

# EL REGIONALISMO

POR

ALFREDO BRAÑAS

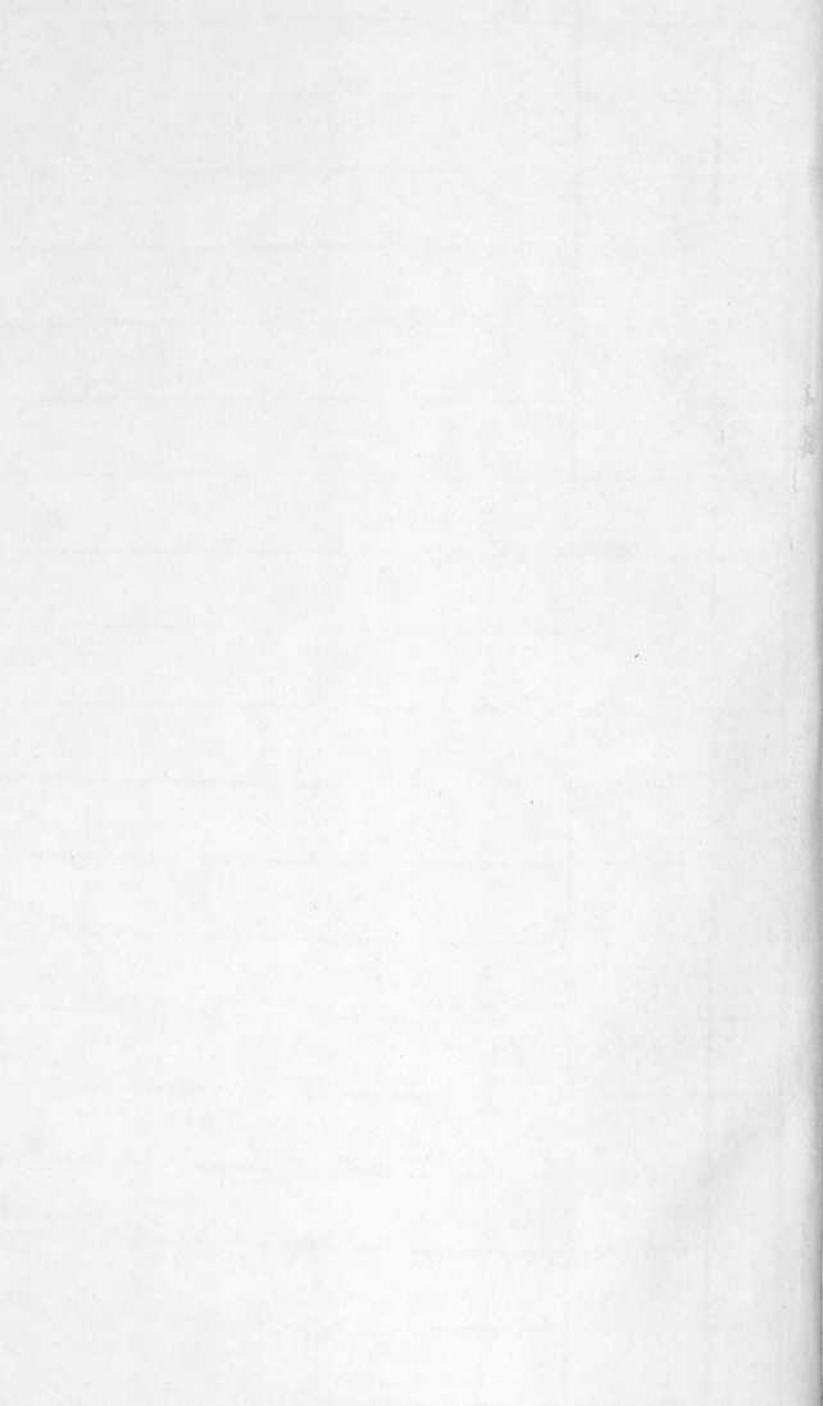
— 1889 —



JT  
COM

T. 1137770

C.



# EL REGIONALISMO



ESTUDIO SOCIOLOGICO, HISTÓRICO Y LITERARIO

POR

ALFREDO BRAÑAS

PRECEDIDO DE UN PRÓLOGO

ESCRITO POR

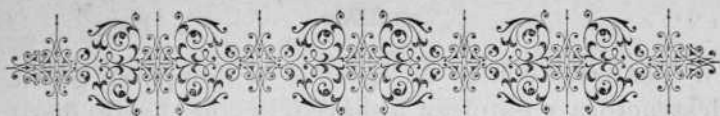
JUAN BARÇIA CABALLERO



BARCELONA

JAIME MOLINAS.—EDITOR.—287, Consejo de Ciento, 287  
1889.

Es propiedad del Editor.  
Queda hecho el depósito que  
marca la Ley.



## PRÓLOGO

---

Así como acontece que los grandes hombres, tras haber alcanzado los honores del triunfo, vense á menudo olvidados, cuando no escarnecidos, por los mismos que un día fueron sus más serviles cortesanos, así también los monumentos, favoritos del mayor de los señores y del más grande de los tiranos, el espacio y el tiempo, pasan por semejantes vicisitudes. Alzase orgullosa una de esas manifestaciones del genio: en tanto respire vida y lozanía, no haya miedo que contra él atenten sus dos poderosos amos; no parece sinó que el espacio se dilata para hacerle sitio; y el tiempo lo acaricia, revisitiéndolo de sus más hermosos tonos. Pero transcurren los años, y las épocas varían y los sucesos se agolpan, y por uno de esos cambios tan bruscos como frecuentes en la vida, abandonan los hombres al que era poco há su contento y su maravilla. En el mismo instante comienza para el gigante el periodo de su decadencia; y los que antes no se daban por servirle punto de reposo, son los primeros

en ensañarse contra él. Híncale el tiempo su garra destructora y empieza á marcarlo con el sello de su poder, royendo las aristas, agrietando los sillares, oxidando los metales y ennegreciendo las paredes: por su parte el espacio, trocado de súbito de pródigo en avariento, escatímale el lugar, y á puros empujones, comienza á demoler el coloso, echando por tierra las torrecillas, inclinando las columnas y abatiendo los miradores; hasta que al fin se desploma con estrépito, muerto, ya que no vencido. Acuden entonces las plantas parásitas, esos enterradores de las grandezas caídas; y la yedra y el tomillo y el jaramago visten su verdoso sudario al destruido cadáver, y fórmanle una tumba que la zarzamora y los espinos se encargan de cercar.

No siempre sin embargo llegan las cosas hasta el fin. Sucede alguna vez que la fortuna, veleidosa al cabo como mujer, torna su dorado carro hacia uno de esos validos caídos en desgracia, que herido y maltrecho en su continuo guerrear contra la vetustez, espera pacientemente la hora de su ruina; tiéndele su mano protectora, préstale ayuda y sostén, y ayúdale á salir de su letargo; y el rendido paladín, al verse aprestado con nuevas armas, viene de nuevo á la pelea, y lucha y vence; y el restaurado monumento vuelve á ser admirado y aplaudido. El mundo asiste otra vez á la resurrección de Lázaro.

Otro tanto puede decirse de las naciones y los pueblos, monumentos que marcan el camino de la



humanidad á través del mundo de la Historia. De conquista en conquista asciende un pueblo á la cumbre de la gloria, y clava allí la vencedora enseña, que, tremolando altiva, anuncia una victoria más de la ciencia ó de las artes, del valor ó del talento, del trabajo, en fin, que es bajo todas formas el patrimonio del hombre. Tan pronto esto sucede, cuantos contemplan el hecho entonan á coro el himno de las alabanzas, y traban empeñada porfía en tributar incienso al ídolo del momento; hasta que un día, tornadizos y caprichosos, abandonan su culto para dirigirse á un nuevo templo que no tardarán tampoco en abandonar. Y la misma trompa de la fama que otro tiempo cantó las proezas y las hazañas del vencedor, al pregonar ahora su injusto desamparo, derriba con su soplo el pendón que era emblema de sus glorias.

Esperad: no os apresuréis á dar tierra al cadáver. Respetad el sueño del que parece dormir eternamente, y no coloquéis tan presto á su cabecera la losa del olvido. No es todo muerte en la muerte; y acontece á veces que de la escondida lucha de la existencia contra el no ser, surge de nuevo la vida, sorprendiendo con su explosión á los que velaban descuidados; no de otra suerte que de la chispa oculta bajo las frías cenizas de la muerta hoguera, brota de súbito la alegre llama que alumbra y vivifica.

Y no es esta en verdad cosa infrecuente y desusada, antes bien puede tenerse por ley general de

la vida, en la que nada perece y sí solamente se transforma. El cambio y el movimiento son por otra parte caracteres esenciales de la vida misma; y las mudanzas de condición, circunstancia indispensable en la vida de acá abajo. Por todo esto, no son de extrañar, muy al contrario, las incesantes alternativas porque los hombres y los pueblos atraviesan; y que tan pronto los elevan al pináculo del esplendor, como los precipitan al insondable abismo de la desgracia. Siempre y en todo tiempo fué igual la vida de la humanidad y la marcha de los acontecimientos. El incesante hervir de las ideas las trae alternativamente á la superficie ó las relega á las profundidades del olvido, de igual manera que el continuo batir de las olas, acerca ó aleja de la playa las crestas de encage con que tan orgullosas se coronan.

No es maravilla por lo tanto que de cuando en vez renazcan y redivivan doctrinas que parecían más bien muertas que olvidadas; y que vengan á sorprendernos de pronto, como fantasmas evocados por misterioso conjuro, ideas que otro tiempo prevalecieron y que más tarde quedaron adormecidas. Obedece esto al natural desenvolvimiento de los hechos, que engarzados en la cadena sin fin de los siglos, van apareciendo sucesivamente, arrastrados por el mútuo lazo que los une, y atraídos por las circunstancias que constituyen su oportunidad. Tal sucedió con la idea regional que, como todas, tuvo sus épocas de vigor y preponderancia, separadas por

paréntesis de calma y de marasmo. Uno de estos parece que acaba de cerrarse, para dar lugar á otra etapa de entusiasmo y actividad. Los antiguos apóstoles de la idea vuelven á dejar oír su voz poderosa, anunciando otra vez la buena nueva; á su alrededor se agrupan presurosos neófitos y discípulos ávidos de llevar á doquier la propaganda; y ni faltan siquiera turbas ardorosas que reciben con afán la doctrina que se les predica.

Visto estaba y no podía suceder otra cosa, que es también la reacción ley social como ley física: tras el centralismo absorbente, avasallador y tirano, la descentralización igualitaria; tras el cosmopolitismo frío y anárquico, el regionalismo amoroso, con sus cariños tibios y perfumados como las auras de la patria, con sus ardores siempre juveniles, y con sus entusiasmos de poeta nunca desmentidos. Y en virtud de la misma ley, debe ser soberano y decisivo el empuje de la opinión que sostiene y defiende el regionalismo, como exagerada, absoluta y brutal es la centralización que lo despierta y precipita.

Oportuno será, antes de hablar del libro á que este prólogo sirve de humildísima portada, que echemos una rápida ojeada al estado de la cuestión y á sus términos generales, siquiera no sea más que para exponer alguna idea personalísima que me bulle en la mente acerca de este asunto, más interesante y trascendente acaso de lo que algunos creen. Quizá al llegar aquí más de unos labios se

fruncen con desdeñosa sonrisa: no importa. La duda fué siempre el primer paso hacia la fe; y ¡quién sabe si de los incrédulos de hoy sacará mañana el regionalismo sus más decididos partidarios!

Urgeme sobre todo hacer una solemnísimá protesta: el regionalismo no es un partido político. Si de serlo pudiera tener sospechas solamente, el que esto escribe, en el santo horror que profesa á toda clase de *políticas*, no sería regionalista. Además del interés personal que en esta afirmación me guía, importa tenerla en cuenta para contestar á aquellos que entienden rebajar la importancia del regionalismo, relegándolo á la ínfima condición de bandería de partido. El regionalismo podrá tener más ó menos lejana relación con una multitud de cosas y de hechos, que no en vano es la armonía ley sublime del Universo que ata y engrana por misterioso modo cuanto en él existe; pero tal relación nada indica, ni previene respecto á la esencia del mismo. Equivócanse, pues, de todo en todo, los que con torcida intención ó erróneo criterio quieren entreverarlo en mal hora con opiniones políticas determinadas ó con exclusivas formas de gobierno. El regionalismo es ante todo y sobre todo tendencia natural y espontánea, no peculiar á ningún país, por más que en ciertos y determinados adquiriera más fijeza y arraigo, que aún cuando proceda inmediatamente de muchas y diversas fuentes, tiene por origen primordial el amor al santo suelo donde abrimos los ojos á la luz, y donde las primeras brisas crearon

nuestras sienes, el amor á la patria: abolengo nobilísimo por cierto, y que bien puede bastar para borrar con su brillante resplandor la injusta acusación que más atrás queda apuntada. Y teniendo su fundamento en tan elevado sentimiento, claro está que ha de ser fecundo en bienes y prosperidades.

No se crea por estas palabras mías, que quiero hacer del regionalismo la piedra filosofal capaz de transformar en oro purísimo todas y cada una de las escorias que nos manchan y corroen. Yo no creo en panaceas, ni para los males del cuerpo ni para los males sociales. Pero esto no quita que sin hacer del regionalismo un amuleto contra toda clase de maleficios y sortilegios, se reconozcan en él las ventajas en que abunda y los bienes que puede producir.

Aunque desvanecido en mucha parte, gracias á la moderna propaganda, es todavía error común el creer que el regionalismo es achaque puramente literario, nacido al calor de la fantasía de un puñado de poetas, enamorados del ayer, soñadores por naturaleza y en perpétua riña con todo lo corriente y razonable. No puede negarse que á esos *pobres soñadores* que los *hombres serios* miran con cierta lastimera compasión, se debe una buena parte del camino que el regionalismo lleva hecho. A sus esfuerzos incesantes por conservar el idioma, el sentimiento y el amor pátrio; á su cariño ideal, absoluto á las cosas de su tierra; á su abnegación,—sí, á su

abnegación, que abnegación se necesita para combatir á la burla, al desprecio y á la indiferencia de las multitudes—se debe que la idea regional, como antorcha sagrada, se haya transmitido de generación en generación, encerrando en sí el misterioso gérmen de futuras bienandanzas. Esto no obstante, no significa que en el regionalismo haya tan solo el elemento literario como único factor. Mucho vale el idioma ciertamente, que el hablar la misma lengua es lazo fortísimo que une á los hombres, como si la igualdad de palabras produjese la comunidad de sentimientos. Dice Valera hablando de estas cosas, que hizo más Camoens por la independencia de Portugal escribiendo *Os Luisiadas*, que todos los protocolos y diplomáticos juntos. Es innegable esto, como lo es igualmente que en la casi reciente restauración de Grecia, tuvo no pequeña parte la conservación del idioma pátrio.

No es esto solo, sin embargo, lo que debe tenerse en cuenta. El sentimiento regional no es solamente una bella ficción, de las que forman el rico cortejo de la lira de Píndaro, fantasma sin forma y sin consistencia, que se evapora con el último eco que sus cantos despiertan: el sentimiento regional se traduce en obras, informa los actos de los hombres y hasta palpita en el ambiente como luz que ilumina los horizontes y aroma que perfuma las ondas del éter. Si se destaca sobre todo en la literatura, es porque esta es siempre y en todas partes el fiel espejo que retrata las costumbres, los sentimientos

y las ideas; porque la palabra escrita es la huella real del pensamiento.

Por lo demás y fuera de esto, la idea regional, allí donde florece, se encuentra en el fondo de todas las cosas, ya como causa que las promueve, ó como fin á que tienden; ora como espíritu que las informa, ó como condición que las caracteriza. Cosa larga sería, y que me obligaría á traspasar los límites de este prólogo, el señalar ejemplos que demostrasen esta afirmación; innecesario es por otra parte, pues á granel se encuentran por doquiera, y ciego será el que pretenda no verlos.

Escrito queda que el regionalismo no es en absoluto peculiar de ningún país: esto no obsta para que haya comarcas donde se halla, por decirlo así, tan encarnado en ellas, que forma parte de su propia naturaleza. Galicia es de estas, y hasta tal punto, que imposible parece pudiera vivir sin serlo. Todo es aquí regional: desde el celaje que parece velarla pudoroso para evitar extrañas indiscreciones, hasta el terruño encerrado en su concha de montañas y defendido por las nacaradas ondas de sus costas; desde los hombres, apegados á todo *lo suyo* con cariño rayano del fanatismo, hasta el musgo que tapiza nuestras rocas con todos los tonos de la esmeralda; desde el lenguaje, que se subleva con indómita fiereza ante toda agena ingerencia, hasta los cantos populares que respiran en su ritmo, en su compás y en su tono la melancolía de nuestro cielo, el verdor de nuestros valles y el cadencioso mur-

mullo de nuestros ríos. Yo no he de hablar aquí de esas cien cosas, de todas sabidas y por todos repetidas: no he de recordar el lazo estrechísimo que ata al gallego á su tierra, y que le impide ser feliz si no respira el aire embalsamado de sus *pinales* y sus *carballeiras*; si no contempla el vistoso panorama de sus *veigas* y sus *chanzadas*; y si no puede recostarse en la perfumada alfombra de sus *arroos* y sus *cortiñas*, fuente tales pesadumbres de sus vagas, poéticas é incurables *soedades*; no mencionaré la multitud de prácticas y costumbres, ya no digo de esas que solo afectan á la parte, llamémosla así, pintoresca de un pueblo, sinó de aquellas que influyen de una manera positiva en su manera de ser, de conducirse y hasta de legislarse, y que lo separan de los demás haciéndolo constituir una agrupación aparte; ni siquiera señalaré los antecedentes históricos en los cuales consta escrito con oro muchas veces y no pocas de ellas con sangre lo que el regionalismo fué y significó en Galicia. Todo esto y mucho más veréis expuesto de peregrino modo en el libro que tenéis delante, y que por honra mía y deferencia galantísima de su autor estoy encargado de presentaros.

\* \* \*

Muy joven, casi un niño, inquietos y bullangueros los ojos, salientes los pómulos, descoloridas las mejillas, retoreiéndose febrilmente el incipiente



bigote y con su eterna sonrisa estampada en los labios, tal era Alfredo Brañas, cuando yo le conocí en Madrid á donde había ido con el corazón henchido de esperanzas y la mente repleta de ilusiones. Como á muchos, parecíale el campo de las letras vega riquísima y dilatada donde el espigar era cosa facilísima; y á él se dirigió con la franca ingenuidad que le es peculiar, viendo ya en su fecunda fantasía ahitos los trojes de su propiedad con los frutos de su ingenio. Por verdadera maravilla apenas sentó el pie en la Corte, encontró ocupación para su pluma; mas su fortuna, que fué siempre la diosa de los viceversas, le impidió aceptarla, obligándole á volver precipitadamente á Galicia. ¡Juntos hicimos aquel viaje memorable, cargado él de pesadumbres y yo de desengaños!

A la sazón, otro amigo queridísimo y nunca bastante llorado, Antonio Toledo, muerto en mis brazos pocos años después, tenía conmigo un periódico en el que hicimos un sitio para Alfredo. Entonces empezó aquella época tan breve como interesante en que toda la vida se reconcentraba en la diaria labor de la prensa, la discusión, la política, el entusiasmo del oficio... Espejismos juveniles que borró la reflexión.

Separámonos muy luego: atraído yo por mis quehaceres profesionales, á los cuales tuve que dedicarme en cuerpo y alma, abandoné casi del todo la literatura, que desde entonces no es en mi vida más que un accidente, levísimo paréntesis con que

muy de tarde en tarde descanso de mis fatigas cotidianas. No por esto se entibió nuestra amistad, sinó que paso á paso nos seguimos, llorando juntos nuestras tristezas y gozando con nuestras venturas, que no puede ser efímero el cariño que nace en el trabajo y se templea en el infortunio. Fuéle su diosa propicia en los momentos que acaso parecían más difíciles; y hoy que casi se ve mimado de ella, por no tener que pedirle, se empeña en que le devuelva la salud que no ha perdido todavía.

Es Alfredo Brañas el hombre más impresionable que he conocido en toda mi vida: su organismo es un manojo de nervios. El entusiasmo es el estado habitual de su ánimo; y á haber vivido en aquellos tiempos, habría sido el más extravagante de los románticos. Gracias, no obstante, á su actividad infatigable y á su prodigiosa facilidad de acción, no pasa la vida en sueños, sino que traduce en obras sus múltiples fantasías. Así es que apenas se apodera de una idea, y ocurre esto á cada momento, ya la está poniendo por obra. Al igual del pintor famoso, bien pudiera llamársele *Fa-presto*.

Parece poseer todas las aptitudes: en un mismo día escribe un artículo, recita una poesía, discute en el Ateneo y defiende un pleito; y todo esto sin violencia, sin esfuerzo, como jugando; solo quejándose, eso sí, porque ahora dió en la flor de ser aprensivo.

Tal es el hombre: veamos ahora su libro.



El cual no es, como pudiera creerse, una obra puramente literaria, en la que, á vueltas de gallardías de estilo y lozanías de lenguaje, se espongan mejor ó peor algunas huecas declamaciones acerca de lo que llegó á ser la indispensable comidilla. Tan lejos de eso, es una obra completa y acabada sobre la tan debatida, y hoy palpitante, cuestión del regionalismo, seriamente pensada, muy concienzudamente escrita, y para formar la cual puso su autor á contribución la erudición más rica y exuberante.

Tras un primer capítulo, verdadera introducción á la materia, que trata de la importancia del asunto, de las causas á que obedece el movimiento regionalista, de los errores que se propalan contra él, y de algún otro punto preliminar, tal como el amor á la patria y estado actual de la región gallega, vienen luego otros cuatro, destinados por decirlo así, á la parte teórica del regionalismo. Estúdiase en el segundo el concepto de Estado y nación, estableciendo base sólida y fija que sirva de fundamento á las doctrinas que más adelante se desenvuelven; y hecho esto, se analizan los diversos elementos que constituyen el Estado, ó sean las varias agrupaciones parciales de que consta. En dos capítulos, tercero y cuarto, se esclarecen las diferencias que existen entre el regionalismo y otras cosas con que suele confundirse, tales como la federación, la confederación, la descentralización, etc.; y el capítulo quinto, que bien puede llamarse la causa ocasional

del libro, lo llena abundantemente la magna cuestión del regionalismo y la unidad nacional. Llámole yo causa ocasional del libro, porque está especialmente dedicado á rebatir las opiniones del Sr. Sanchez Moguel, que en su discurso de recepción en la Academia de la Historia, se consagró á combatir el regionalismo con más intención que buen acierto; y de aquel ataque nació el deseo de rechazarlo, y el libro presente en consecuencia.

Los dos capítulos siguientes, sexto y séptimo del libro, se refieren á la práctica del regionalismo, pues se desarrolla en ellos, y por cierto que de muy completa y acertada manera, todo un plan de administración regional. Muy notable es ciertamente esta parte de la obra, aparte de lo minucioso y atinado del plan, por el espíritu doctrinal que la informa y el aspecto general que ofrece, frutos ambos, á no dudarlo, de profundas y largas meditaciones. Enseñan más estos dos capítulos acerca de lo que el regionalismo es y del fin á que aspira, que todas las disquisiciones que pueden hacerse sobre la materia.

El proceso histórico del regionalismo ocupa los cinco capítulos siguientes; y aquí es donde debe admirarse la inmensa copia de datos que el autor recopiló para su libro. Asombra el considerar el trabajo y la lectura que aquello supone, admiración que sube de punto cuando se tiene en cuenta el tiempo relativamente corto en que se hizo. Claro está que el regionalismo gallego es el que con más despa-

cio y extensión se estudia; pero además se analiza allí la historia, y harto detallada por cierto, del regionalismo español; y no solo de este, sino también del europeo; y para decirlo de una vez, comprende esta parte la historia universal del regionalismo. De provechosísima enseñanza sirve tal historia: en ella está escrita con caracteres de fuego la incesante lucha que el hombre sostuvo en favor de la pequeña patria; harto se comprende al repasarla que la autonomía de la comarca fué constante aspiración nunca interrumpida; y es esta la mejor respuesta que puede darse á aquellos que á falta de mejores argumentos tildan al regionalismo de ser peligrosa innovación.

La lucha por el regionalismo gallego y un proyecto de propaganda regionalista, son los asuntos de los dos últimos capítulos. Escritos con calor y con energía viril y valerosa, palpita en ellos todo un tropel de nobles y generosos sentimientos, descollando sobre todos el santo amor á la patria. Siéntese al leerlos la fe del creyente y el entusiasmo del apóstol.

Tal es el libro de Alfredo Brañas, acerca del que no quiero añadir una sola palabra para no retardar más el momento de que el lector saboree sus sentidas páginas, oreadas por todas las brisas y por todos los perfumes de la patria. Yo le auguro á este libro un porvenir brillante; que no en vano su autor depositó en él toda la sávia de su corazón y todos los alientos de su alma. Y si acaso el resul-

tado práctico no fuese tan feliz como debiera, siempre le quedará el gratísimo consuelo de haber arrojado una nube de aroma en medio de esta atmósfera anodina que nos envuelve y nos enerva; de haber lanzado un grito de entusiasmo entre esta letal indiferencia que es el gran pecado de la presente generación.

Mas todo tiene su reacción necesaria, hasta el marasmo. Esperemos que el nuestro toque ya á su término, y que tras él llegue en breve el reinado de la fe. Todo es contagioso: que el calor de vida que anima á unos pocos se trasmita y se propague, como incendio alimentado por huracán impetuoso. Brille de nuevo en la negra noche de la duda la fúlgida estrella de la esperanza, y sea mensajera del esplendente día del triunfo.

¡Sus, gallegos, despertad! Ya resuena en los aires el clarín que nos llama y nos convoca á unión fructífera y valedera; en la umbría de nuestras selvas parecen removerse las sagradas sombras de nuestros antepasados, ávidos de que demos cima á la empresa por ellos comenzada; en nuestros campos y en nuestras vegas crecen á porfía la madre-selva y el tomillo, las primulas y las rosas para adornar las frentes de los victoriosos con perfumadas guirnaldas; y de todos los ámbitos de nuestro rincón amado se alza entusiasmada una voz que nos grita: ¡adelante!

Cataluña, Valencia, Navarra y la Basconia sienten en su seno el mismo hervor de vida que Ga-

licia siente: nuestros hermanos de aquellas comarcas nos llaman en defensa de los mismos ideales; contestemos á su alerta. ¡Por Galicia y por España!

**J. Barcia Caballero.**

*Santiago de Compostela, 1.º Agosto 1889.*



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a title or header.

J. Jacinto Caballero

Main body of faint, illegible text, possibly a letter or a document.



## CAPITULO I.

---

Que sirve de introducción.—Importancia de la cuestión regionalista.—Causas que motivan el presente estudio.—El amor de la patria.—Las glorias de Galicia.—Su decadencia actual.—Errores que se propalan contra los regionalistas.—Paralelo entre la región gallega y las demás de España.

---

Hace tiempo que entre publicistas y literatos se viene debatiendo el problema social, político y económico del *regionalismo*, sin que todavía hayan logrado ponerse de acuerdo sobre su verdadero concepto, ni acertado á fijar en términos precisos y categóricos los puntos del debate, dando margen tal obscuridad, enmarañamiento y confusión, á las más absurdas y disparatadas conclusiones.

Artículos, sueltos, discursos académicos, someras indicaciones en prólogos de libros, hé ahí el único arsenal que se ofrece al hombre de estudio para formar cabal idea acerca de la teoría regionalista, solamente tratada *per accidens* en algunas obras de Derecho público y de Filosofía política.

Y, sin embargo, la cuestión es de interés palpitante, porque en los estados formados por agrupación de reinos independientes en lo antiguo, como sucede en España, la armonía de las diversas tendencias en todos los órdenes de la vida social, reclama un estudio atento y meditado sobre las relaciones del poder central con las pequeñas agrupaciones regionales.

Y la resolución del problema *regionalista* en sentido favorable ó desfavorable, es cuestión de vida ó muerte para todas las regiones españolas, aún las más florecientes, y en especial para nuestra desdichada Galicia. No se trata de rechazar ni defender el principio de la *centralización ó descentralización* política y administrativa; la cuestión es más árdua: nuestras investigaciones van encaminadas á demostrar cómo las regiones con vida y fisonomía propias, son, dentro del Estado, otras tantas sociedades perfectas y naturales, no esclavas del poder, aherrojadas con las cadenas de la esclavitud política, sino matronas que ostentan orgullosas sobre sus robustas sienes el símbolo grandioso de la libertad nacional.

Hay quien confundiendo el *provincialismo*, estrecho y mezquino en su rigurosa significación, con el *regionalismo*, amplio, beneficioso y trascendente, hace de esta cuestión intrincada, difícil y escabrosa, una cuestión sencilla de derecho administrativo, que se traduce en la determinación concreta y legal de las relaciones que deben de existir entre la Provincia, el Municipio y el Estado. Ya veremos más adelante cuán equivocados están los que esto piensan.

La cuestión del *regionalismo* pertenece á la ciencia social que unos llaman *Filosofía política* y otros *Sociología*, porque lo que se intenta es dar solución á los problemas que se refieren á la organización de los Estados y determinar los derechos y deberes recíprocos que ligan entre sí á esas pequeñas sociedades naturales que tienen ó deben de tener una existencia particular y autónoma dentro del mismo Estado.

Varias causas nos han determinado á escribir este libro.

La primera y fundamental es el amor ilimitado, sin-

cero y casi idolátrico que tenemos á nuestro hermoso país, amor que puede traducirse en un culto religioso, cuando recogidos en el santuario de nuestra fantasía, vemos en los altares del infortunio á la egregia soberana de nuestro corazón, cubierta con el manto de las antiguas ignominias, y brotando sangre de sus profundas heridas, abiertas por la mano aleve del fisco, martir sublime á quien hicieron más grande las burlas de sus enemigos, los agravios de sus hijos y el olvido cruel de los poderes públicos.

Y ese amor que constituye el fondo de nuestro carácter y es el movíl de nuestra actividad en el seno de la patria, se despierta al rumor de esos bosques seculares, donde aún parecen resonar los cantos celtas, que eran los himnos sagrados de la libertad y de la gloria, á la orilla de sus ríos caudalosos, que se deslizan como el Miño entre vegas extensas y anchurosos valles, ó como el Sil entre las cuencas profundas, al pie de altísimas montañas, en medio de sus innumerables rías, inmensos recortes de su fantástica silueta, gozando del verdor de sus prados y de sus limpios y diáfanos horizontes.

Ese amor se acrecienta al recorrer sus pobladas y risueñas campiñas, al oír ese dulcísimo *alalalá*, entonado por cien voces sonoras que acaso no modulan, ni matizan, ni engendran armonías, pero que hablan de un hogar querido, de una madre que sonríe, de unos hijos que se adoran, de un sér que nos espía las miradas, los ademanes y hasta los latidos del corazón; ese amor se desenvuelve en círculos infinitos cuando se habla el lenguaje en que lloró por su hijo Alfonso VI, y por su adorada el doncel Macias, y lució su ingenio Alfonso el Sabio, y recordó su vida mundana Fry. Rodríguez del Padrón;

ese amor nos consuela y alienta al evocar los antiguos reyes cristianos de Suevia, las sombras ilustres del héroe de la Frouseira, de los Nodales, de María Pita, de Mendez Nuñez y las hazañas del monte Medulio, de Vigo y de Puente-Sampayo.

En nosotros nació ese deseo vivísimo de estudiar las graves cuestiones que afectan á la autonomía de las regiones y los medios de salvar la independencia de Galicia, cuando al cruzar sus campos vimos con dolor el atraso y ruina de los cultivos, y al recorrer sus villas y ciudades no distinguíamos en ellas ni el humo de las fábricas, ni los variados talleres de mil pequeñas industrias, ni aprovechadas las riquezas naturales del suelo, acusando tal inercia y abandono una ausencia completa de espíritu regional, que es la primera condición del progreso de los pueblos.

Y sin darnos cuenta de ello, sentíamos cada vez con más intensidad el amor de la patria, y nos llegaban á lo más hondo del alma los suspiros del arpa de Rosalía, los apóstrofes de Curros, y las protestas sublimes y los arranques pindáricos de Murguía, el estilista inimitable, que arrostró las iras del vulgo de los hijastros de Galicia al proclamar en ocasiones solemnes los derechos de la *pequeña patria*, y al escribir en el gran libro de la historia el triste poema de nuestros dolores y el tierno idilio de nuestras dulces esperanzas.

Otra de las causas que nos indujeron á escribir esta obra es la carencia de nociones elementales y precisas acerca de la doctrina regionalista, y el vacío que hace tiempo viene notándose de un libro que únicamente se consagre á poner en claro tan difíciles y embrolladas materias, lo cual es germen de perniciosísimos errores, ó por lo menos de vaguedades y disquisiciones supérfluas,

que dejan al lector en el mismo estado de santa ignorancia en que antes se encontraba.

No abrigamos la pretensión de que este libro agote la materia ni deje al lector satisfecho. Es el primer ensayo que se hace sobre asuntos tan mal estudiados como peor entendidos, cualidad que basta á hacerle original por lo menos, y que en lo sucesivo puede considerarse como el punto de partida para ulteriores y más extensas y acertadas investigaciones.

Además nos proponemos decididamente refutar los errores que se propalan con motivo de acusar á los regionalistas de *enemigos de la patria*, defensores del *separatismo* político y acólitos inconscientes de las ideas federales, que pretenden sustituir la robusta monarquía, cuya unidad se rubricó á la sombra de la cruz ante los muros de Granada, con una democracia cantonalista ó federativa, considerada como una utopia política de los partidos radicales.

Y por último, nos impulsa á la realización de este trabajo el raro contraste que ofrecen otras regiones españolas, industriosas, ricas y florecientes, con nuestra Galicia inactiva, pobre y desamparada.

Cataluña se defiende de las invectivas centralistas y prueba á la faz de Europa con su celebrada *Exposición Universal* de 1888 que si sus hijos llevan con orgullo el nombre de españoles, son ante todo y sobre todo *catalanes*; Asturias agrupa bajo su pabellón á los suyos que hacen causa común dentro y fuera de los lindes de su territorio; las Provincias bascas conservan incólumes su organización regional, y se imponen al resto de la península ibérica y Aragón no se duerme sobre los laureles de sus victorias nacionales y defiende con el tesón propio de su raza sus más caros intereses. Pues bien; este bello

espectáculo de las armonías regionales nos debe de animar á reñir las batallas del amor patrio, sin temores ni vacilaciones, procurando que sobre las gloriosas ruinas de nuestra histórica regionalidad se levante el pueblo que, como Asturias, Cataluña, Valencia, Aragón y las Bascongadas sabe conservar y defender la nacionalidad española, sin perjuicio de su propia independencia.



## CAPITULO II.

---

Análisis de la idea del Estado.—Teorías falsas.—Doctrina de Taparelli.—Definición del Estado.—Sus cualidades esenciales.—Primer elemento del Estado: *la familia*. — Rousseau y sus partidarios. — Agrupaciones elementales dentro de la familia.—Su natural independencia y su armonía con el estado social.—Segundo círculo: el *Municipio*.—Tercer círculo: la *Región*.—Ensayo de una definición dogmática de las regiones.—Expresión gráfica de estas ideas.—Orden lógico de los amores del hombre.—Amor de sí mismo.—El egoísmo.—El amor de la familia.—El *comunalismo* ó amor de vecindad.—*Regionalismo* y *patriotismo*.—La fraternidad universal.

---

Para formar el verdadero concepto del *regionalismo*, es forzoso proceder antes por vía de análisis, estudiando cuales son los elementos constitutivos del Estado. No podríamos adelantar un paso, ni avanzar una idea, sin esta prévia investigación, que como antorcha luminosa nos guiará á través de los dédalos de la ciencia social, para llegar á distinguir con esplendente claridad los principios en que se funda la escuela regionalista.

El Estado no es un *simple orden* organizado para el fin del derecho, como afirman Krause y sus discípulos, ni el centro de unidad de todas las esferas particulares, clases y corporaciones, según la filosofía hegeliana, ni un mero poder de centralización que se destina á mantener el orden y favorecer el desarrollo social, según la doctrina de Mohl, reformador de Krause, ni la institución humana para la coexistencia de la libertad individual, como pen-

saba Kant. Todas estas teorías, que confunden la idea del Estado con la del derecho, han sido brillantemente refutadas por ilustres tratadistas de Derecho público. Para nuestro objeto basta hacer constar su falsedad, sin entrar en discusiones que no nos incumben ahora. Por lo tanto, las rechazamos sin más examen, como inútiles y hasta peligrosas para fundamentar nuestras doctrinas, sin perjuicio de hacer algunas observaciones críticas, cuando venga á cuento, en otros capítulos de este libro.

El Estado tampoco es *una sociedad política independiente*, como lo define el ilustre Taparelli: los pequeños Estados que constituyen las confederaciones y los pueblos que en virtud de alianzas ó tratados forman una agrupación ó un estado federal, si bien tienen una existencia propia y una personalidad exclusiva, dependen por lo común de un centro político que es el núcleo que los reúne ó la piedra angular que los sostiene. Tal sucede con los pequeños estados que constituyen la República federativa de Suiza ó la de los Estados Unidos de América. Luego no es necesaria una rigurosa independencia política, para la existencia de un Estado.

Por consiguiente entendemos que el Estado es «una agrupación de familias, ligadas por el vínculo común de una misma legislación y autoridad soberana, bien sea esta dependiente ó independiente de otra superior á ella.» La idea de *Estado* no debe confundirse con la de *Nación*: aquella indica una relación de derecho, un vínculo puramente legal que enlaza á los ciudadanos entre sí, y á todos ellos con el poder público, y esta expresa una idea más amplia, comprendiendo á las familias que viven en determinados territorios, reconociendo un origen común, á través de accidentales transformaciones, y tienen historia, lenguaje, tradiciones y costumbres comunes. Así



por ejemplo, la *nación norte-americana*, comprende varios *Estados*, unidos entre sí por medio de una constitución federativa, y si la *nacionalidad* española llegase á reconocer algún día la misma organización política, la idea de *Estado* tendría que modificarse, pero la de *nación* subsistiría lo mismo: España dejaría de ser *Estado unitario* para convertirse en *Estado federal*; y de este modo habría dentro de una sola *nación* diferentes *Estados*, no repugnando que alguno fuese además *independiente* y *no federado*.

El Estado es por lo tanto un ser moral, una persona colectiva, algo que tiene vida real, que no es una ilusión de la mente, ni un fantasma evocado por las ficciones jurídicas, según han creído muchos hombres de ciencia.

Y como el Estado es una persona viva, real y existente, reúne todas las cualidades de los seres racionales, consta de los tres elementos que integran la personalidad humana, es á saber: un *organismo material*, que lo vienen á constituir las familias ligadas unas á otras por la comunidad de origen y de fin; un *alma* ó sér espiritual que resulta de esa *unión moral* que pone en contacto las inteligencias aisladas y coordina las voluntades, y una *razón* libre que rige el organismo y domina los sentimientos del espíritu público, á la que llamamos *autoridad* ó *soberanía*.

No es el *alma* del Estado la autoridad soberana, como afirmaron muchos filósofos y políticos: suponed por un momento una nación cualquiera, presa del desorden y de la anarquía, y veréis que aún entre los alaridos del motín, la sangre de las barricadas y los siniestros fulgores del incendio, el Estado alienta, respira y se defiende hasta que recobra su vida normal, quizás por medio de

la dictadura. El Estado vivirá á semejanza del loco furioso que ha perdido la razón y á sí propio se despedaza.

Pero suponed al Estado sin individuos ni familias, ó haced que desligadas unas de otras, hagan vida nómada y salvaje, persiguiéndose con empeño y tenacidad, y el Estado perecerá, lo mismo que perece el sér racional cuando el alma se separa del cuerpo.

El primer elemento del Estado es por lo tanto la familia, ó sea, la *sociedad doméstica*. Los individuos no constituyen el elemento material de la sociedad civil, como han creído Rousseau, Spedalieri, Burlamachi, Locke y los demás partidarios del *contrato social*: semejante concepción atomística de la sociedad nos llevaría á la doctrina absurda del absolutismo despótico, del imperio de las mayorías y de la exaltación del individuo, que ha engendrado en los estados modernos la extremada división política y administrativa, que es la rémora más grande de su progreso y civilización. El individuo no es más que la *molécula social*, en lenguaje del distinguido economista belga Mr. de Molinari. La familia es el germen y principio de la sociedad. Así lo entendía Rousseau, á pesar de sus errores, cuando decía en su famoso libro: «la más antigua de las sociedades y la única natural es la familia: puede decirse que es el modelo de las sociedades políticas.» El mismo acérrimo defensor del *estado natural y salvaje* del hombre alimenta con esa primera duda, los argumentos poderosos é indestructibles de sus adversarios.

El individuo nace en la familia y en ella se educa, se perfecciona, se convierte en ciudadano del Estado, y desde el hogar doméstico atiende á los intereses públicos sin olvidar y posponer á ellos los suyos particulares.

La familia es una comunidad perfecta formada por

tres agrupaciones elementales: la sociedad *conyugal*, que existe entre el marido y la mujer; la sociedad *paterna* entre padres é hijos, y la *heril* entre amos y criados. En ella se dan una autoridad que la rige y gobierna, que reside por derecho natural en el padre; un poder moderador que corresponde á la madre, súbditos que obedecen á estos padres y cumplen sus mandatos, que son los hijos y los criados, una legislación particular que se reduce á los preceptos y disposiciones del padre y á los consejos amorosos y dulcísimos de la madre, y un *fin* especial ó peculiar que consiste en la procreación, el mútuo auxilio y la educación y perfección de los hijos. He ahí el *primer círculo social*.

Pero dentro de la familia no puede alcanzar el hombre su perfección temporal: Dios ha querido que todas las familias viviesen unidas y girando en torno de una aspiración común, que es el ideal del progreso, como gira inquieta y anhelante la mariposa nocturna en derredor de la brillante luz que la atrae y la cautiva. Después de aquel soberano mandato enunciado en estas breves pero sublimes palabras: *Creced y multiplicáos y llenad la tierra*, escribió Dios en el Código inmortal de sus divinas leyes aquella otra sentencia complementaria: *Ama á tu prójimo como á tí mismo*. Es decir, multiplicáos, creced y formad nuevas familias, pero no viváis aislados, ni en lucha, ni separados por odios y venganzas; vivid por el amor y para el amor: estrechad los lazos naturales y comunes que os juntan y aproximan unos á otros; en una palabra, *vivid en sociedad*, ligados por los vínculos de la caridad y de la obediencia, que son como el compendio de todas nuestras virtudes.

La familia tiene por consiguiente una fisonomía propia, una esfera particular de existencia que no puede

confundirse con la esfera social. El padre educa á sus hijos, dispone de sus criados, ordena los gastos de su casa, administra su caudal, conserva sus costumbres y se inspira en las glorias y grandezas de sus antepasados. La autoridad pública no puede entrometerse en la organización interna del hogar doméstico, ni limitar la autoridad del padre, ni cohibir la obediencia de los hijos, ni dictar leyes sobre el uso y disfrute de los bienes y derechos de la familia. Esta es una sociedad perfecta, independiente del Estado en el orden natural de las cosas, y que ni en su forma esencial ni en sus fines particulares puede ser modificada por la influencia de los poderes sociales.

Pero la familia es una parte del Estado, es un elemento integral que debe de armonizarse con los otros elementos individuales, para que resulte de su unión material y moral la entidad colectiva de la sociedad política. De ahí que en sus relaciones exteriores con las demás familias, con otras colectividades diversas y con el Estado, nunca obra de una manera aislada, personal y exclusiva, sino en unión con todos, para llegar mejor al cumplimiento y realización del fin social.

Las familias que viven más en contacto por la proximidad de los hogares entablan entre sí relaciones más íntimas, se interesan en la defensa é integridad del territorio que ocupan, disfrutan de análogas ventajas y quizás se aprovechan por igual de los beneficios del suelo, de los productos de las industrias y del tráfico mercantil: esas familias, cercanas unas á otras, constituyen por la ley natural del amor una familia más amplia, en virtud del parentesco de la vecindad que engendra el trato frecuente y diario, el auxilio mútuo y la común defensa de todos los hogares. El conjunto de estas familias que forman una nueva agrupación ha recibido el nombre de

*Municipio*, que adoptaron los romanos y se ha conservado hasta la época actual en la mayor parte de las naciones civilizadas.

El *Municipio*, agrupación natural en el orden de las sociedades civiles, consagrada por las leyes orgánicas y fundamentales de los Estados antiguos y modernos, constituye el *segundo círculo* social.

El clima, el territorio, la diversidad de origen, agrupan los municipios y dan nacimiento á los Estados. La raza sajona, verbigracia, puebla la antigua Albión y dá tono y fisonomía peculiar á los hijos de la Gran Bretaña; alemanes, franceses é italianos exparcidos en las regiones del *Jura*, del *Aar*, y de los *Alpes*, forman la deliciosa Helvecia y se constituyen en nacionalidades independientes: los galos primitivos se extienden por las regiones que dieron nacimiento á Francia, Bélgica, Suiza y parte de Alemania, y los francos que ocuparon más tarde todo el territorio de la primera, dán origen á la nacionalidad francesa. Así se engendran por un hecho natural y complejo los Estados antiguos y modernos.

Pero en algunos Estados como España, Austria é Italia, ha sucedido que, acumulándose las familias dentro de los mismos límites definitivos de aquellas nacionalidades, y sin perder nada de sus cualidades comunes, han llegado á formar regiones que se diferencian entre sí por ciertos rasgos característicos, que las individualizan dentro del mismo régimen unitario del Estado.

En estas agrupaciones no existe la separación primitiva derivada de una constitución política fundamental ni la diversidad de intereses, ni la independencia orgánica que únicamente conviene á los pequeños Estados en donde existe el régimen federativo: la agrupación regional forma por tradición y por necesidad histórica y política un solo todo con el Estado, pero vive dentro

de él con vida independiente y exclusiva, sin confundir su esfera de acción con la de los intereses nacionales.

La *región*, es por consiguiente, el *tercer círculo* social.

Si se nos exigiere una definición clara, expresiva y sencilla de la *región*, diríamos que es «la agrupación de familias y municipios ó comunidades, ligadas por ciertos lazos naturales y que gozan de una existencia social autónoma dentro de los Estados independientes»

La actividad del hombre vá extendiéndose desde su propia personalidad hasta hallar su complemento y satisfacción en el seno del Estado ó de la patria. En este orden providencial y moral se dilatan sus amores, pudiendo decirse que así como la piedrecilla arrojada sobre los cristales del lago, traza sobre la tranquila superficie una serie de círculos concéntricos que se encierran dentro de los límites de otro máximo que los rodea, así el amor del hombre, obrando sobre el inmenso piélago de la sociedad civil, vá sucesivamente aumentando en círculos graduales, contenidos todos ellos en el máximo de la *humanidad*.

Gráficamente podríamos expresar el desenvolvimiento natural de la sociabilidad y de los amores del hombre, valiéndonos al efecto de la siguiente figura:



Y en efecto; el individuo trabaja en primer término por su bien particular: el interés personal es legítimo, porque supone en los demás ese justo deseo de obtener la mayor perfección posible dentro de los límites de lo finito: el interés personal no puede confundirse con el *egoísmo*: aquel no desatiende ni olvida el bien de nuestros semejantes; este coloca por encima de todo afecto de benevolencia y caridad el propio bienestar. Cada individuo debe de buscar por sí mismo la verdad y el bien, ayudando de paso á los demás cuando requieran nuestro auxilio: el primer amor del hombre es, por lo tanto, *el amor de sí mismo*, del que depende con preferencia la consecución de su fin último.

Pero el individuo nace en la familia, y las primeras miradas de tierno afecto se dirigen á los seres queridos que velan nuestro sueño, cuidan de nuestra vida y cultivan y sazonan nuestra alma; al mismo tiempo los que nos dieron el ser ponen en nosotros todas sus esperanzas y consuelos, y los que recibieron á la vez una existencia análoga se identifican con nosotros, á la manera de las ramas entrelazadas del árbol que alimenta una misma savia; y los que viven dentro del recinto del hogar, colmándonos de atenciones y caricias, se asocian á nuestras penas y venturas, resultando de tan delicioso conjunto el *amor de la familia*, que bautizaríamos de buen grado con el calificativo de *familismo*, á no haberse apropiado la frase el loco *Fourrier*, para aplicarla al parentesco industrial de sus célebres *falansterios*.

Las familias que se agrupan dentro del recinto de la municipalidad ó del concejo, participan sin duda de necesidades, esperanzas, satisfacciones y deseos comunes. El trato frecuente con los que vemos y hablamos todos los días, la tendencia natural del hombre á vivir en san-

ta fraternidad con sus semejantes, engendran las relaciones de vecindad, que son complementarias de las relaciones familiares. Así como el individuo no se basta á sí mismo, de igual manera una familia no puede valerse aisladamente en el curso de su existencia, sin la cooperación y el auxilio de las otras; y en el orden de la naturaleza se concibe que se amen y se quieran más las familias que viven cerca unas de otras y agrupadas formando un solo todo, que aquellas que se hallan separadas por grandes distancias. El *comunalismo*, pues, ó sea el amor de *comunidad* ó *vecindad* es el segundo de los amores del hombre.

Si el Estado se halla dividido en *regiones*, que constituyen como otras tantas colectividades con fisonomía y carácter propios, los habitantes de ellas se considerarán como hijos de una misma madre y defenderán con vigor y energía los derechos y privilegios que á ella correspondan. Este tercer amor del hombre puede llamarse *regionalismo*. Sin embargo, hemos de advertir que por *regionalismo* puede y debe de entenderse también «aquella doctrina según la cual existen regiones con vida propia y que gozan de una cierta independencia dentro de algunos Estados»

El amor á la región engendra el amor al Estado ó á la patria: el ciudadano no aspira en último término más que á defender hasta con su propia sangre la unidad y la independencia nacionales: sabe que de esa unidad depende la vida de la región, del municipio y de la familia, y por consiguiente también la libertad y seguridad del individuo; luego al defender á su patria defiende al país, á la región que adora, al rincón de su existencia, ó sea la comunidad ó el concejo, y por último al hogar bendito en que se meció su cuna y viven sus hi-



jos y su esposa, cerca del sagrado recinto en que duermen sus padres. He ahí el *patriotismo*, ó sea el amor de la patria.

Pero los hombres proceden todos de Dios y á Dios tienden como á su fin último. La humanidad es como una gran familia, que recibe su inspiración de la Iglesia Católica, la cual nos enseña que todos somos hermanos y debemos de amarnos y respetarnos mutuamente sin distinción de raza, nacionalidad y procedencia. Ese amor que fecunda á los pueblos y ha de ser en lo porvenir la base de una organización etnárquica entre todas las naciones del mundo civilizado, constituye ese último grado del amor del hombre, que podríamos llamar *humanitarismo*, ó con más propiedad y menos extrañeza, *fraternidad universal*.



### CAPITULO III.

---

El Regionalismo y el sistema federativo.—Concepto de la federación ó régimen federal.—Observaciones de Mr. Felice.—La federación en la Antigüedad y en la Edad-media.—Opiniones de *Lucca* y *Cesar Cantú*.—La federación en los tiempos modernos.—República federal de Suiza.—La federación Norte americana.—Refutación de las doctrinas de Ahrens.—Diferencias que existen entre el sistema federativo y el regionalista.—Su enumeración.—Analogías íntimas entre ambos sistemas.—Diferencia entre *Federalismo*, *Regionalismo* y *Confederación de Estados*.—Importancia de semejante distinción.—Pruebas históricas que se aducen.—Resumen sinóptico de tales diferencias.

---

El *Regionalismo* no es una idea exclusivamente política. Cualquiera que sea la forma gubernamental del Estado, con ella se armoniza siempre la doctrina regionalista: de modo que esta cabe lo mismo dentro de una monarquía representativa, como dentro de una monarquía democrática ó parlamentaria ó de una república unitaria ó federativa. El *regionalismo* no está reñido con ninguna forma de gobierno, porque es una condición esencial del progreso de ciertas nacionalidades y una necesidad social, moral y política de su vida. El federalismo resuelve una cuestión puramente morfológica y de mera organización política: el *regionalismo* abarca todas las variadas y complejas cuestiones político-sociales que dicen relación á un país determinado.

Por esto es indispensable distinguir con el mayor

cuidado el *regionalismo* y el *régimen federativo* ó el *cantonismo* independiente de los Estados, y aún estas dos teorías con la que dió en llamársele, por tratadistas y escritores didácticos, *Confederación de Estados*, ó según otros *Estado de Estados*. La falta de fijeza en estos puntos esenciales y de conocimiento previo nos llevaría, como de la mano, á profesar los más deplorables errores.

La *federación* ó régimen federativo no es más que una de las especies de organización política, que consiste en la agrupación de varios pequeños Estados ó cantones independientes que se gobiernan por sí mismos bajo la dirección moderadora de un poder central. De modo que, según la doctrina federalista, cada *cantón* constituye un Estado autónomo y libre, cuya forma de gobierno es á veces diversa de la que adoptan los otros, y solamente un poder soberano, superior á los demás poderes particulares, legisla y gobierna en aquellos asuntos de interés general, que se refieren á la defensa, integridad y relaciones internacionales de la *federación*.

Hace notar á este propósito *Mr. de Felice*, el célebre comentador de Burlamachi, que la unión federal es el único medio de que varios pequeños Estados, demasiado débiles para mantenerse, por sí solos, libres é independientes enfrente de sus enemigos, puedan conservar mejor su libertad. «El interés general, continúa Felice, está dirigido por un Consejo compuesto de los Diputados de cada Estado, y no se cuenta la república federativa por sus súbditos, sino por las ciudades y las provincias que la forman. Cada cual vive como súbdito de su soberano particular, y sin embargo, cada cual está al mismo tiempo subordinado á las leyes generales, políticas ó de policía que emanan del Consejo general y son dictadas

para el interés común, y además á las leyes particulares de su país.»

Creer algunos que el régimen federativo no existió en los tiempos antiguos: la unión anfictionica de la Grecia no significaba otra cosa que una alianza tácita para la defensa de los pequeños Estados que vivían independientes bajo la hegemonía sucesiva de Atenas y Esparta. En Roma no era posible una federación: el genio absorbente de aquel pueblo dominador oponía una barrera á este sistema de organización política; así es que en las diócesis y provincias en que últimamente se dividió el imperio romano no había una administración descentralizada y diferente de la metrópoli, sino que se consideraba como una extensión y particularidad de la que en ella existía.

Tampoco puede decirse que el régimen federativo fuese el vínculo de unión de las Repúblicas italianas de la Edad-media: como dice perfectamente *Lucca* «la sumisión al imperio era accidental y se reducía á un tributo de reconocimiento,» y *Cesar Cantú* añade que las Repúblicas se organizaron con absoluta independencia y por sobre ellas sólo había la *fantasma de un Emperador*.

Viniendo á tiempos posteriores, la federación se presenta concreta y determinadamente en muchas nacionalidades, sometidas á formas políticas diversas. Los cantones suizos fueron reconocidos como un Estado federativo á partir del tratado de Westfalia, y en la actualidad forman sus *veintidos* Cantones una República federal en que prepondera la democracia representativa.

Los Estados-Unidos de América son el primer y más perfecto modelo de Estados federativos: así como los pueblos de la edad vieja se constituyeron, reorganizaron, dividieron ó modificaron por la guerra, la conquista

ta, el tratado ó la victoria justa, los Estados-Unidos del norte de América, pueblos de la edad nueva, fueron creciendo por *juxta-posición*, engrandeciéndose por la armonía de las diversas partes, que perfeccionadas de día en día, llegaron á la producción de un conjunto digno de universal admiración y de profundo estudio. Los *treinta y nueve* Estados de la federación Norte-americana se gobiernan con independencia, y además van adquiriendo la cualidad de tales, todos aquellos *territorios* que son como *embriones* políticos en formación, y que sucesivamente pueden ser reconocidos como Estados por la *Dieta* ó Consejo federal. Muchos que no ha largo plazo eran simplemente territorios, como el de *California*, hoy disfrutan de la consideración de verdaderos Estados con vida propia.

Pero no es solo bajo la forma democrática como pueden concebirse las federaciones: cuando después de la guerra franco-prusiana los Estados que componían y daban lugar á una confederación bajo la hegemonía de Prusia, se unieron con los demás que resistían toda cohesión para constituir la gran Confederación germánica, concluyeron por reconocer la forma imperial ó monárquica. Y el Rey de Prusia, ya terminada la guerra franca, fué proclamado *Emperador* de Alemania en la gran galería de los espejos del Palacio de Versalles.

En la actualidad, pues, la mal llamada *Confederación germánica*, constituye un estado federativo, bien definido y perfectamente organizado: los *veinte y seis* Estados de que se compone, se gobiernan con independencia del poder central que reside en el Emperador, y cada uno tiene su constitución especial y en ellos predomina de ordinario el sistema representativo-parlamentario. Lo mismo que en los Estados Unidos y en Suiza hay un Con-

sejo federal, que representa á los gobiernos confederados, y el *Reischtag*, que es la Cámara popular, compuesta de miembros elegidos por el pueblo en todos los Estados, según el sistema del sufragio universal directo. Véase, pues, cómo bajo la forma imperial existe de hecho el federalismo en Alemania.

La federación no debe considerarse como patrimonio exclusivo de la democracia republicana. En este sentido, no podemos admitir la opinión sustentada por Ahrens que afirma en su obra de *Filosofía del derecho* (1) que «el Estado federativo no *existe hasta el presente* mas que en la forma democrática ó republicana.»

Los ejemplos que hemos citado comprueban nuestro aserto y aún pudiéramos citar el Imperio austriaco que cuenta en su seno á la *Hungria*, la cual es sin embargo, una entidad política independiente, y se halla en el mismo caso que los pequeños cantones que en la actualidad forman las confederaciones helvética y norte-americana. No sería aventurado tampoco añadir que en el inmenso imperio moscovita, donde se conserva todavía la forma añeja del absolutismo despótico, la federación tiene cabida con la independencia administrativa y económica del territorio de *Finlandia*, en donde existe una Dieta federal, con la que tiene que contar siempre la voluntad omnímota del Emperador. Hemos de confesar, sin embargo, que esta es la forma más imperfecta del régimen federal. Como únicos y más perfectos modelos de federaciones de Estados podemos contar una en el viejo mundo y otra en el nuevo, es á saber: la *Federación helvética ó suiza* y la *Federación norte-americana*.

Determinado ya racional é históricamente el concep-

---

(1) Pág. 562 de la traducción española.—Madrid, 1873.

to de *federación* ó régimen federal, nada más sencillo que señalar las diferencias que lo separan del *regionalismo*. Estas diferencias pueden numerarse de la siguiente manera:

1.<sup>a</sup> El *federalismo* supone la división de un territorio en diversos pequeños Estados ó cantones independientes, y la doctrina *regional* no admite la *región-estado*, ó sea, la sociedad política con existencia sustantiva, sino que tan solo considera á la región como *parte* del *todo*, gozando de cierta autonomía dentro de la unidad ó integridad de la patria.

2.<sup>a</sup> En la federación cada cantón tiene un gobierno y constitución particular; y en el *regionalismo* cada región depende del gobierno que rige la totalidad del Estado, y no tiene más constitución que la general y común á todas las demás regiones, que componen la nacionalidad independiente.

3.<sup>a</sup> En las federaciones el poder central solo entiende en los asuntos de interés general del Estado y en las relaciones diplomáticas ó internacionales; y en el sistema regionalista el único poder real y efectivo que extiende su esfera de acción á todos los órdenes de la vida es la autoridad soberana que rige los destinos de la nación entera.

4.<sup>a</sup> En las federaciones cada Estado tiene su representación política, como persona jurídica ó moral, en el *Consejo* ó *Dieta* particular de los Estados; y dentro del sistema regionalista no se explica semejante forma de representación, porque la región, como hemos dicho ya, no es un *Estado* independiente.

Sin embargo de las diferencias bien marcadas que separan la doctrina *federalista* de la *regionalista*, existen entre ellas ciertas analogías íntimas, que indujeron á

espíritus vulgares y superficiales á confundir lastimosamente ambos sistemas.

La federación y el regionalismo convienen en condenar toda centralización política y administrativa, como opuesta al desarrollo de los intereses individuales y al progreso de los pueblos; reprueban toda ingerencia del poder soberano en los asuntos que resuelven mejor por sí mismas las pequeñas agrupaciones que viven dentro de un territorio determinado; y estudian y tratan de dar solución á un problema análogo de sociología, aunque desde puntos de vista diferentes, porque la federación atiende solamente á la organización política y á las puras formas gubernamentales, y el regionalismo abarca todo el orden social, civil, político, económico, histórico, consuetudinario, tradicional y literario de los pueblos, siendo indiferente á las formas de gobierno, por más que algunas le favorezcan más que las otras.

Estos puntos de contacto que entre ambos sistemas se observa, no han de acarrearos la ceguera intelectual que á muchos alcanza, impidiéndoles ver las profundas y radicales diferencias que entre el federalismo y el regionalismo existen.

Pero ni una ni otra doctrina pueden confundirse tampoco con la teoría de la unión de los Estados que suele conocerse con la denominación de *Confederación ó Estado de Estados*. Esta confederación nace en virtud del *pacto expreso* que hacen varias nacionalidades que se declaran independientes para constituir una liga internacional, una alianza mútua, que les permita alternar con las demás potencias políticas. Cada Estado conserva su propia personalidad y no se somete ni en lo general ni en lo particular á ninguna autoridad ó poder superior, al revés de lo que sucede con el Estado federativo, en



que los cantones independientes están sometidos al poder común ó central que gobierna todos ellos. Sin embargo, como la Confederación supone un contrato, claro está que no se opone á la esencia ó naturaleza de semejante unión política que una autoridad suprema rija sus destinos y provea á su defensa, pero aún en este caso la *Confederación de Estados* y el *Federalismo* se distinguen: 1.º En que los Estados confederados no se unen mas que *accidentalmente* y según los términos convenidos en el contrato de unión; y en las federaciones la unión es orgánica, cada *Estado-miembro* forma además un Estado completo con todos los otros, y es dependiente é independiente á la vez; 2.º En que las confederaciones suponen Estados con individualidad propia, con soberanía autónoma y con legislación especial, lo cual no es aplicable á los Estados federativos en los que su individualidad se confunde con la colectividad de la federación, en que no hay *división de soberanía* en materias de interés general y en que la constitución fundamental ú orgánica es común á todos los cantones.

Muchos Estados federativos, antes de serlo, se constituyeron en verdaderas confederaciones. Suiza que en el siglo XI formaba parte del Imperio de Alemania y se hallaba dividida en varios feudos y provincias, dió ejemplo en el año 1308 de la primera Confederación al sublevarse y declararse independientes los tres cantones de *Uri*, *Schwytz* y *Unterwalden*, y la cual fué aumentando hasta reunir *trece* cantones en tiempo de la Revolución francesa. Las *trece* colonias confederadas del Norte-América no formaron un Estado federativo hasta el convenio de Filadelfia, celebrado en el año 1787. Los Estados de la Alemania del Norte reunidos ó aliados sobre las bases de un convenio especial antes de la guerra franco-prusiana

de 1870, constituían una especie irregular de Confederación bajo la hegemonía de Prusia: al estallar aquella guerra la unión accidental, no confirmada, de *Baviera, Wurtemberg, Baden y Hesse*, no tenía por objeto mas que fundar una Confederación *sud-alemana*. De todo ello se deduce que el régimen de la Confederación precede siempre al genuino y verdadero *Estado federativo*, siendo aquel puramente transitorio y de escasa duración.

Quizás esto mismo haya sido causa de que se hubiera consagrado por el uso la voz *Confederación* para designar á los Estados en que priva el régimen federal, tales como Suiza, Alemania, los Estados-Unidos y la República de la Plata, Estados federativos á los que respectivamente se les ha distinguido con los nombres de *Confederación helvética, Confederación germánica, Confederación norte-americana y Confederación argentina*. Los hombres de ciencia, sin embargo, deben de prescindir de estas anomalías é imperfecciones del lenguaje corriente.

Para terminar este capítulo, y por vía de resumen, podemos agrupar bajo una clave los *tres* sistemas que acabamos de exponer en forma breve, sencilla y elemental.

}	CONFEDERACIÓN. . . .	Unión de varios Estados ó reinos independientes en virtud de una alianza recíproca y de un pacto expreso celebrado para su conservación y defensa.
	ESTADO FEDERATIVO.	Unión de varios Estados que tienen un gobierno particular para los asuntos propios, y otro <i>federal</i> para los de interés común.
	REGIONALIDAD. . . .	Agrupación de familias, comunidades y provincias, ligadas por ciertos vínculos naturales y que gozan de una existencia particular autónoma, con la que contribuyen a realizar la unidad del Estado.

Separar y distinguir bien estos tres conceptos es de

gran trascendencia y de importancia suma para comprender con más facilidad las doctrinas que se desenvuelven en los capítulos siguientes acerca de la tan grave y difícil como embrollada cuestión del regionalismo.



## CAPITULO IV.

---

*El Regionalismo y la descentralización política y administrativa.* — Mr. de Cormenin.—Unidad y centralización.—Doctrinas de Colmeiro y Colom Benito.—Vaguedad de los autores.—Formas de la centralización. — Definiciones.—*La tutela* administrativa. — Su falsedad. — Teorías de Rousseau y Thiers. —Oportunismo de Taine é Ives Guyôt.—Marcadas diferencias que existen entre *regionalismo* y *descentralización* política y administrativa.—Exámen analítico de esta cuestión capital.—Desvanecimiento de algunas objeciones.—Armonía del regionalismo con el principio descentralizador.—Grados de descentralización política.—Lo que ambicionan los regionalistas.

---

Lo que ocurre al lector, después de haber repasado el anterior capítulo es creer que el *regionalismo* viene á ser lo mismo que la *descentralización política y administrativa*, y es este un error que tenemos que desvanecer al punto. El *Regionalismo* comprende en sí la *descentralización*, ora política, ora administrativa, porque lo menos está incluido en lo más, ó la parte en el todo, pero no pueden confundirse jamás ambos sistemas.

Definamos previamente los términos.

*Mr. Cormenin*, á quien no puede menos de citarse tratándose de centralización, confunde esta con la *unidad* territorial política y administrativa. Supone que la centralización es la uniformidad de todos los intereses nacionales y la igualdad de religión, lenguaje, usos, leyes y derechos de un pueblo cualquiera, cuando real-

mente esa igualdad social no es más que la unidad política del Estado (1).

Un escritor español, el Sr. Colmeiro (2) que parece refutar en este punto á *Cormenin*, aunque no lo indica, distingue la *unidad* de la *centralización* de esta manera: 1.º La *unidad* consiste en la homogeneidad de ideas, afectos é intereses colectivos que se reflejan en el Estado; la *centralización* significa la concentración de todas las fuerzas necesarias en el poder ejecutivo para promover el bien común dentro de su esfera. 2.º La *unidad* se funda en vínculos morales y es permanente; la *centralización* puede ser temporal ó pasajera. 3.º La *unidad* es una condición de la sociedad; la *centralización* es un modo de ser del gobierno.

Otro escritor, el Sr. Colom y Beneito (3), asegura que la *unidad* y la *centralización* son ideas diferentes, pueden existir aisladas, independientes la una de la otra; puede haber unidad sin existir centralización, y por el contrario con diversidad de idiomas, de creencias religiosas y de costumbres, es compatible una centralización opresora y tiránica.

Ambos escritores distinguen perfectamente lo que más de una vez confundió Mr. Cormenin.

Si no es la *unidad* ¿qué será, pues, la *centralización*?

No encontramos definición precisa y categórica en ningún autor de Derecho público. Unos siguen á *Cormenin*, confundiendo la unidad con la centralización, otros hacen meras descripciones, y no falta alguno que diga que *centralización* y *descentralización* son palabras

(1) Discurso sobre la centralización.

(2) Elementos de Derecho político y administrativo pag., 137., 5.ª edición.

(3) Estudios sociales.

que expresan el mismo fenómeno, como en el lenguaje familiar las de *calor* y *frío*, y que por lo tanto su uso es condicional y variable. Para otros, centralizar es lo mismo que concentrar las fuerzas políticas y los centros administrativos, y suponen que esa concentración puede tener diversos grados. Reina en este punto una confusión lamentable y dá ganas de renunciar á toda definición, como acaece de ordinario cuando se habla de cosas que nadie explica y todos entienden.

Y sin embargo, no podemos prescindir de formar el concepto de *centralización*, á fin de distinguir con claridad esta idea de la que tenemos del *regionalismo*.

La *centralización* puede manifestarse tanto en el orden político como en el administrativo. *Centralización política* es la concentración de la soberanía, la cual se reserva exclusivamente el gobierno directo de los pueblos, sin conceder á éstos aquel grado de independencia que requiere la gestión más eficaz y atenta de los negocios de interés local: la centralización política no admite autoridades intermedias con facultades especiales delegadas por el soberano, ni consiente que las *Provincias* ni los *Comunes* ó *Concejos* se erijan en colectividades autónomas dentro del Estado. En una nación donde exista la centralización política, no caben ni la democracia ni el régimen federativo.

Por el contrario la *descentralización* política supone la existencia de la autonomía provincial y municipal y de autoridades intermediarias entre lo que Taparelli llamaba *consorcios* y el poder central de la sociedad hipotática.

La *centralización* administrativa se refiere á la concentración de los servicios públicos en manos del Estado, de modo que éste legisla sobre ellos y los reglamenta,

sin dejar ninguna libertad de acción á las corporaciones populares. Francia y España, ofrecen dos ejemplos desgraciados de centralización administrativa: *Mr. de Cormenin* describe con estas elegantes y muy conocidas frases, la centralización francesa: «El Maire obedece al Sub-prefecto, éste al Prefecto, y el Prefecto al Ministro... No preguntéis quién tiene el derecho á su favor, sino quién está en posesión de París: el que posee á París reina: el que tiene á París tiene á la Francia.»

En España no se llegó más que en ciertas ocasiones á ese extremo, pero los defensores de una doctrina equibrista á la que dió en llamarse de *la tutela administrativa*, encubrieron, bajo una concesión nominal de libertad á las provincias y los municipios, una fuerte centralización que se manifiesta hoy con esa invasión del poder, en todas las esferas del interés comunal. En España hay como en Francia la misma gerarquía de oficinas, la misma organización, las mismas leyes militares, iguales bases de reparto en el impuesto, el mismo modo de recaudación y las mismas tarifas: todos los ramos, servicios y dependencias del poder componen millares de ruedas dentadas, y merced á este engranaje, el gobierno se limita á dar una vuelta de manubrio, con lo cual le basta para imprimir un movimiento vertiginoso á toda la maquinaria administrativa.

La doctrina de la *tutela administrativa* que considera *menores de edad* á las provincias y á los municipios, y por lo tanto incapaces de gobernarse por sí mismos, es una doctrina revolucionaria que se deriva de la concepción racionalista del Estado, segun las teorías de Rousseau y aún de Mr. Thiers, para quienes la comunidad y la provincia no eran personalidades colectivas, sino porciones de territorio sometidas á la férula dictatorial del

poder soberano. (1) El cesarismo revolucionario que no admite en la sociedad más que dos derechos, dice Carlos Perin, (2) el derecho del individuo y el del Estado, es el enemigo irreconciliable de las libertades locales.

No hay fundamento racional para sostener la idea peregrina de que la provincia y el municipio son menores que no pueden valerse por sí mismos, y aunque esto fuese verdad, la tutela no debiera de pasar de un protectorado amplio y beneficioso que no absorbiese la libre acción de las corporaciones y autoridades populares. Hay tutores que maniatan á sus pupilos y aún explotan sus intereses, y otros que se limitan á promover el bienestar de los que están confiados á su guarda. La tutela administrativa no debe de menoscabar los intereses de las comunidades ni fingir una incapacidad, que realmente no existe, para legitimar ingerencias excusadas en la administración local.

A las viciosas conclusiones de la doctrina de la *tutela legal* nos conducen las teorías de *M. Taine*, según el cual los regímenes gubernamentales deben de variar con la diversidad de *razas* humanas. Unas aspiran á la libertad y son aptas para dirigirse por sí mismas, como la raza anglo-sajona; otras, como la francesa y aún la española, no parecen envidiar la libertad, y es preciso que en esos pueblos la influencia del poder sea más activa y enér-

---

(1) En una información parlamentaria que Thiers presentó á la Cámara de los Diputados en 1844, sentaba aquel publicista esta doctrina del Estado: «Cuando decimos *Estado* es necesario, para comprender toda la grandiosidad de esta palabra, figurarse al Estado, no como un déspota que manda en nombre de un interés egoísta, sino como la sociedad misma gobernando en interés de todos.» Esta es la misma teoría de la *voluntad general* de Rousseau.

(2) *Leyes de la Sociedad cristiana*, pág. 191.



gica. Esta es también la doctrina de Ives Guyôt (1), uno de los escritores que como otros muchos parecen complacerse en lo paradójico, pues al mismo tiempo que se declara partidario acérrimo de la descentralización, añade: «Para las cuestiones de centralización y descentralización no hay criterio absoluto: ora la tuerca que liga las diferentes partes de un país está demasiado apretada ó no lo está bastante. Si no lo está bastante, los pueblos experimentan un deseo de centralización, como se ha manifestado en diversas ocasiones en Suiza y los Estados Unidos y que absorbió á Alemania en la Prusia. Cuando lo está demasiado, el pueblo experimenta el deseo de aflojarla.» En este punto, como en otras muchas cosas, Ives Guyôt no dice más que vulgaridades: los pueblos sentirán ó no sentirán deseos de descentralizarse, pero, ¿qué tiene que ver esta cuestión de hecho con el verdadero criterio para apreciar la centralización? Esto aparte de que la descentralización política ó administrativa no es una cosa vaga ó indeterminada que se defina por el estado de opresión ó de libertad de los pueblos, sino una noción perfectamente clara y comprensible, que solo acertaron á rodear con las espesas nieblas del excepticismo los doctrinarios políticos ó los escritores sectarios de una idea ó de un partido.

La descentralización administrativa implica necesariamente la descentralización política, y ambas no significan otra cosa que la conciliación de la vida particular de las localidades con la vida del Estado: no puede decirse que haya ó deba de haber centralización ó descentralización en cualquier Estado: una y otra se armonizan perfectamente, porque lejos de ser ideas contrarias,

---

(1) *La science économique*, page 442.

significan cierta correlación ó coexistencia de que depende el orden político de las nacionalidades. No todo ha de estar centralizado, ni tampoco una descentralización absoluta ó integral conviene á los pueblos. Cuando tratemos en otro capítulo de la *organización regional*, volveremos sobre este punto tan interesante y demostraremos cual es el grado medio de la centralización y descentralización política y administrativa de una nación cualquiera.

Todo lo dicho basta á nuestro propósito, que se reduce á marcar bien la diferencia que entre el *regionalismo* y la *descentralización* existe. En el regionalismo se comprenden ambas descentralizaciones, política y administrativa en la medida ó extensión que en su lugar oportuno manifestaremos, y hasta podemos sentar como verdad axiomática que una y otra descentralización vienen á ser una cualidad característica, una condición *sine qua non* del *regionalismo*, con lo cual queda probado que no pueden con esto confundirse, como no pueden confundirse jamás la *condicionalidad* de una cosa con ella misma, ó más claro, el *condicionante*, como diría cualquier mediano krausista, con lo condicionado.

La descentralización se refiere solamente al orden político y al administrativo, y establece siempre relaciones entre el poder central, la provincia y el municipio, de modo que no es necesario el concepto de *región* para comprender lo que significa la doctrina descentralizadora: en un Estado donde no existe la división regional puede haber sin embargo un régimen descentralizador ó vice-versa, con tal que el territorio se divida en departamentos, prefecturas ó provincias y municipios. La idea de *regionalismo* ó *regionalidad* es de la misma categoría, y aún diremos mejor, de la misma naturaleza que la de *naciona-*

lidad; y por esto, tan absurdo sería confundir la organización nacional con la *centralización*, como hacer de esta y del *regionalismo* una sola idea. De aquí dimana que el *regionalismo* que no es la autonomía absoluta de la región, como creyeron muchos, entre ellos el Sr. Sanchez Moguel, (1) abraza el orden político y administrativo, pero también el social, moral, religioso, civil, económico, literario y científico. El *regionalismo* supone una región encerrada dentro de ciertos límites, si no geográficos y políticos, por lo menos etnográficos, que tiene *derecho* á no ser confundida con los demás pueblos de la nación, ni tampoco á ser separada radicalmente de ellos, de la misma manera que el hijo ó la mujer dentro de la familia tienen derecho á reivindicar su propia personalidad, sin perjuicio de la unidad del hogar doméstico, ni menoscabo de la autoridad paterna. La sociedad filial y la conyugal desaparecían en Roma bajo la tiranía civil del padre, que adquiría á su mujer como una cosa por el rito de la *coemptio* y tenía el derecho de vida y muerte sobre sus hijos; pero con la civilización germánica transformóse la *patria potestad* romana en el *mundium* ó potestad ampliamente tutelar, y de la armonía de ambas surgió el *poder paterno del derecho nuevo* allá en los primeros siglos de la Edad-Media. Pues bien, lo mismo sucede á la *región*, hoy esclava del poder central, sobre la que legislan y de la cual disponen los gobiernos á su

---

(1) *Discurso de recepción en la Academia de la Historia*.—Tergiversando el sentido de esta idea, escribe el Sr. Sánchez Moguel: «Interrogad asimismo á los regionalistas. Preguntadles por sus doctrinas, por sus fines, y todos os dirán resueltamente: «Nosotros queremos establecer la autonomía, restaurar las libertades que tuvieron los antiguos reinos españoles» (Véase pág. 13).—*Eso* dirían algunos que no han discurredo con calma, ni meditado lo bastante acerca de estas materias; pero *eso* no es el *regionalismo* o.

antojo: hállase en ese primer periodo de la familia romana, ó cuando más en una situación transitoria, esperando con impaciencia los albores de ese día primaveral en que ha de lucir para ella sobre sus limitados horizontes el sol fecundo de la libertad de los pueblos.

La región suele comprender varias provincias y municipios, de modo que dentro de ella puede darse, lo mismo que en el Estado, la centralización ó descentralización, lo cual es una prueba más de que no es posible considerar como sinónimas la descentralización política y administrativa y el *regionalismo*. Esto puede mover á espíritus sutiles, dados á sofismas y paralogismos á objetarnos que la distinción de *regionalismo* y *descentralización*, ó es falsa ó no tiene trascendencia práctica, porque si realmente el regionalismo aspira á una autonomía completa dentro del Estado, á descentralizar el poder soberano y las funciones diversas del ejecutivo, esto es lo que constituye la esencia, el fondo y el *abstractum*, ó mejor aún, el *nisus formativus* del regionalismo.

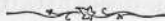
Nada más absurdo. La tendencia de los que atacan con denuedo el regionalismo es convertir á sus partidarios en facciosos políticos, separatistas peligrosos, federales pactistas, según las utopias del ilustre Pí y Margall y hasta demagogos inconscientes, enemigos de la unidad é integridad de la patria. Sobre esto hablaremos con más extensión en el capítulo siguiente. Por lo demás si bien es cierto que los regionalistas pretendemos la descentralización política y administrativa, no como un privilegio, sinó como una condición precisa para la prosperidad y ventura de la patria y que exigen las leyes naturales de la constitución racional de los Estados, no limitamos, sin embargo, dentro de tan mezquinos y estrechos moldes, la idea regionalista.

Hay en la *región* mucho más que lo meramente político y administrativo: la naturaleza del suelo, las cualidades de raza, las influencias de la tradición, el imperio de las costumbres, la idiosincracia individual, según el talento y las diversas aptitudes, el progreso económico, la enseñanza pública, el lenguaje y las bellas letras; todo esto y otras cosas más que singularizan ó especifican á un pedazo de territorio nacional, esto sin contar los principios eternos de la justicia y del derecho de gentes que así lo exigen, es lo que forma el verdadero elemento psíquico, el *alma* del regionalismo. No aspiramos á descentralizarnos de tal modo que peligre la unidad nacional: eso quisieran nuestros enemigos que afirmásemos, porque entonces ya entre *federalistas* y *regionalistas* no habría diferencia alguna, é intentando así nosotros transformar á la *región* en pequeño *Estado*, ya se nos podría considerar como conspiradores políticos, más ó menos afortunados é inofensivos.

Pero desgraciadamente para ellos no sucede así: el *regionalista* aspira á la descentralización, lo mismo que muchísimos *unitaristas*, especialmente los que se hallan tocados del doctrinarismo parlamentario é influídos por el espíritu democrático, aún dentro de la forma monárquica, de modo que en este punto apenas cabe discusión con los *descentralizadores* templados. Con lo que ni ellos ni nosotros estamos conformes, es con la *descentralización radical*, frase mal aplicada, á lo que no es otra cosa que el régimen federativo ó el sistema de la *federación de Estados*, de que hemos hablado en el capítulo precedente.

Pero los *regionalistas* no somos simplemente *descentralizadores*, como tantos *unitaristas*, liberales y demócratas: ambicionamos *algo más, mucho más* que la descentralización aplicada á la provincia y al municipio y solo

en materia política y administrativa: deseamos la consagración justísima de la libertad regional, dentro de la unidad del Estado, la aglomeración de las provincias ligadas por los mismos vínculos del parentesco natural, el reconocimiento de excepciones legales, no de privilegios siempre odiosos, que han de extenderse á todos los órdenes de la vida en que se desenvuelve la acción del Estado, á la manera que, como antes dijimos, el hijo reclama su libertad y autonomía naturales sin perjuicio de la unidad de la familia, para dejar de ser el esclavo tres veces más subyugado y menos libre que el esclavo del paganismo romano, y convertirse en el ciudadano libre de la etnarquía cristiana.



## CAPITULO V.

---

El *Regionalismo* y la unidad nacional.—Discurso del Sr. *Sánchez Moguel*—Su objeto.—Confusión del *separatismo* político con la idea regionalista.—Refutación.—El Sr. *Alvarez Insua*.—El Sr. *Torroja*.—La obra de Mr. *Adolphe Prins*.—Argumentos que demuestran la compatibilidad del *regionalismo* con el principio de la *unidad política ó nacional*.—La esfera *política y administrativa*.—La esfera *social*: confusiones en que incurre el Sr. *Sánchez Moguel*.—Diferencias de raza; observaciones de *Wissemann* y *Edwards*.—La historia *general* y la *regional*: su conciliación.—El *regionalismo* en la esfera de las *costumbres*.—En la esfera *literaria* también se armonizan el principio del *regionalismo* y el de la unidad nacional.—Esfera económica: *proteccionismo* y *libre-cambio*.—Ultimo argumento del Sr. *Sánchez Moguel*.—Contradicciones.—Preciosa confesión del señor *Sánchez Moguel*.

---

En el presente capítulo vamos á tratar la cuestión magna que tanto preocupa á los antiregionalistas, es á saber: si la constitución de la *pequeña patria* ó sea, la *autonomía regional* se opone á la unidad política y á la integridad del Estado, y si el amor de la región está como muchos piensan, por encima del amor de la patria. Semejante preocupación, y mejor diremos, semejante credulidad, reconoce por causa el falso concepto que nuestros adversarios se formaron del *regionalismo*; de ello no somos responsables: que hubieran meditado más y repasado los innumerables trabajos literarios de Murguía, Rosalía Castro, Alvarez Insua, García Ferreiro, Barcia Caballero, de la Iglesia, Besada, Ribalta, Pereira, Pazos

y tantos otros por lo que toca al regionalismo gallego, y los de Mañer, Durán y Bas, Torroja, Romani, Sagarminaga, Coroleu y otros muchos referentes al regionalismo catalán, el famoso discurso inaugural de D. Mariano Ripollés leído en la Universidad de Zaragoza en el año 1888, la revista «Galicia» de Martínez Salazar, y la notabilísima titulada «La España Regional,» monumento grandioso consagrado á la defensa de nuestras ideas, y en todas esas fuentes podrían enterarse de que los regionalistas catalanes, bascuences, aragoneses, gallegos y demás, entienden que es perfectamente compatible la idea regional con la de la unidad del Estado, el *regionalismo* con el *patriotismo*, sin que exista oposición, repugnancia ó antinomia entre ambos.

Cuando comenzábamos á escribir este libro, la fortuna trajo á nuestras manos el Discurso de recepción en la Academia de la Historia, leído por el docto catedrático de la Universidad Central D. Antonio Sánchez Moguel, y que nos dió pretexto para escribir un nuevo capítulo, que de otro modo holgaría en esta obra. Y decimos que holgaría porque hemos demostrado con razones concluyentísimas que el «federalismo» y el «regionalismo» son cosas enteramente diversas, que no tienen nada que ver en absoluto la una con la otra. Pero el Sr. Sánchez Moguel, que se propuso desarrollar el tema del regionalismo catalán y gallego, insiste sobre la pueril afirmación de que el régimen *federalista* y el *regionalista* son una misma cosa en la esencia y que solo se distinguen en los procedimientos.

He ahí el error revestido de nuevas formas.

Dice el Sr. Sánchez Moguel. (1) «Hénos, señores, en

---

(1) Página 14 del Discurso.



presencia de la historia regionalista más grave, más funesta que la historia inspirada en las demás doctrinas políticas; como quiera que todas estas reconocen igualmente como primer principio la unidad é indivisibilidad de la nación, mientras el regionalismo se funda, por el contrario, en la «autonomía local y consiguientemente en el fraccionamiento, en la repartición de la patria en cien nacionalidades independientes, sin otros vínculos recíprocos que los que voluntariamente quieran establecer, de tal suerte que si un Estado ó región en el perfecto uso de su autonomía, quisiera aislarse y vivir separado de los demás, no habría principio ni procedimiento legal de impedirlo.»

Pero díganos el Sr. Sánchez Moguel, ¿qué regionalista ha pedido jamás tales monstruosidades, como no fuesen aquellos discípulos y adeptos de algún partido radical, que ha soñado con la transformación orgánica ó constitucional de España, por medio de un contrato bilateral? Nosotros no hemos de copiar ahora trozos enteros de artículos, discursos, folletos, etc..., de regionalistas catalanes y gallegos, que condenan semejante doctrina, porque entonces haríamos otro libro y no un mero capítulo del presente. Todos ellos, y puede escojer á granel el docto catedrático andaluz aquel trabajo que mejor le plazca, son un testimonio irrecusable para probar que ese regionalismo que el Sr. Sánchez Moguel define, ni es el catalán ni el gallego ni el regionalismo de ninguna parte.

Véase lo que escribe á este propósito «Alvarez In-sua», indiscutible autoridad en esta materia, (1) «Soy

---

(1) Véase *El País Gallego*, diario de Santiago, del mes de Julio de 1883.

regionalista—y de ello no me arrepentiré jamás—y aprendí á serlo más allá de la tranquila ría de Arosa y en un lugar hasta el cual llegan casi apagados los ecos y los rumores de la inolvidable patria gallega.» «Y como creo que el regionalismo no es el separatismo ni siquiera en el orden político el autonomismo, sino una aspiración legítima, honrada é inofensiva que consiste en buscar para determinadas provincias la mayor suma de bienes, *sin que por ello se lastime el principio de la unidad nacional*, por eso yo me declaro regionalista.» Y otro escritor catalán del mismo empuje, D. Bernardo Torroja, añade al formar el concepto del regionalismo en un bien escrito artículo, (1) y protestar del dictado de exclusivistas de que algunos tildaron á los catalanes.... «Así pues, ya se evaporó aquella imputación tan gratuita como infundada, con la que se quiso abrumar y confundir á los regionalistas catalanes; y dado que el concepto del regionalismo, *manteniendo la integridad del Estado*, lleva á cada una de las regiones el ambiente de prudente libertad, de que dentro de sus respectivos límites se sientan necesitadas *para el natural desarrollo de sus elementos de vida*, sin dar pretexto á interpretación equívoca ni á perturbaciones, consideramos prudente que dejando á un lado exagerado sentimentalismo y escrúpulos de amor propio y prescindiendo de calificativos que pueden dar lugar á duda, supuesto que admiten doble interpretación, se adopte como común apelativo y única bandera la del regionalismo que á todas las regiones da por igual benéfica sombra y á todos cobija.»

En términos parecidos se expresan casi todos los re-

---

(1) Revista *La España Regional*.—Tomo IV, *El Catalanismo y el regionalismo*, pág. 407.

gionalistas españoles, pero como no debemos de concretar esta cuestión sociológica del regionalismo á una nación determinada, no estará demás que citemos una obra belga moderna, en donde se expone con gran lucidez la doctrina de los gremios y asociaciones que se liga estrechamente con la teoría regionalista. Nos referimos á la obra de Mr. Adolphe Prins titulada *La Democracia y el régimen parlamentario. Estudio sobre el régimen corporativo y la representación de los intereses*. (1) En esta obra se defiende la sustitución del sistema individualista que esperaba la salvación del Estado moderno del régimen parlamentario y el sufragio universal, por el sistema corporativo y la representación de las clases; Mr. Prins defiende con calor la constitución del estado político sobre las bases de las agrupaciones naturales y combate enérgicamente las doctrinas revolucionarias en que se apoyan los *unitaristas* para hacer que prevalezca en todo caso el principio individualista. Mr. Prins es, aunque no podría decirlo porque de ello no trataba, regionalista puro, excelente pensador y político profundo que juzga perfectamente compatible con la unidad nacional y con los progresos y conquistas morales de los pueblos la asociación natural de las gentes por medio de las *corporaciones de clases y la representación de los intereses*.

Pero como no bastaría seguramente que adujésemos argumentos de autoridad para demostrar la tésis de que el regionalismo es compatible con la unidad nacional, á la mente acuden en tropel razones tanto del orden «especulativo» como del «histórico» que podemos compendiar en muy breve espacio.

---

(1) Acerca de ella hemos leído un hermoso artículo crítico en *La España Regional*, firmado por el Sr. Pella y Forgas.

He aquí las razones á que nos referimos:

1.<sup>a</sup> En la esfera «política» los regionalistas queremos autoridades con atribuciones propias, concededoras de las necesidades de la región, morales, fuertes, capaces é ilustradas, elegidas ó designadas por las diferentes clases sociales, pero sin que tales autoridades gocen de completa independendia, pues han de estar sometidas ó subordinadas al Soberano de la nación. La soberanía no se entiende en este caso «dividida», porque eso sería absurdo, sino «prorrogada», para las especialidades ó particularidades que ofrecen los territorios regionales.

2.<sup>a</sup> En la esfera «administrativa» todos los servicios públicos han de estar «descentralizados» concediendo solo al Estado, ó mejor dicho, al poder central, la intervención estrictamente necesaria, que requieran los intereses nacionales, en aquel ó aquellos servicios que como los impuestos, el Ejército, la Armada, etc., convienen por igual á todas las regiones que componen el Estado.

3.<sup>a</sup> En la esfera «social», la región está ligada á las demás, no solo por los intereses comunes del territorio nacional y en el que, todas ellas se hallan enclavadas, sino por la participación que tienen en lo que pudiera llamarse la «fisonomía», el «carácter» ó la «personalidad» propia del Estado. En efecto: fijándonos por ejemplo en España, vemos que á partir de la unidad política, realizada en el siglo XV, y aún mucho antes de esta época, toda la península ibérica dominada sucesivamente por romanos, godos y árabes, adquirió un «carácter» peculiar, formado por la mezcla etnográfica de esas tres razas, que salpicada con los restos de otras civilizaciones primitivas constituyó la «raza puramente española». Hubo desde esa suspirada unidad sentimientos comunes, lenguaje común, religión única, costumbres co-

munes, historia y tradiciones comunes. Pero en el fondo de esa unidad se conservaba una variedad natural que realzaba más que nada la diversidad de lenguas, indicadoras siempre, según el sabio Wisseman, de la diversidad de razas. No había más que una «juxta-posición» de cualidades gótico-arábigo-latinas, sobre la cualidad especial de cada raza. Así es que fué honra para los íberos el glorioso nombre de «españoles» desde la epopeya de Covadonga hasta la conquista de Granada, y desde el imperio de las Américas hasta la guerra de la Independencia, pero cada «español» mostraba bajo el apelativo común otro nombre tan querido y seguramente más amado, el de catalán, basco, aragonés, cántabro, valenciano, castellano, andaluz y gallego, que eran sus títulos predilectos. El primero era el nombre de la patria; el segundo el apellido de familia. ¡Decidnos si entre la familia y la patria puede existir jamás antagonismo alguno!... Por eso hallamos deficientísimo este especioso argumento del Sr. Sánchez Moguel (1)... «Y ninguno de estos acérrimos mantenedores de la pura raza gallega, maravillosamente conservada hasta el día, ninguno es gallego por entero, ninguno ejemplar purísimo, no ya de antigua, pero ni aún de moderna sangre gallega; así, por ejemplo, el Sr. Murguía es hijo de un gallego y una bascongada, y el Sr. Vicetto de una gallega y un italiano»....

Realmente es cosa que asombra ver argumentar de esa manera. Dejemos á un lado el error legal que resulta de no considerar gallego por entero á uno que nació en tierra de Galicia: al Sr. Sánchez Moguel no le preocupa ni siquiera la Constitución del Estado que declara

---

(1) Página 40 del *Discurso* citado, párrafo 1.º

«españoles á las personas nacidas en territorio español,» y luego «á los nacidos de padre y madre españoles,» lo cual por analogía podría aplicarse al caso de que se trata, pero no hacemos alto en este punto, porque se nos argüiría que las Constituciones de los Estados, *aunque fundadas en el Derecho natural*, solo tratan de declarar los derechos políticos y civiles de los ciudadanos. Abandonemos este terreno.

Verdaderamente es una puerilidad afirmar que pueden cambiarse los rasgos fisonómicos de una raza por el cruzamiento accidental de muchos de los individuos que la forman: es un hecho probado que millares de españoles proceden de padres extranjeros, y si por esta sola circunstancia fuésemos á juzgar del tipo de cada uno, llegaríamos en breve plazo á «extranjerizar,» y valga la frase, á la casi totalidad de los españoles, y sin embargo, notamos que todos aquellos que nacieron, se educaron, crecieron, se desarrollaron y vivieron la mayor parte de su existencia en tierra de España, ofrecen iguales rasgos característicos y se hallan íntimamente unidos por el vínculo común de los mismos sentimientos, ideas, creencias, lenguaje, usos y costumbres. La ciencia ha demostrado que no es solo la troncalidad ó la sucesión el origen de la diversidad de caracteres dentro del territorio nacional: también el clima, los alimentos, los usos recibidos, el imperio de las primitivas cualidades de raza, introducen esa diversidad entre los nacionales. A seguir el criterio del Sr. Sánchez Moguel tendríamos que «germanizar» al inolvidable D. Juan Eugenio Hartzenbusch, hijo de padres alemanes, pero español por el nacimiento y por la educación, que es una «segunda naturaleza.» En cambio nada tendría de extraño que en atención á sus costumbres españolas y á la asimilación de nuestros

sentimientos de raza, convirtiésemos en español al insigne D. Juan Fansterath, un alemán que casi se juzga ya nuestro compatriota.

Por otra parte no es posible borrar con los cruza-  
mientos el sello especial de cada raza; ningún fisiólogo  
ni anatómico insigne desde Camper hasta Blumenbach,  
desde el ilustre Bory de Saint-Vicent, hasta el estrava-  
gante Lamarck sostuvieron y profesaron tal doctrina. Al  
contrario, en sus libros de Historia Natural, Anatomía  
comparada y «Filosofía Zoológica,» en que extensamente  
trataron del estudio de las castas ó razas, han manifes-  
tado que predominan siempre, entre los habitantes de  
un país dominado por una raza, rasgos característicos de  
ella. El sapientísimo Cardenal Wisseman, ya citado,  
contesta á los argumentos de la importancia del que adu-  
ce el Sr. Sánchez Moguel, diciendo: «que la mezcla de  
sangre extranjera no puede llegar jamás á la masa de la  
nación, sino que debe de limitarse á los ricos, únicos que  
sentirán el efecto de aquella causa.» (1) Además el doc-  
tor Edwards, eminente naturalista, (2) entiende que á pe-  
sar de las variaciones accidentales ó esporádicas de los  
pueblos, se conserva en sus habitantes el tipo primiti-  
vo: al efecto, cita una observación que hizo en el medio-  
día de Francia sorprendiendo dos caracteres distintos en  
las cabezas de los habitantes del campo: allí notó que en  
todas partes uno de los tipos prevalecía sobre el otro,  
considerando uno de ellos como «romano» y el otro como  
«galo». Lo mismo sucede en Galicia: el tipo celta se  
conserva entre nosotros ligeramente modificado por las  
influencias exteriores y el dominio de otras razas, pese á

---

(1) *Discurso sobre las relaciones que existen entre la Ciencia y la Religión revelada.* Traducción española, 1844, pág. 205.

(2) *Sobre los caracteres fisiológicos de las especies humanas.*

las acerbas censuras del Sr. Sánchez Moguel, que en este punto, nos considera como unos verdaderos monomaniacos.

5.º En la esfera «histórica» el regionalismo rinde fervoroso culto á los hechos que forman los anales políticos de la región: Cataluña, Aragón y Valencia que tienen una historia brillantísima; Navarra que figura también en primera línea, Galicia que desde su antigua Monarquía sueva ciñe á sus sienes los lauros de tantas victorias; Asturias cuna gloriosa de nuestra reconquista, han sido las primeras que opusieron un baluarte inexpugnable á los enemigos de la patria común. Todas esas regiones cuentan como de la patria sus propias conquistas, y hacen á la vez suya la campaña que en provecho de todos realiza el Estado. ¿Que los regionalistas son enemigos de la patria? ¡Ah!, ¡que respondan por nosotros las sombras ilustres de la inmortal Gerona y de la invicta Zaragoza, y los héroes de Vigo y Puente-Sanpayo!...

6.º En la esfera de las «costumbres» cada región ofrece una variedad digna de estudio. No es posible desarraigar del corazón de los hombres ciertos hábitos contráidos por recuerdos antiguos, amor de los progenitores, conservación de los usos tradicionales, carácter de raza y educación popular. ¿Por qué el catalán alejado de su patria luengos años siente una profunda emoción al oír las dulces cadencias del idioma con que Ausias March magnetizaba al Príncipe de Viana, y el gallego suspira y llora cuando hiere el tímpano de sus oídos el melancólico «alalaá» ó el chillido amoroso de la gaita? ¡A cuántos «unitaristas» hemos visto emocionados al presenciar cualquier fiesta tradicional ó espectáculo popular en el último rincón de su país amado!



Y sin embargo, los habitantes de la región participan de las costumbres generales, porque son también españoles: si no temiera pecar de importuno citaríá aquí tan solo la fiesta de las «corridas de toros,» que anima en más ó en menos, pero siempre con igual intensidad á tírios y á troyanos, es decir, á todos cuantos nos envanecemos con el glorioso dictado de españoles.

7.º En la esfera «literaria» diremos que las regiones poseen un idioma particular, á veces anterior á la formación del romance castellano, tal como sucede con el gallego, y en ese idioma se producen las mejores obras científicas y literarias. Mas no se crea por eso que los regionalistas rompen tampoco con la «unidad literaria nacional»: prueba de ello es que catalanes y gallegos suelen escribir, y antes de ahora han escrito muchas obras en prosa y verso, usando del lenguaje castellano. Pues qué, ¿Balme y Roca, no han producido sus libros en castellano? ¿No ha sucedido hasta ahora lo mismo en Galicia con Vicetto, Murguía y la Sra. Pardo Bazán?

8.º En la esfera «económica» el regionalismo aboga por el sistema del «oportunismo» ó sea, el «proteccionismo moderado,» como único medio de salvar la riqueza de las provincias. El enemigo del orden económico regional es el «libre cambio» de la escuela radicalista, defendido por los patriotas de «nuevo cuño,» que esperan la salvación de la patria de la supresión de las aduanas, del pernicioso «laissez passer,» medio infalible de hacer naufragar la industria nacional. Así es que las regiones que hasta ahora parecían más «unitaristas» como la castellana y andaluza, comienzan á defender sus fueros, siendo en nuestro concepto el Sr. Gamazo, uno de los representantes regionales de la primera en el orden económico.

Para reforzar sus argumentos el Sr. Sánchez Moguel todavía escribe este párrafo, que nos demostró una vez más que dicho señor no ha comprendido bien el *regionalismo*: «Verdad es que en este punto no hay nada que separe ni distinga al regionalismo del federalismo puro, siendo casi idénticos en esencia. Las diferencias están en que el federalismo se funda exclusivamente en razones políticas y el regionalismo en motivos político-históricos; en que éste invoca como fundamentos capitales las diferencias históricas, la diversidad de razas, lenguas y fronteras naturales, mientras que el federalismo por el contrario, afirma resueltamente y con gran lógica que ni el criterio histórico, ni las razas, lenguas y fronteras naturales pueden servir de base al principio federativo, sino el pacto sinalagmático, conmutativo bilateral.»

Es lamentable la confusión en que incurre este escritor, y basta para comprenderlo así, recordar todo lo expuesto en el capítulo III de este libro, donde exponemos con gran extensión, las diferencias esenciales que existen entre «regionalismo» y «federalismo», diferencias que no son de simple procedimiento, como cree el Sr. Sánchez Moguel, sino de fondo y de sustancia, porque el «federalismo» pide la transformación orgánica del Estado, y el «regionalismo» defiende y conserva la *unidad nacional*, por más que *teóricamente* ó en abstracto, las formas de organización política sean para los regionalistas cosa indiferente, porque el «regionalismo puede existir y cabe dentro de cualquiera forma gubernamental.

Por otra parte el Sr. Sánchez Moguel parece contradecirse cuando escribe á continuación: «...Jamás escritor alguno español ha escrito con tanta acritud como elocuencia contra las instituciones de los siglos medios, tan

idolatradas por los regionalistas, como el padre y caudillo del movimiento federal.» (1)

Lo cual equivale á decir que no es solamente en la forma, sinó también en el «fondo» y en la «esencia,» en lo que nos distanciamos «federalistas y regionalistas,» que es lo que nos proponíamos demostrar antes de terminar este capítulo, al docto catedrático de la Universidad de Madrid.

---

(1) Parece referirse al Sr. Pí y Margall.



## CAPITULO VI.

---

*De la organización política regional.*—Trascendencia de esta cuestión.—Mr. Clement.—Gravedad de la materia que se trata.—Soluciones federalistas.—*El Self-government.*—Doctrinas racionalistas: Buckle y Stuart-Mill.—Origen de esta escuela.—Su falsedad.—Escuela católica.—Mr. Carlos Perin.—*El Self-government* en Inglaterra.—Indicaciones de Mr. de Parieu.—Verdadera idea del *Self-government.*—Necesidad de la independencia regional: Ives Guyôt; Carlos Perin.—Equivocaciones de este último escritor.—Dogma político del *regionalismo.*—Sustitución de la división *provincial* por la *regional.*—Autoridad regional superior.—Aclaración importantísima.—La *Dieta Central.*—División política regional: los gremios: sistema electivo.—Atribuciones del *poder regional.*—Gastos militares de la región.—Administración de justicia.—Los funcionarios públicos.—Bienes regionales.—La legislación civil.—Asuntos internacionales.—Observaciones.

---

Hemos llegado ahora á uno de los puntos más delicados que ofrece el estudio del *Regionalismo*: no tenemos noticia de escritor alguno que se propusiera tratar con cierta originalidad, desechando preocupaciones y recelos, una cuestión tan compleja como la presente, y á fe que se necesita sangre fría y decisión perfecta para no incurrir en lamentables extravíos y omisiones, que serían siempre imperdonables.

La cuestión de la organización política regional es por su novedad un escollo inmenso para nosotros: no es cosa de hablar aquí, con más ó menos acierto, de la organización municipal, y de las teorías que explican las

relaciones orgánicas del Concejo y del Estado: para eso bastaría reflexionar con no mucho detenimiento las obras de *Rotteck*, *Berton*, *Duvergier*, *Benjamin Constant*, *La-boulaye*, y tantos otros que ilustraron tales materias. La cuestión de la organización política regional es de nuevas y desconocidas perspectivas en los cuadros generales del derecho público moderno: no se trata de los intereses provinciales y comunales, ni de la *descentralización* de las fuerzas propias del poder ejecutivo: la organización regional abarca horizontes más extensos, columbrados antes de ahora por tratadistas políticos, pero no conocidos ni estudiados en debida forma por ninguno de ellos.

La importancia de esta doctrina la presagiaba no hace mucho el distinguido escritor francés y profundo economista *Mr. Ambrosio Clement* (1) cuando decía: «Las poblaciones que componen cada nación se hallan muy diversamente divididas ó agrupadas en cuanto á la aplicación de los servicios de la autoridad pública; esta se fracciona, para una parte bastante considerable de sus atribuciones en diferentes organismos, afectos á ciertas divisiones y sub-divisiones territoriales. Los Estados reunidos en confederación como los de la Unión americana, de Suiza y de una gran parte de Alemania, instituyen en común un gobierno federal, para los servicios públicos necesarios á sus intereses más generales, y proveen á todo lo demás por gobiernos interiores más ó menos independientes. Por otra parte sucede que en Rusia, Francia, Austria, Prusia, España, etc., vastos países sometidos á la unidad del gobierno, la autoridad

---

(1) *Essai sur la Science sociale*.—La Politique theorique.—Part. III pag. 289.

ejercida en las *comunidades ú otras divisiones territoriales no es más que una delegación de la autoridad central, frente á la cual se encuentra aquella en una dependencia casi absoluta.*» En otro largo párrafo añade Mr. Clement que el estudio de estas combinaciones del poder central no son igualmente eficaces y que su estudio y el de sus consecuencias respectivas llegarán á formar en su día una de las ramas más importantes y complicadas de la ciencia política.

Y en efecto; ahora en presencia de esas dificultades nos hallamos, y aunque no entra en nuestros propósitos dar grandes vuelos á este modesto trabajo, lo cierto es que para tratar las cuestiones en forma elemental se requiere más dósís de serenidad y atrevimiento que para amplificarlas y diluirlas en interminables y laberínticos *in folios*.

¿Cómo debe de organizarse políticamente una región? He aquí una pregunta que condensa en sí misma toda una cordillera de altísimas y escabrosas cuestiones de derecho público; y como á esta pregunta contestan apresuradamente los federales desde el punto de vista de su criterio político, claro está que de sus réplicas, apoyadas á veces en argumentos nuestros, ha nacido la confusión que reina en el campo de las discusiones regionalistas.

El federalismo rompiendo de frente con todas las consideraciones debidas al orden actual, á la legalidad vigente, y desechando las tradiciones históricas y la política gubernamental y unitaria, erige en dogma de derecho constitucional y en credo de su escuela, la separación de las diferentes regiones que componen el territorio nacional para formar una federación de pequeños Estados, ligados unos á otros por los vínculos de un pacto eficaz y obligatorio.

Tanto los que sueñan con la federación en un país histórico y tradicionalmente monárquico, como los políticos teóricos que se inspiran en el ejemplo lírico de los gobiernos democráticos y libres, proponen como la mejor de las organizaciones esenciales de un Estado, lo que se llama el *self-government*, frase tomada de los ingleses.

¿Y qué es el *self-government*?

Dos escuelas, diametralmente opuestas entre sí, dan una contestación distinta, según el punto de vista en que cada uno se coloca. Estas escuelas son la *racionalista* y la *católica*.

Dicen los racionalistas (1) que el gobierno no debe de tener iniciativa de ninguna clase en la gestión de los intereses del Estado: «asi como Dios, dice *Buckle*, nunca interviene en la naturaleza por leyes extra-naturales, pues todas las fuerzas de la naturaleza siguen su curso normal, así también el gobierno no debe de intervenir en las leyes del movimiento social, necesarias, fatales, como las de la naturaleza.» Y *Stuart-Mill* añade: «en último término la intervención del poder solo se puede admitir en casos imperiosos de utilidad» (*whem the case of utility in strong.*)» El primer paso, la primera idea del *Self-government*, es la de no contar jamás con la protección oficial, sino con las fuerzas propias, que es lo que se llama la *self-reliance*, en lenguaje británico. Descansa, por lo tanto, la noción racionalista del *self-government* en la libertad absoluta del individuo, en la concepción atomística del Estado, según la entendían

---

(1) *BUCKLE*.—*Historia de la civilización en Inglaterra*. — MR. LOUIS ETIENNE. «*El Positivismo en la historia*» Revista de Ambos-Mundos. Marzo de 1868.—J. STUART MILL, LABOULAYÉ, LOUIS BLANC, etc.....

*Rousseau* y los enciclopedistas. La igualdad social de todos los ciudadanos y la libertad omnímoda de dirigirse cada uno por sí mismo, dió margen á esa absurda doctrina del *gobierno libre*, á la aniquilación total del principio de autoridad, y á la falsificación escandalosa de la teoría parlamentaria inglesa, que como demostraremos más adelante, nada tiene que ver con el *self-government* igualitario, nacido después de los infaustos días de la Revolución francesa.

*Aristóteles* hacía ya notar en su *Política* (1) la misma tendencia en los Estados paganos cuando decía: «Las instituciones comunes ó todas las democracias derivan directamente del principio que se proclama democrático, esto es, de la igualdad perfecta de todos los ciudadanos, entre los cuales no se reconoce más diferencia que la del número, condición que parece esencial y el vulgo desea. La igualdad quiere que los pobres no tengan más poder que los ricos, que no sean estos solos soberanos, pero que todos lo sean, en proporción al número, no hallándose para ello medio más eficaz que la garantía por el Estado de la igualdad y la libertad.»

La teoría racionalista del *self-government* nació como una marcada reacción contra la teoría de la *unidad absoluta* del poder, que defendieron con más tesón que nadie, un filósofo, y dos soberanos, es á saber: Juan Jacobo Rousseau, Luis XIV de Francia y Federico II de Prusia: el primero la aplicó á la forma republicana creando el *absolutismo democrático*, y los segundos á la forma monárquica, lo que dió lugar al *Imperialismo despótico*. «El Estado soy yo»—dijeron los soberanos.—«El Estado

---

(1) Libro 7.º cap. 1.º pág. 10. Traducción francesa de Saint-Hilaire.



somos nosotros», — objetaron los revolucionarios. — Y como una reacción contra el despotismo de uno solo y el despotismo de las masas, irguiéronse los nuevos apóstoles del doctrinarismo político y replicaron: «No; el Estado no existe positivamente: el Estado es la *negación* de todo principio autoritario y la ausencia total de una intervención activa y directa en el gobierno de los pueblos.» Un paso más y llegaríamos al ideal de *Proudhom* que encontraba en la *anarquía* el remedio de los males que produce la consagración de cualquier forma de gobierno.

La escuela *católica* entiende que se ha falseado la idea del *self-government*, aun por aquellos que pretendieron hacerla compatible con sus utopías políticas, y que es una vieja doctrina cristiana admitida y practicada en Europa, cuando ésta se hallaba penetrada del espíritu de la Iglesia católica. Ya en el siglo XIII escribía el gran Santo Tomás de Aquino «que el mejor gobierno es el de uno solo cuando este rige todo según la ley de la virtud, *pues bajo él muchos son llamados á gobernar según esta misma ley de la virtud, de tal manera que todos toman parte en el gobierno, porque los jefes pueden ser elegidos por el pueblo entero, y también porque todo el pueblo es llamado á elegirlos.*» Pero durante la Edad-media la sociedad intervenía en el ejercicio de los poderes que la gobernaban. Muchos Estados contaban con la institución del jurado para los asuntos civiles y criminales, y en ellos el príncipe, como nos dice Klimrath, se asesoraba de los hombres libres de las localidades para dictar sus acuerdos. En la antigua Francia, añade Pardessus (1) la justicia era administrada en cada distrito por las asambleas de los hombres libres.

(1) *Comentaires sur la loi salique*, pág. 571.

Mr. Carlos Perin, dice que en la aplicación de la verdadera idea del *self-government* se cometieron modernamente dos errores: 1.º Crear asambleas representativas, según la falsa idea de la soberanía nacional, que de hecho ó de derecho son un poder absoluto dentro de la nación, engendrando el parlamentarismo, que supone una *asamblea*, genuina expresión de la voluntad general, y un monarca, humildísimo servidor de esa voluntad omnipotente, el cual puede escoger á sus ministros, pero que en realidad no hace más que nombrar á los que la Cámara le designa. 2.º Que no se ha querido comprender el *Self-government* más que por la soberanía del número, abstracción hecha de todas las diversidades de aptitud, dignidad é importancia social que introducen entre los hombres, por la influencia política, una tan profunda diferencia. La idea igualitaria lo ha dominado todo. (1)

Y lo peor es que en Inglaterra no se atribuyó jamás al *self-government* un carácter igualitario. Los errores del doctrinarismo han pretendido en vano imperar en el Reino-Unido de la Gran Bretaña. Allí se conserva la representación social sobre la del número. Nunca los ingleses han practicado las doctrinas políticas llamadas orgánicas, que suponen en el pueblo un *poder gubernamental*, una soberanía *inmanente* ó latente, que puede organizar en un momento dado un Estado ó nación, en el caso de la disolución de los demás poderes. Ni aún durante las guerras de 1688, han querido reconocer los ingleses un *poder constituyente* por encima de los otros poderes establecidos, pues suponían que las pasiones desbordadas desde el momento fatal de ese reconocimiento, darían al traste con todos los intereses legítimos, y aca-

---

(1) *Lois de la société chretienne*, lib, IV, cap. IV.

barían por trastornarlo todo. Es verdad que la opinión ejerce gran influencia en el gobierno de Inglaterra, pero no es la opinión del número, movable, tornadiza ó caprichosa, sino la opinión regularizada, que tiene sus órganos autorizados, y se halla templada por una aristocracia poderosa, que es un cuerpo de gran significación dentro del Estado. *Mr. de Parieu*, que conoce y ha estudiado bien la constitución inglesa, entiende que el poder de la Cámara de los Comunes *no resulta* matemáticamente de los votos de todos, sino solamente de masas considerables de ciudadanos, *formadas por grupos irregulares*, y que ofrecen ciertas garantías de propiedad. (1) Y un escritor inglés contemporáneo escribe: «Nuestra constitución asegura al hombre de Estado el tiempo y los medios de distinguir entre lo que es verdaderamente la voz de la nación y el clamoreo de algunos facciosos que usurpan á veces el nombre de ella.» (2)

De todo lo expuesto se deduce que la verdadera idea del *self-government* es la que reconoce, dentro del Estado, la representación legítima de las clases sociales y la cooperación de las agrupaciones naturales de individuos en el régimen y gobernación de los pueblos. Un gran territorio sujeto á la voluntad de un centro común, sin aspiraciones particulares, sin libertades locales, es la antítesis del *self-government*. Esta misma idea la expresaba elocuentemente *Montesquieu* en estas palabras que se leen en su *Espíritu de las Leyes*: «Un gran imperio supone una autoridad despótica en el que lo gobierna.»

Y esto es indudable: no es de presumir que un poder centralizado descienda con justicia y equidad á todos los

---

(1) Principios de la ciencia política, cap. V.

(2) *Mr. Creasy, Origen y progresos de la Constitución inglesa.*

pormenores de la administración provincial y municipal, y conozca con la exactitud debida las necesidades de las localidades, y se penetre del modo de ser de cada una y atiende con regularidad y acierto á todos los servicios públicos: las leyes revisten cierta uniformidad que se opone á la desigualdad social de las diferentes agrupaciones que forman el Estado; y por doquiera la igualdad monstruosa que es consecuencia de una centralización absorbente forma un contraste doloroso con la diversidad de los intereses legítimos de los pueblos.

Por esto racionalistas y católicos, liberales y reaccionarios, monárquicos y republicanos, pero enemigos todos del *parlamentarismo* ó del régimen tiránico del *self-government* falsificado, han proclamado la necesidad de la independencia regional en el orden político, de la descentralización en el poder, como base de la prosperidad y engrandecimiento de las naciones.

No es menester citar muchas autoridades en este punto: nos basta con traer á colación las más notables de los opuestos bandos: *Ives Guyot*, racionalista, hablando por incidencia de la descentralización política en su obra *La ciencia económica* (1) enuncia en estas breves palabras el credo de la organización político-regional: «El Estado no debe de hacer nada de lo que el Municipio ó la Región puedan hacer por sí mismas.»—El ya citado Carlos Perin, escritor belga católico (2) expone de este modo sus opiniones: «En el curso de las edades la constitución de los grupos sociales y la forma de sus relaciones con el conjunto de la sociedad pueden cambiar; pero no se podría admitir en ningún estado de civilización,

---

(1) Página 442.

(2) *Leyes de la Sociedad Cristiana*.—Tomo 2.º, cap. IV.

que los mismos grupos sociales deban desaparecer y fundirse en la unidad absoluta de la nación.» Y declarándose ya regionalista puro, añade el sabio belga: «Los diversos grupos sociales, comprendidos en la misma unidad política, pueden ser constituidos en estados distintos, ligados unos á otros por el lazo de la confederación. Bajo este régimen puede *mantenerse la vida nacional*, á pesar de las marcadas diferencias entre las múltiples poblaciones que componen un Estado, en cuanto á sus diversas situaciones, costumbres é intereses.» Es de notar, sin embargo, que Mr. Perin no distinguió la *federación* del *regionalismo*: canta y ensalza las ventajas de una federación monárquica, pero no ha comprendido en toda su integridad la doctrina *regionalista*. Enhorabuena que la federación monárquica, sea la forma gubernamental en que pueda encarnarse mejor el regionalismo, pero este cabe perfectamente dentro de una monarquía ó de una república unitaria. A los federales les basta un mero *pacto bilateral* para constituir un estado orgánico: á los regionalistas no les basta ese pacto: la región supone en menor escala todos los elementos históricos, etnográficos y tradicionales que dieron margen á las nacionalidades cuando se desgajó la unidad romana después de la invasión de los bárbaros del Norte.

Por lo tanto, en la Constitución de un Estado, que responda á los principios del *self government*, rectamente entendido, debe de consignarse que las *regiones* en que *histórica y naturalmente* se divide, si bien componen parte integrante del territorio nacional y se hallan sometidas á la autoridad política del mismo, forman una colectividad independiente y autónoma, un *círculo social* capaz de regirse y gobernarse por sí mismo en lo tocante á sus intereses particulares. El regionalismo no tiende á

constituir las *regiones* en estado independiente: misión es esa que corresponde á los federalistas, y no discute si en tal ó cual nación es ó no conveniente la transformación orgánica de la legalidad vigente; con ó sin federación el regionalismo debe consagrarse en las leyes allí donde exista en la realidad. Por eso en las naciones esencialmente unitarias no se ha dejado sentir la necesidad del *regionalismo*, sino cuando más, la de descentralizarse y aminorar las invasiones del poder central. Los grandes tratadistas de derecho público pueden realmente ser clasificados en *dos* agrupaciones: los unos que abogan por el *unitarismo* y la *formación* de las nacionalidades extensas como medio de llegar al *cosmopolitismo*; los otros que defienden el principio de las nacionalidades y la federación de pequeños Estados independientes: pues bien, lo único que de esto puede deducirse es que la última agrupación es más favorable al *regionalismo* que la primera, pero la doctrina regional sabe prescindir de las luchas titánicas de los partidos políticos constituyentes y concretarse á su verdadera misión, que se limita á procurar la independencia política y social de la región en el grado que no se oponga á la unidad nacional.

En un país dividido en regiones es necesario sustituir la división *provincial* por la *regional*; la provincia no dependerá así directamente de la soberanía central ó autoridad común, sino de la región á que pertenezca. Reconocida, pues, la *región* como círculo político natural dentro de la unidad del Estado, ha de colocarse al frente de ella una autoridad que no convendrá jamás que sea unipersonal, porque entonces equivaldría á sustituir el *regionalismo* por el *feudalismo*, y á ensanchar la esfera de las divisiones administrativas, conservando en el fondo una división simplemente provincial como an-

tes. Esto aparte de que admitiendo una autoridad unipersonal, soberana de la región, vendríamos á dar en el régimen federativo, con el que tendrá puntos de contacto, pero del que se diferencia esencialmente el *regionalismo*, como hemos demostrado ya anteriormente.

La autoridad que se halle al frente de la región, conviene que sea colectiva y represente á toda ella, desempeñando el doble papel de consejera y colaboradora por lo que hace relación al gobierno general del Estado, y de soberana y señora del territorio regional en lo tocante á la gestión de los intereses particulares del mismo. Porque en este punto conviene distinguir con gran precisión la *autoridad regional* del *soberano feudal*: la primera es independiente en el orden de los asuntos regionales, pero es una *jurisdicción delegada*, y el que la ejerce una especie de procurador que obra con la entera confianza que le dispensa el poderdante: el segundo, ó sea el *soberano feudal*, posee autoridad *propia* ú *ordinaria*, pero no delegada por ningún poder superior.

Como pudiera parecer esto á muchos una verdadera logomaquia, conviene advertir que el *regionalismo* desaparece allí donde la región llega á adquirir, en virtud de transformaciones políticas el carácter ó la forma de un Estado *federativo*. Así, por ejemplo, los catalanes y gallegos defienden sus intereses, procurando la natural independencia de sus respectivos territorios, fundándose en la doctrina ortodoxa de la intervención de los pueblos en el gobierno de los Estados por medio de la representación colectiva, á que se opone el individualismo político, pero si por acontecimientos providenciales y por lo que nosotros creemos una desgracia llegara á romperse la unidad nacional española y se erigiese un *Estado federativo* del que formasen parte los reinos de Cataluña

y Galicia, claro está que holgaría toda discusión *regionalista*, porque la región no sería ya tal *región*, sino un *Estado* perfecto.

Y por el contrario aún dándose el régimen *federativo*, puede concebirse dentro de él la idea *regionalista*, porque esta, como sabemos, se funda en la existencia de círculos sociales naturales dentro de un territorio cualquiera, sea este una monarquía ó república unitaria, ó un Estado federal. Y sino, fijémonos al acaso en cualquier estado federativo, Alemania por ejemplo, y allí veremos que en Sajonia y Baviera, reinos independientes, el regionalismo se halla consagrado en las costumbres y en la práctica. Sajonia comprende *cuatro círculos*: *Dresde, Leipzig, Zwickan y Bauzen*, que realmente completan la unidad del Estado, pero que tienen como regiones distintos intereses particulares: otro tanto podemos decir de Baviera, cuyas regiones Alta y Baja-Baviera, Suavia, Franconia, el Palatinado y otras, se hallan bien determinadas con una fisonomía peculiar por la que histórica y tradicionalmente se distinguen entre sí. Otro tanto podemos decir del Imperio austriaco, al que se halla federado el reino de Hungría: en este se distinguen perfectamente *tres* regiones con carácter propio: la de los *Magyares*, que tanto lucharon contra Austria para recobrar la independencia, la *Transilvania* y la *Croacia-Sclavonia*.

La autoridad regional, por lo tanto, considerada como una delegación del poder soberano de la nación no puede confundirse nunca con la soberanía de un Estado federativo.

Sentado esto, pasemos á trazar brevemente el cuadro de la organización político-regional.

En la capital de la región, que ha de fijarse en el



punto más conveniente según la topografía del territorio que comprenda, debe de residir lo que pudiera llamarse *Dieta, Consejo ó Diputación* central y que habría de componerse de un *Presidente* y del número necesario de *consejeros ó diputados*, con todas las atribuciones que se requieren para la gestión libre é independiente de los intereses regionales.

La región se dividiría además en *gobiernos ó provincias*, estas en *sub-gobiernos ó circunscripciones*, y los sub-gobiernos en *distritos*: al frente de los primeros habría un Gobernador ó Jefe político y una *diputación provincial*, de los segundos un *sub-prefecto ó sub-gobernador*, y de los últimos un *Corregidor ó Alcalde* y además un *Consejo* de la circunscripción y un *Municipio ó Ayuntamiento* en cada sub-gobierno y en cada distrito respectivamente.

Para las elecciones de todos los cargos, desde el más elevado de Presidente de la *Dieta regional* hasta el más humilde de Alcalde de cualquier *distrito*, los ciudadanos de la región tendrían que constituirse en *gremios* ó corporaciones de clases, que procederían por el método indirecto de la designación de compromisarios. Los gremios reunidos de cada *distrito* votarían los *compromisarios* encargados de elegir el *Alcalde* y Concejales del *Municipio*. Los *compromisarios* de todos los gremios de cada distrito, dentro de una *Circunscripción*, reunidos en la capital de esta, procederían á la elección ó designación del *Sub-gobernador* y de los individuos que hubiesen de formar el *Consejo* de la *Circunscripción*. Los representantes de los gremios de todas las circunscripciones existentes dentro de cada *provincia ó gobierno*, congregados en épocas dadas en la capital del mismo, elegirían el *Gobernador* y los *Diputados provinciales*. Por último, todo los *compro-*

*misarios* de los gremios ó corporaciones de la región, reunidos en sesión magna y en periodos ni muy cortos ni muy largos, procederían á elegir los *supremos magistrados* de la *Dieta*: después de posesionados estos de sus cargos ellos mismos elegirían entre sí el Presidente, Vice-presidente y Secretarios correspondientes y que hubiesen establecido las leyes orgánicas regionales.

Los diputados de las Cortes nacionales saldrían de las *Diputaciones provinciales* y *Consejos de las circunscripciones*, en número conveniente, y estableciéndose entre aquellos cuerpos un turno legal para la designación de los diputados: las elecciones que se verificaran al efecto serían simultáneas y presididas por la autoridad competente y las *Juntas Directivas* de los gremios.

Al *poder regional*, como independiente del Soberano del Estado, correspondería: *Primero*: Proponer al Rey y á las Cortes generales el contingente de soldados que pudiera dar la región fijando un *mínimum* y un *máximum*, dentro del cual tendría que designarse el cupo definitivo. *Segundo*: Presentar la cuenta general ó presupuesto de gastos é ingresos de la región, á fin de que las Cortes nacionales determinasen el recargo ó aumento necesario con que se debiera de concurrir á levantar las cargas ó atenciones generales del Estado, sin que este aumento excediese jamás de la *tercera parte* del total de los ingresos.—*Tercero*: Proponer en terna los funcionarios administrativos de cierta categoría y á los que se asignase un sueldo aproximado superior á dos ó tres mil pesetas. *Cuarto*: Nombrar á todos los empleados de categoría inferior.—*Quinto*: Formar los Reglamentos é Instrucciones referentes á todos los servicios administrativos de la región, para que el soberano los sancionase, y presentar á la Cortes proyectos de ley, *siempre referentes á los*

*asuntos regionales.*—Los proyectos legislativos que propusiera el Rey ó sus Ministros, deberían de llevar el asentimiento expreso de la *Dieta regional* ó la negativa, también expresa, que produciría todos los efectos de un veto suspensivo.

Cada región no habría de satisfacer más gastos militares que los fijados en sus presupuestos respectivos y en atención al cupo de soldados que facilitase: los demás gastos de fortificaciones, cuarteles, buques de guerra, etc., serían pagados por todas las regiones á proporción de la cantidad total á que ascendiese el presupuesto de ingresos: esto entraría ya en las atribuciones del poder central.

La justicia se administraría en nombre del soberano, por tribunales colegiados desde el primer grado de la jerarquía judicial, hasta la última instancia. Los pleitos civiles y causas criminales deberían de ser fallados dentro del territorio regional, y no se reconocerían al efecto más que dos únicas instancias. En la capital de cada círculo regional existiría un establecimiento penitenciario modelo para los delitos graves, y las prisiones necesarias y cárceles de distrito para los menos graves. La gracia de indulto se propondría al Gobierno central por la *Dieta* y el Soberano solo podría negarlo en caso de que el delincuente fuese reo de traición al Estado, regicida, parricida ó asesino de más de una persona.

Los funcionarios de cualquier clase y categoría deberían de ser *regionales* ó por lo menos haber arraigado en la región, casándose y habitando en ella por más de diez años, adquiriendo bienes raíces, ejerciendo alguna industria durante ese periodo de tiempo ó antes del mismo en caso de ser el extraño adoptado por la *Dieta regional*, en atención á los servicios eminentes prestados á la Región. Es necesario por consiguiente parar mucho

la atención sobre este particular: el *regionalismo* no es exclusivista, ni egoísta, ni es posible que desatienda la unidad política nacional: de ahí que no pueda cerrar la puerta á los demás compatriotas que por antiguas afecciones, simpatías profundas ú otras circunstancias especialísimas, quieran optar á las ventajas políticas y civiles que se otorgan á los naturales de la región.

Respecto á los bienes de la propiedad de esta, diremos que consecuentes con el principio descentralizador que informa al regionalismo, no serían ni patrimonio del poder central ni del regional: cada circunscripción, provincia y distrito administraría los bienes de su territorio, si bien con la intervención necesaria de la *Dieta*, á fin de que no se perjudicase á la integridad de la patria. Cada región podría contratar empréstitos por su cuenta, pero remitiendo todos los antecedentes y condiciones que á las operaciones de crédito se refiriesen á las Cortes generales de la Nación, en donde habría de discutirse su conveniencia.

Leyes orgánicas especiales determinarían en la constitución regionalista las atribuciones y funciones respectivas de las Diputaciones provinciales, Consejos circunscripcionales y Ayuntamientos ó Concejos de distrito.

Es de advertir para la completa inteligencia de todo este nuevo plan constitucional, que dentro de la región no pueden admitirse jurisdicciones exentas ó subordinadas inmediatamente al poder del Estado. Así, por ejemplo, las fuerzas militares regionales, podrían ser movilizadas dentro de la región por la autoridad de la misma *Dieta*, por más que el Soberano tuviera el mando de los ejércitos y declarase la paz y la guerra, pues en el caso de simple traslación de tropas de un punto á otro, la *Dieta*

debería de intervenir con el poder central, á fin de que no quedase completamente evacuado el territorio de la región.

Respecto á la legislación civil es de advertir que no se opondría á la existencia de un Código de observancia general el que cada región tuviese su Código particular, y en este supuesto el primero tendría solamente el carácter propio de toda legislación supletoria, como sucede en la actualidad con el derecho romano en Cataluña y Navarra. Es de tal evidencia la doctrina que consigamos, que aún hoy dentro del régimen unitarista de algunos Estados, se respetan y consagran las legislaciones especiales: sirva de ejemplo el último Código Civil Español, que dice en su artículo 12: «Las disposiciones generales del título 1.º y todas las referentes al Matrimonio y sus efectos, serán obligatorias en todas las provincias del Reino.... En lo demás, las provincias y territorios en que subsiste el derecho foral, *lo conservarán por ahora en toda su integridad*, sin que sufra alteración su actual régimen jurídico por la publicación de este Código que regirá tan solo como supletorio en defecto del que lo sea en cada una de aquellas por sus leyes especiales.»

Al poder central correspondería la formación, sanción y promulgación de las leyes de observancia general en el Estado: las leyes relativas á los intereses privados del territorio regional serían promulgadas y ejecutadas por la *Dieta* del mismo territorio.

Todos los asuntos internacionales, como son declaraciones de guerra, ajustes de paz, cesión ó permutación del territorio nacional, relaciones diplomáticas y comerciales con otras potencias, admisión de tropas en el reino y otros parecidos, serían de la exclusiva competencia del Soberano y de las Cortes nacionales.

Tal es, en tésis general, el sentido verdadero y genuino de la independencia regionalista, doctrina intermedia entre el *federalismo* orgánico y la *descentralización político-administrativa*. No hemos querido ni siquiera sentar las bases de una *Constitución regional*, porque esto sería trabajo de gran meditación, exquisita prudencia y extensos y profundos conocimientos políticos; pero hemos acometido en el terreno de la teoría y de la ciencia la difícil empresa de manifestar y explicar con toda claridad posible en qué consiste, ó racionalmente debe de consistir, la *organización política-regional*.

Llevar á la práctica tales teorías, con las debidas y oportunas correcciones, es obra de los tiempos y tarea penosísima, pero gloriosa, de los grandes talentos políticos.

---

## CAPITULO VII.

---

*De la administración y gobierno interior de las regiones.* — Orden gubernativo: personal de la Dieta; sus funciones y atribuciones especiales. — Secretarías de la Región. — Secretaría de *Administración local*: negociados en que se dividiría. — *Secretaría militar*: Direcciones de las Armas. — *Secretaría de Justicia*: personal de Audiencias y Juzgados: Dirección de *Asuntos eclesiásticos*. — *Secretaría de Instrucción pública*: Direcciones ó Negociados que comprendería. — *Secretaría financiera*: su organización y funciones. — Las provincias: autoridades que las gobernarían. — Las Diputaciones provinciales. — Las *Circunscripciones*: su organización peculiar. — *Los Distritos*: autoridad de los Alcaldes: organización y atribuciones de la *Dieta municipal*. — El orden económico: organización de la Hacienda pública del territorio regional: régimen de la Agricultura, las Industrias y el Comercio. — Las Comunidades agrícolas y los gremios. — El libre-cambio y la protección. — El Orden científico: la enseñanza superior: carreras especiales: Colegios militares: Escuelas superiores y profesionales; Instrucción primaria. — Orden literario y artístico: las Academias regionales. — Academia de la Historia y de Bellas-Artes. — Resúmen y conclusión.

---

Complemento de las doctrinas expuestas en el capítulo precedente son las relativas á la administración y gobierno interior de las regiones: claro está que no es posible dar reglas de aplicación general, inflexibles y que ya no admitan todo linaje de enmiendas y modificaciones. No queremos descender al terreno quebrado y no muy accesible de los pormenores y del casuitismo de la práctica: quédese esto para el día en que el triunfo de nuestros ideales haga necesaria la traducción del orga-

nismo administrativo regional en leyes, reglamentos é instrucciones que determinen y especifiquen las funciones propias de cada ramo.

Para fijar, con la mayor claridad, las bases de una buena y meditada organización administrativa, es indispensable dividir en varios órdenes, de análoga entidad y de igual importancia, el círculo máximo del régimen y gobierno interior de las regiones. Estos órdenes pueden ser los siguientes: 1.º *Orden gubernativo*.—2.º *Orden económico*.—3.º *Orden científico*.—4.º *Orden literario*.

ORDEN GUBERNATIVO.—Comprendería la organización y funciones de la autoridad central de la región y de las provincias, circunscripciones y distritos en que aquella se dividiese. Comencemos por estudiar la organización y atribuciones del poder regional.

La *Dieta* de la región podría componerse de un *Presidente*, un *Vice-Presidente*, un *Secretario* general y seis *Consejeros*, que con el nombre de *Secretarios*, presidirían y dirigirían otros tantos departamentos centrales, que vendrían á ser como el primer grado del poder ejecutivo de la región.

El cargo de Presidente de la Dieta, solo podría ser confiado á grandes capacidades políticas, militares, científicas ó literarias, estableciéndose al efecto las condiciones legales que los candidatos deberían de reunir para ser elegidos. Los *Vice-Presidentes*, que tendrían que suplir á los Presidentes en caso de vacante, enfermedad ó ausencia, serían también personas de alta categoría, dándose acceso en este cargo á las notabilidades del país, aunque no hubiesen ocupado antes los mejores puestos de la política, como premio á sus relevantes méritos y servicios en pro de la región. Para llegar á ser *Secretarios* de la *Dieta*, bastaría que los aspirantes hubie-



sen sido Diputados de las Cortes generales durante varias legislaturas ó desempeñado cargos de importancia en la administración interior del territorio regional á que pertenecieran. Leyes y reglamentos especiales determinarían los procedimientos para la elección de todos los individuos de la *Dieta regional*. Esta se reuniría en pleno, cuantas veces lo dispusieran las leyes y reglamentos vigentes, para acordar el despacho de todos aquellos asuntos de interés particular de la región y formular ó aprobar los proyectos legislativos que hubieran de enviarse al Soberano y á las Cortes generales del Estado. Las votaciones serían secretas y decidiría siempre la mayoría absoluta de los sufragios, debiendo de advertirse que el *Secretario general* asistiría con voz y voto á las sesiones de la Dieta. Las atribuciones del Presidente podrían resumirse en las siguientes: *Primera*: Representar á la región que presidiera. *Segunda*: Convocar á la Dieta cuantas veces fuese necesario. *Tercera*: Dirigir las discusiones conforme al reglamento. *Cuarta*: Vigilar por el exacto cumplimiento de las leyes civiles, penales y administrativas, dentro del territorio de su mando. *Quinta*: Nombrar los funcionarios de la región hasta la categoría más allá de la cual corresponda el nombramiento al soberano. *Sexta*: Llevar el nombre de la Dieta, tanto en las relaciones con el Poder del Estado, como en las que sostenga con las autoridades y centros inferiores.

Las atribuciones del *Vice-Presidente*, se reducirían á suplir, en las vacantes y ausencias, al Presidente de la Dieta, ejerciendo las mismas facultades que éste, durante la interinidad. El *Secretario general*, refrendaría los decretos del Presidente, levantaría acta de las sesiones celebradas por la Dieta, y despacharía con el primero todos los asuntos de interés general y particular, certi-

ficando con su firma las órdenes ó disposiciones que de él emanasen. En el capítulo anterior hemos dicho, en terminos generales, cuáles debieran de ser, en nuestro concepto, las facultades ó atribuciones del *poder regional*, que como sabemos, reside esencialmente en la Dieta ó Consejo superior de la región.

Los seis Consejeros gozarían de la consideración de Jefes supremos é independientes dentro de sus respectivos departamentos. Estos, que llevarían el nombre de *Secretarías* podrían clasificarse en la forma siguiente: 1.<sup>a</sup> *Secretaría de Administración regional*; 2.<sup>a</sup> *Secretaría militar*; 3.<sup>a</sup> *Secretaría de Justicia*; 4.<sup>a</sup> *Secretaría de Instrucción pública*; 5.<sup>a</sup> *Secretaría de negocios económicos*; 6.<sup>a</sup> *Secretaría de Hacienda*.

La *Secretaría de Administración regional*, conocería de todos los asuntos relacionados con la ejecución de las leyes y gobierno interior del territorio, y se subdividiría en varias *Direcciones* ó *Negociados*, que, teniendo en cuenta los objetos de su competencia, podrían ser los siguientes: *Dirección de administración local* para todo lo referente á las provincias, circunscripciones y distritos, como son: elecciones generales y locales, servicio militar, etc., *Dirección de política* para lo que interesase á la región en general, como nombramientos de empleados, orden público, espectáculos públicos, prensa, policía etc., *Dirección de Comunicaciones*, que comprendería tres dependencias, es á saber: *correos, telégrafos y estaciones telefónicas*.

La *Secretaría militar* entendería en todas las cuestiones referentes al Ejército y á la Armada, y comprendería la *Dirección de las armas generales* con tres secciones: *Infantería, Caballería, Artillería*; la *Dirección de las armas especiales* con dos: de *Ingenieros y Administra-*

*ción militar*, y la *Dirección de institutos armados* con otras dos: *Guardia-Civil* y *Policia de Seguridad*.

La Secretaría de *Justicia* se ocuparía en despachar los asuntos relativos al personal de los tribunales y á la administración de justicia en lo civil y en lo criminal. Las *Direcciones* podrían reducirse á las siguientes: 1.<sup>a</sup> *Personal* de Audiencias y de tribunales de distrito; 2.<sup>a</sup> *Administración de justicia*, que podría subdividirse en dos secciones, según que se tratase de asuntos civiles ó criminales: 3.<sup>a</sup> *Establecimientos penales*. En esta Secretaría no habría inconveniente en incluir una *Dirección de asuntos eclesiásticos*, cuyo objeto sería resolver las cuestiones que se promovieren en el orden religioso, á semejanza de lo que sucede en España, en la que todo lo relativo al Culto y Clero se despacha por el Ministerio de Gracia y Justicia. Sin embargo, como quiera que las relaciones de la Iglesia no se concretarían ó no debieran de concretarse á una ó más porciones del territorio del Estado, sino á este considerado en toda su integridad, mejor sería en el caso presente, que los negocios eclesiásticos se estudiasen y decidiesen en el Ministerio central correspondiente.

La Secretaría de *Instrucción pública* tendría por objeto resolver los negocios que se refiriesen á la enseñanza pública dentro del territorio de la región. Las secciones que comprendiese se llamarían: 1.<sup>a</sup>—De *enseñanza superior*: Universidad, Escuelas especiales, Academias, etc. 2.<sup>a</sup>—De 2.<sup>a</sup> *enseñanza ó Institutos, Colegios preparatorios*, etc. 3.<sup>a</sup>—De 1.<sup>a</sup> *enseñanza*.

La Secretaría de *negocios económicos* estaría compuesta de las siguientes Direcciones ó Negociados: 1.<sup>o</sup> *Obras públicas*; 2.<sup>o</sup> *Agricultura*; 3.<sup>o</sup> *Industria*; 4.<sup>o</sup> *Bellas-Artes*. Y por último, la *Secretaría financiera* tendría

á su cargo todo lo perteneciente á los gastos é ingresos del presupuesto regional; pago de sueldos y pensiones, recaudación de impuestos, expedientes de la deuda pública, etc. Por excepción contaría este departamento con mayor número de Negociados, atendiendo á la importancia y extensión de los diversos objetos que comprende. Estos Negociados se denominarían: 1.º De *Contribuciones*; 2.º De *Propiedades y Monopolios*; 3.º Del *Tesoro*; 4.º De la *Deuda pública*; 5.º De *Contabilidad general* y 6.º De *Aduanas*.

En las *Secretarías* de la *Dieta*, un centro especial se encargaría de los asuntos referentes al personal y á los gastos burocráticos. De todos modos, como lo más conveniente siempre es evitar enfadosas complicaciones en el funcionalismo administrativo y que la empleomanía pudiese contribuir á embarazar la marcha normal de los asuntos, el número de Jefes, Oficiales y Escribientes, sería lo más reducido que se pudiera. Entendemos que con un Jefe, seis ú ocho oficiales y diez ó doce escribientes por cada sección de un Negociado, se tendría el suficiente personal para llevar los expedientes con el mayor orden y regularidad.

**LAS PROVINCIAS.**—Al frente de cada una habría un *Gobernador* y una *Diputación*; el primero sería elegido de entre los individuos que hubiesen sido Diputados de la provincia ó varias veces de una Circunscripción, Alcaldes de un Distrito por más de diez años, primeros contribuyentes, Magistrados jubilados ó cesantes, y capacidades científicas ó industriales. El *Gobernador* obraría en todo bajo la dependencia de la *Dieta regional*, gozando sin embargo de cierta autonomía en lo tocante á los intereses particulares de la Provincia. Sus atribuciones se resolverían en presidir la *Diputación* y autorizar sus

acuerdos, dictando cuantas providencias, órdenes y circulares fuesen necesarias, según determinasen los reglamentos económicos, financieros, administrativos, etc., relativos á la organización de las provincias.

Las *Diputaciones* serían, al reunirse en pleno, solamente *cuerpos consultivos*, pero tendrían derecho á elegir de su seno *tres* individuos que con el *Secretario* del Gobierno y á la vez *Suplente* del Gobernador en casos de ausencia ó vacante, formarían una *Dieta provincial* compuesta de *cinco* individuos, encargados del régimen y gobierno interior de la provincia. Cuando el Gobernador estuviese incapacitado ó se hallase el cargo vacante y lo desempeñase el *Secretario* del Gobierno, la Diputación elegiría un Consejero interino, para completar el número de *cinco*, de que se compondría la Dieta de la provincia. Además en cada una de estas existiría un centro militar que dependería exclusivamente de la Secretaría respectiva de la *Dieta regional superior*.

Leyes y reglamentos especiales determinarían la forma en que hubieran de llevarse á cabo las elecciones de Gobernadores y Diputados provinciales, empleados de los diversos centros, etc., fijando las atribuciones, derechos y obligaciones de unos y otros, y la extensión y límites de la administración de las provincias regionales. En todo caso predominaría en las leyes un criterio ampliamente descentralizador, dejando á las provincias una libertad racional en lo tocante al fomento y desarrollo de los intereses materiales y morales.

LAS CIRCUNSCRIPCIONES. — Estas demarcaciones comprendidas dentro del territorio de cada provincia serían regidas por un Prefecto ó *Sub-Gobernador* y un *Consejo*, cuerpo consultivo en pleno, pero que á semejanza de las Diputaciones provinciales, podrían elegir de su seno

tres individuos que con el *Secretario* de la *Circunscripción* formarían la *Comisión permanente* á la que correspondería conocer y despachar los asuntos que perteneciesen al círculo circunscripcional. Es de advertir, que el *Sub-Gobernador* no sería un mero delegado del Gobernador de la provincia; esa consideración tenían por ejemplo, los *Sub-Gobernadores* españoles creados para las Islas Canarias en 1852 y autorizados para la península por las legislaciones de 31 de Agosto de 1875 y 2 de Octubre de 1877; estos funcionarios eran elegidos á propuesta de los mismos Gobernadores y se consideraban como subordinados de ellos, pero los que nosotros suponemos tendrían el carácter de Jefes superiores de la *Circunscripción* y aún en los asuntos de interés general de la provincia, no obrarían como delegados directos sino en armonía y bajo la dirección de los Gobernadores. En suma, la *Circunscripción* gozaría la misma independencia que las provincias, aunque con menor extensión, dados sus reducidos límites y su población escasa: pero el principio descentralizador imperaría allí con la misma eficacia que en la región entera respecto del poder central ó del Soberano del Estado. Una disposición de interés provincial como sería, verbigracia, la distribución del cupo del impuesto, la ejecución de cualquiera orden ó mandato del *Consejo supremo* de la región, supondría desde luego relaciones de subordinación ó dependencia del *Prefecto* respecto del *Gobernador*; pero la venta de bienes comunes de la *Circunscripción* ó que á toda ella interesasen, las elecciones de *compromisarios*, la ordenación y dirección de los gremios, etc., sería de la competencia exclusiva del gobierno circunscripcional. En esto consiste la buena doctrina descentralizadora: distinguir lo general de lo particular, lo común de lo individual, lo que

es de interés del *todo* y lo que conviene é interesa á la *parte*.

Los **DISTRITOS**. — Constituyen éstos el último grado de la división administrativa regional; al frente de los distritos habría, según nuestra doctrina, un *Alcalde*, un *Secretario* y *tres ediles*, todos los cuales formarían el *poder ejecutivo* del término municipal. Los tres ediles serían designados en el seno del *Municipio* ó *Concejo*, cuerpo consultivo y deliberativo, compuesto de cierto número de *Concejales*, elegidos por los compromisarios de los gremios, único sufragio admisible, como sabemos, dentro de la verdadera idea del *self-government*, que hemos explicado en el capítulo precedente.

La *Dieta municipal* gozaría de completa independencia en el territorio de su mando para dictar reglamentos, circulares, bandos de policía y buen gobierno, etc., en aquello que se relacionase con los intereses propios del distrito; la autonomía municipal debería de ser un vivo reflejo, un fiel trasunto de la autonomía de la región con respecto al poder central del Estado. Al Ayuntamiento le correspondería el derecho de suspender ó reformar los acuerdos de la *Dieta* ó proponer al Alcalde las oportunas disposiciones de interés local en contra de sus providencias definitivas, siempre que lo votasen más de las *dos terceras* partes del número total de *Concejales*. De este modo la administración municipal sería á modo de balanza de compensación, teniendo de un lado al Alcalde y la *Dieta*, y del otro al cuerpo del *Concejo* ó *Municipio*; el resultado de esta ponderación de fuerzas, vendría á colocar el indicador ó fiel de la balanza en el punto esencial del equilibrio, marcando la recta y justa administración del distrito.

ORDEN ECONÓMICO.—Podemos dividir en dos partes

esta cuestión: 1.<sup>a</sup> Organización de la hacienda pública del territorio regional; 2.<sup>a</sup> Régimen económico de la Agricultura, de las Industrias y del Comercio.

En la organización financiera tenemos que considerar, primero: lo que se refiere al *personal* encargado de las operaciones fiscales; y segundo: lo perteneciente á la *contabilidad* pública. El Secretario de Hacienda de la región, jefe de todas las dependencias en ella establecidas, sería el encargado de formar los presupuestos de ingresos y gastos, ordinarios y extraordinarios, procediendo para ello de acuerdo con los demás departamentos centrales ó Secretarías, que le proporcionarían los presupuestos parciales de sus respectivos ramos. Con todos los antecedentes mencionados, el Secretario de Hacienda formaría el presupuesto general y lo sometería á la aprobación de la *Dieta regional*, quien á su vez lo remitiría á las Cortes de la Nación, para que fijasen el tanto de aumento ó recargo, para gastos generales. El Negociado de *Contabilidad general* y Comisiones especiales ayudarían al Secretario en los trabajos financieros. El mismo Negociado llevaría la intervención de las cuentas de recaudación é inversión de todos los impuestos, rentas y propiedades de la región, entendiéndose también para ello con las Oficinas provinciales de Hacienda. Estas se compondrían de una *Administración económica*, de que sería jefe uno de los individuos de la *Dieta provincial*, turnando con los otros dos, en periodos iguales de tiempo, y comprendería cuatro *Negociados ó secciones*, que serían de *Impuestos*, de *Derechos y Propiedades*, del *Tesoro provincial* y de *Contabilidad*. El primer Negociado dependería, en los asuntos de su incumbencia, de las secciones de *Contribuciones y Aduanas* de la Secretaría central; el segundo Negociado



de la sección de «Propiedades y Monopolios»; el tercero de las secciones del *Tesoro* y de la *Deuda pública*; y el cuarto de la sección central de «Contabilidad general.» Las *Administraciones económicas* de las provincias, dependerían, en lo tocante á los intereses particulares de su territorio y jurisdicción, de las Dietas y de las Diputaciones provinciales. Idéntica organización financiera tendrían las *Circunscripciones*, siendo aplicable á ellas cuanto llevamos dicho respecto á las provincias.

Únicamente variaría la organización del personal administrativo-financiero en los distritos, en los que el Alcalde desempeñaría á la vez las funciones de Jefe de administración local y de la hacienda municipal del distrito. El Secretario del Ayuntamiento desempeñaría, con los oficiales que se le designasen, las funciones especiales de la Contabilidad, y cada uno de los *tres* individuos de la *Dieta* serían jefes de otras tantas secciones, dependientes de las *Circunscripcionales*, y que se llamarían *De impuestos y arbitrios*, *De bienes comunes y propios* y *Depositaria Municipal*.

En lo relativo á los ingresos y gastos generales que hubieran de hacerse efectivos conforme á los presupuestos formados por el poder central-regional, la Secretaría de Hacienda, por medio de sus Negociados ó Secciones, se entendería con las Administraciones económicas de las provincias, así como para ordenar los pagos, justificar la inversión de los fondos y rendir cuenta documentada de las operaciones fiscales que se llevasen á cabo. Los presupuestos provinciales y las cuentas de la adquisición de cualquier clase de productos y rentas de los bienes públicos, se verificarían por las respectivas Administraciones económicas, y deberían de ser aprobadas todas las operaciones por la *Dieta*,

previo el informe de la Diputación provincial. De la misma suerte, las Administraciones económicas provinciales se entenderían con las de las *Circunscripciones*, para la gestión financiera, pero estas no dependerían en nada de aquellas, en cuanto se refiriese á los presupuestos, cuentas fiscales y operaciones económicas diversas que correspondiesen á la administración propia y exclusiva del término circunscriptcional. Los *distritos* gozarían de igual independencia, si bien es de notar que los presupuestos municipales deberían de someterse en todo caso á la superior aprobación de las respectivas *Dietas de las Circunscripciones*. Con esto se evitarían abusos de cierto género, que suelen ser muy naturales y corrientes en las pequeñas localidades.

Por último, es de advertir también, que tanto en el orden administrativo como en el económico, y no solo en aquellos asuntos de interés general de las provincias, circunscripciones y distritos, sinó además en lo tocante á la gestión de sus negocios particulares, todos los ciudadanos podrían recurrir en alzada á los Superiores respectivos, contra las providencias gravosas ó injustas de las autoridades inferiores, hasta llegar á la *Dieta regional*, que fallaría en última instancia.

En los países esencialmente agrícolas, habría de dispensarse una protección eficaz y activa á la propiedad territorial, procurando por medio de las asociaciones naturales de familias labradoras, de Sociedades de crédito popular, como Bancos agrícolas, Cajas de ahorros, Bancos hipotecarios, etc., remover cuantos obstáculos se opusieran al desarrollo y mejora de los cultivos y á toda clase de producciones agrarias.

Las comuniones agrícolas son un motor poderoso de las buenas explotaciones de la tierra, del cultivo de los

campos y del ejercicio de las industrias que le son anejas. En todas las regiones donde ha imperado el régimen de la comunidad agrícola, la sonrisa de Dios bendijo la tierra con la abundancia de cosechas, y el ángel de la paz batió sus alas de oro sobre las viviendas alegres de los habitantes del campo. No es necesario recurrir á grandes argumentos para demostrar la importancia de tales asociaciones: en todos los pueblos del mundo, los labradores tienden á agruparse desde muy antiguo, formando una especie de sociedades colectivas sobre las bases del parentesco ó del amor de la familia: el *mir* de Rusia, pequeña tribu de familias, al frente de las cuales estaba el *Anciano*, progenitor de todas ellas; las *Comuniones familiares* de Rumania, Bosnia, Herzegovina, Servia y Montenegro; las *Compañías Agrícolas* de Croacia-Esclavonia, el *marck* de los antiguos anglo-sajones, las *Casas-solariegas (manoirs)* de los británicos, después de la invasión de los normandos, y en la actualidad los *Allemends* de Suiza y nuestras ya casi extinguidas *Compañías gallegas*, vienen á dar testimonio de la importancia y trascendencia de las asociaciones agrícolas, que hoy más que nunca deben de fomentarse.

Por eso en los Estados en que se estableciese la forma del regionalismo, la legislación agraria debería de comprender los siguientes puntos: 1.º Reglamentación de los cultivos, dictando leyes que evitasen la destrucción de muchos de ellos por incuria, abandono ó ignorancia de los propietarios, y fomentando ciertas industrias agrícolas por medio de subvenciones, premios, etc. 2.º Creación de un *Consejo superior de Agricultura*, encargado de proponer las reformas oportunas en dicho ramo y de *Consejos provinciales* que aplicasen las reformas y cuidasen de la ejecución y cumplimiento

de las leyes: 3.º Establecimiento de *Comicios agrícolas* en todos los distritos de las regiones, para que resolviesen las cuestiones de carácter privado que surgiesen entre los cultivadores y propietarios, y dirimiesen como *Jurados* especiales los pleitos sobre lindes, aprovechamiento de aguas etc., sin recurrir á los trámites de los juicios civiles ordinarios: 4.º Establecimiento de *Bancos populares*, de *Granjas-Modelo* y de *Estaciones agrícolas* de diversas clases, según las producciones características de cada territorio regional: 5.º Recopilación en un Código particular de las diferentes leyes agrarias, relativas á cada región determinada, y que se aplicarían en todos los casos prácticos, sin perjuicio de las disposiciones generales de la legislación civil común. Las bases de una buena legislación agraria, se reducirían: 1.º A disminuir la grande y la pequeña propiedad, favoreciendo el cultivo intensivo en las propiedades medias: 2.º A modificar las leyes de sucesión familiar respecto á los bienes inmuebles: 3.º A crear propiedades indivisibles exentas de cualquier gravámen hipotecario y de la responsabilidad por deudas anteriormente contraídas, que es lo que constituye la famosa ley del *homestead*, en la América del Norte, y 4.º A dar existencia legal á las *Compañías* ó sociedades agrícolas, fundadas en los vínculos del parentesco.

La protección á la *Industria* ha de estar regulada sobre la institución de los *gremios* ó *corporaciones* obreras, la enseñanza de la *tecnología* y la *reglamentación* industrial. No han de constituirse los *gremios* como si fueran corporaciones oficiales, ni como sociedades de resistencia, á semejanza de las *Trades-Unions* de Inglaterra ó las *Cámaras sindicales* de Francia, sinó como asociaciones protectoras de las industrias, y para informar á

los poderes públicos sobre la conveniencia ó no conveniencia de ciertas reformas. Correspondería, pues, á los *gremios industriales*, deliberar sobre el fomento y desarrollo de sus propios intereses, vigilar por el exacto cumplimiento de las leyes, proteger los nuevos inventos, remover los obstáculos, asociar los capitales, y todo cuanto contribuyese, en fin, á la prosperidad y engrandecimiento de las artes y de los procedimientos mecánicos. La enseñanza de la *tecnología* industrial se establecería en Escuelas superiores y elementales, con arreglo á un plan de estudios completo: ningún particular podría abrir ninguna fábrica ni dedicarse á ningún género de industria sin obtener el título oficial que le habilitaría para su ejercicio, ó sin colocar al frente á un industrial titulado. La reglamentación de las industrias comprendería todo lo relativo á patentes, estadísticas, impuestos, privilegios de invención y perfección, primas á los exportadores de productos regionales, premios alzados á los planteadores de nuevas industrias, exposiciones regionales y concursos á las nacionales y extranjeras y promoción de las *universales*, cuando la región pudiese acometer tamaña empresa.

Sin embargo, el progreso industrial tendría que fiarse á la actividad, patriotismo, ilustración é iniciativa de los *gremios*: el Estado no puede ni debe de constituirse jamás en industrial, ni á guisa de protector hacer una competencia irresistible á los intereses privados, y su intervención ha de limitarse en todo caso á favorecer con premios, exposiciones, privilegios. etc., á la industria en general de toda la región. La parálisis industrial que sufren muchos pueblos, como el gallego, no depende mas que de la ausencia completa del espíritu de iniciativa y empresa, de la tendencia al aislamiento, y de

la falta de armonía y concordia entre capitalistas é industriales, propietarios y trabajadores. Ese antagonismo económico y social es un vicio de organización que puede llegar á corregirse, aunque desgraciadamente con desesperante lentitud.

El *comercio* sería objeto también de una legislación especial para cada región. Nadie podría ser considerado como *Comerciante* sin cursar los estudios correspondientes en las Escuelas superiores que al efecto se establecerían en todas las capitales de provincia. Los comerciantes de cada localidad se dividirían en gremios, formando para ello *dos* agrupaciones distintas, según que ejerciesen el comercio al por mayor ó al por menor. Además habría en todas las localidades en que se practicase el comercio en regular escala, *Cámaras comerciales*, análogas á las que hoy tienen existencia legal en casi todas las naciones civilizadas. En la legislación económica no predominarían ni el proteccionismo absoluto, privando á nuestros mercados de la concurrencia extranjera, ni el libre-cambio radical que entregaria las industrias regionales embrionarias ó en periodo de incubación y desarrollo, á la voracidad de las naciones más adelantadas. En rigor, los términos libre-cambio y protección, no son antitéticos: la libertad de comerciar es un derecho natural que no puede ser limitado mas que por el derecho igual de los demás que lo ejerzan: la protección no significa otra cosa que la consagración de la libertad y de la independencia del Estado: ambas ideas no son mas que meras formas de la libertad económica. Ahora bien, el abuso del poder que cierra las fronteras, multiplica las aduanas é impide la libre acción del individuo en el orden mercantil, dió margen á lo que se convino en llamar *proteccionismo*: el abuso de la

libertad que á trueque de satisfacer ambiciones egoistas, delirios de poetas y utopias de políticos y doctrinarios, seca las fuentes de la producción nacional, é indirectamente se opone á la libre acción del comercio interior, se le conoció, por convencionalismo sin duda, con el nombre de *libre-cambio*.

Los economistas de uno y otro bando, más han contribuido á embrollar este linaje de cuestiones que á esclarecerlas. Después de discusiones prolongadas en el terreno inseguro de las abstracciones y de las teorías, casi todos convienen en que no es posible llevar el régimen prohibitivo hasta el punto de dar con la puerta en las narices á las industrias extranjeras, ni admitir el libre-cambio hasta el punto de abrirla de par en par, para entregarnos atados de pies y manos, á la dominación quizás de nuestros mismos enemigos. Inglaterra, donde tuvo origen la teoría radical del libre-cambismo absoluto, con la célebre *Liga de Manchester* á cuyo frente brilló el famoso Lord *Cobden*, puso obstáculos por medio de tarifas aduaneras á la entrada de ciertos productos extranjeros. No tenemos espacio ni tiempo para aducir muchos ejemplos, pero nos basta que recordemos aquí las trabas de que fué objeto en diversas épocas la importación de nuestros ganados en los puertos de la Gran Bretaña. Ahorremos, pues, disquisiciones inútiles, cuando los hechos hablan con tanta elocuencia. Si una industria tiene asegurado su porvenir en los mercados regionales, nacionales y extranjeros, y alcanzó un grado mediocre de prosperidad y engrandecimiento, esto bastará para que las tarifas disminuyan y se deje campo abierto, dentro de los límites de la conveniencia, á las doctrinas libre-cambistas. Si por el contrario, gracias á los esfuerzos del capital acumulado y de los trabajos in-

teligentes del empresario activo, comenzase una industria cualquiera á florecer, crimen odioso sería que el poder público ahogase en gérmen las aspiraciones patrióticas de los laboriosos y honrados industriales. El abuso de la libertad económica, como el de todas las libertades populares, conduce á las naciones á su desolación y ruina.

ORDEN CIENTÍFICO.—Comprende este orden 1.º La enseñanza superior facultativa. 2.º Las carreras especiales. 3.º Los Colegios militares. 4.º Las Escuelas superiores y profesionales. 5.º La Segunda enseñanza y 6.º La instrucción primaria.

En cada región podría haber una *Universidad* oficial, costeada con fondos de la misma región, siendo el claustro presidido por un *Rector* que no procediese de la clase de Catedráticos, y gozase de la categoría de Jefe de Administración civil, con el mismo sueldo y categoría que un Director de un Negociado de Secretaría regional. El Rector de la Universidad sería el Jefe de todos los centros de enseñanza, menos de los Colegios militares, que dependerían de las autoridades de su clase. Los Catedráticos se nombrarían previa oposición, que se verificaría en la capital, y ante un tribunal compuesto de grandes capacidades científicas y Catedráticos numerarios de la misma facultad á que perteneciese la cátedra vacante. Las facultades de cada Universidad serían ocho, es á saber: *Derecho, Medicina, Farmacia, Ciencias naturales, Ciencias físicas, Ciencias fisico-matemáticas, Filosofía y Letras y Teología*. La carrera de Medicina se estudiaría en ocho años, la de Derecho en siete, las cuatro facultades siguientes en cinco, y las dos últimas en seis. La Universidad ejercería jurisdicción privilegiada sobre los alumnos matriculados, que lleva-



rían el traje escolar que determinasen los reglamentos.

Respecto á las carreras especiales y á los estudios militares, diremos que unas y otros se seguirían en *Academias* técnicas, organizadas en la misma forma ó en otra análoga á la que tienen esos mismos centros en las naciones en que se adoptase la división regional. Las Escuelas profesionales é Institutos de 2.<sup>a</sup> enseñanza serían en número limitado, y radicarían precisamente las primeras en las cabezas de circunscripción y los segundos en las capitales de provincia. La instrucción primaria debería de ser obligatoria y gratuita: las escuelas se dividirían en *elementales* y *superiores*: aquellas se establecerían en las poblaciones menores de *doscientos* vecinos; estas en los demás pueblos, villas y ciudades. Los maestros entrarían siempre en el magisterio en virtud de oposición directa, y gozarían en todo caso de un sueldo mayor de 1250 pesetas anuales, con los aumentos proporcionales y equitativos por cada *diez* años de servicios á la enseñanza pública.

Además en la capital de la región habria Reales Academias de Ciencias Naturales, Morales y Políticas, de Medicina, Jurisprudencia, etc., con carácter oficial y sin que los miembros que la formasen tuviesen derecho á sueldo ni emolumento alguno. Los candidatos para el cargo de Académicos numerarios ó correspondientes, deberían de ser naturales de la región, autores de obras importantes ó personas de grandes conocimientos científicos.

ORDEN LITERARIO Y ARTÍSTICO.—El poder regional tiene que mirar con preferencia todas las cuestiones que se refieran más directamente á la autonomía é independencia de la región. Lo que más caracteriza y personifica á un territorio determinado, son las tradiciones, las

costumbres, la historia y el lenguaje. Por esto en primer término, ha de cuidar la Dieta regional que se estudie en las escuelas de instrucción primaria el idioma primitivo, que en la vida doméstica y familiar alterna con el idioma común ó nacional. Al efecto debe de escogerse una buena gramática elemental para uso de las escuelas, y procurar la confección de un Diccionario completo de todas las voces, caso que no existiera alguno formado al tiempo de implantarse el sistema regionalista. Con tal objeto es de indudable y urgente necesidad la creación de una *Academia de la lengua* regional, que desde luego se organizaría con los escritores, prosistas y poetas de primer orden, en número de doce, los cuales se pondrían de acuerdo para redactar los reglamentos y fijar las bases de una buena constitución de tan interesante centro. Los doce académicos fundadores elegirían ó propondrían á la Dieta el nombramiento de los demás miembros hasta el número total de *veinticinco*, de que se compondría la Academia. Además de las funciones propias de todo centro filológico, cuidaría la Academia de velar por la pureza y buen uso del lenguaje regional, desterrar los abusos que se cometieren en la enseñanza primaria, proponer á la Dieta subvenciones á casas editoriales de obras de autores regionalistas y premios y distinciones á estos últimos.

Para la conservación de las costumbres tradicionales y de los usos populares, y guardar con el mayor cuidado el sagrado tesoro de la historia social, política y moral de la región, habría otra *Academia* que se llamaría *de la Historia*, compuesta de seis miembros y el presidente, todos los cuales serían personas versadas en los estudios históricos y notables por su gran fama, talento é ilustración.

Los académicos de la lengua y de la historia regional no gozarían de sueldo, á excepción de los Presidentes y Secretarios respectivos cuyos cargos serían vitalicios, pero se les abonaría un tanto módico por cada sesión semanal que celebraran aquellos altos centros literarios.

Por último, al lado de las expresadas Academias habría un *Conservatorio de Artes*, dividido en dos partes: la primera que comprendería un centro especial llamado *Conservatorio de Música y Declamación*, en el que figurarían los mejores maestros regionales en número de ocho ó diez, dotados con un sueldo superior en todo caso á 3,750 pesetas, con obligación de recoger y estudiar atentamente los cantos populares; la segunda parte daría lugar á otro centro de diversa índole que se denominaría *Academia de Bellas Artes*, en la que se enseñaría pintura, dibujo, estatuaria, adorno, modelado, etc., con doce ó más profesores, regionales ó extraños, domiciliados con tres años de antelación y sueldos superiores á 3.000 pesetas.

Hemos terminado este boceto ligerísimo de la organización administrativa regional, y antes de pasar á otros asuntos, formalizamos solemnemente la protesta que consignábamos al escribir las primeras líneas de este capítulo, es á saber: que nuestro objeto no fué hacer un trabajo perfecto y acabado, ni descender á los pormenores, casi innumerables, que encierra un proyecto completo de bases para una buena organización administrativa. Sería imposible tratar materia tan compleja en un solo capítulo, ni vendría á cuento reducir toda la doctrina expuesta en forma dogmática á proyectos de ley y á reglamentos orgánicos con su correspondiente articulado.

Aceptada en principio la doctrina que defendemos con verdadero calor y entusiasmo patriótico, lo de menos sería, primero formular las bases y después redactar las leyes y reglamentos fundamentales para la organización administrativa regional.

Por ahora esto no es para los regionalistas mas que un delicioso sueño de felicidad.



## CAPITULO VIII.

---

PROCESO HISTÓRICO DEL REGIONALISMO.—Método de exposición.—División de Europa en tres regiones principales.—El regionalismo en Escocia: historia política de este antiguo reino.—Irlanda: sus analogías con Galicia.—Transformaciones políticas de Irlanda: su organización actual.—El regionalismo en Suecia y Noruega: la Suecia pagana, católica y protestante.—Perfecta organización regionalista de Noruega.—Dinamarca: el *pan-scandinavismo*.—Rusia: el territorio de Finlandia.—Recuerdos de Polonia.—Las doctrinas *panslavistas*.—La Europa *central*: regiones que comprende.—Francia: reinados de Luis *el Gordo* y de San Luis.—Juicios críticos de Laferrière, Dareste y Cárlos Perin.—Bélgica, Holanda y el Luxemburgo.—Historia de la Confederación suiza.—Luchas entre Prusia y Austria.—El regionalismo de la noble Hungría.—Galitzia y Esclavonia.—La Europa *meridional*: naciones que abarca.—Italia: antiguos reinos en que se dividía.—La unidad italiana: Victor Manuel y Garibaldi.—Formación de nuevas nacionalidades por disgregación: el imperio de Turquía.—La península de los Balkanes.—La Grecia.—Dominación limitada de Turquía en Europa.—El regionalismo en ASIA.—Las regiones del Líbano.—Reinos independientes de Amnán, Siam, Camboja y otros.—El regionalismo en el continente africano: los gobiernos libres y civilizados; *Minas, Liberia, Guinea* y la República del *Trasvaal*.—América del Norte: alto y bajo Canadá.—Los Estados Unidos: cómo llegaron á la federación por el regionalismo.—América central: naciones independientes.—América meridional: Colombia, el Ecuador, Venezuela, el Paraguay, la República Argentina y el Perú.—Indicaciones generales.

---

El regionalismo es una aspiración constante de los pueblos: así lo demuestran la tendencia á la vida común de los individuos de una misma raza, las dificultades que se ofrecen á los gobiernos de extensos territorios, los hábitos y costumbres de las familias que moran

encerradas dentro de ciertos límites geográficos y la afinidad ingénita entre los que disfrutan de iguales placeres en el gran banquete de la naturaleza, viven y se desarrollan bajo ciertas influencias climatológicas, hablan el mismo lenguaje y recuerdan instintivamente su antiguo parentesco.

La historia de la humanidad comprueba con la innegable realidad de los hechos, la doctrina que hemos defendido en los capítulos anteriores. Desarrollada suficientemente nuestra tesis en el campo de las ideas, en la esfera superior de la investigación racional, cúmplenos ahora corroborar cuanto dijimos entonces, con las elocuentes enseñanzas de la historia, respecto á una cuestión de tanta gravedad y trascendencia como es la del regionalismo.

Tan vasta materia exige ser tratada con método riguroso y en capítulos distintos; por lo tanto sucesivamente estudiaremos el proceso histórico del regionalismo en las principales naciones del mundo, después el origen y progresos del *regionalismo español*, y por último, como una particularidad del anterior, el *regionalismo gallego*. Se comprenderá desde luego por el enunciado ó epígrafe de cada capítulo, que si bien todos ellos pueden sin dificultad formar parte de un libro elemental como el nuestro, dada la extensión ó magnitud de los problemas que abarcan, no sería extraño que en lo porvenir, cuando la cuestión regionalista tomase los vuelos de águila de que es capaz, cada capítulo por sí mismo sirviera de base para la publicación de un libro voluminoso.

Sin embargo, como nuestro objeto no es hacer un estudio histórico especial sobre el regionalismo, sinó aducir una prueba más en su favor, corroborando así

las razones con los hechos, abierto queda el palenque de las discusiones históricas, y disparada la primera flecha para que las mesnadas de literatos y publicistas se aperciban al combate.

Europa, la parte del mundo más civilizada, ha de atraer con preferencia nuestras miradas. Para conservar el mejor orden en esta sucinta exposición histórica, hemos de acudir á la división geográfica de Europa en tres partes, es á saber, *Europa septentrional*, *Europa central* y *Europa meridional*.

Entre las naciones del norte de Europa que más han experimentado la influencia regionalista se cuenta preferentemente el *Reino Unido de la Gran Bretaña*. Dos grandes regiones, antes reinos independientes, *Escocia* é *Irlanda*, han logrado avanzar más que ninguna otra en el camino que conduce al triunfo de los ideales regionalistas: causa admiración la lucha gigantesca que ambos territorios han sostenido en contra del unitarismo británico.

Escocia, conquistada por los romanos en el año 80 de la Era cristiana, y conocida por ellos con el nombre de *Caledonia*, estuvo dominada por dos clases de pueblos, los *Pictos* y los *Scotos*: estos últimos dieron á la isla el título de *Scotland*, es decir, *tierra de los escotos ó escoceses*. La primera época de la historia de Escocia está caracterizada por la guerra sostenida entre los pueblos aborígenes y los invasores: los anglo-sajones que vinieron en auxilio de los bretones atacados por los *pictos*, se hicieron al poco tiempo dueños del territorio de la Bretaña: entraron como aliados y se convirtieron pronto en dominadores. En este tiempo, la constitución política de Escocia era análoga á la de los bretones: la autoridad soberana y sacerdotal residía en los *Dru-*

das que juzgaban y entendían en todos los negocios públicos, civiles y religiosos: la legislación era un verdadero conjunto de *nomocánones* ó mezcla de leyes civiles y eclesiásticas referentes á las funciones sacerdotales, á los sacrificios en los bosques sagrados, á las penas contra la ociosidad, el hurto y el asesinato; al establecimiento de los hospitales y á la enseñanza de los niños. En estos tiempos remotos brilló, sin embargo, un astro refulgente de primera magnitud, el famoso bardo *Ossian*, genio extraordinario que inmortalizó á Escocia, á pesar de que sus obras estuvieron oscurecidas por más de 1.400 años (1).

La segunda época de la historia escocesa comienza con la ocupación de Inglaterra por los guerreros germanos: entonces es cuando se muestra dentro del reino de Escocia la idea regional: los historiadores nos dicen que se constituyeron varias tribus independientes, llamadas *Clans*, cuyos jefes eran una especie de pequeños soberanos (2). Mr. Gallibert asegura que *cada uno tenía su historiador y su bardo*.

Más tarde tuvo lugar la invasión de los normandos que disputaron á Inglaterra la posesión de algunas provincias escocesas, sin que consiguieran su objeto, pudiendo arribar únicamente al pacto de que las provincias disputadas quedasen en poder de los escoceses, pero á título de vasallaje respecto á Inglaterra. Este hecho fué la base de unión de los dos reinos. Desde Guillermo, apellidado el *león*, que se reconoció vasallo de Ricardo I

---

(1) *Macpherson*, después de haber recorrido las montañas de Escocia, publicó varios poemas inéditos con el título de «*Fragments de antiguas poesías*.»

(2) «Historia de Escocia», por MM. León Gallibert y Clemente Pellé, redactores de la *Revista Británica*.



de Inglaterra y desde el proyectado enlace de Eduardo I con la princesa Margarita, llamada por su hermosura la *Virgen de Noruega* y la cual murió durante las negociaciones matrimoniales, el constante deseo de Inglaterra fué apoderarse de Escocia. Después de la muerte de Eduardo I se inicia un nuevo periodo en aquel reino: una turba de pretendientes al trono se hicieron cruda guerra, la cual se suspendió mediante el arbitraje de la Corona inglesa que designó á *Baliol*, enemigo de *Roberto Bruce*, el más poderoso y terrible de los pretendientes. *Baliol* era afecto á Inglaterra; los escoceses defendían con vigor sus libertades, y *Roberto Bruce*, immortalizado en las novelas de *Walter Scott*, fué su apostol más decidido. Al fin bajo Eduardo III, Escocia respiró tranquilamente; por aquellos años, dice *Walter Scott*, en las montañas se hablaba un lenguaje especial, el *gaélico*, y el territorio se dividía en tribus ó *clans*, que habitaban distritos independientes y se gobernaban por sí mismos; la idea regional embebida en una descentralización política máxima, hacía visibles y grandes progresos. La lucha por las libertades locales continuó á la muerte de *Bruce*, tiñéndose de sangre los campos con las aventuras de *Douglas* y *Randolph*, ó dando lugar á escenas tan patrióticas como la defensa del castillo de *Dumbar*, por la valiente Condesa de *March*, *Inés, la negra*, llamada así por su blonda cabellera de ébano, quien se batió desde los muros, recordándonos sus heroicidades las no menos pasmosas de nuestra inmortal *María Pita*.

Esas guerras tan sangrientas continuaron durante los reinados de *David Bruce*, *Roberto I*, *Roberto II*, y *Roberto* ó *Juan III*, sin que se respetase ni la memorable *tregua de Dios*, recomendada por la Santa Iglesia Ro-

mana. La dinastía de los *Estuardos*, constituye otro periodo interesante de la historia de Escocia. Dejando á un lado las rivalidades de la católica reina *María Stuard* y la protestante Isabel de Inglaterra, y viniendo á tiempos posteriores, ¡que de batallas horrosas promovidas por los *conventarios* y los realistas del Conde de *Montrose* y las funestas invasiones de Cronwell! Escocia se defendía con tesón y se batía en brecha, resistiendo toda idea de dependencia política. En el reinado de Guillermo III, comienza el movimiento hacia la unión escocesa, pero lo aceleró más, precipitando los acontecimientos, el haber fallecido sin sucesión la reina que siguió á Guillermo en el trono de Escocia. El Parlamento inglés veía con satisfacción que el derecho iba á recaer en la princesa Sofía, pero á sus pretensiones se opuso el partido *jacobita*, á la sazón poderoso y bien nutrido. De todos modos, se llegó á la unión en tiempos de la reina Ana: reconocióse cierta independendencia civil y religiosa á Escocia, pero en el orden político se redujo su intervenció al nombramiento de la *décima tercera* parte del total de diputados de la Cámara de los Comunes.

*Irlanda*, la hermosa perla de los mares septentrionales, tan simpática á los gallegos por los recuerdos de origen, por sus aficiones agrícolas, su amor á la patria y sus desgracias políticas, es la cuna de oro de la doctrina regionalista en el norte de Europa. ¡Qué contraste ofrece aún hoy á nuestros ojos su belleza paradisiaca con la miseria que la desgarrar! Los irlandeses han dado á su país el nombre más gracioso y poético que puede inventarse, el de *Verde Erin*, bella *Esmeralda* é *Isla de los bosques*, por las esplendentes galas de su vegetación exuberante. Y sin embargo Irlanda, la tierra de la canción:

*First flower of the earth,*  
*First gem of the sea,*  
 (La primer flor de la tierra,  
 La primer flor de los mares,)

es pobre y sin ventura: por todas partes resuena en aquel suelo delicioso el triste gemido de *I am hungry*, «yo tengo hambre.» Como dice un autor contemporáneo, (1) «esa miseria parece estar adherida al suelo como uno de sus productos; semejante á los miasmas endémicos que corrompen la atmósfera, marchita todo cuanto la rodea y alcanza al rico, que en medio de sus goces, no puede separarse de las miserias del pobre y hace vanos esfuerzos por sacudir esta piogería que él mismo ha creado y á él se une: *Ireland, Ireland, poore Ireland*, ¡Irlanda, pobre Irlanda!...»

Ah! ¿no parece que al llorar las desventuras de la verde Erin, entonamos las obligadas elegías por nuestra desgraciada Galicia? ¡Oh, sí!, y es que hay entre ambas regiones comunidad de sentimientos y participación en unos mismos dolores. Irlanda es hermana regional de Galicia: 1.º Por su origen de raza; las tradiciones irlandesas nos dicen que los *hiberni* (irlandeses) procedían de *Milesius*, jefe de una raza valiente que vivía en el extremo norte-occidental de España: el poeta Festo menciona en varios pasajes las navegaciones de los *hiberni* que del noroeste de la Iberia se dirigían hacia los mares del Norte. 2.º Por el language: al sabio y laborioso *Pinkerton* debemos felices descubrimientos acerca del idioma *gaélico*, propio de un pueblo llamado *Gael*, de donde salieron los exploradores y aborígenes de Irlanda y que no era mas que una tribu de la raza celta, pobladora de

(1) Gustavo de Beaumont—*Irlanda social, política y religiosa*.

Galicia primitiva; y 3.º Por las costumbres: los gallegos y los irlandeses son piadosos hasta la superstición; aman á su país con idolatría y padecen de nostalgia en la emigración. Unos y otros tienen gran devoción á los santos que eligen por patronos: conocido es el fervoroso culto que los irlandeses tributan á San Patricio, que introdujo el cristianismo en aquella isla.

Irlanda fué dominada primero por los anglo-normandos: los conquistadores ingleses hicieron una política de pillage y bandolerismo. Más tarde, cuando se predicó el protestantismo en Inglaterra las antiguas rencillas aumentaron, y los odios y antagonismos se recrudecieron: *Mr. Pellé*, dice, que á los ojos de Inglaterra, la única falta que cometía Irlanda era profesar el Catolicismo.

La guerra con los Estados-Unidos favoreció el movimiento de la autonomía de Irlanda, pero la insurrección fué sofocada, el pleito de la independencia nacional perdido, y en el año 1800 la *Verde Erin* pasó á formar parte de la Gran Bretaña. Por este tiempo se levantó un hombre famoso á defender la libertad de Irlanda, el gran *Daniel O'Connell*, orador admirable y tan elocuente como fueran Demóstenes y Esquines en la antigüedad clásica: al fin los irlandeses, tras oposiciones y desdenes, fueron admitidos al disfrute de todos los derechos civiles concedidos á los ingleses, pero excluyéndose de él á los católicos. Como en Irlanda estos eran la mayoría, el descontento se hizo general, y gracias á la liga de la *Asociación católica*, á cuyo frente estaba *O'Connell*, reivindicáronse iguales derechos para los católicos en 1829. En la actualidad el regionalismo de Irlanda es incompleto, por que le falta la independencia en el orden económico: la crisis agraria hace á los irlandeses en su mayor parte cultivadores y terratenientes, siervos de los

*midlemens* ó sub-arrendadores de tierras, y víctimas del odioso *absenteismo* de los *landlors* ó propietarios territoriales. Hay pues, en Irlanda una centralización peor que la política y administrativa, la tiranía y el egoísmo de la centralización territorial, que diezma á los pobres colonos. No era necesario pedir con las *Land-league* la autonomía política de la isla, ó sea el *home rule*, pero ya que las ideas regionalistas no fertilizaron como lluvia benéfica los ánimos justamente exaltados, nada de extraño tendría que tanto crimen y violencia tanta acabasen por la constitución de una nueva nacionalidad. Pero el regionalismo salvará á Irlanda. Allí está iniciado y hasta diremos casi completo. En efecto, el irlandés goza de los mismos derechos fundamentales que el inglés, es á saber: juicios por jurados, derecho de asociación y reunión, el *habeas corpus*, salvaguardia de la libertad individual, libertad de la prensa y de enseñanza é inamovilidad judicial. El poder supremo de la región está en manos de un *Virey* ó *Lugarteniente*, asistido de un *Consejo privado*, (lo que nosotros hemos llamado *Dieta regional*). La división administrativa es independiente, aunque análoga á la establecida en la metrópoli: el poder central se compone además de varias Secretarías, como son las de *Hacienda*, *Negocios comunes*, *Cancillería de justicia*, etc..... ¡Un paso más, es á saber, la resolución pronta del problema agrícola y la declaración del *regionalismo* en la nación inglesa, é Irlanda estará salvada! ¡Confiemos á la Providencia los destinos de aquella tierra tan simpática como infortunada!.....

Otros dos estados del Norte nos ofrecen en el curso de los siglos, ejemplo elocuentísimo de los progresos regionalistas, es á saber: *Suecia* y *Noruega*.

La historia de Suecia, extensa y complicada, com-

prende realmente *tres* periodos, cada uno de los cuales tiene un carácter particular; la Suecia *pagana*, la Suecia *católica* y la Suecia *protestante*.

En los tiempos primitivos se dibujaba bien claro el espíritu regional basado en las diferencias de raza y en influencias topográficas y climatológicas: Suecia se dividía en *tres* porciones; la del *Norte*, la *Gothia* y la *Suecia* propiamente dicha: los pequeños jefes de las tribus que en ellas habitaban dependían del Rey de Upsala, que ejercía una especie de autocracia sobre todos ellos, sin duda por hallarse en aquella ciudad el gran templo venerado por los suecos paganos. En el siglo XIV el Cristianismo atravesó victorioso las fronteras de Suecia, y al predicarse allí el Evangelio, renacieron las perdidas libertades populares, y el espíritu regionalista llegó á su mayor apogeo. Las familias estaban confederadas por cantones, los cantones por provincias, y *las provincias por reinos* (1). El poder central no tenía entonces más autoridad que aquella que le trasmitían los contratos celebrados con las provincias: tan despierto y activo se hallaba ya el sentimiento regional en este periodo de la historia de Suecia, que el Rey estaba obligado á ir á las provincias á jurar la observancia de sus fueros. Cuéntase que *Ragwald* fué muerto por haberse olvidado de cumplir con ese deber consuetudinario.

La época protestante de Suecia se enlaza con la anexión de *Noruega*. Este último reino por su posición geográfica, sus costumbres, lenguaje y tradiciones, luchó con denuedo por adquirir aquella independencia que en las primitivas edades gozaba bajo el gobierno de las razas de los *Inglings* y *Folckunges*, primero con Dinamar-

---

(1) Mr. Le Bas.—*Histoire de Suède*.

ca, que al fin le sojuzgó tras rudos combates, y después con Suecia, que fijándose solamente en la cuestión de límites geográficos, aspiraba á la fusión de los dos grandes territorios que formaban la península escandinava. Noruega resistió en vano, y por el Tratado de Kiel celebrado en 14 de Enero de 1814 pasó á formar parte del Reino de Suecia en compensación de la Pomerania y de la isla de Rugen que pasaron á Rusia.

La organización regionalista es perfecta en Noruega, país feliz y tranquilo, porque en medio de las grandes calamidades que afligen á los pueblos, el aura de la libertad política fertiliza aquella árida y fría naturaleza, y allí no alcanzan las tiranías parlamentarias, ni las farsas de los partidos, ni el despotismo democrático, ni el imperio cruel y desolador de una infame mesocracia.

Noruega vive libre é independiente en su organización interior, sin tener otros lazos con la madre patria, ó sea con el Estado escandinavo, mas que la subordinación ó el vasallage que presta al Rey de Suecia, á quien de veras ama y reverencia. La constitución política de aquella afortunada región comprueba y patentiza cuanto acabamos de decir: gobiernan el país noruego un *Virey* ó *Gobernador* y una asamblea llamada *Storthing*, cuyos miembros son elegidos por sufragio directo: el *Virey* despacha los asuntos administrativos con cinco secretarios, miembros del Consejo supremo, análogo al que nosotros llamamos *Dieta regional*. El *Virey* y sus Ministros gobiernan en nombre del poder central y como delegados autónomos. El Tesoro público de la región noruega se forma con recursos propios y ha de residir en ella: el *Storthing* redacta los presupuestos, vota el contingente del Ejército y determina los gastos de la

Armada. El artículo 11 de la Constitución exige que el Rey de Suecia pase algún tiempo cada año en Noruega, y durante su permanencia le acompañe el Secretario ó Consejero de Estado: las peticiones y súplicas dirigidas al poder central han de pasar necesariamente por el *Consejo* noruego: el *Storthing* propone los indultos al Rey: los centros científicos son independientes, y en las escuelas se enseña el idioma noruego, único que puede usarse en todos los documentos públicos y oficiales. He ahí el regionalismo en todo su esplendor, y al que debe su paz interior, sus progresos y su felicidad envidiable el reino de Noruega.

*Dinamarca* no puede consolarse de la pérdida de Noruega, y en sus ambiciones unitaristas, todavía sueña con una confederación escandinava, que haga desaparecer esa armonía deliciosa, fruto de la verdadera doctrina regionalista. En Dinamarca, país sometido al régimen centralizador de todas las monarquías parlamentarias, víctimas del sufragio universal, se desconoce en absoluto la tendencia racional de los pueblos á constituirse sobre las bases del *self-government*, rectamente entendido: la verdad es que el territorio de ese Estado, reducido en último término al Archipiélago danés y á la península de *Jutlandia*, no se presta á la formación de pequeñas agrupaciones independientes. Por eso ha tomado cuerpo la doctrina llamada del *pan-scandinavismo*, que pretende llegar á la organización de una *Confederación escandinava* con los tres reinos de Suecia, Noruega y Dinamarca: afortunadamente las corrientes no van por ese camino y el regionalismo triunfará de seguro en todos los pueblos del Norte de Europa.

Rusia, que por su colosal extensión y el atraso en que todavía se halla, no pudo entrar en el concierto de



la civilización europea, opone también una barrera inexpugnable con la forma política de una monarquía absoluta, al ideal regionalista, que sin embargo se le impone por la fuerza de los hechos. Dos grandes regiones que le fueron extrañas probaron con tenaz empeño á sacudir el yugo que las oprimía, pero con resultados contrarios: *Finlandia*, arrebatada á Suecia, poblada de escandinavos y sin más títulos de parentesco que la lengua de tierra que le une al continente ruso, logró constituirse en territorio independiente con su *Dieta federal*, su Ejército, su Marina, su presupuesto y su administración pública. Finlandia adquirió lo que antes no poseía, esto es, un gobierno independiente, aunque federado. La desgraciada *Polonia*, reino con existencia propia, habitado por una raza sufrida y valiente, es pasto de la voracidad del absorbente imperio moscovita, que le conquistó en pleno siglo XIX, con beneplácito criminal de las grandes potencias, borrando del mapa hasta el nombre que llevaba y substituyéndole desdeñosamente por el más modesto de *Gobierno del Vistula*.

Y á pesar de este insufrible *unitarismo*, encarnado para mayor desgracia en un imperialismo autocrático, la idea regional se impone, tanto en la Rusia Europea septentrional y central, como en la pequeña Rusia y en los territorios asiáticos, en que una multitud de pueblos de razas diversas, tienden á descentralizarse política y administrativamente. Díganlo sinó las regiones del Don, en que los *cosacos*, si bien sometidos al Czar, constituyen una verdadera república militar, las de Livonia, Lituania, la Ukrania polaca, el gobierno de Besarabia, los de Kazan y Astrakán, y en fin, la mayor parte de los territorios caucásicos, que ya no sienten la influencia del Kremlin. Rusia espera en vano la unificación de los

pueblos y la absorción de todas las razas en la raza moscovita: esa aspiración conocida con el nombre de *pan-slavismo*, es una utopía irrealizable; las asechanzas *nihi-listas* por un lado, y las luchas *anti-pan-slavistas* por otro, concluirán por demostrar á Rusia que el cesarismo agoniza y la idea regional vence al fin y domina á la idea unitaria.

En la *Europa central* una nación importante y un tiempo poderosa, que en los pasados siglos rindió culto al regionalismo, con la armonía de los dos poderes monárquico y municipal, es en la actualidad infortunada presa de una centralización absoluta y de un unitarismo irritante. En efecto, Francia que bajo los memorables reinados de Luis *el Gordo* y de San Luis, vió nacer las Comunidades y las corporaciones de oficios, disminuyendo la influencia opresora de los señores feudales, fué víctima primero del cesarismo despótico de Luis XIV, y después del individualismo revolucionario que á partir de la *Convención*, la llevó de tiranía en tiranía, hasta colocarla bajo el sistema unitarista, imperial y republicano sucesivamente. En aquella época feliz en que los reyes se declaraban padres de los pueblos, nació la verdadera idea de gobierno y de Estado, y como á este propósito dice *Laferrière* (1), «un nuevo orden, el *tercer Estado*, se produjo bajo la influencia de las libertades locales, y entonces hubo posibilidad de Asambleas populares y de *Estados generales*». Los que acusen á San Luis de monarca absoluto y califiquen su política de absorbente y centralizadora, lean el siguiente párrafo de un historiador francés nada sospechoso, y se convencerán del error que padecen en este caso: «La centrali-

---

(1) *Historia del Derecho francés*, tomo IV.

zación, justificada en vista de reformas necesarias, no tenía nada de alarmante para el país. La grandeza moral de San Luis, el esplendor de su justicia, la moderación que tenía en el ejercicio de sus derechos, hacían amar el progreso de su autoridad. Tenía demasiados escrúpulos para caer nunca en lo arbitrario: *sabía respetar todas las libertades generales ó locales*, aunque fuesen privilegios, y consultaba á los grandes, al clero, á los vecinos de las ciudades, en todos los asuntos que le interesaban» (1). Por esto, dice Carlos *Perin* (2), que hace suyo el anterior párrafo de Mr. *Daresté*: «lo que quería San Luis, con ese golpe de vista superior que da la grandeza de alma y la rectitud de corazón, *era la unidad por la ponderación de fuerzas sociales, no la unidad por la absorción de la sociedad en el poder del Estado*».

Desgraciadamente, con Felipe *el Hermoso* se interrumpe la benéfica acción de las verdaderas libertades locales y el cesarismo monárquico recoge para devorarla, la rica herencia de las tradiciones cristianas. El Consejo de Estado fué la institución de que los reyes sucesores se sirvieron, á fin de centralizar y resolver por sí mismos todos los asuntos administrativos. Bajo el cetro de hierro de Luis *el Onceno*, el despotismo redobla sus energías: el reinado de este príncipe, dice Agustín *Thierry*, «fué un combate diario por la causa de la unidad del poder y de la nivelación social, combate sostenido á la manera de los salvajes, por la astucia y la crueldad, sin cortesía y sin gracia». Richelieu y Luis XIV pusieron el sello al régimen unitarista. Francia no ha ganado más ni después de la Revolución francesa, ni en los im-

(1) *Mr. Daresté.—Histoire de France*, tomo II, pág. 261.

(2) *Leyes de la sociedad cristiana*. Lib. III, cap. IV, pág. 293.

perios y repúblicas sucesivas: hoy impera una tirantez política irresistible: los franceses cansados de tantas faras parlamentarias, y avergonzados con los procesos de Wilsson, los desaciertos del viejo Mr. Grevy y la falsa política de *Carnot*, concluirán por echarse en brazos de un Boulanger, es decir, del que podría ser el más vulgar de los dictadores.

Bélgica, Holanda y el Luxemburgo, son tres Estados cuya historia es toda ella un himno al regionalismo. Bélgica, poblada de germanos, que mezclados con la raza gala formaron ó dieron lugar á los *flamencos*, resiste en los primeros tiempos de su historia la dominación de los francos y los alemanes, que después del tratado de Verdum se repartieron su territorio. Felipe *el Bueno* y Carlos *el Temerario* preparan la unión con Holanda, pero en vano, y aunque el casamiento de María de Borgoña con Maximiliano de Austria entrega á su nieto Carlos V, I<sup>o</sup> de España, la corona de los Países Bajos, los tercios flamencos resisten el empuje de los bravos españoles, y en tiempo de Felipe II recobran su independencia. Austria y Francia pretendieron sojuzgar á las provincias belgas, y si bien el tratado de Viena anexionó el reino de Bélgica al de Holanda, todo ello fué obra de un momento, porque pueblos de distinta raza, que hablaban lenguaje diferente y cuyas ideas religiosas eran contrarias, no podían formar jamás un todo orgánico, como si fuese un producto del desarrollo natural y espontáneo de las nacionalidades. Bélgica riñe con Holanda y se constituye en Estado independiente. Lo mismo sucedió con el pequeño ducado de *Luxemburgo*, cuya neutralidad entre Alemania y Holanda, no obedece más que á la necesidad de abandonar á sí mismos los territorios que solo pueden dar margen á frecuentes conflictos entre las

grandes potencias. Guerras, discordias, tratados diplomáticos, todo fué impotente para contener el torrente impetuoso de la independencia de la patria y de la descentralización del poder: Holanda y Bélgica son hoy Estados prósperos y florecientes, porque sus ciudades y provincias tienen vida y representación propias, porque la acción política se limita á una pequeña extensión del territorio, y no hay dentro de él antagonismos de raza, diversidad de intereses ni regiones tradicionales bien definidas y caracterizadas.

No nos detendremos á examinar el regionalismo de la nacionalidad más central de Europa, del verdadero *nudo* continental, de la hermosa Suiza, la tierra de los montes, las colinas, los valles y los lagos. La existencia feliz y apacible de la hechicera *Helvecia*, debida á su excelente organización política conforme al sistema *federativo* ó *cantonal*, es una prueba irrecusable de que la grandeza de los pueblos no depende por cierto de esa verdadera *latifundia* de los imperios colosales. Sin embargo, es de notar que si la bella Suiza llegó á constituirse en república democrático-federativa, lo debe á los progresos del regionalismo, que agrupó en cada cantón á los hombres de una misma raza y procedentes de un mismo tronco ú origen: en aquellas tierras montañosas, primitivamente incultas y desiertas, alzaronse primero los solitarios monasterios y las abadías de monges extranjeros, y en torno suyo se edificaron las primeras chozas, se descuajaron las ásperas colinas, y surgieron las primeras poblaciones: en ellas se establecieron *comunidades* independientes, gobernadas por patricios que ensanchando el círculo de sus dominios dieron nacimiento en siglos posteriores á los pequeños Estados que formaron desde el Tratado de Westfalia una Confede-

ración republicana. De modo que Suiza ha llegado por el *regionalismo* á la *federación*: hé ahí una prueba más de la diferencia que existe entre ambos sistemas.

La lucha homérica sostenida entre Prusia y Austria para adquirir cada una en su favor la hegemonía de los pequeños Estados alemanes, no significaba otra cosa en los últimos tiempos de la historia moderna, que los delirios de la ambición unitarista, que pretendía destruir en vano el espíritu regional de los pueblos confederados. Al fin la célebre batalla de *Sadowa* dió á Prusia el dominio de una porción de Estados de la antigua *Confederación del Rhin*, y la estupenda derrota de *Sedam*, que acabó con la guerra franco-prusiana de 1870, mientras por un lado anexionaba á la nación vencedora la Alsacia y la Lorena, por otro destruía la alianza de una Confederación del sud preparada por Baviera, Wurtemberg, Baden y Hesse, que se rindieron ante el *Emperador* victorioso, proclamado en Versalles. Alemania, sin embargo, no pudo llegar á la constitución de un gran imperio unitarista; la federación monárquica mantuvo la independencia de una multitud de territorios aislados, y todavía no ha podido germanizar á loreses y alsacianos, que resisten valerosos á una transformación artificial ó diplomática.

Dentro de Austria la lucha regionalista es desesperada y la raza eslava, no contenta con haber alcanzado una verdadera independencia con el reconocimiento de la Servia, todavía se agita con furor para sacudir el yugo imperial y obtener la autonomía de las regiones que bajo él gimen esclavas. Los dálmatas y los bohemios intentaron repetidas veces alcanzar su independencia y constituir por lo tanto una nacionalidad aparte: vivo está en la mente de todos el recuerdo de la su-

blevación de Bohemia que pedía la igualdad de las familias eslavas y de todas las creencias religiosas, sublevación que acabó con el bombardeo de Praga en 1848: Hungría que no quiso quedarse atrás de los dálmatas, bohemios, moravos, silesios y galitzianos, emprendió en el mismo año dos campañas, la una contra Austria, dirigida por el valiente Kossut, y la otra contra los croatas y esclavones, que dentro del país húngaro deseaban la autonomía política. Los habitantes de Croacia, por su amor patrio, sus costumbres sencillas, su organización agrícola, en la que es de notar la existencia de *Comuniones familiares* ó sociedades de individuos de una misma familia, que ponen en común sus capitales é industrias para el cultivo de la tierra á semejanza de nuestras famosas *Compañías gallegas*, presentan muchos puntos de contacto con los habitantes de Galicia. Los croatas obtuvieron en 1873 cierto grado de libertad, pues se igualaron á los *Madgíares*, de que antes dependían en absoluto. El imperio de Austria recibió en 1868 la denominación de *imperio austro-húngaro*, y aunque el reino de Hungría se gobierna con separación como si estuviera federado, lo cierto es que la anexión no está consolidada y que los croatas y madgíares aspiran á formar una nacionalidad independiente. Esto aparte de que la Bosnia y la Herzegovina que el tratado de Berlín concedió al Austria, pugnan por romper los lazos que á esta le unen. Además, otra región del imperio austro-húngaro que lleva un nombre parecido al de la nuestra, la Galitzia, no puede soportar una dependencia directa de la corte de Viena. Los bravos polacos que recuerdan á cada paso la pérdida de Polonia y sienten con la misma intensidad los gritos arrancados á nobles pechos en *Cracovia*, trabajan hoy como siempre para

reconstituir con los croatas y los eslavos del sud su perdida nacionalidad. Galitzia y Esclavonia tienen su Dieta, gozan de los buenos efectos de una prudente descentralización administrativa, pero esto no basta á sus deseos: galitzianos y esclavones aspiran á ser dueños de sus destinos, y á obtener esa personalidad legal que corresponde de derecho á todos los pueblos libres.

En la Europa *meridional* salta inmediatamente á la vista el reino de Italia como campeón formidable de las tendencias *unitaristas*: á cada paso los hechos trataron de desmentir á los conquistadores, á los tiranos, á los usurpadores, pero siempre en vano: en esta ocasión la fuerza bruta venció el derecho. Las regiones que hoy forman el reino de Italia, y aún otros que pertenecen á los extranjeros, constituyeron en la sucesión de los tiempos agrupaciones aisladas á las cuales repugnaba en caso de ataque toda idea de anexión ó consolidación. En efecto, el Piamonte, los Ducados de Parma y Módena, el reino Lombardo-Véneto, el reino Sardo, las Dos Sicilias, la Córcega, la república de San Marino, la isla de Malta, el Tirol y el Tessino, constituyeron, ó bien naciones independientes ó bien posesiones ó colonias de otros Estados. Y sin embargo, Víctor Manuel, rey del Piamonte, y su famoso y para nosotros tristemente célebre General Garibaldi, rompiendo con las tradiciones políticas de aquellas regiones, sin más razón que la analogía de raza y la igualdad de lenguaje, (por más que el italiano se diversifique en más de *veinte* y tantos dialectos), emprenden la campaña incomprensible de la *unidad italiana*, valiéndose de la protección de las grandes potencias, obtenida en el Congreso de París de 1856, que soliviantó á Lombardía contra el Austria, y á quien fué arrebatada aquella región. La guerra se encendió



en Italia, y con la ayuda de Francia, el pillaje y la conquista no tuvieron límites: Parma y Módena fueron anexionados; vencida la Toscana, reducidos los *Estados temporales* del Papa el Patrimonio de San Pedro, invadidas las *Marcas* y la *Umbria*, y Francia hecha dueña de Niza y de Saboya. Aquello era un reparto á capricho, un juego de cubiletes, un supremo abuso de la fuerza sobre el derecho. Garibaldi no se detuvo en el camino de las represalias: había convenido Italia con Francia, en 1863 respetar al Pontífice, pero en 1870, Francia luchaba desesperadamente con Prusia; la ocasión era deliciosa, el Pontífice un anciano indefenso, y el unitarismo ocupó á Roma, *por que sí*, como había conquistado á Venecia y conquistaría al Tirol, á Malta, al Tessino y á Córcega, si le fuera posible. *Garibaldi*, *Cialdini* y otros, padecían la borrachera del *unitarismo*, pero se detuvieron porque más conquistas no eran ya factibles: se hallarían enfrente de Inglaterra, Francia y otras grandes potencias, y quizá les costase entonces caro su atrevimiento. Ahora bien, Italia llegó á conseguir la suspirada unidad política, pero las regiones que antes eran reinos independientes no gozan en la actualidad del movimiento desembarazado de obstáculos ó de la libertad de acción que antes tenían; esas regiones no son hoy más felices bajo el cetro del Rey de la Italia *irredenta*, que lo eran en lo antiguo cuando nadie disputaba su personalidad ó su independencia.

Hemos hablado de un reino *nuevo* que se formó por *agregación* y marchando siempre de victoria en victoria, hasta alcanzar sin gran esfuerzo el triunfo del *unitarismo* bajo la forma monárquico-parlamentaria. Ahora estudiaremos el reverso de ese fenómeno, presentando á otra nación que *disgregando* á retazos su territorio, ofre-

ció al mundo un ejemplo visible y una prueba irrecusable de la existencia del *regionalismo* y de sus grandes progresos en la época actual. Nos referimos al *Imperio de Turquía*, llamado también *Puerta Otomana* ó *Sublime Puerta*.

Ah!.... no era posible que en la vieja Europa ejerciese una presión irresistible y constante la raza musulmana, y menos que esa presión alcanzase á pueblos de origen eslavo, enemigos implacables de la tiranía y adoradores ciegos del sol de la libertad. No fué el Tratado de Berlin quien anuló el poder otomano en Europa; los que eso crean ignoran sin duda la historia de los territorios que antes componían íntegramente la *Turquía europea*, y desconocen el genio, el carácter, las inclinaciones, los hábitos y las tendencias de sus habitantes. Los servios, tributarios de la Puerta, ayudaron á los rusos en su campaña memorable contra los turcos; igual alianza se realizó con los rumanos, de modo que la diplomacia en el famoso Congreso berlinés, no hizo otra cosa, como asegura un escritor autorizado y respetable, que aceptar los hechos consumados. Los pueblos piden su libertad y luchan por la independencia, movidos por las leyes naturales de la comunidad de sentimientos y la igualdad de religión, lenguaje, usos y costumbres: la diplomacia no puede hacer mas que uniones ficticias y pasajeras, que lenta y perezosamente pueden consolidarse en el transcurso de los siglos. Así sucedió, que las regiones de los Balkanes alcanzaron su independencia porque fueron siempre enemigas de Turquía: el principado del Montenegro, cuando era tributario del Sultán, solo dependía de este nominalmente: los montenegrinos batieron muchas veces á los turcos, sobre las ásperas é inaccesibles montañas. Lo mismo pasaba con

otros dos principados, el de *Rumania* y el de *Servia*, los cuales se colocaron al lado de Rusia en la última guerra de Oriente, y gracias á esta espontánea cooperación vieron ensanchados sus límites y engrandecido su territorio.

Solo quedan á Turquía dos regiones propias, pero descentralizadas política y administrativamente, es á saber: la *Rumelia oriental* y la *Bulgaria*: buen ejemplo les dieron ya Servia, Montenegro y Rumania, para que á pesar de su autonomía relativa, se resignen al yugo mahometano. Recientes están las sublevaciones y motines de los búlgaros: al cabo la ley natural del autonomismo regional se impondrá por su propia fuerza, y el Sultán tendrá que refugiarse en su territorio de Asia.

Y véase cómo al mismo tiempo que en el mediodía de Europa una nación latina llega al *unitarismo* por la guerra y la conquista, enarbolando la bandera anti-social y revolucionaria de la destrucción de las nacionalidades, otra nación oriental desaparece ó se descompone como consecuencia de una guerra entre dos razas, llegando al triunfo de la idea *regional* como medio de constituir nacionalidades independientes. ¡Que enseñanza para los pueblos, ofrece este fenómeno histórico de la edad contemporánea!

Cierra el esplendente cosmorama de las luchas regionalistas un poema bélico que conmovió á toda Europa: la guerra de la independencia de Grecia, nación que fué atacada por Turquía en 1821, despertó el general entusiasmo, y no solo acudieron en auxilio del pueblo heleno las grandes potencias del norte y centro de Europa, sino que concurrieron además ciudadanos de diversas nacionalidades: españoles, polacos, franceses, ingleses é italianos, se alistaron voluntariamente para combatir

á los turcos, en nombre de la independencia y de la libertad. Un gran poeta, Lord Byron, y un escritor eminente, Edgardo Poë, inmortalizaron esa memorable epopeya de la guerra nacional de Grecia, acudiendo á luchar valerosamente por esta, como simples soldados, en los campos de batalla. Grecia adquirió su independencia; pero la decadencia de Turquía es un peligro constante para aquella, que verá disminuir ó quizás desaparecer su territorio, el día en que rumelios y búlgaros dén el último golpe á la intervención y dominio de Turquía en Europa.

La segunda parte del mundo, ó sea el Asia, ofrece también de vez en cuando algunos rasgos característicos que determinan la presencia del espíritu regional en sus extensas nacionalidades. En Turquía hubo necesidad de dar cierta independencia á la región del Líbano, después de las horribles matanzas de cristianos en Damasco hacia el año 1860: hoy dicha región se gobierna bajo un sistema de una descentralización completa, por un jefe cristiano, que reside en Kamar. El Sultán de Turquía cree tener derecho sobre los territorios de Arabia y envia á Hedjaz un Gobernador, especie de diplomático que no impide la gestión política del *cherif*, que es el verdadero jefe del país: de todos modos las tribus de beduinos y árabes sedentarios tienen cierta independencia que evita la ingerencia despótica de las autoridades. En las regiones del Yémen y Omán casi todas las tribus árabes repugnan el poder absoluto de los emires y los imanes: conocidas son las escaramuzas que en defensa de sus derechos han sostenido y sostienen principalmente contra la raza dominante y absorbente de los *wahabitas*.

Los grandes *unitaristas* llevaron sus pugilatos tam-

bién al centro de Asia. ¿Qué otra cosa significa sinó esa pretensión avariciosa é insaciable de la Monarquía inglesa, del Czar de Rusia y del Shah de Persia para apoderarse y repartirse como un botín el pais de los afghanos y del Belutchislan? El Protectorado de Inglaterra no destruirá la autonomía del Kham de Kelat, pero acabará por convertir en campos de sangrientas batallas los valles y llanuras del centro de Asia, siquiera sea para reñir con la China y con Rusia, á causa de la defensa del monopolio mercantil en los pueblos orientales.

Del resto de los territorios del Asia no diremos ni una sola palabra: la arbitrariedad de las autoridades chinas, el despotismo que predomina en los reinos, tributarios ó independientes de Amnán, Siam, Cambodja y otros, demuestran que la esclavitud, la miseria y el atraso de los pueblos son cualidades inseparables del *unitarismo* político. Cuando la luz radiante y esplendorosa de la civilización moderna penetre en esas alejadas tierras, abandonadas por Europa, al poder de los mandarines y de los caciques de las tribus, sucederá el paternal gobierno de los soberanos civilizados, desarrollado bajo el influjo de las doctrinas regionalistas.

El continente africano se halla en el mismo caso de los territorios orientales del Asia. ¿Cómo hablar aquí de *regionalismo*, ni siquiera de *descentralización*, cuando en la parte más civilizada de Africa que comprende los tres reinos de Marruecos, Argelia y Túnez, el poder es absoluto y en alguno de dichos reinos es también mixto de espiritual y temporal? ¿No llega hasta Argel el espíritu centralizador de Francia, que ahogó no hace mucho tiempo los últimos alaridos de los *Kábilas*, democráticamente organizados, que con gran heroismo defendían á su pa-

tria? El único vestigio de gobiernos libres y civilizados nos lo ofrecen las Repúblicas de *Minas y Liberia*, fundadas en el territorio de *Guinea*, por negros emancipados procedentes de los Estados-Unidos. Fuera de esto, toda el Africa es pasto de los caciques salvajes, del dominio colonial de las grandes potencias, y de soberanos absolutos, dueños de las vidas y haciendas de todos los habitantes. La misma república de *Transvaal*, dominada por los ingleses, no puede menos de resentirse de la influencia de los *boers*, mezcla de holandeses y salvajes, que por no tener comunicación alguna con Europa, retroceden necesariamente á la barbárie.

En cambio, el continente americano que se halla todo él formado de Confederaciones, tanto en la parte septentrional como en la meridional, viene á confirmar cada vez más el principio sociológico de que por lo regular los pueblos han llegado al sistema federativo, pasando antes por la transformación, prévia de la agrupación regional.

Fijemos nuestras miradas en la América del Norte.

La *Confederación del Canadá*, que comprende el *Alto* y el *Bajo Canadá*, no ha sido en su origen mas que un conjunto de colonias francesas é inglesas que tiempo andando se descentralizaron hasta el punto de obtener el título que hoy gozan de *pequeños Estados federados*: si bien dependen de la Corona británica, tienen un *Gobernador* particular y una *Asamblea* cuyos miembros son elegidos por sufragio restringido ó limitado. Los *Estados-Unidos*, antes de ser erigidos en República independiente, merced al patriotismo del gran *Washington*, su libertador, y á los talentos políticos de *Franklin*, *Jefferson* *Davis* y tantos otros, no eran sino territorios más ó menos aislados que aspiraban á constituirse en naciona-

lidades confederadas. El Sr. Pí y Margall, en su concienzuda obra *Las Nacionalidades*, demuestra esta transformación gradual de la gran República. «Todos los pueblos, dice, aceptan el yugo de la Metrópoli: el procedimiento de que se vale la República para obtener este resultado, nace del principio que la constituye y es sencillísimo. Que se trate de pueblos comprados, que de pueblos ganados, la nación no les priva un solo momento, ni de la religión que profesan, ni de la lengua que hablan, ni de las leyes por que se rigen. Les impone, y solo temporalmente, autoridades que los gobiernen y los mantengan en la obediencia.» He aquí maravillosamente descrita la *región*, y no hemos de escatimarle por cierto en este punto un elogio al Sr. Pí y Margall. Continuemos: «Los eleva pronto á la categoría de *Territorios*, con los que le dá el derecho de enviar al Congreso central delegados con voz en todos los negocios que á ellos se refieren, aunque no con voto..... Los erige después en *Estados* y los pone en todo al nivel de los demás de la República.»

El Sr. Pí y Margall demuestra también nuestra tesis, esto es, que la federación necesita antes del *regionalismo*, y que ambas ideas no se confunden: los *Estados Unidos*, según dicho escritor, han sido, PRIMERO: *Agrupaciones naturales de pueblos con vínculos comunes*. SEGUNDO: *Territorios con vida política*. Pues bien, esto es lo que constituye precisamente el *regionalismo*. En lo que no estamos conformes con el Sr. Pí y Margall es en que la última transformación de los *territorios norte-americanos* en Confederación ó *República federal*, sea natural y necesaria. Muchos pueblos *agregados* por pacto voluntario ó por conquista, se transformaron en robustas y bien cimentadas *Monarquías*. El *regionalismo* ha sido siem-

pre un paso *necesario* para llegar á la formación de las nacionalidades monárquicas ó poliárquicas, no para la constitución del *estado federal* solamente, y por eso no es posible destruir la organización *regional* bajo ninguna forma de gobierno, sin destruir á la vez el orden natural y esencial de las sociedades.

Pero de la misma suerte que el *regionalismo* conduce en ciertos casos á la *federación*, sucede que esta puede desaparecer con los trastornos políticos, sin que por eso el *regionalismo* se extinga. En la *América central* tenemos una prueba evidéntísima: las cinco Repúblicas de *Guatemala, Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa-Rica*, conquistadas al principio por los españoles y civilizadas por el insigne *Fray Bartolomé de las Casas*, cuyo egregio y esclarecido nombre llena las páginas de la historia de la América central, constituídas dichas Repúblicas, primero en territorios y provincias independientes, llegan más tarde, en la época de la gran revolución norte-americana, á formar todas ellas una *Confederación*, cuyo primer presidente en 1823, fué el memorable D. Manuel José Arce. Y sin embargo, esa Confederación no echó raíces: el régimen federal cayó á impulsos de la guerra civil, de las sublevaciones y de las represalias; pero el *regionalismo* que establecía diferencias entre *costa-riqueños, nicaragüenses, guatemaltecos y salvadoreños*, conservó la autonomía de cada pequeño Estado, y hoy las cinco repúblicas fraternizan entre sí, quizás mejor que si continuasen confederadas. Este hecho es de suma importancia, y á la par que acusa un triunfo más del regionalismo en los pueblos de la edad modernísima, que surgieron como quien dice á nuestros ojos, opone un argumento invulnerable á los federalistas, que exagerando sus doctrinas, abrigan la



pretensión de considerar siempre al *regionalismo* como un paso necesario para llegar á la *federación*, cosa que estamos bien lejos de admitir los *regionalistas* ortodoxos.

Por lo demás, todas las otras naciones de la América meridional siguieron el ejemplo de los Estados-Unidos. Así como estos tuvieron en *Washington* un libertador, *Colombia* tuvo un *Bolívar*, figura de realce á quien debe aquella nación su independencía. Sin embargo, el *regionalismo* ha imperado también esta vez, y la federación colombiana no alcanzó al turbulento territorio del *Ecuador*, víctima siempre de dictadores y guerrilleros, ni á las pequeñas agrupaciones que hoy en número de veinte y tantas constituyen la federación de *Venezuela*. De la misma manera el *Paraguay*, que tuvo un hombre de superior talento en el Doctor Francia, rompió en 1810 todo vínculo de unión con la República Argentina. Esta y el Uruguay, cuya historia se enlaza desde los primeros tiempos á la del Brasil, que ensangrentó los campos uruguayanos con repetidas incursiones, obtuvieron por la fuerza su independencía, siendo de notar que la *Confederación del Plata* reconoce cuatro territorios: la *Pampa*, el *Chaco*, las *Misiones* y la *Patagonia*, los cuales pretende reducir por completo á su dominio, siguiendo en este punto el mismo criterio de federación adoptado por los Estados-Unidos. Y por último, la República democrática del Perú conserva en su organización interior un plan verdaderamente regionalista y en cierto modo análogo al que nosotros hemos expuesto en el capítulo VI de esta obra. La república peruana se divide en regiones departamentales, al frente de las cuales se halla un *Prefecto* nombrado por el poder central: las *regiones* se dividen en provincias, gobernadas por un *sub-*

*prefecto*, y las provincias en distritos, al frente de los que existe también un *Gobernador*, cuyas funciones son parecidas á las de nuestros Alcaldes.

La historia general del mundo nos ofrece por doquiera ejemplos innegables de *regionalismo*, y después de repasar á la ligera, y como conviene á nuestro objeto sus páginas inmortales, adquirimos cada vez más el íntimo convencimiento de que los pueblos no pueden vivir felices y prósperos si no se hallan política y administrativamente organizados conforme al sistema *regionalista*.

---

## CAPITULO IX.

---

HISTORIA DEL REGIONALISMO ESPAÑOL.—Estudios del catalán Sr. Romani.  
—Regiones españolas.—Región BASCO-NABARRA: origen de los bascos.  
—Sus analogías con los primitivos iberos.—La lengua vasca: su antigüedad é investigaciones de que fué objeto.—Las costumbres de la Basconia.—Observaciones del P. Fita.—Nabarra: su organización política.  
—El Señorío de Bizcaya.—Opiniones del Sr. Danvila.—Las provincias de Alaba y Guipúzcoa.—Espíritu regional de las Provincias Bascongadas.—Región ARAGONESA: primitivas divisiones.—El Fuero de Sobrarbe.—Las cuatro épocas del regionalismo aragonés.—El Compromiso de Caspe.—Caracter de la constitución política de Aragón.—Región ASTURIANA: los pueblos aborígenes.—El reino de Pelayo y el Ducado de Cantabria.—Reyes sucesores.—El language *bable*.—Investigaciones filológicas.—Hombres notables de la región asturiana.

---

El *regionalismo* español es muy antiguo. Las razas primitivas que poblaron nuestro suelo, divididas y separadas por ciertos límites naturales, se constituyeron en agrupaciones familiares primero, y en tribus confederadas después, hasta que llegaron con gradual lentitud á formar ámplias regiones con vida y caracter propios.

Un ilustre escritor catalán, el Sr. *Romani y Puigden-golas*, ha sido el primero entre nosotros que acometió la difícil empresa de estudiar el origen y desenvolvimiento histórico de la idea regional en España. Sus eruditos y originales artículos publicados con el epígrafe *Antigüedad del regionalismo español* en la notabilísima

y nunca bien ponderada Revista *La España regional*, demuestran un conocimiento profundo de la materia, un criterio fino y delicado para apreciar la fuerza probatoria de los testimonios históricos que aduce y un entusiasmo patriótico, del que solo son capaces los regionalistas genuinamente ortodoxos. Los artículos del señor Román, que están divididos en capítulos, pueden formar y de seguro formarán un libro bastante voluminoso, y esto viene á demostrar lo que decíamos al comenzar el capítulo anterior, es á saber: que asuntos tan complicados y extensos bien merecen más que un capítulo, un libro aparte. Sin embargo, nuestro objeto no es hacer la historia de las regiones españolas que fueron en lo antiguo reinos independientes, sinó deducir de los acontecimientos sociales y políticos, pasados y presentes ó de actualidad, la existencia del regionalismo ibérico, vivo y despierto siempre, antes y después de ser declarada la unidad política de la monarquía española bajo el cetro inmortal de los Reyes Católicos.

Nueve regiones formaron primitivamente el territorio ibérico, y conservaron su fisonomía particular durante la dominación romana, en el periodo visigótico, á través de los siglos de la reconquista y después [de consagrada en el siglo XV la unidad nacional. Dichas regiones por el orden en que hemos de estudiarlas son: la *Basco-nabarra*, la *Aragonesa*, la *Asturiana*, la *Catalana*, la *Valenciana*, la *Mallorquina*, la *Castellano-leonesa*, la *Bético-estremeña* y la *Gallega*. A esta última dedicaremos capítulo aparte.

REGIÓN BASCO-NABARRA.—Esta región comprende todo el territorio que se conoció en los tiempos antiguos con el nombre de *Basconia*. La palabra *Basco* está formada de la raíz *baso*, *monte*, y de la partícula *co*, que se

pospone al nombre según el mismo idioma ibérico ó basco que se dice ser el primitivo de España. La *Basconia* tenía por límites, según *Estrabón*, al norte los Pirineos y el Occéano, pero no se ha comprobado jamás que llegasen por otro lado hasta Calahorra, como supone el famoso geógrafo. También *San Gregorio de Tours* extiende los dominios del basco hasta las Galias. A nuestro modo de ver nadie mejor que Tolomeo fijó los límites de la región basca, la cual estaba al sur de Francia, al oeste de los Ilergetes, al norte de los Celtíberos y al levante de los Várdulos y Carístios. *Romey* y nuestro historiador gallego *Verea* y *Aguiar* confunden lastimosamente á los *cántabros* con los *bascones*. Estos no eran mas que los primitivos aborígenes de España á que los historiadores llamaron *Iberos*: así lo comprueban: 1.º Su organización física. 2.º Su language, y 3.º Sus costumbres.

Los *iberos* españoles eran altos, fornidos, valientes en la guerra, como lo demuestra el haber formado con los celtas el grueso del ejército de Anibal cuando atravesó los Alpes para caer sobre Roma: su alimentación era muy frugal y al terminar cada comida se dedicaban al canto. Estos caracteres físicos que se dibujan hoy bien claramente en los bascongados, no han de confundirse con los que distinguían á los *iberos asiáticos*, quienes eran pequeños de estatura, de tez blanca mate, ligeros, dados al deleite y á celebrar fiestas populares. Un falso aserto del escritor Varrón dió lugar á creer por mucho tiempo que los *iberos asiáticos* vinieran á España y que de ellos provienen los *iberos* españoles. *Maltebrum*, *Humboldt* y el escritor español *Carrasco* (1) están

(1) Merece consultarse su magnífica *Geografía de España*. Madrid.—1861.

conformes en asegurar, que consultados y leídos detenidamente *Herodoto, Diodoro de Sicilia, Arriano y Quinto Curcio*, resulta que los *iberos ó bascos* son los *aborígenes* de España.

La lengua *basca ó bascuence* demuestra también la antigüedad de la *Basconia*. El distinguido lexicógrafo D. Arturo Campión en su *Gramática de la lengua basca*, expone con gran extensión la bibliografía referente á este punto y por ella vemos que ha sido objeto en todas épocas de graves y profundas investigaciones la que se considera lengua madre de todas las primitivas de España. Así lo cree el *P. Larramendi* que fué el primero que estudió filosóficamente ese idioma: de la misma opinión participan el barón *Guillermo de Humboldt, Water, Aldelung* el joven, el *P. Moret, Escaligero, Merula, Masdeu, Erro, Mariana* y otra multitud de sabios historiadores y etnógrafos, cuya lista se haría interminable. *La Tour de Auvergue* combate á *Mayans* y cree que el *bascuence* es un dialecto del céltico, ó por lo menos no muestra gran repugnancia á sostener esta tésis. *Cesar Cantú* participa de la común opinión de que el *bascuence* es el *ibero primitivo* ó una de sus ramas. La única viva, dice, es la *euskara ó basca*, hablada antiguamente en gran parte de España y al Sur de la *Galia*, y ahora usada tan solo por los *Escaldunac*, ó sean *bascongados*, en los campos de *Bizcaya* y *Nabarra* de España. El *Padre Mariana* era ya de parecer que las cuatro principales lenguas de los pobladores de España eran el *bascón*, el *celtibero*, el *bástulo* y el *turdetano*: *Humboldt, Maltebrum, Balbi* y *Erro* entienden que esos cuatro idiomas no eran mas que *un mismo é idéntico language*. El infatigable y sabio jesuita *Lorenzo Hervás*, citado con tanto elogio por el *Cardenal Wisseman*, asevera también que

el *bascuence* es distinto del céltico y lo coloca entre las *nuere* lenguas matrices que él había clasificado.

Las costumbres de los iberos ó bascones no se han perdido del todo á través de tantos siglos, pues los bascongados de hoy son tenaces y sufridos en la guerra, y conservan con su habla primitiva aquel caracter rudo, pero simpático y franco que constituía una de las cualidades naturales del antiguo ibero. Los ejercicios de fuerza y destreza eran muy usuales en la Basconia; así vemos que entre las diversiones favoritas de las Provincias Bascongadas y Nabarra se dá preferencia aún hoy día al juego de la pelota y al de la barra. Las mujeres iberas tenían rasgos varoniles, acompañaban á sus maridos en los campos de batalla, los alentaban al combate, y en su salvaje patriotismo sacrificaban á sus hijos, antes que dejarles caer en poder del enemigo. «Lo que todavía dura, dice el Sr. Romani, (1) es que las mujeres en estas regiones son tan fuertes como los hombres, aún para las faenas más pesadas; ellas desempeñan la labranza, y apenas habían parido, ya se ponían á servir á los hombres.» El mismo Sr. Romani al tratar de la organización de los bascos, haciéndose cargo de las luminosas observaciones del gran epigrafista é historiógrafo R. P. Fidel Fita, dice que al oír la descripción que hace Estrabón de las cuatro clases ó esferas sociales en que se dividía la Iberia oriental, vienen á la memoria la propiedad colectiva de nuestros Vacceos, la federación patriarcal, la monarquía electiva templada por el derecho hereditario, la comunidad de bienes *pro indiviso* del matrimonio, las casas solariegas y la agricultura ennoblecida y los parientes mayores del país *basco-navarro*.

(1) *La España Regional*, tomo V.—*Antigüedad del regionalismo español*.

La idea regional predominó siempre en este país: San Isidoro cuenta que los *rugones* (bascos) formaron con los aragoneses una primitiva *federación vasca*. Lo cierto es que los pueblos limítrofes de los bascones, participaban de su lenguaje y hasta de sus costumbres, como eran los *Autrigones*, los *Caristios* y los *Várdulos*, los cuales unidos con el tiempo á los primeros dieron nacimiento á los que llegaron á ser reinos independientes como *Navarra*, *Alava*, *Bizcaya* y *Guipúzcoa*. Pero sin embargo se conservó siempre entre estos reinos la fraternidad regional, que se estrechó más después de la unión á la corona de Castilla. Nabarra tuvo reyes independientes desde García Ramirez hasta 1079 en que se desmembró parte del territorio en favor de Castilla, y dependió el resto de la corona de Aragón: el poder real estaba templado por una nobleza más altiva y privilegiada que la castellana, y por la clase labradora, á la que representaba el *brazo popular* en las Cortes, y de donde salían los *hidalgos de linaje*, hombres libres, hijos de ascendientes también libres, y los *infanzones de abarca*, apoyo de los Reyes contra las exigencias de la nobleza. Nabarra perdió su autonomía en los primeros años del siglo XVI, pero como las demás provincias del norte, sus hermanas, conservó su lenguaje, costumbres, privilegios y excepciones, y sobre todo la legislación civil consignada en el *Fuero general* y aún hoy respetada por el *Código Civil Español*, ya publicado. Los historiadores disputaron acerca de si el Señorío de Bizcaya fué independiente ó formó parte de las antiguas monarquías. El Sr. Danvila (1) opina que dicho Señorío fué independiente, pues el «hecho de hacer la guerra unas veces á Castilla y otras

(1) *El poder civil en España*, tomo 1.º capitulo VI.



á Navarra da más apoyo á la opinión de los que sostienen la independencia del señorío, objeto de continuas invasiones por parte de los reyes, hasta su definitiva incorporación á la Corona de Castilla». La provincia de *Alaba*, aunque se gobernó con independencia, no siempre constituyó región autónoma, como lo confirma el hecho de que Sancho el Mayor, García VI y Sancho el de Peñalen se titularon *señores de Alaba*. En cambio *Guipúzcoa* no quiso resistir á las tentativas de Alonso VIII y le reconoció por soberano. De todo ello resulta que las tres provincias bascas no formaron jamás un Estado, pero proclamaron siempre el principio de la descentralización política y administrativa, defendieron con valor sus fueros y privilegios y no consintieron en ningún caso las imposiciones unitaristas.

Las Bascongadas y Navarra, aún después de incorporadas á la corona de Castilla, no dejaron de alterar el reino con turbulencias y levantamientos, enderezados siempre á la defensa de sus ideales regionalistas. La lucha sostenida por los basco-nabarrros en favor de los privilegios forales dió lugar á lo que se convino en llamar el *fuerosismo*: sin embargo, opinamos que esa palabra como las de *catalanismo*, *galicianismo* y otras, deben de desaparecer, según ha demostrado perfectamente D. Bernardo Torroja, en un artículo de la *España Regional* de Barcelona.

La región basco-nabarra prestó asilo á los partidarios del infante D. Carlos, que disputó á D.<sup>a</sup> Isabel II el trono de España, y más tarde promovió otra guerra civil cuando esta reina fué destronada, sosteniendo los derechos de D. Carlos VII de Borbón con el mismo tesón y brío que en la primera campaña. Los bascos veían en el triunfo carlista la reivindicación de sus antiguos

fueros. De todos modos, ni las Bascongadas ni Nabarra se allanaron á igualarse con las demás provincias, y llevaron adelante con tanta dignidad y acierto sus nobles aspiraciones regionales que alcanzaron del gobierno parlamentario y centralizador el Convenio de 28 de Febrero de 1878, que concede á las provincias del Norte una cierta independencia política, administrativa y financiera. Realmente los basco-nabarrros son los más regionalistas de España, ó por lo menos tanto como los catalanes. Conservan su language, que hablan á todas horas, dentro y fuera del territorio, sus costumbres sencillas y primitivas á que dió tanto brillo y esplendor la musa del insigne *Antonio de Trueba* llamado *el de los Cantares*, y hasta no olvidan ni su traje ni su graciosa y elástica *boina*, que es la verdadera divisa de su tierra. Y sin embargo, los regionalistas *basco-nabarrros* contribuyeron como nadie á glorificar á España en el extranjero: es preciso no olvidar que de aquella tierra han salido genios como los de *Gayarre* y *Sarasate*, que hoy imperan en el mundo artístico-musical.

REGIÓN ARAGONESA.—Los aragoneses que por espacio de tantos siglos constituyeron una nacionalidad independiente, conservan lo mismo que los basco-nabarrros sus antiguas tradiciones, sus costumbres exclusivas, su enérgico carácter y su conjunto de derechos forales, que hoy todavía son respetados en la legislación común de la Monarquía. Aragón formó con la primera *Basconia* una federación voluntaria, según afirma San Isidoro, y su territorio comprendía el país de los *ilergetes*, rama de los iberos, que confinaba con los *lacetanos*, *bascones* y *edetanos*. Posteriormente se dividió la tierra aragonesa en dos grandes porciones que formaron los antiguos y poco conocidos reinos de Sobrarbe y Aragón.

Los PP. Moret y Abarca se entretienen en fingir largas genealogías de reyes y caudillos que gobernaron ambos reinos, pero historiadores graves y concienzudos como *Zurita* y *Blancas*, fijan en Iñigo Arista el comienzo de la robusta monarquía aragonesa. En lo que convienen muchos escritores como *Morón*, es que el reino de Sobrarbe se confunde en su origen y desarrollo histórico con el de Aragón. Pero la cuestión batallona, la que ha promovido una verdadera tempestad de discusiones y de escaramuzas eruditas, es la que se refiere á la existencia del famoso *Fuero de Sobrarbe*, origen y principio de las libertades aragonesas. Sea de ello lo que se quiera, no faltaron escritores de la talla del Académico Sr. Muñoz y Romero (1) que admitieron como seguro que dicho fuero data por lo menos de fines del siglo XIII, y que consiste en una colección de leyes de origen privado. En el *Fuero de Sobrarbe* se consigna la obligación que tienen los Reyes de respetar las libertades de los pueblos y de no ejercer una autoridad despótica, sinó paternal y benéfica, procediendo siempre de acuerdo con los *Ricos-homes* y las *Hermandades* y hasta con las *Universidades* ó representaciones populares que compusieron más tarde uno de los cuatro *brazos* ó *estamentos* de las Cortes aragonesas. El sentimiento de la libertad política y el amor de la justicia estaban tan arraigados en aquella tierra que una institución esencialmente popular, encarnaba en sí misma la idea de la Justicia, á la que se tributaba por grandes y pequeños, nobles y plebeyos, un religioso culto. Tal era la institución del *Justicia de Aragón*, autoridad intermediaria entre el poder real y el de las Cortes del Reino, que

---

(1) Discurso de recepción en la Academia de la Historia. 1860.

resolvía los conflictos en que estuviesen á punto de peligrar las libertades públicas, y llegaba en ocasiones á ser hasta el juez del mismo Rey. De muy diversa manera juzgan los historiadores este sentimiento de libertad y deseo de justicia que aún hoy constituyen el fondo del caracter aragonés: unos, apasionados como el Sr. Danvila, censuran con acritud la intervención de la nobleza de Aragón en la gobernación del reino, atacan sus privilegios y hasta llegan á creer que en ciertas épocas el poder real estaba aniquilado por los fueros y costumbres populares; otros como Marichalar y Manrique y Santamaría de Paredes ven en los derechos del pueblo una cortapisa á la voluntad omnimoda de los Reyes, y un freno á las exigencias de las Cortes, así como en el *Justicia Mayor* un poder *moderador* y *armónico*, sin ejemplo en las demás monarquías de la época.

Convengamos, pues, en que los aragoneses impugnaron con todo su corazón la influencia *unitarista*, enarbolando la bandera de las libertades locales desde los tiempos oscuros en que se dice tuvo origen el *Fuero de Sobrarbe*, hasta que el cesarismo de Castilla segó la garganta del último *Justicia*, autoridad que como dice Blancas era el *vengador de las injurias*, *presidio contra la violencia*, *puerto de los que peligraban*, *alcázar de la libertad*, *refugio de los oprimidos*, *defensor de las franquicias populares*, *protector de los menesterosos* y *padre de la república*.

El *regionalismo* en Aragón ofrece en nuestro concepto *cuatro* épocas notables: la del *Fuero de Sobrarbe* en que se estableció el pacto constitucional que hermanaba al Rey con los pueblos, pacto que se resumía en aquella sabida fórmula con que se proclamaba al Soberano: *Nos que somos tanto como vos, e que juntos valemus mas*

*que vos, os facemos Rey, si guardáis nuestros fueros e libertades, e si non, non;* la del reinado de Jaime I, que respetando más que otro monarca las libertades aragonesas, supo engrandecer el territorio nacional conquistando á Valencia y á Mallorca, y siendo por ello respetado por los Nobles y adorado por sus súbditos (1); la del reinado de Pedro III en que Aragón obtuvo una consagración solemne de sus franquicias, usos, costumbres y libertades con el famoso *Privilegio general*: este célebre documento, mal comparado por algunos escritores con la *Carta magna de Inglaterra*, significaba el triunfo completo del regionalismo, ó mejor dicho, de la descentralización, de la libertad y de la justicia, contra el *unitarismo*, la opresión y la concentración del poder soberano; y por último la época del reinado de Pedro IV, llamado el *Ceremonioso* y el del *Puñal*, que inicia el predominio del régimen unitarista, modificando el *Privilegio de la Unión*, y asestando de este modo el primer golpe mortal á las pretensiones exageradas de los ricos-homes. Pedro IV no hirió con su puñal las libertades tradicionales, sinó las absurdas concesiones realizadas por su antecesor el débil Alonso III.

La muerte del siciliano D. Martín, dejó al trono aragonés huérfano, y este acontecimiento señala sin duda otro golpe mortal para las doctrinas regionalistas. El reino se hallaba entregado á las parcialidades del Conde de Urgel y D. Fernando de Castilla, esto sin contar con D. Alfonso el de Gandía, D. Luis y D. Fadrique, que eran también pretendientes á la Corona. Pero de esta

---

(1) Quizás el único error de *Jaime I*, que había reunido bajo su cetro Cataluña, Valencia y Mallorca, fué dividir el reino entre sus hijos.

vez triunfaron la tradición aragonesa y el instinto de la libertad popular, que provocaron una representación general de los tres reinos compuesta de *nueve* personas ilustradísimas, quienes desempeñando el oficio de electores en nombre del pueblo se congregaron en el Castillo de Caspe. Allí redactaron aquel documento en que se elegía Rey á D. Fernando de Castilla, y que pasó á la historia con el título de *Compromiso de Caspe*. ¡Triste suceso en que Aragón, Cataluña y Valencia, fueron entregadas á Castilla, atadas de piés y manos!...

Realmente no comprendemos cómo hay escritores serios que juzguen con tanta ligereza la constitución política de Aragón, al afirmar que los Privilegios generales fueron *documentos poco honrosos para la lealtad aragonesa* (1). No, y mil veces no. Los privilegios y franquicias de Aragón fueron la base del poder y de la grandeza de tan noble reino: su constitución no era democrática porque los Municipios se hallaban contrabalanceados por los fueros y privilegios de los *seniores*; ni tampoco aristocrática porque la nobleza aragonesa no era tan altiva y poderosa como la castellana, ni había leyes excepcionales en su favor, atendido á que los fueros de la *Unión*, de la *Manifestación* y el *de la Firma*, venían á ser garantías de seguridad en beneficio de todos contra las demasías de la realeza, ni, por último, el gobierno aragonés era absoluto, porque el poder de los monarcas se hallaba templado y limitado por la elección, el derecho insurreccional que provenia del antiguo *Fuero de Sobrarbe*, la existencia del *Justicia Mayor* y la influencia colosal de la Nobleza y del Clero.

La constitución aragonesa descansaba sobre el prin-

---

(1) Así lo dice el Sr. Danvila en la pag. 347 de su obra citada.

cipio fecundo de la libertad de los pueblos: pero el elemento popular estaba corregido por el elemento aristocrático, y sobre ambos se levantaba el poder real, lazo de unión entre lo viejo y lo nuevo, lo grande y lo pequeño. Aragón no ha perdido á través de los siglos ni su espíritu de independencia ni sus cualidades de raza: las leyes comunes aún respetan sus costumbres jurídicas, y la lealtad y la fe religiosa que distinguen á sus hijos, les dan un derecho indiscutible al respeto y á la consideración de todos los hombres.

REGIÓN ASTURIANA.—Asturias ha compartido con la antigua Basconia la nobilísima defensa de la independencia de la patria. Los *astures*, aguerridos y montañeses, atrincherados tras los reductos inexpugnables de sus altísimas montañas, rechazaron con indomable furor primero á los romanos y más tarde á los godos, y comenzaron en las simas de Covadonga la obra portentosa de la Reconquista española. Los *astures* fueron los tigres guerreros de las montañas; la misma etimología del nombre de su region, nombre derivado de *astu* y *uria*, *pueblo entre peñascos*, según San Isidoro, ó de *as* y *thor*, esto es *altas montañas*, según discurre Romey, indica bien á las claras la naturaleza de aquella tierra agreste, y el caracter rudo, independiente y libre de sus moradores. Los *astures*, como los cántabros, son de origen céltico, y no cabe duda que tenían ciertas afinidades y analogía de costumbres con los celto-scitas, como acertadamente observa Estrabón: entre esas costumbres eran las más originales el usar vasos de cera y beberse la sangre humeante de los caballos. El escritor Villanueva ha demostrado con erudición suma que los astures y cántabros pasaron á poblar la *Hibernia* (Irlanda), en compañía de los galecios, que estaban más al poniente. Los

romanos batieron con fortuna á los astures y los sujetaron á su dominación, pero jamás se identificaron con los vencedores, ni adoptaron de lleno sus creencias, lenguaje, usos y costumbres. Durante la monarquía visigótica, los asturianos hicieron causa común con los romanos para la defensa de sus derechos, y después de la tremenda derrota del Guadalete, no quedaban en las ásperas cordilleras cantábricas, mas que los antiguos *astures* un tanto modificados por la influencia romana. La invasión sarracena replegó á los súbditos dispersos de la monarquía goda en los escondidos valles de Asturias, y en ellos nació el primer reino cristiano á la sombra protectora de la Cruz, enarbolada por el gran Pelayo en las crestas graníticas de Covadonga. Es problemático que la región asturiana se hallase en sus primeros tiempos dividida en dos reinos distintos, es á saber; el reino de Pelayo y el Ducado de Cantabria, gobernado este por un caudillo godo ó solariego llamado Don Pedro. En lo que concuerdan las crónicas Albendense, Ovetense, de Sebastián y del Monge de Silos y las historias arábicas, es que D. Pelayo fundó un reino independiente en el territorio de los astures, reino que vino á ser el gérmen fecundo de la grande y poderosísima nacionalidad española. Gracias á las conquistas de los sucesores, pronto el territorio asturiano se ensanchó hasta comprender los pueblos y villas de origen cántabro, ligados unos á otros por la comunidad de afectos, ideas é intereses: el reino asturiano que contó entre sus monarcas al magnánimo piadoso y valiente Alfonso II *el Casto*, conservó su independencia, ó mejor dicho, su nombre, hasta Ordoño II, que trasladó la corte á León. Sin embargo, los astures no perdieron absolutamente nada de su caracter regional, y á medida que nuevos reinos independientes se



agregaban á los ya conquistados á la nación agarena, más se empeñaban en singularizarse y determinar su propia personalidad los hijos de las libres montañas asturianas.

Distintivo ó rasgo característico de su raza es el lenguaje, de procedencia celtíbera, que todavía hoy se habla entre los individuos de las últimas capas sociales: este lenguaje es el *bable*, uno de los que contribuyeron á la formación del antiguo romance castellano, en concurrencia con el *bascuence*, el *gallego* y otros idiomas poco conocidos, como lo demuestra la comparación de muchas palabras y hasta la construcción gramatical que en una y otra lengua se observa. Así la terminación *illa* suele ser *iella* en muchos vocablos del *bable*, tales como *morcilla* que hace *morciella*, y en consonancia con estas desinencias leemos en el antiguo romance *viella* por *villa*; *Castiella* por *Castilla*, y otras parecidas. Además, suelen los asturianos posponer los pronombres demostrativos y hasta los afijos, de donde deriva la natural elegancia del habla castellana: así dicen con frecuencia *téngolo, ¿buscástele? ¿vistelo? vilo*, por *lo tengo, ¿lo buscaste? ¿lo viste? lo vi*. Hay además una particularidad digna de tenerse en cuenta y es que el verbo *ser*, clave y alma de todos los idiomas, era en casi todos sus tiempos igual en *bable* y en romance: primitivamente se decía *non ye bono, no es bueno*, y así se lee en el Fuero Juzgo romanceado, y hoy en *bable* se dice *non ye buenu* que tiene la misma significación antedicha.

El *bable* es suave, dulce, armonioso, y tiene en su timbre prosódico un remoto parecido con nuestro gallego: palabras hay cuya genealogía está demostrada con solo pronunciarlas en gallego, asturiano y castellano; tal sucede con la de *nenó, neñu* y *niño*, cuya transforma-

ción gradual aparece bien clara y manifiesta. Sin embargo, *dos* desinencias características ofrece el *bable*, es á saber: la terminación en *u* de casi todas las palabras, y la en *in* para los diminutivos; los asturianos dicen: *cuentu, malu, buenu, tengu, señoritu, marchu, vengu*, por *cuento, malo, bueno, tengo, señorito, marchu, vengo*, etc., y *picarin, Manolín*, en vez de *picarillo, Manolito*, etcétera.

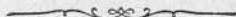
Asturias forma en la avanzada del regionalismo: todos los hombres de valer que en gran número ha producido siempre aquella tierra privilegiada, dedicaron en las mejores ocasiones sus talentos é influencia en provecho de los intereses morales y económicos del país: dígalo sinó aquel inmortal Jovellanos, á quien la patria asturiana debió insignes favores. Celosos de su prosperidad los asturianos, forman cantón aparte dentro de la unidad de la patria nacional, y tanto es así, que bien conocido es el rasgo que más los caracteriza y el cual consiste en la protección que unos á otros se prestan, y lo mucho que se ufanan y trabajan por su propio engrandecimiento.

Y sin embargo, si bien Asturias cuenta con filósofos y hombres de ciencia como el P. Ceferino González, Cardenal Arzobispo de Sevilla, *Pidal* y *Pedregal*; poetas inspirados como el gran *Campoamor*, prosistas y literatos como García Alas (*Clarín*), cuyos escritos críticos alcanzan fama europea, eruditos como *Estrada Villaverde*, criminalistas como *Aramburu*, novelistas como *Palacio Valdés*, el émulo de Salvador Farina, y tantas otras ilustraciones no menos dignas que las anteriores, el estudio del idioma *bable*, yace en el olvido más cruel, y solo la musa inspirada del popular *Teodoro Cuesta*, recuerda de vez en cuando las dulces cadencias de ese len-

guage, verdaderamente musical, armónico, insinuante, expresivo, tierno y apasionado.

Es de notar también que el norte de Asturias mantiene ciertas rivalidades con la parte central, á semejanza de lo que sucede en Galicia entre algunos pueblos de su territorio, rivalidades que es preciso exterminar á toda costa en nombre del regionalismo y en el de la paz y solidaridad que deben de reinar entre los habitantes de un mismo país.

Examinado ya, aunque brevemente, el desenvolvimiento histórico del regionalismo en los territorios del norte de España, hagamos capítulo aparte para continuar el mismo estudio en lo tocante á las regiones centrales y meridionales, las que por su importancia social política, económica y literaria, son dignas de especial mención.



## CAPITULO X.

CONTINÚA LA HISTORIA DEL REGIONALISMO ESPAÑOL.—REGIÓN CATALANA.—Su importancia: admirable espíritu regional de los catalanes.—*La Lliga* de Cataluña y S. M. la Reina Regente D.<sup>a</sup> María Cristina de Hapsburgo.—El célebre *Mensaje* de 1888.—Historia de la región catalana: la antigua *Marca hispánica*.—Origen del Condado de Barcelona.—Los aborígenes de Cataluña.—Borrell II y los *tres* Berengueres, el *Viejo*, el *Grande* y el *Santo*.—La nobleza catalana.—Los gremios ó cofradías.—Los *Usatges*: organización político-administrativa de Cataluña.—Luchas contra el cesarismo: los Reyes Católicos, Carlos I, Felipe II, y Felipe IV.—La arenga del famoso Canónigo *Clarís*.—La campaña del Duque de Berwick.—Fin del principado Catalán.—Autonomía regional de Cataluña en el orden político.—La guerra de la Independencia: las campañas de Africa: el ofrecimiento de la Diputación de Barcelona.—Progreso económico de Cataluña: las Exposiciones industriales.—Triunfo literario de Federico Soler: reconocimiento oficial del regionalismo por la Academia de la lengua española.—El idioma catalán.—Opiniones de Ticknor y Torres Amat.—Los Trovadores.—El Consistorio de la *Gaya ciencia*.—Origen de los *Fuegos Florales*.—Movimiento literario contemporáneo de Cataluña.—El periodismo catalán.—REGIÓN MALLORQUINA.—Origen del reino de Mallorca.—La conquista de Jaime I.—El *Libro del Repartimiento*.—Organización política.—Artes y literatura de la región Mallorquina.—Ataque de la Jorge Sand y defensa de Cuadrado.—REGIÓN VALENCIANA.—La influencia morisca.—Política del gran Jaime I.—El Obispo Canellas.—Organización política y legislación del fuero.—Las Cortes valencianas.—Guillén de Vinatea.—Las Germanías.—La lengua *lemosina*.—Literatura valenciana.—REGIÓN CASTELLANO-LEONESA.—La antigua *Celtiberia*.—Los Condes de Castilla.—Unión de los reinos de León y Castilla.—Su preponderancia.—El centralismo político.—Guerra de las *Comunidades*.—Los mártires de las libertades populares.—Legislación común.—REGIÓN BÉTICO-ESTRABONA: territorio que comprende.—Turdetanos y Beturios.—Los cuatro reinos andaluces.—Escasa importancia del regionalismo andaluz.

REGIÓN CATALANA.—Después de nuestra Galicia, adorada patria en que nacimos, no hay región en España que más nos admire, entusiasmo é infunda una religiosa veneración como la noble Cataluña, heraldo del regio-

nalismo, tierra privilegiada á quien hicieron grande y respetable su antigua independencia, sus fueros políticos, sus batallas por la libertad, sus indomables guerreros, sus sabios y artistas, sus famosos trovadores de la *gaya ciencia*, los progresos de sus industrias, sus triunfos económicos y el ardiente y siempre lozano y vigoroso patriotismo de sus hijos.

Hablar de regionalismo y no acordarse de Cataluña es cosa imposible: los catalanes, unidos y compactos, aspiran constantemente á la consagración de la autonomía política, económica y literaria de las provincias que componen el territorio del Principado. Celosos de sus costumbres tradicionales, amantes como nadie de su propio lenguaje, que es de uso frecuente en la vida ordinaria, decididos protectores de todo aquello que se elabora ó se produce en su país; amables y hospitalarios con los extraños, pero siempre bajo la condición de respetar sus fueros y albedríos, los catalanes vienen á ser como si dijéramos los *fieles místicos* de la iglesia regionalista. Confesemos ingenuamente que en ninguna otra región de España existe más cohesión, solidaridad ó armonía entre los habitantes que la forman: los catalanes se levantan como un solo hombre cuando se trata del bien de la patria, y no hay memoria de que hubieran dado jamás el triste espectáculo de una rivalidad interior que debilitase las fuerzas y las energías propias de una raza disciplinada, inteligente y celosa de su prosperidad. Quizás alguna vez esta plétora de vida regional haya exaltado la imaginación de unos cuantos patriotas. Recientes ejemplos vienen á demostrarnos que se ha confundido lastimosamente el regionalismo con el sistema federativo, y que algunos catalanes en el *delirium tremens* del amor á su país, han solicitado de

los poderes del Estado la independencia absoluta del Principado catalán. Felizmente para nosotros, aparecieron en el acto regionalistas ortodoxos, que en el corazón mismo de Cataluña, en la invicta Barcelona, han puesto las cosas en su verdadero punto de vista, á fin de que no se tildase á los catalanes de separatistas y enemigos de la unidad nacional.

En efecto, celebrábase en el año 1888 la inauguración de la memorable *Exposición Universal* de Barcelona: S. M. la Reina Regente D.<sup>ca</sup> María Cristina, acompañando al Rey-niño D. Alfonso XIII de Borbón, presidió la solemne sesión que ha dejado imperecederos recuerdos en toda la nación española. Aprovechándose de esta coyuntura la *Lliga de Cataluña* presentó á la Reina un *Mensaje*, en el que se le dirigía la siguiente súplica: «Deseamos, pues, que vuelva á poseer la nación catalana sus Cortes generales, libres é independientes, abiertas por el Jeje del Estado ó por su lugar-teniente, en las cuales tengan representación directa todas las clases, desde las más humildes á las más elevadas, y en ellas se voten los presupuestos de Cataluña, y la cantidad con que deba de contribuir nuestro país á los gastos generales de España: que sea Cataluña señora del gobierno interior de su suelo y señale por sí misma el contingente del Ejército para el Principado, no por sorteo ni con levallas forzosas, sinó proveyéndose de soldados voluntarios y á sueldo, los cuales no deban salir nunca, en tiempo de paz, de nuestro territorio; que la lengua catalana sea la oficial en Cataluña para todas las manifestaciones de la vida de este pueblo; que se use la lengua catalana para la enseñanza de Cataluña; que sean catalanes los tribunales de justicia, y todas las causas y litigios se fallen definitivamente dentro del territorio;

que sean los mismos catalanes quienes elijan á los que deban desempeñar cargos en la nación catalana, y se procure recaigan en catalanes los políticos, judiciales, administrativos y de enseñanza; que el Jefe del Estado de España venga á jurar en Cataluña sus constituciones fundamentales, condición indispensable, de antiguo establecida, para ejercer legalmente la Soberanía en el Principado, y por fin, que se reintegre á Cataluña en la posesión de cuanto debiendo ser letra viva se guarda como letra muerta en los archivos y en lo más profundo del alma de los buenos hijos de la tierra.»

Como se vé, en el fondo de esa petición late la verdadera idea regionalista, y por de pronto hemos de decir en honor de la *Lliga de Cataluña* que ella ha sido la primera en arrostrar las iras de los unitaristas, reclamando de la ilustre Soberana de la nación española las preeminencias y los fueros que por derecho y de justicia al Principado corresponden. Sin embargo, ha sido necesario hacer algunas aclaraciones al famoso documento de la *Lliga*, y en varios números de *La España Regional*, los Sres. Romaní y Torroja distinguieron con mucha claridad el *catalanismo* y el *regionalismo*, proponiendo la supresión de aquella palabra como exclusivista y muy expuesta á torcidas interpretaciones, y la sustitución de la misma por la segunda, como más apropiada á la doctrina que se defiende.

Desde muy antiguo han formado los catalanes una región independiente: los historiadores más notables de Cataluña, tales como Pujadas, Carbonell y Balaguer, no se pusieron acordes sobre la dominación de Carlo-Magno y Ludovico Pío, pues mientras unos rechazan la venida del gran Emperador de Occidente, otros entienden que el Condado de Barcelona constituyó primitiva-

mente el territorio llamado de la *Marca hispánica*, dependiente de los francos, y gobernado por un personaje godo llamado *Bera*. El Sr. Balaguer admite sin discusión y previo el minucioso y erudito análisis de los hechos, dá como cierta la existencia de *Don Otger* y de sus *nueve barones*. Para nosotros no hace al caso que el Condado de Barcelona comenzase en D. Otger, en Bera ó en Ludovico Pío, lo que nos interesa hacer constar es que los catalanes procedían originariamente de los *susetanos* que se extendían por la comarca que hoy comprende la provincia de Tarragona, los *cosetanos* y sobre todo los *ilurcos* que echaron los cimientos á Barcelona, Granollers, Martorell, Badalona y otros pueblos. Los *lacetanos* poblaron también las orillas del Segre y del Llobregat. La invasión griega se verificó por el levante, á cuyas costas arribaron primero los rodios y los focenses que fundaron en ellas las factorías de Denia y Ampurias: la civilización helénica modificó algún tanto el caracter de los aborígenes, pero no han borrado, ni siquiera debilitado sus rasgos especiales. Los cartagineses llegaron también en sus correrías hasta el corazón de Cataluña, y hay quien los supone, sin datos seguros para ello, fundadores de Barcelona, si bien es más cierto y probado que el centro de sus operaciones militares, políticas y comerciales fué la ciudad de Peñíscola, edificada en un sitio extratético y casi inexpugnable. Al mismo tiempo que los cartagineses se enseñoreaban de España, los romanos enviaban sus legiones formidables que se extendieron al principio por todo el levante de la península ibérica. Los godos más tarde y los árabes vencedores después, rechazados valiente y enérgicamente por el Conde Borrell II, imprimieron también la huella de su paso por el territorio catalán, de modo



que la híbrida mezcla y confusión de tan varios y opuestos elementos etnográficos pudo influir más ó menos sobre los aborígenes de Cataluña, pero nunca transformar sus caractères esenciales. Griegos, fenicios, cartagineses, romanos, galos y francos, merodearon y hasta se establecieron en la Euskaria, en Aragón y en la Cantabria, pero los bascos, los aragoneses y los cántabros, presentan ciertos rasgos comunes que demuestran su procedencia celto-escita é ibero primitiva. Con los catalanes pasa lo mismo: álguien quiso suponerlos descendientes de los provenzales por la afinidad del lenguaje y por la traslación de la antigua corte de los Condes desde Arlés á Barcelona, opinión que sostiene el ilustre literato Ticknor, pero lo cierto es que si esa procedencia fuese indudable, todavía hoy se parecerían entre sí los francos de la antigua Provenza y los catalanes, y sin embargo vemos que es muy profunda y marcada la diferencia que entre ellos existe.

La historia de Cataluña es toda ella un himno al regionalismo, ofreciendo en las diversas épocas en que suele aquella dividirse una serie de acontecimientos políticos y una organización constitucional *sui generis* que la colocan á la vanguardia de los antiguos reinos independientes. Durante los primeros años se hallaba repartido el territorio en varios Condados feudatarios del imperio franco, lo cual no llevaban muy á placer los hijos de la noble tierra catalana. A últimos del siglo IX rompieron las cadenas de la servidumbre política que les ahogaban, y proclamaron Conde independiente á *Vifredo el Velloso*, que arrojó á los árabes de Cataluña y dió principio á la restauración política y religiosa, que continuaron con más lentitud sus sucesores. Es de notar, sin embargo, que entre los Condes independientes

que gobernaron á Cataluña, son altamente dignos de especial mención Borrell II y los *tres* Berengueres, el *Viejo*, el *Grande* y el *Santo*: el primero luchó con Almanzor y le obligó á evacuar el territorio catalán que había invadido, *Berenguer el Viejo* formó la compilación de los *Usatges*, primer Código genuinamente catalán; *Berenguer el Grande* funda y reglamenta las *Municipalidades*, base, columna y apoyo firmísimo de la independencia catalana, y *Berenguer el Santo* conquista á Lérida, Tortosa y los demás pueblos de Cataluña que estaban en poder de los árabes. El Condado de Barcelona termina aquí, pues Ramón Berenguer V, hijo del Conde Santo, al contraer matrimonio con doña Petronila, hija de Ramiro el Monje se coloca bajo la dependencia de Aragón y toma el título de Príncipe. Desde aquella época, la historia de Cataluña se enlaza y eslabona con la del reino de Aragón, pero sin que ambas regiones se fundiesen en una sola, pues los catalanes no solamente conservaron la legislación de los *Usatges*, sinó la forma política de su gobierno interior, su lenguaje y sus costumbres.

La nobleza catalana tenía un caracter especial que la distinguía de la aragonesa, castellana y basco-nabarra: los nobles eran ó *mayores* como Condes, Duques, Barones, etc., ó *menores* como Caballeros y ciudadanos con riquezas suficientes para poseer feudos propios, y todos estos nobles tenían la cualidad de feudatarios ó vasallos desde el Conde que era vasallo del Rey, hasta el llamado *hombre de paratge*, que lo era del Caballero. La clase popular que al principio gemía en la esclavitud, la cual alcanzaba lo mismo á los habitantes de la ciudad que á los del campo, llamados *burgueses*, se organizó á principios de la Edad-Media en corporaciones de oficios llamadas *gremios* ó *cofradías*, que tanto contribuyeron á

la anulación del régimen feudal, á la libertad de las clases inferiores y á la formación del *estado llano*, que luego compuso uno de los tres brazos ó estamentos de las Cortes de Cataluña, en unión con la *Nobleza* y el *Clero*. A la sombra de estos gremios puede decirse que nacieron, se desarrollaron y vivieron las *Municipalidades*, balanza de compensación entre las Cortes generales y el Rey. Leyendo los *Usatges*, encanta y admira la prudencia, la sabiduría y la previsión con que está redactada la constitución política de Cataluña: el principio descentralizador informa todos los pormenores que contiene, y se vé bien claro que el objeto de esas leyes constitutivas fué limitar el poder central y asegurar los fueros, libertades y franquicias de los pueblos. En efecto; las Cortes generales daban entrada al estado llano, y después que el Rey las disolvía, todavía gozaban de inmunidad parlamentaria y podían continuar discutiendo por espacio de seis horas; la *Diputación de Cataluña* compuesta de *tres* Diputados y *tres* Oidores, designados por cada estamento, ejercía un conjunto de funciones administrativas con exclusión completa del poder real; el *Cuerpo de Consellers*, especie de Comisión permanente del Municipio de Barcelona, además de la potestad reglamentaria tuvo también la de imponer la pena de decapitación, y por último el *Consejo de los Ciento*, vigilante siempre despierto de los intereses populares, era como el asesor de los *Consellers* y del Gobernador general del Principado, y á la vez un cuerpo consultivo y un tribunal contra los fraudes, cuya organización y atribuciones describe minuciosamente *Capmany* en sus célebres *Memorias históricas*. Añádese á esto que algunas *Municipalidades* se reservaban conocer por sí de ciertos asuntos civiles y criminales, sin la intervención

de las autoridades superiores y se comprenderá cuan amplia era en Cataluña la descentralización político-administrativa.

Distintos en su organización, pero hermanos por los sentimientos de independencia y libertad de que se hallaban poseídos, los reinos de Aragón, Cataluña, Valencia y Mallorca, apenas sintieron el peso del poder real á que vivieron sujetos desde el inmortal Jaime I el Conquistador. Solamente cuando se despertó después de los Reyes Católicos la idea anti-política de la concentración del poder, arteramente mezclada y confundida con la más patriótica y grandiosa de la unidad nacional, Cataluña sacudió el yugo de los egoismos y de las imposiciones del unitarismo, levantándose como un solo hombre para rechazar cualquier linage de violencias y desafueros.

El pueblo catalán obligó al Cesar Carlos V á jurar las franquicias y libertades del Principado, y no sabemos si azuzaba á los moriscos para que se rebelasen contra el terrible enemigo de su independencia; tiempo andando opuso á Felipe II un dique contra sus intolerables exigencias, sin que por esto lograsen detener las invasiones desoladoras del cesarismo, y aunque en el reinado de Felipe IV asesina al Virey Conde de Santa Coloma y consigue proclamar á Cataluña república independiente y acepta con altanería la tutela de Luis XIII de Francia, al cabo prefiere el yugo español al traspirenáico, y se somete al poder ya quebrantado, pero absoluto é incondicional de Felipe IV. Lo que Cataluña sufrió bajo los últimos austriacos lo demuestran los recuerdos de antiguas discordias y el deseo de independencia que se albergaba en todos los corazones catalanes: el Canónigo *Clarís*, Diputado del Clero, exclamó:

maba en una arenga á las Cortes: *¡Muera yo infamadamente, pero aliente, respire y viva libre la afligida Cataluña!* El Principado hizo su último esfuerzo: los barceloneses se sublevaron al acabar la guerra de sucesión y lucharon valerosamente contra el Duque de Berwick, que tras un sitio prolongado tomó al fin la capital de Cataluña, asestando así Felipe V el último golpe á las tentativas postreras de los nobles y esforzados catalanes.

Sin embargo, Cataluña conservó la legislación civil de los Usatges y la supletoria de los Derechos canónico y romano y en la Edad contemporánea demostró una vez más su autonomía regional dentro de la unidad del Estado, y tanto en el orden *político* como en el *económico* y *literario*. En el orden *político* tres grandes acontecimientos prueban de un modo incontestable su importancia regional, es á saber: 1.º La defensa de Gerona durante la guerra de la Independencia, defensa heroica que recordó á Europa los sacrificios de Sagunto y de Numancia: 2.º El alistamiento de un regimiento de voluntarios para la guerra de Africa, que pelearon como leones contra las huestes numerosas de Muley-Abbas y 3.º El ofrecimiento que la Diputación provincial de Barcelona hizo al gobierno español de un batallón de voluntarios para auxiliar á las tropas durante la guerra colonial de Cuba en el año 1869. En el orden *económico*, Cataluña ha demostrado que la autoridad regional consigue lo que no es dado al poder central, y lo consigue, no solo creando fábricas en todo el país, protegiendo y desarrollando toda clase de industrias y favoreciendo el espíritu mercantil, sinó también promoviendo con recursos propios varias Exposiciones regionales y en 1888 una *Exposición universal*, tan notable ó acaso más que las últimas celebra-

das en París, Viena, Filadelfia y Londres. En el orden literario Cataluña ha obtenido de la más alta representación de las letras pátrias una elocuentísima confirmación de la ortodoxia de la doctrina regionalista y de la legitimidad del movimiento regional de España. En efecto, S. M. la Reina Regente Doña María Cristina acordó conceder un premio de 5000 pesetas á la mejor obra dramática que se hubiese representado en los teatros de España durante el año de 1887. Prodújose violenta discusión en el seno de la Academia Española, encargada de dictar un fallo tan trascendental, pues mientras unos Académicos como Menéndez Pelayo, Pidal, Silvela y Balaguer, opinaban que podían concurrir al certámen los dramaturgos provinciales, otros como Nuñez de Arce y Cañete entendían que el premio solo podía concederse á las obras dramáticas representadas en los teatros de la corte. A este propósito escribía el distinguido crítico Señor Sánchez Perez en un artículo titulado «*Sesión borrascosa*»: «No faltó quien dijese en lenguaje académico, por de contado y no con el estilo ramplón y chavacano como mío, que yo uso en el relato:—Ya veo á donde van á parar los que pretenden que concurren á este certámen los escritores provinciales: tratan nada menos que de fomentar el funesto movimiento regionalista que renace á fines del siglo XIX, como si pretendieran hacernos retroceder á épocas de vergonzosa recordación. Aquí se quiere autorizar con un acto solemne de la Academia el renacimiento de las literaturas regionales, sobre todo el de la literatura catalana. Eso no debemos de hacerlo nosotros, eso no puede hacerlo la corporación que es legisladora en materias de lenguaje.—No soy autoridad para defender ni para combatir el renacimiento literario regionalista: á mí, dicho sea en confianza,

no me parece mal, pero esto no es del caso: parezca bien ó parezca mal, téngase por beneficioso ó por funesto, la señora Academia no era á la sazón la llamada á dilucidarlo. La Reina Regente la había encargado de adjudicar un premio á la mejor obra dramática representada durante el año *en uno de los teatros de España*: nada más, nada menos.»

Esto lo escribía Sánchez Perez en 1887: al año siguiente y en el mes de Mayo, la Academia Española se declaró solemnemente *regionalista*, otorgando el premio al ilustre poeta catalán *Federico Soler*, que firma con el pseudónimo de *Serafi Pitarra*, por su hermosísimo drama *Batalla de Reynas*, superior á cuantos se habían puesto en la escena española durante el año de 1887. Después de esta definición dogmática de la legitimidad del regionalismo que provocó la obra magistral de Federico Soler, definición solemne, autorizada, y oficialmente infalible como emanada de la Real Academia Española, ¿qué podemos nosotros añadir ahora, disponiendo como disponemos de ese precioso argumento de autoridad que no podrían destruir ni los *Clarines* ni *Escaladas*, quienes á pesar de su inquina contra la docta Corporación, respetan ó por lo menos no discuten las opiniones de muchos ilustres Académicos, que consideran como honrosas excepciones? El premio de *Serafi Pitarra* ha sido una victoria más del regionalismo español.

Lo cierto es que Cataluña puede mejor que ninguna otra región española conservar una literatura que vino haciendo visibles progresos á través de los siglos: no hemos de discutir nosotros si la lengua catalana se deriva de la *provenzal* ó *lemosina* y si hemos de dar la razón á Ticknor que está por la afirmativa ó á Torres Amat y al

Abate Andrés que conceden á la lengua catalana mayor antigüedad y solo admiten la influencia de la provenzal, como se nota por ciertos giros y desinencias de la primera, porque sería empeñarnos en una cuestión que nos llevaría fuera de nuestro objeto. Lo que está demostrado es que hubo á un mismo tiempo trovadores en la Provenza y en Cataluña, y que errantes de castillo en castillo, de condado en condado, y teniendo siempre por musa una beldad, noble ó plebeya, á la que consagraban sus trovas en inspirados *serventesios*, venían á ser los heraldos de la libertad y del progreso de los pueblos. Por eso dice Balaguer que el campo de batalla, el claustro y el castillo eran los ideales de su fantasía, es decir, la gloria, la esperanza cristiana y el amor, «*patria, fides, amor*», que aún hoy es la divisa selecta de nuestros Juegos florales: tal era la poesía provenzal, á la que Villemain llamaba la *libertad de la prensa de los tiempos feudales*. Pero al expirar el siglo XIII desapareció esta pléyade de poetas patrióticos, contribuyendo á ello, según Balaguer, las siguientes causas: 1.<sup>a</sup> La cruzada contra los Albigenses, predicada por Simón de Monfort; 2.<sup>a</sup> El establecimiento del Tribunal de la Inquisición, que perseguía con tenacidad á los Trovadores, y mandaba quemar muchas de sus poesías, y 3.<sup>a</sup> La absorción de los Condados del Mediodía por la corona de Francia. Los últimos juglares y trovadores se refugiaron en Tolosa, y allí en un jardín, al pie de un laurel, leían y recitaban sus composiciones, lo mismo que si tramasen alguna conspiración política. Más adelante *siete* ciudadanos de Tolosa acordaron celebrar todos los años por el mes de mayo un certámen literario, en el que se admitirían tan solo poesías religiosas, para no incurrir en el enojo del Santo Oficio. Así comenzó la institución de los



*Juegos florales.* El primero se celebró en 1324, adjudicándose el primer premio, consistente en una *violeta de oro fino* al poeta Arnaldo Vidal, por una bellísima composición *A la Virgen*. Reorganizada la sociedad que fundaron los indicados *siete* ciudadanos de Tolosa, recibió el nombre de *Consistorio del Gay saber*. Varios escritores suponen que la verdadera fundadora fué *Clemencia Isaura*, pero no faltan algunos que nieguen la existencia de esta dama. En Barcelona los Juegos florales se celebraron por primera vez en 1393, estableciéndose el *Consistorio* que se llamó de la *Gaya ciencia*. Desde esta época se despierta en Cataluña el espíritu literario y poético con indecible entusiasmo: reyes tan famosos como Jaime I y Pedro IV escribieron sus propias crónicas en lengua lemosina, y en el siglo XV dieron gigantesco impulso á la poesía catalana los trovadores y poetas Bernat Miguel, Rocaberti, Jaime March, Mosén Jordi de Sant Jordi, Vilarasa, Requesens y el inspirado y celeberrimo *Ausias March*, oriundo de Valencia y al que se distinguió en aquellos tiempos con el honroso dictado de *Petrarca valentino*.

A principios del siglo actual se inició en Cataluña un verdadero renacimiento literario, notándose en los poetas y escritores de esta época una devoción profunda á los ideales de la Edad-Media y al romanticismo legendario. *Pablo Piferrer*, arqueólogo, historiador, novelista y poeta, lega á su patria la obra monumental *Recuerdos y Bellezas de España: Carbó* escribió hermosas baladas, y *Semis*, lírico exaltado, nos ha parecido un precursor de Espronceda. Antes de ellos abrió el paso á la poesía regional el violento *Antonio Puigblanc*, que usó el dialecto catalán en la poesía épica y que para nosotros ofrece el singular mérito de aparecer como un valiente

soldado del regionalismo en su poema sobre las *Comunidades de Castilla*. Años más tarde Lopez Soler y Aribau fundan *El Europeo*, que en nuestro concepto fué la primera publicación regionalista; y cuando por los años treinta y tantos Aribau escribe su gran oda *A la Patria*, Cataluña llega al apogeo de su florecimiento literario. Siguiéronle el agudo crítico y atildado poeta *Milà y Fontanals*, el docto y clásico *Rubió y Ors*, que firmó sus primeras poesías allá por el año 1839, con el pseudónimo *Lo Gayter del Llobregat*, que hoy sirve de título á la edición políglota de sus versos, y en la cual hemos colaborado como traductores; *Mariano Aguiló y Fuster*, poeta tan galano como espontáneo y fácil, y otros muchos que fuera imposible enumerar en este momento. Por aquel tiempo, también dieron á conocer sus primeros escritos el gran filósofo de Vich *Jaime Balmes*, después gloria de España, y el insigne *Roca y Cornet*, autor del conocido libro « *Ensayo crítico sobre las lecturas de la época* », en el que se ocupa con bastante extensión de las entonces nacientes escuelas socialistas *sansimoniana* y *fourrierista*; hoy siguen sus huellas filósofos y publicistas tan notables como *Pou y Ordinas* y *Félix Sardá y Salvany*. De los historiadores de la tierra catalana no hay que hablar, porque notoria es su fama y saber: desde *Finestres*, el *Abate Masdeu*, *Dorca* y el gran *Capmany*, hasta *Pujadas*, *Carbonell*, *Salvá*, *Balaguer* y otros, la musa Clio ha repartido á granel los dones y gracias de su inagotable fecundidad.

La época modernísima ofrece también excelentes modelos literarios: *Mosen Jacinto Verdaguer* escribió el grandioso poema *La Atlántida*, que hizo la reputación del eminente poeta; *Federico Soler*, además de sus magníficas poesías, entre las que descuella su reciente poema

*Las alas negras*, se coloca á la cabeza de los dramáticos españoles con su citado drama *Batalla de Reynas*; *Francisco Pelayo Briz* (1), *Terencio Thos y Codina* y *Luis Pons*, líricos profundos, son propagadores fervientes del idioma catalán; *Angel Guimerá*, Director de *La Renaixensa*, muestra que es un trágico de primera fila con su *Mar y cel* y otras obras renombradísimas; *Coll y Vehí* llegó á ser un preceptista notable y fácil poeta, y *Balaguer*, á quien se debe una hermosa traducción del drama de Shakespeare *Romeo y Julieta*, es un vate inspirado, aunque no muy correcto. A estos cantores de la tierra catalana hay que añadir los nombres de *Adolfo Blanch*, y *Dámaso Calvet*, mestres del *Gay saber*, de *Pella y Forgas*, *Jeronimo Roselló*, *Vicente Joaquín Bastus*, *Modesto Folguera* y *Jaime Collell*, en cuyos trabajos poéticos y literarios se siente dulcemente el *anyorament de la terra* de los Claris y Casanovas. Entre los novelistas es hoy renombrado con justicia *Narciso Oller*, autor de la novela *Papallona*, tan elogiada por Zola, y de otra titulada *Villaniu*; y entre los críticos literarios *José Ixart* y *Moragas*, que se dedica con preferencia á estudiar los progresos de las artes y de las letras en la región á que pertenece.

En el periodismo, Cataluña ha rayado á gran altura: no debemos de hacer punto final sin rendir un tributo de admiración al eminente *Mañé y Flaquer*, director del *Brusi* ó *Diario de Barcelona*, el primero de los periódicos de España: en la memoria de los buenos catalanes y de todos los españoles, frescos están los santos recuerdos de las valientes campañas sostenidas por aquel dia-

(1) Terminado este libro hemos sabido con profundo dolor que había fallecido el insigne *Pelayo Briz*, uno de los poetas más inspirados, apoyo sólido y firmísimo sostén del regionalismo en Cataluña.

rio, el más decidido y glorioso campeón de las libertades patrias. Después de esta inmortal publicación, merece el puesto de honor la revista titulada *La España Regional*, redactada por escritores ilustradísimos y de la talla del valiente Sagarminaga, de Ixart, Coroleu, Estassen, Romani y Puigdengolas, D. Bernardo Torroja, Pella y Forgas, Campión, Rahola, Compagni y Fages, Folguera Durán, Moragas, Ricart, etc. y consagrada á la defensa de los intereses morales, políticos y sociales de la región catalana. Esta revista es un verdadero monumento artístico, elevado por los talentos catalanes al regionalismo español, obra de propaganda, máquina de guerra, formidable avanzada de filósofos, literatos y poetas que trabajan sin descanso, por la felicidad de la patria. Y la resonancia de sus trabajos llega á las repúblicas sud-americanas donde los catalanes emigrados se agrupan bajo el histórico escudo de las *barras de sangre*; díganlo sinó las publicaciones de *La Gralla*, y *La veu de Catalunya* que salen á luz en Buenos-Aires y se dedican á glorificar y ensalzar á la madre patria en aquellas apartadas regiones del nuevo continente. Escribiendo estas líneas llega á nuestra noticia la aparición de la *Revista catalana* dirigida por el excelente literato y escritor *Mosen Jaume Collell*: el renacimiento se muestra hoy más poderoso que nunca: Cataluña es el áncora de nuestra salvación, la estrella que nos guía, la avanzada que nos defiende. ¡*Aurrerá!* digámosle en el lenguaje de otros regionalistas no menos fervientes. ¡Gloria á Cataluña!...

REGIÓN MALLORQUINA.—Unida á la historia de la región catalana vá la de Mallorca y demás islas Baleares. Difícil es dar una idea de los primeros pobladores de Mallorca. «Las sombras de los Tirrenos y los Pelasgos,

dice Pablo Piferrer (1) percíbense confusamente en el fondo de las tradiciones, y Hércules, el tipo de los esfuerzos humanos primeros en la carrera de la civilización, también aparece por aquel entonces, si graves autores no mienten, escuchando los cantares y memorias antiguas de los isleños en que estaba consignada la historia de su origen.» Sea de ello lo que quiera, parece indudable que la raza pelásgica ha dominado primitivamente en las islas Baleares, como lo acredita el testimonio de esas construcciones gigantescas formadas de inmensas piedras toscamente labradas, ora triangulares, ora circulares, ora en figura piramidal á que se dió el nombre de *monumentos ciclópeos* ó *pelásgicos* y que todavía se admiran en Artá ó en las colinas de Manacor, de la isla de Mallorca.

La raza mallorquina se constituyó más tarde con elementos de diversos pueblos que arribaron á las costas baleares: los fenicios les comunicaron los goces de la vida sibarita, enseñándoles á vestir túnicas adornadas con guarniciones: los romanos, si bien no alteraron las costumbres del mallorquín, lo hicieron diestro en la lucha, y los griegos le enseñaron las artes bellas. A los mallorquines se les atribuye la invención de la *honda* para arrojar piedras, arma temible que usaron á las órdenes de Aníbal en Trebia, Trasimeno y Cannas.

Pero lo que transformó por completo la faz política y social de Mallorca fué la invasión de los árabes que se verificó en aquella isla hacia el año 798. En vano los baleares acudieron á la protección de Carlo-Magno: los poderosos muslines se hicieron dueños por completo de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera, y el célebre

---

(1) «Recuerdos y Bellezas de España»—1842, pag. 8.

emir *Mudjehid*, varón de singular discernimiento y grandeza de ánimo, como dice Piferrer, fué quien después de varias conquistas y triunfos fundó el reino de Denia y las Baleares, cuyos monarcas tomaron el nombre de *Fakihes*. Tres siglos después, los italianos y catalanes miraban con envidia la prosperidad del reino independiente de Mallorca y enviaban sus escuadras para conquistarlo: la guerra se empeñó por espacio de muchos años y aunque la expedición italiana zozobró en el camino, los catalanes y provenzales, animados por los Condes de Barcelona saquearon y asolaron la isla de Mallorca. Los sarracenos imperaban en las poblaciones del reino, no solo por medio de su religión, sinó también por medio de sus costumbres y language. Transformar radicalmente la tierra mallorquina era una empresa colosal que Dios había reservado á un genio superior, célebre en los anales de la historia patria. En efecto, Jaime I *el Conquistador*, joven aún y dispuesto á difundir el Cristianismo por las tierras sarracenas, alentado por el valiente Pedro Martell, convoca las Cortes generales en Barcelona y allí se resuelve la conquista del reino árabe de Mallorca. Reflexiona el rey, discuten por separado los Estamentos ó Brazos de las Cortes, y al cabo el Rey, los Nobles y las Ciudades juran en manos del Arzobispo *Aspargo* guardar el convenio del repartimiento del territorio conquistado, y el entusiasmo cunde, y los asistentes alaban á Dios Todopoderoso, y llevando la noticia por todos los ángulos de la ciudad condal prorrumpen en este grito, resumen de todas sus esperanzas: ¡A Mallorca! ¡A Mallorca!... Las escuadras y flotillas se aprestaron en breve plazo; surcan las engalanadas naos las aguas del tranquilo golfo: una debil brisa hincha las velas; los cómitres dán la orden de re-

mar, y en medio de alegres vítores, la compacta muchedumbre de combatientes envía un tierno y cariñoso saludo á las playas catalanas. Recios temporales sorprenden á la expedición, pero el Rey Jaime anima á los timoratos y su palabra de fuego les infunde gran valor y hasta se constituye en director y guía de muchos navegantes experimentados y prácticos en las rudas travesías á Mallorca y la Provenza. La conquista de Mallorca se realiza por fin, no sin haber costado la preciosa vida de los Moncadas, los más valientes y leales servidores del Rey. La dominación de D. Jaime ha sido de paz y de reconstrucción política, religiosa y social: halláronse muy á su gusto los árabes sometidos, pues lejos de ser objeto de persecuciones y molestias se reconocieron como vasallos tributarios de la Iglesia, de la Corona y del Clero. Los fueros, franquicias y privilegios de Mallorca fueron consignados en el llamado *Libro del Repartimiento*, adicionado en los años posteriores con ampliaciones y modificaciones, hechas por los sucesores de D. Jaime. Repartido por éste el reino entre sus hijos, pasaron las Baleares á poder de Jaime II, monarca benévolo, previsor, sagaz, instruído, que contribuyó al engrandecimiento y prosperidad del reino mallorquín. Pero en tiempo de Jaime IV comenzó á debilitarse el poder real y la desastrosa campaña que sostuvo aquél en Aragón, acabó con la independendencia de la monarquía balear que en tiempo de Pedro el Ceremonioso, quedó incorporada á la Corona aragonesa.

El fundamento de la constitución política de Mallorca era la intervención del pueblo en los asuntos civiles y criminales, y la autoridad ejercida por el *Grande y General Consejo*, ante el cual tenía que jurar el Rey la observancia de los fueros y privilegios del reino. El

*Bayle* y el *Veguer* eran cabeza del régimen municipal, y como tribunal superior de apelación existía la *Curia*, siendo de notar que estas autoridades debían de estar asistidas de ciertos *hombres buenos* ó *prohombres*, que habían de procurar un arreglo ó transacción entre las partes antes de que se incoase el juicio. En Mallorca no existieron Cortes como en Aragón y Cataluña, pero esto obedecía á que en Mallorca no había en el principio mas que una población y á que las villas y pueblos que se fundaron, nó tuvieron hasta más tarde representación en el *Consejo general*. El espíritu popular siempre atento á la defensa de los fueros, la institución de los Jurados que renovaron en 1281 la solemne protesta de desempeñar su misión política sin detrimento de las franquicias de la isla; el régimen de los Comunes, similar al de Cataluña y Aragón, las costumbres tradicionales, el lenguaje lemosín importado de la Provenza y modificado por la influencia árabe, y por último, la religión, lazo de unión y concordia entre todas las clases sociales, demostraban bien á los claros cuán intenso y profundo era el sentimiento regionalista en el extenso territorio de las Baleares. Sus grandes obras de arte como la Catedral de Palma y el soberbio *Castillo de Bellver*, son un testimonio del genio y habilidad de sus grandes artífices; sus archivos son un manantial inagotable de datos curiosos sobre la historia de la isla; y los centros del saber y los establecimientos de caridad nos traen á la memoria el recuerdo del gran *Raimundo Lulio*, el mundano convertido, el peregrino de Compostela, el gran filósofo autor del *Ars magna* y del libro *De Contemplatione*, el émulo de Alberto el Grande, Escoto y Arnaldo de Vilanova, el estudioso alquimista, químico y naturalista, el que mereció el nombre de *Doctor*



*iluminado*, la piedra de escándalo de los dominicos y la pesadilla eterna del grave Inquisidor *Eymerich*. Los templos y santuarios de la isla nos recuerdan también la colosal figura de *San Raimundo de Peñafort*, el Confesor de Reyes y de Papas, hijo del místico rosal, plantado por la mano de la Madre de Dios, según reza la canción popular mallorquina que dice:

La mare de Deu  
 un roser plantaba:  
 d' aquell sant roser  
 en nasqué una planta;  
 nasqué Sant Ramón  
 fill de Villafranca;  
 Confesor de Reys  
 de Reys y de Papas.... etc....

Y á pesar de tantas grandezas como el reino mallorquín encierra, no faltó una *Jorge Sand* que lo zahiriese con burlas y sarcasmos; mereciendo, sin embargo, del insigne escritor *Quadrado* una soberbia contestación que dejó bastante mal parada á la atrevida escritora. Si llegara á ponerse en tela de juicio la independendencia regional de las islas Baleares, quizás no fuese aventurada la opinión de considerarlas por lo menos como una parte integrante de la región catalana, á causa de la afinidad de costumbres y de lenguaje, y de las íntimas y estrechas relaciones políticas y económicas que siempre existieron entre ambos países.

REGIÓN VALENCIANA.—En el orden de las aspiraciones y de las luchas regionalistas, tiene la hermosa Valencia, perla del Mediterráneo y jardín de España, un puesto eminente, que ha conquistado en noble y hon-

rosa lid contra las invasiones injustificadas del unitarismo político. Los primeros pobladores perdieron al momento su carácter propio y amalgamados en un principio con los cartagineses, con los romanos más tarde y con los godos por último, formaron una nación fuerte y poderosa, enérgica y tenaz, que ofrecía muchos y variados puntos de contacto con la región catalana. Pero la invasión sarracena alcanzó de lleno á Valencia y en muy pequeña parte á Cataluña; así es que las costumbres populares, el régimen político, las tradiciones originarias, las creencias religiosas, todo fué transformado ó influenciado por la raza árabe, que hasta dió nombre á la mayor parte de las poblaciones valencianas, el cual todavía conservan en la actualidad. Sirvan de ejemplo los nombres de *Benifayó*, *Benicarló*, *Benejama*, *Benicasim*, *Benimuxlem*, *Játiva*, *Alcira* y otros muchos de marcada procedencia árabe.

El reino moro de Valencia ha sido el que más ha brillado en la historia de nuestra reconquista: codiciado por los hijos del desierto que no echaban de menos los vergeles de Oriente bajo aquel espléndido cielo, iluminado por un sol vivificador y ardiente y en medio de la vegetación exhuberante que los rodeaba y los jardines y naranjales que embalsamaban el ambiente de esencias de jazmín, rosa y azahar, era aquel reino el más preciado tesoro de los califas de Occidente. El Cid Campeador conquista á los agarenos tan rica presea, pero la fatalidad hace que después de otras grandes victorias, las huestes cristianas fuesen derrotadas en Alcira, derrota que costó la vida á Rodrigo de Vivar, muerto por esto, sin duda, de tristeza y sentimiento, al finalizar el siglo XI que llenó con su nombre.

Valencia que comenzó siendo morisca, y en cuya

historia abre un solemne paréntesis la dominación cristiana durante el reinado de Alfonso VI, vuelve á su antiguo modo de ser, cayendo en poder de los moros, después de los titánicos pero inútiles esfuerzos de la heroica doña Jimena, que al fin abandonó la perla del Levante, arrasados de lágrimas sus ojos por el dolor intenso que sufría. La influencia cristiana se dejó sentir, sin embargo, en los pueblos valencianos; es preciso confesar en obsequio á los árabes dominadores, que á pesar de las molestias que habían experimentado, producidas por las intransigencias de los cristianos, no han tomado el desquite, y no solo permitieron á aquellos que continuasen en Valencia, sino que legalizaron su situación respetando sus costumbres, sus creencias y su lenguaje. Estos cristianos amigos y convecinos de los moros recibieron la denominación de *muzárabes*, con que eran conocidos también los de otros reinos árabes independientes. Esta excelente conducta política fué después recompensada largamente por los nuevos conquistadores. En efecto, siglo y medio más tarde, hacia el año 1232, el gran Jaime I de Aragón, que acababa de ceñir á sus sienes los laureles de la conquista de Mallorca, lleva sus armas vencedoras al reino moro de Valencia, y tras dura y penosa campaña rinde á Ben Zeyán, que le entrega las llaves de la ciudad. Jaime I cuida en primer término de ofrecer á los vencidos su real protección: pacta con ellos que serán respetadas las costumbres árabes; que podrán ejercer libremente su religión y que se regirán por sus mismas leyes: no era posible concebir más tolerancia, benignidad, caridad, ni consideración con los vencidos. Los moros no han sabido recompensar, por cierto, tan señalados favores, y más de *cincuenta mil* abandonaron á Valencia: dolióse el monarca cristiano de esta re-

pentina despoblación, pero magnánimo y prudente siempre, ordenó á sus tropas que protegieran á los emigrantes. Solo la inteligencia y el corazón del inmortal Don Jaime, pudieron realizar por modo tan político y cristiano la memorable conquista del antiguo reino moro de Valencia.

Pero todavía quedaba mucho que hacer: no se escapaba á la previsión y al talento político del gran monarca que era preciso estrechar el lazo de unión con Cataluña; los aragoneses y catalanes que le acompañaran, dilatándose por el territorio valenciano, habían contribuido á modificar las costumbres y á extender el idioma lemosín por las villas y ciudades. Esto no era lo bastante; las leyes y la jurisprudencia observadas en el país constituían un verdadero caos, así es que trató de reunir las en un Código general, cuya redacción encomendó al sabio y virtuosísimo Obispo D. Vidal de Canellas. Dicho Código fué escrito en lengua lemosina, conforme á los deseos de D. Jaime, y ya desde entonces se propagó por toda Valencia el habla armoniosa y dulcísima de los trovadores provenzales, modificada en ciertos giros y modismos por la natural influencia del árabe vulgar.

La organización dada por el Fuero de Jaime I al reino valenciano, descansaba sobre principios genuinamente regionalistas: desde luego el gobierno y la administración de la ciudad se confiaban á un *Consejo general*, cuyos individuos eran elegidos por los gremios en que se hallaba dividida la población: la parte ejecutiva de los acuerdos correspondía á cuatro jurados, *jurats*, los cuales debían además de consultar á los *Consellers* cuando fuese necesario. La autoridad civil superior del reino, después del Soberano, era el *Bayle general*, que recibía homenaje á los Jurados. Además existían otras

autoridades especiales como el *Almotacén*, encargado de la policía; el *Tribunal de Acequeros de la Vega*; el *Maestre racional*, que tomaba cuentas á las justicias y Jueces, y el *Padre de huérfanos*, nombrado por el Consejo para proteger á los hijos sin padre ni madre. Las *Cortes valencianas*, compuestas como las de Aragón y Cataluña de *tres brazos ó estamentos*, eran la personificación del pueblo, pues los diputados no se designaban por sufragio directo ni en la forma constitucional hoy en uso; los Diputados valencianos se elegían por las clases sociales, y el mandato que el pueblo les confiaba era limitado y expreso. Extrañamos, por lo tanto, que el Sr. Danvila, inclinado á los errores *unitaristas*, diga que en Valencia hubo un *gobierno verdaderamente constitucional*, cuando el poder soberano era único pero no *absoluto* ni *limitado* por otros poderes. Los *Jurados*, el *Consejo*, la *Diputación* permanente, las mismas *Cortes*, en fin, gobernaban por delegación, siendo una especie de vigilantes, atentos y despiertos de los intereses regionales, pero no reconocían más poder soberano que el del Rey de Aragón que engarzaba á su corona las tres joyas de Cataluña, Mallorca y Valencia, regiones libres, autónomas, independientes, que se gobernaban á sí mismas, según los sanos principios del Derecho público, y dentro de las verdaderas doctrinas constitucionales y orgánicas, que son dogmas infalibles en concepto del regionalismo ortodoxo.

El pueblo valenciano no rechazó jamás la autoridad del rey, sinó cuando vió hollados sus derechos y amenazada la integridad regional; díganlo sinó los dos hechos más sublimes que registra la historia de Valencia, es á saber; la famosa embajada de *Guillen de Vinatea* á Alonso IV, y la guerra formidable, pero desgraciada de las *Germanías*.

Los valencianos no podían consentir que el aragonés dispusiera del territorio regional como propio, ni llevase, por lo tanto, á cabo, aquel escandaloso repartimiento de villas y ciudades entre sus hijos; por esto se legitima y disculpa á nuestros ojos la guerra civil que se encendió en el interior del reino valenciano, y nos parecen elocuentes y sublimes las arrogantes palabras que *Guillen de Vinatea* dirigió al Rey, en sentido de viva y general protesta contra las donaciones de ciudades, que amenazaban á la integridad y consolidación del reino de Valencia.

Las *Germanías*, llamadas así de la palabra lemosina *germá*, hermano, están justificadas desde el momento en que el pueblo español vió amenazadas y casi perdidas sus libertades y sus fueros, por las ambiciones de los flamencos y el cesarismo de Carlos V. Los valencianos se levantaron como un solo hombre cuando llegaron á sus oídos los extridentes alaridos de guerra que lanzaban los *Comuneros* de Castilla. No han sido los nobles, ni los militares, ni el clero los que consagraron su vida á la defensa de la libertad regional: eran labradores, tejedores, alpargateros, curtidores, cordoneros y tundidores y marineros; eran los Juan Lorenzo, Guillén Sorolla, Juan Caro y Vicente Peris, era el pueblo en masa; el pueblo que trabaja, que sufre, que llora, que obedece y que paga tributos. La llamada *Junta de los Trece*, compuesta de menestrales, fué desde luego el Consejo supremo y el directorio de los *agermanados*. Lo peor de este movimiento fué la ausencia de ilustración y dotes de gobierno en los plebeyos, las malignidades y astucias de Sorolla; los desaciertos del Virey Hurtado de Mendoza y las traiciones de muchos *agermanados* que llegaron á dar muerte hasta al mismo *Encubierto*

que tanto les había protegido. Algunos historiadores entienden que la lucha de las *germanías* no ha sido mas que un movimiento democrático contra la nobleza, y tomando pie de los excesos que en la capital del reino cometieron los *agermanados*, llegaron á asimilarlos á los revolucionarios de la *Convención francesa*. Nada más aventurado y gratuito que semejante juicio. Estúdiense los orígenes del levantamiento valenciano; léanse muchas de las proclamas de los *agermanados*; considérense las protestas que estos hicieron contra el Cesar, que personalmente se negaba á jurar sus fueros, y se obtendrá el convencimiento de que la lucha de las *germanías* no ha sido mas que una defensa, atropellada y mal dirigida si se quiere, pero justa y natural, de las libertades populares concedidas por Jaime I, más grande que Carlos V, y respetadas por los reyes sucesores. Al cabo el *unitarismo* se impuso, porque no halló otro medio de marchar hacia la *unidad nacional* que por el camino maldito de la concentración del poder, y las libertades valencianas cayeron al golpe que sobre ellas descargó la mano de hierro del Cesar Cárlos I.

Muerta la independencia política del pueblo valenciano, no por eso se disiparon los rasgos fisonómicos del antiguo reino, porque hay en el fondo de todas las nacionalidades algo que no pueden borrar ni la acción del tiempo, ni las transformaciones políticas, y ese algo es la historia, la tradición, la raza, el lenguaje, las costumbres, las creencias religiosas, el *espíritu regionalista*, en fin, que reside en los territorios cuya autonomía se ha extinguido. Por eso las regiones son todavía seres que viven, no cadáveres galvanizados.

Los valencianos conservan su lengua lemosina en que se redactaron sus fueros, en que escribió el insigne

*Jaime Roig* su *Libre de les dones* y compuso sus trovas *Ausias March*, el más famoso de los trovadores lemosines, acompañado en sus regocijos poéticos y literarios por el simpático cuanto desgraciado Carlos de Navarra, Príncipe de Viana, y tradujo los libros de caballería el inspirado *Joannot Martorell*. Valencia como Barcelona, ha fomentado con ardor la poesía regional celebrando certámenes públicos, en que se dieron á conocer poetas de númen fecundo é inagotable, de los que nos dan curiosas noticias bibliófilos como Torres Amat y Fuster, y literatos como Jimeno y Ticknor. En la actualidad, multitud de centros literarios, científicos y artísticos, persiguen con entusiasmo el triunfo de las letras y de las artes regionales. Ateneos, Academias y Revistas comparten con poetas y escritores de alto vuelo como *Querol* (1) y *Teodoro Llorente*, la delicada misión de sostener vigorosamente el renacimiento literario regional. Infatigable en la tarea de dar á conocer el movimiento literario y artístico de Valencia, *Teodoro Llorente* es para nosotros un genio digno de veneración y de profundo respeto: sus entusiasmos por el progreso de los trabajos regionalistas le colocan á la cabeza de los valencianos de corazón, puros, castizos y netos. Valencia, patria de sabios, de artistas y de poetas, ni permite que su raza decaiga, ni que su lenguaje se extinga, ni que sus tradiciones se pierdan ni los trajes y costumbres populares desaparezcan, porque conoce el inestimable valor de todos estos elementos etnográficos, que en tiempos más dichosos le proporcionaron gloriosos días de prosperidad y bienandanza. Valencia sigue de cerca con Cata-

---

(1) Después de terminado este capítulo hemos sabido con profundo dolor que falleciera en Valencia el eminente *Querol*, cuya irreparable pérdida lloraremos siempre todos los buenos regionalistas.



luña el movimiento regional de España, y tiene fe en los triunfos de lo porvenir; nosotros le colocamos en el puesto de honor que le corresponde á la derecha de la robusta y emprendedora región catalana.

REGIÓN CASTELLANO-LEONESA.—Por más que los dos territorios de Castilla y León fueron desde los primeros años de la reconquista el núcleo en derredor del cual se ha ido constituyendo la grande y poderosa Monarquía española, forzoso es convenir en que uno y otro, ligados primitivamente entre sí por identidad de raza, analogía de costumbres y posesión de un mismo lenguaje, formaron siempre una región única, especialmente desde que se juntaron en las sienes de Fernando el Santo las dos Coronas castellana y leonesa.

Está demostrado por la mayor parte de los historiadores, y pasa ya en autoridad de cosa juzgada, que al bajar los celtas de la Cantabria y mezclarse con los iberos y sus diversas tribus, en los amplios y feraces llanos de Castilla, surgió de esta fusión lenta y continuada una *tercera* raza que se llamó *celtibera*, y diósele el nombre de *Celtiberia* á la vasta extensión que sus individuos ocupaban, y la cual es probable que comprendiese á las dos Castillas y á las provincias leonesas.

Mucho se ha discutido entre insignes filólogos y eminentes historiadores acerca de la existencia de un lenguaje primitivo, *celtibérico*, raiz y origen de la lengua castellana. Masdeu, Larramendi, el erudito Mayans y tantos otros, convienen en que el lenguaje *euskarano*, era el mismo *ibero*, y los que afanosamente se dedicaron á descifrar leyendas de medallas y monedas primitivas, no lograron echar por tierra aquella afirmación. Pero si es indudable la influencia del *ibero* ó *eúskaro* sobre la formación del romance en concurrencia con los diver-

sos idiomas célticos que se hablaban en la península, hemos de convenir en que la base del lenguaje castellano es el latín, que importaron los romanos y que corrompido más tarde con el gótico y árabe, dió lugar á una especie de latín bárbaro, que empezó á usar primeramente el vulgo y que al cabo llegó, perfeccionándose, á imponerse como idioma general en los primeros años del siglo XII. No cabe duda, pues, que el *eúskaro*, el *bable*, el *gallego*, el *lemosín* precedieron á la formación del idioma castellano: aunque se duda acerca de la existencia de documentos anteriores al siglo XII y escritos en aquel idioma, la cierto es que hasta la *Carta-puebla* ó *Fuero de Avilés* y el famoso *Poema del Myo Cid*, no aparece composición alguna en prosa ni en verso hecha en el romance de Castilla. Es de notar con tal motivo un fenómeno histórico que pone de manifiesto la relación íntima que existe entre el progreso de las lenguas y el nacimiento de las razas: á medida que la antigua *Bardulia* camina á su independendencia territorial y además vá preparando su fusión con los astures y leoneses, el latín y el gótico, corrompidos y modificados por la influencia de las gergas incultas ó idiomas bárbaros que quedaban en la península como resto de las primitivas civilizaciones, se van transformando en un nuevo lenguaje que en el primer tercio del siglo XII usaba ya el pueblo en sus canciones y los juglares en sus trovas y recitados.

En las primeras épocas de nuestra historia, Castilla no era más que una extensa provincia dependiente de los Reyes de Asturias y León: los Condes que la gobernaban vivían siempre en perpétua lucha con los Soberanos, que no se mostraban propicios á respetar los fueros y libertades de los pueblos. Apriados ó muertos los

Condes, el pueblo castellano se constituye á principios del siglo X en región independiente, proclamando un gobierno popular al frente del cual figuraron los célebres Nuño-Rasura y Lain Calvo. Poco duró esta forma gubernamental, así es que vemos años más tarde aparecer al legendario Conde Fernan Gonzalez, el héroe de poemas, tradiciones y leyendas, como aliado de los Reyes de León, á los que ayudó con entusiasmo en la obra de la reconquista española. Unidas por fin las dos coronas de León y Castilla en el reinado de Fernando I, que incurrió en la debilidad de volver á segregar el nuevo territorio nacional, puede decirse que desde entonces los Estados castellano y leonés, antes independientes, formaron una sola región en donde arraigó y progresó el romance castellano, se concibió la idea de la unidad nacional y se hicieron comunes la religión, las costumbres y las leyes políticas y civiles.

Pero lo que sirvió de base y apoyo firme é indestructible á los reyes castellanos, lo que contribuyó más al éxito feliz y siempre creciente de la reconquista de España fué por un lado el régimen municipal, germen fecundo de las libertades de los pueblos, fuente de toda prosperidad moral y material y principio y origen del estado llano, del que tiempo andando había de surgir, numerosa é importante nuestra *clase media*, y por otro lado la legislación foral que concediendo privilegios y exenciones á las villas y ciudades las interesaba grandemente en la obra titánica de la reconquista del territorio nacional. «El individuo, la familia, la propiedad, la fé, dice el Sr. Danvila, todo cuanto constituía la bandera de la reconquista, todo se puso bajo el patrocinio de los Magistrados populares que son la primer forma de gobierno de los intereses comunes de los pueblos,

etc.» (1) La importancia de los *Concejos* ó Ayuntamientos y su mayor engrandecimiento datan de la concesión que se hizo á las villas y ciudades de enviar *Procuradores* á las Cortes, con voz y voto, quienes representaban á los diversos *gremios* ó *corporaciones de clases*, que les confiaban la defensa y el amparo de sus intereses legítimos. Por eso se ha dicho muy acertadamente *que la historia del Concejo es la historia del hombre libre en la Edad media*. La idea regional creció y se desarrolló en Castilla á la sombra de las corporaciones populares, enemigas de las pretensiones de la Nobleza y de las tiranías feudales y consejeras y auxiliares del poder soberano de la Nación: cuando los reyes después de aprovecharse de las *milicias concejiles*, de haber guerreado á la sombra del pendón de los Concejos y de utilizarse del inmenso poder que estos tenían, comenzaron á hollar los fueros municipales y las libertades adquiridas á costa de tanta sangre, los pueblos castellanos se levantaron en apretado haz para protestar contra las invasiones del cesarismo y entregar su vida en los campos de batalla, muriendo en defensa de sus perdidas libertades, antes que sufrir la vergüenza de una afrentosa humillación.

Y en vano el Cesar Carlos I de España y V de Alemania, intentó aplastar la hidra popular de cien cabezas que airada se erguía pidiéndole justicia y libertad: los campos de Castilla se tiñeron con la sangre de los héroes de las *Comunidades*, quienes al mismo tiempo que los *agermanados* de Valencia, pelearon como leones por conservar el sagrado depósito de sus fueros y de sus derechos tradicionales. Y la imperial Toledo fué la

---

(1) *Del poder civil en España*.—Tomo I, Parte 2.<sup>a</sup> pág. 169.

primera que á la voz del inmortal *Juan de Padilla* protestó contra la política absorbente y tiránica del Emperador de Alemania, y á la muy noble y leal ciudad castellana siguieron Segovia, Salamanca, Avila, Burgos, Zamora y tantas otras, inmortalizándose en esta lucha patriótica los nombres siempre gloriosos de *Bravo*, *Maldonado*, *María Pacheco* y el Obispo *Acuña*. La derrota de *Villalar* y la rendición de Toledo llevaron al patíbulo á unos comuneros y al destierro á otros, sofocándose este postrer movimiento del espíritu regional y consagrándose de una vez para siempre el principio *unitarista* en nuestra patria, que no acertó á borrar ni el *constitucionalismo* proclamado con tanta solemnidad en las Cortes de Cadiz.

Ni por su historia, ni por la procedencia de sus habitantes, ni por el lenguaje ni por las costumbres y usos recibidos, puede negarse que Castilla y León constituyen en la actualidad una *región* distinta y separada enteramente de las otras en que se divide España. El castellano no se parece en mucho ni en poco á los hijos de las montañas del norte ni á los españoles del levante ni á los del mediodía: su tipo árido, seco, redondeado, su genio franco, su traje característico, su acrisolada honradez y su apego á las costumbres apacibles y serenas del campo, le dan cierto caracter particular, que hace que se le conozca y se le ponga aparte del resto de sus hermanos los españoles, en cualquier lugar que se le encuentre.

Pero al mismo tiempo que la *región castellano-leonesa* tiene su caracter propio, la circunstancia de haber sido ella el núcleo de que ha germinado y nacido la monarquía española, hace que se la considere como el centro de la vida nacional: el lenguaje de Castilla que fué

adoptado por todos los habitantes de la península y ya se le designó con el calificativo más genérico de *lenguaje ó idioma español*, la uniformidad en las instituciones políticas y administrativas, la promulgación de Códigos generales, de los que fueron ensayos felicísimos *El Fuero Real* y las *Siete Partidas* del Rey Sabio, la división en provincias, la comunicación directa y frecuente de todas ellas, las guerras internacionales y la unidad religiosa, contribuyeron á borrar las fronteras regionales y á crear con los antiguos reinos una sola y poderosa nacionalidad, que fué debilitándose á medida que se pasó del cesarismo de Carlos I al absolutismo despótico de Felipe II, del espíritu cosmopolita de Felipe IV al centralismo exagerado de Felipe V, y del liberalismo de Carlos III á la oligarquía del sistema parlamentario que todavía hoy nos ahoga y consume. Los grandes monarcas á quienes somos deudores de las pasadas glorias españolas, han incurrido en el gravísimo error de acabar por completo con las libertades regionales; ¡el cielo sabe cuánto tiempo sería necesario para reconstruir los antiguos reinos sobre la base del regionalismo más segura y más firme que la que sustentaba á la Monarquía española en la época de su mayor prosperidad y engrandecimiento!....

REGIÓN BÉTICO-EXTREMEÑA.—Aun cuando se componga esta región de los dos reinos llamados *Andalucía* y *Extremadura*, es lo cierto que semejante distinción es rigurosamente convencional y más política que histórica, como vamos á demostrar. En efecto, el vasto país que en la actualidad comprenden las dos Andalucías, *alta* y *baja*, y las provincias de Cáceres y Badajoz, internándose algunas leguas en el vecino reino de Portugal, corresponde exactamente á la antigua *Turdetania*

por el norte y occidente y á la *Beturia* por el mediodía y levante, comprendiendo á los reinos de Córdoba y Granada. Los *turdetanos* y los *beturios* fueron, pues, los aborígenes y pobladores de la región *bético-extremeña*, siendo de notar que no ha recibido de ellos el nombre primitivo, pues *Andalucía* se llamó en sus orígenes *Tartesia*, de *tartessos*, sus primeros habitantes y más tarde *Bética* palabra derivada de *Bétis*, con que se designaba al río Guadalquivir. El reino de *Extremadura* se llamó así por estar situado al *extremo* ó término de las corrientes del Duero. De todo esto resulta que, á pesar de las diferencias que introdujeron entre los aborígenes los celtas, cartagineses y fenicios dando lugar al nacimiento de nuevas razas, que se llamaron *túrdulos marítimos* entre el Betis y Calpe, *Bástulos* ó *Bastitanos* desde el Betis al Guadiana, *Beturios célticos* y *túrdulos* á una y otra margen de este último río, los que dieron caracter y fisonomía *sui-generis* á los *bético-extremeños* fueron los *turdetanos* y *beturios*. Según los etimologistas la voz *Turdetania* se deriva de *thor*, buey, y *duluth*, estimado ó elogiado, lo que hace sospechar que en dicho país era grande la abundancia de toros ó bueyes, cosa que es de presumir dada la afición de los antiguos *turdetanos* á las corridas de toros en las plazas públicas, como lo demuestran algunas medallas de procedencia *ibera* y una inscripción que se halló en Clunia. Romey, un historiador bastante consultado y conocido por todos cuantos desean saber algo de nuestra historia antigua, afirma que los *turdetanos* y aún los *beturios* procedían de los celtas, pero que su caracter áspero, indómito, selvático y feroz se dulcificó por la influencia del clima apacible y suave de Andalucía. No aduce Romey testimonios fehacientes que den verosimilitud á su aserto, pero nosotros pode-

mos presentar uno que no deja de tener extraordinaria importancia: en el año 1857 recorriendo el pintor español D. Martín Rico los poéticos y deliciosos paisajes de Sierra-Nevada, descubrió *cinco* monumentos célticos; es á saber, *tres* recintos sagrados ó aras de oblación llamados *cromlechs*, palabra derivada de las célticas *crom*, corona, y *lech*, piedra, esto es, piedras colocadas en forma de corona; un *túmulo* y una *piedra horadada*, llamada de los sacrificios. Este descubrimiento ha venido sin duda á confirmar el origen céltico de los pueblos de la Bética. Los andaluces y extremeños conservan de aquellas razas primitivas rasgos muy salientes que no pudieron disipar las influencias constantes y poderosas de los árabes: el gracejo en la conversación familiar, la viveza de la frase hasta el punto de recortar los vocablos por ambos extremos, la tendencia á espectáculos bulliciosos forman ó constituyen el tipo de nuestros hermanos del Mediodía. En cambio, el amor á lo maravilloso y el culto á la exageración, los cantos tristes y melancólicos como el *polo*, la *soleá*, la *malagueña*, la *caña*, etc., y la vehemencia en las pasiones y afectos herédanlo los andaluces de los árabes, que por espacio de ocho siglos se enseñorearon de aquella tierra privilegiada. La costumbre del árabe que, enamorado de una *Fátima* ó *Zulima* encantadora, tañía la guzla al pie de los altos ajimeces, se conserva en el moderno andaluz granadino ó sevillano que rasguea la guitarra, tierna y apasionada como la guzla morisca, al pie de la entreabierta reja en que le escucha desvanecida de amor su bellísima serrana.

Andalucía, dividida desde la invasión árabe en los cuatro reinos moros de *Granada*, *Jaen*, *Córdoba* y *Sevilla*; y Extremadura que participó de esta división gobernada por *walíes* dependientes de los Califas de Córdoba, han



constituído una región autónoma, por lo menos hasta que destruido el último baluarte de los musulmanes con la toma de Granada por los Reyes Católicos, quedó incorporada dicha región á la Corona de Castilla. La subdivisión interior del territorio Bético-extremeño, quizás haya influido en que el espíritu regionalista no se haya manifestado con tantos bríos como en las demás regiones de España, pero nadie puede atreverse á negar que por los límites naturales del suelo, las condiciones climatológicas, la comunidad de origen y la tradición histórica, Andalucía y Extremadura pueden con justicia aspirar á que se las considere también como una región española independiente.

No hemos de terminar este capítulo sin llamar la atención hacia la importancia de los hechos históricos que acabamos de reseñar y que demuestran de un modo fehaciente é incontestable la existencia del regionalismo en nuestra patria desde los tiempos más remotos hasta nuestros días. Mucho podía hacerse sobre este particular, pero volvemos á repetir que no ha entrado en nuestros planes escribir un libro acerca de la historia social, política, económica y literaria de cada región, cosa superior á nuestras facultades y que se apartaría por completo del fin que en este libro nos propusimos, que no ha sido otro mas que estudiar el regionalismo en la esfera de los principios, para comprobarlo después con indicaciones históricas de los diversos pueblos del mundo en el terreno de la práctica.

---

## CAPITULO XI.

---

EL REGIONALISMO GALLEGO.—Paralelo entre Cataluña y Galicia.—Decadencia actual de la región gallega.—Nuestros infortunios.—Los pueblos primitivos de Galicia.—La cuestión del *celticiſmo*.—Escuela francesa: teorías de *Pezrón*.—Escuela española: opiniones de *Bochart*, *Le Clerc*, *Masdeu*, *Larramendi*, *Murguia*, *Verea Aguiar* y otros.—Error de Cesar Cantú.—Etimología de la voz Galicia.—Opiniones equivocadas.—Analogías entre los celtas y los gallegos.—Constitución física: estudios paleontológicos: observación de cráneos primitivos y restos humanos en las *mamóas*.—Rasgos fisonómicos.—Tipo de los gallegos del Norte y en especial de los *Bergantiñanes*.—Duración de la raza celta en Galicia.—Observaciones de *Wisseman* y *Milne Edwards*.—Las costumbres, fiestas, trajes, vida familiar, bailes, cantos populares de los antiguos celtas y de los gallegos actuales.—El lenguaje.—Estudios llevados á cabo por nuestros filólogos.—Pasaje de Murguia sobre la antigüedad del gallego.—Juicio crítico de la obra *El idioma gallego* del Sr. *De la Iglesia*.—Derivación de muchos vocablos gallegos.—Trabajos de Vereá y Aguiar.—Prosodia céltica: letra característica de los lenguajes derivados del celta primitivo.—Palabras gallegas de ignorada etimología.—Modificaciones de nuestro lenguaje por la influencia del fenicio y del griego.—Transformación radical que sufrió con la preponderancia del latín.—Diccionarios y gramáticas de la lengua gallega.

---

Bien merecen capítulo aparte los intereses regionalistas de nuestra adorada Galicia, de esta patria que tanto amamos, de este delicioso rincón que con rasgos tan magistrales y tan vigorosa entonación poética, describe en su *Historia de la ciudad compostelana*, el inspirado y entusiasta *D. Felix Moreno Astray*, uno de los llamados *precursores* de nuestra regeneración actual, por el más ferviente de los regionalistas gallegos, el

insigne D. Manuel Murguía. Y esta excepción se justifica plenamente con solo considerar: 1.º Que Galicia vive desamparada por los poderes constituidos, abandonada á sus propios esfuerzos, víctima del desprecio y del olvido á que la condenan sus hijos espúreos. 2.º Que á pesar de esta angustiosa situación se levanta con noble altivez y lucha valerosamente por su perdida independencia regional, trabajando sin descanso y procurando agrupar las fuerzas dispersas y aunar las voluntades individuales aisladas, para conseguir el triunfo de sus ideales sin menoscabo de la integridad de la patria; y 3.º Porque es necesario mostrar á los buenos y malos gallegos cual es el camino derecho que deben de seguir para llegar en breve plazo á la conquista de su regeneración política y moral, haciéndoles notar sus flaquezas y debilidades, que retrasan, cuando no frustran, las más bellas tentativas, y alabándoles sus virtudes y heroísmo, que cede siempre en honra y provecho del infortunado pais gallego.

Galicia y Cataluña son las dos regiones que más se afanan por su independencia y libertad, aunque con diversos resultados: Galicia, pobre y desdichada se yergue del polvo de su humillación y dirige clamorosas protestas á sus verdugos por medio de tiernísimos poetas, cuya lira patriótica ensordece los aires con himnos pindáricos y plegarias y lamentos que son las notas perdurables de la esclavitud y de la miseria, ó por medio de una constante emigración, que deja tristes y solitarios sus valles y montañas, sus poéticas aldeas y sus hermosos caseríos, é incultas y abandonadas sus antes risueñas y feraces campiñas. En cambio Cataluña rica y poderosa, no suplica ni llora: exige y manda; no emigra y se empobrece; se puebla y atesora; y formando en la vanguar-

dia de los ejércitos regionales, empieza á ser la preocupación diaria y la pesadilla eterna del *unitarismo* que le atiende y respeta porque le teme y considera. Pero ambas regiones se completan y auxilian: Galicia con sus harapos cubierta, desgredada y la faz pálida y triste, como esas niñas mendigas que arrastran su miseria á las puertas de la familia rica ó acomodada, marcha silenciosa en pos de la ataviada y elegante dama llena de juventud, de vida y de talento, que se aventura contra sus perseguidores fiada en el poder de su entereza y en las energías de su carácter indomable.

Galicia se hizo y continúa debil é impotente por la división y la envidia de sus hijos: Cataluña fuerte y poderosa por la unión, solidaridad y cohesión que entre los suyos reina: Galicia no puede salir de las esferas abstractas de la poesía y del arte ni llevar á la práctica los planes y proyectos ideados por sus grandes hombres, ni dispensar protección á los genios que en sus obras inimitables estudiaron los remedios que podrían utilizarse para evitar nuestra decadencia y ruina; Cataluña, que tuvo y tiene también sus grandes poetas, historiadores, prosistas y literatos, puso en ejecución activa y diligente sus vastos y sapientísimos planes de autonomía y descentralización regionales, logrando alcanzar un lugar próximo á la cumbre elevada del progreso social, político, moral y económico de las naciones modernas. El ejemplo de Cataluña y la influencia que sus hombres y sus cosas lleguen á ejercer sobre nosotros quizás puedan salvarnos: nuestro entusiasmo por la patria raya en delirio; nuestro amor hacia ella es probado: lo sentimos al reposar á la sombra de sus frescas arboledas, al recorrer sus valles surcados por abundantes manantiales de aguas cristalinas, al trepar por los

poblados oteros, al aspirar el ambiente resinoso de los pinares, al internarnos en los espesos *soutos* y en las *gandras* solitarias, al atravesar el Miño, el Sil, el Ulla, el Avia, el Umia, el Eume ó el Allones en frágiles barcas, al surcar las Rías Bajas y al oír los cantos populares y al leer á sus poetas y al oír la gaita y el tamboril y al presenciar los *foliones* y ver bailar la *Muiñeira*, y al admirar sus ferias y mercados y al visitar los santurios y ermitas y gozar del bullicio sin par de sus alegres romerías: somos regionalistas, pero regionalistas fervientes, exaltados, convictos y confesos: lo sienten y lo dicen nuestros escritos, nuestros clamores, nuestras súplicas al poder soberano y con elocuencia aterradora é imponente esa balumba de emigrados en las Repúblicas hispano-americanas del Sud, en el Brasil y las Antillas, abrumados por el recuerdo de sus hogares vacíos, desterrados por el hambre, acorralados por los impuestos y amedrentados por el caciquismo urbano y rural que los arrojó del seno de la patria, como malditos de Dios, sin hogar y sin familia. Pero la inercia nos abate y nos consume; lloramos tan solo las desventuras y las calamidades de la patria, como débiles mujeres sin pensar en los medios ó procedimientos eficaces para redimirla y salvarla. He ahí nuestro error, nuestro abandono, nuestro imperdonable y gravísimo pecado. Procuremos enmendarnos siquiera en favor de las generaciones venideras á quienes aprovecharán de lleno los frutos de la restauración regional, por nosotros intentada y defendida.

El país gallego ha constituido, desde los tiempos más remotos, un círculo social independiente dentro de la nacionalidad española: dominado sucesivamente por celtas, suevos, romanos, godos y árabes, pudo conservar

á través de los siglos la fisonomía especial á cuya formación contribuyeron celtas y suevos, los únicos pueblos, las dos únicas razas que constituyen la personalidad, el carácter y el tipo esencial de los habitantes de Galicia. Muchos escritores y especialmente los *unitaristas* se burlan de esta doctrina que muchos califican, y entre ellos el Sr. Sánchez Moguel, de *celto-mania* y *suevismo*, echándonos en cara esa especie de *ilusionismo* histórico, á que dicen somos propensos los regionalistas al hallar analogías y semejanzas entre las razas primitivas y las actuales, como si fuese posible á través de cruzamientos y selecciones accidentales, conservar en un territorio el tipo neto y puro de sus primeros pobladores; dispuestos estamos á probar en este capítulo lo que, á pesar de las confusiones en que incurrieron Estrabón, Tolomeo, Plinio, Mela y otros muchos geógrafos antiguos, los aborígenes del territorio septentrional de España fueron los *celtas*, y que estos y los *suevos* han formado el caracter gallego, como se demuestra estableciendo un paralelo entre esos pueblos antiguos y los actuales.

La cuestión del *celticismo*, ó sea, del origen y formación del pueblo celta ha sido muy debatida por los escritores modernos: sin embargo, del estudio que hicimos acerca de este punto, resulta que todas las opiniones pueden reducirse á dos grandes agrupaciones que dan lugar á otras tantas escuelas distintas, es á saber: la *escuela francesa* y la *escuela española*. Ha fundado la primera el célebre Pezrón cuando publicó á principios del siglo pasado su obra titulada *Antigüedad de la nación y de la lengua de los celtas*, que dió motivo á que sus teorías fuesen bautizadas por historiadores, geógrafos y filólogos con el dictado de *sistema pezroniano*. Fur-

dado Pezrón en textos de los antiguos historiadores griegos y aún del judío Flavio Josefo, asienta que Francia fué cuna de los antiguos *celtas* y *galos* y que *Gomer*, nieto de Noé, ha sido el primer poblador del territorio franco. Añade Pezrón que lo que induce á creer más en el origen céltico de los pueblos franceses es la circunstancia de que los historiadores romanos designaban á los habitantes de toda la costa ibérica y la de Francia é Italia con el título de *Galia-céltica*. Eruditos franceses como *Bochart* y *Le Clerc* y aún *Tour-d'Auvergne* han desmentido las gratuitas afirmaciones de Pezrón que ha interpretado mal los textos antiguos. Pero los impugnadores más notables del ilustre etnógrafo francés han sido los historiadores de la *escuela española* Masdeu, Huerta, Larramendi, Erro, Sabau y nuestros famosos y respetables paisanos Vereá Aguiar y Murguia. Defienden todos estos escritores la teoría de que los celtas de España no son de procedencia extranjera y que además de estar ya demostrado que es falsa y supuesta la distinción que los romanos hicieron entre *galos* y *celtas*, cuando realmente ambos han constituido una sola raza, es evidente que los celtas fueron los aborígenes de España y que con aquel nombre designaban los orientales, y especialmente los griegos, á todos los habitantes de las tierras de occidente. Al llegar á este último punto dice Masdeu en su *Historia de España*. (1) «La nación céltica, célebre por su valor, estaba establecida en aquellas regiones que se pueden llamar la cuna de los pueblos feroces nacidos para la guerra y para ser el terror del mundo: tales eran los *lusitanos*, *gallegos*, *cántabros* y *vascones*.» Esta afirmación rotun-

---

(1) Tomo 2.º, pág. 118.

da de Masdeu, no contradice la opinión que admite la coexistencia de los *iberos* primitivos. Es un hecho que los iberos poblaron gran parte de España hacia el levante y mediodía: los celtas, aventureros y emprendedores, abandonaron los países del norte y bajaron á luchar con sus vecinos: los mesnhires, las piedras horadadas, los trilitos y demás monumentos *megalíticos*, ó formados por grandes y toscas piedras, hallados en muchas provincias de Castilla y aún de Andalucía, demuestran esa invasión de los celtas, que lentamente se fusionaron y amalgamaron con los iberos, sus enemigos. Por esto nos extraña el error en que incurre Cesar Cantú al decir que «los celtas, quizás impelidos por los Aquitanos invadieron la España, donde se mezclaron con los *iberos* (*celtiberos*) y dieron nombre á Galicia, etc.» No hay monumento, inscripción ni dato histórico de ninguna clase que acredite la existencia de los iberos en Galicia ni menos que la *Celtiberia* estuviese en la región del noroeste de la península, cosa que se halla en oposición con lo que sobre este punto concreto escribieron todos los historiadores antiguos y modernos.

Resuelto ya que los celtas fueron los aborígenes de Galicia, no cabe ni siquiera dudar que de ellos ha recibido nuestro país el nombre que lleva: la palabra *celta*, según las etimologías racionales de diversos autores viene de *call* ó *gall*, que al modificarse prosódicamente sonó luego *celt* ó *kelt*, que significa *bravo* ó *valiente*, cualidad de los antiguos habitantes de Galicia.

Son pueriles y gratuitas las etimologías que traen algunos autores: *D. Juan Bautista Carrasco* (1) dice que Galicia viene de *galacia*, es decir, *semilla de trigo* ó bien

---

(1) Geografía general de España, pag. 101.



de *Galacéa* que significa *trigo húmedo* ó también de *Gali-iza*, esto es, *casa entre trigos*: Chao, aceptando la opinión del notable filólogo Cortés, rechaza la etimología griega de *galla*, *galactos* que quiere decir *leche*, y entiende que las palabras *celta* ó *galo* se derivan del hebreo, significando la primera *hombre que vive en la sombra* y la segunda *hombre que va emigrando detrás de sus cabañas*. Por último San Gerónimo dice que de origen hebreo son ambas palabras, las cuales sirvieron para designar á los *Gálatas* de la Grecia, á los *Galos* de Francia y á los *Galáicos* de España. Más racional y conforme al riguroso sentido de la frase nos parece la etimología que defendemos como nuestra propia, según la cual entendemos que *Galicia* se deriva de las dos palabras *call* ó *gall*, *bravo* ó *valiente* y *ceé* ó *cea*, voz que en lenguaje celta denota, según Vereá Aguiar y otros filólogos, *tierra* ó *pais*: de estas dos raíces debió de formarse primitivamente la palabra *galla-cea*, esto es, *pais* ó *tierra valiente*, ó mejor dicho, *tierra de bravos* ó *valientes*. Más adelante, debido quizás á la diferente pronunciación de los pueblos que sucesivamente ocuparon el territorio gallego, se transformó aquella palabra en las de *Gallecia* y *Galicia*, que en realidad tienen idéntico sentido y proceden de un origen común. Esta es la etimología que creemos más ajustada á la sana crítica.

Y viniendo ahora á lo que más nos interesa, esto es, á la investigación etiológico-social de las analogías entre los gallegos actuales y los celtas primitivos, hemos de dividir nuestra demostración crítica en varios puntos referentes á esta interesantísima cuestión que comprenderá la *constitución física*, las *costumbres* y el *lenguaje*.

CONSTITUCIÓN FÍSICA.—Los historiadores y geógrafos

antiguos han descrito con minuciosos pormenores el tipo de aquellos hombres fieros y rudos, que internados en las selvas y en los lindos valles de la Cantabria, de Asturias y Galicia, defendieron sus cabañas del pillaje de los conquistadores y atravesaron con Aníbal los Alpes, para luchar valerosamente con los romanos. *Estrabón* y *Apiano* nos dicen que los galos y celtas, y en especial los *lusones* ó *lusitanos* eran altos, fornidos, de ojos vivos, cabellos claros, ligeros, sufridos y valientes. Pero de los estudios etnográficos de los grandes antropólogos modernos, resulta que los celtas tenían la cabeza redonda, la cara ovalada, la nariz recta, pero algo comprimida, especialmente hasta la depresión sub-frontal, el cabello claro y liso, en las mugeres algo rizado sobre la frente, los ojos rasgados y de azulados iris y la tez de un blanco mate. Algo se ha estudiado en Galicia de Paleontología, pero hemos de confesar que muy poco se han preocupado los hombres de ciencia, con que nuestro país se envanece, de tan útiles y trascendentales investigaciones: sabido es que al contrario de lo que sucede en la ciencia zoológica, el conocimiento y examen del cráneo humano, puede arrojar mucha luz sobre la transformación de los tipos aborígenas: la extensión de los maxilares influye sobre la naturaleza de las raíces dentarias, y de las dimensiones de los dientes incisivos se deducen las del vestíbulo de la nariz, de los caninos y de la boca, y su respectivo diámetro puede descubrirnos el espesor de los labios. A su vez la mayor ó menor extensión de las arcadas dentarias, la diversa prominencia de los pómulos y la diferente depresión de las fosas sirven de punto de partida para determinar la configuración del rostro: la situación del agujero occipital, la dirección del canal carotídeo, los agujeros redondo y oval,

que dan paso á las ramas de trigémino, la apófisis pterigoides que dá lugar á la mayor ó menor abertura del ángulo meta-facial y mide los diversos grados de prognatismo del rostro humano, todo esto es de suma importancia para deshacer y pulverizar los erróneos argumentos de los modernos *anti-celticistas*.

Los despojos de antiguos galaicos, y especialmente de los hombres celtas, descubiertos en escondidos sepulcros llamados *Mamóas*, fueron descritos por nuestros más sesudos historiadores y anticuarios, pero por desgracia no se examinaron con aquella escrupulosidad, reflexión y detenimiento que tan delicados tesoros exigen. Sin embargo, algo se hizo en este sentido al clasificar los *mamóas* ó sepulcros célticos en tres regiones, es á saber: 1.<sup>a</sup> Región del *Miño*. 2.<sup>a</sup> Países comprendidos entre el *Duero* y el *Miño*. 3.<sup>o</sup> Territorios no comprendidos en las anteriores demarcaciones. Observados los cráneos de la primera región por varios anatómicos y fisiólogos, se vió que eran redondos, de óvalo ancho, frente alta y con depresión notable en la raiz nasal; los cráneos hallados en la segunda ofrecían ciertas particularidades indicadoras de transformaciones de raza, tales como el perfil maxilar superior casi vertical, nariz levemente deprimida y pómulos poco salientes; por último, los cráneos hallados en la tercera región, y especialmente en los valles del norte y en el país de Bergantiños, presentaban las diferencias siguientes: anchos y abultados en la región frontal, raiz nasal corta, órbitas grandes y algo hundidas, cara ancha y la mandíbula inferior gruesa, poco alta y la dirección horizontal. Estas observaciones vienen á demostrar dos cosas, es á saber: que en las regiones del *Miño* y del *Ulla*, se sintió más pronto la influencia de otras razas extrañas, como

las de los griegos, romanos y bárbaros del Norte; y que en los demás puntos de la tierra gallega, y en particular hacia las *Mariñas*, la *Coruña* y *Bergantiños*, comparando los cráneos primitivos con los de los labradores y habitantes de las montañas, se echa de ver al momento una configuración muy parecida y aproximada entre unos y otros. De estas imperfectísimas observaciones paleontológicas no pueden deducirse con exactitud las cualidades físicas del tipo indígena, pero sí marcar la gradación de las diversas modificaciones que la raza galáica ha experimentado en el decurso de los tiempos: para llegar á un conocimiento más completo ó extenso sería necesario descubrir y estudiar las sepulturas y los restos humanos de la época intermedia entre el periodo céltico y el gótico romano. Existe además una razón poderosísima para sostener que se conserva entre nosotros el tipo celta, accidentalmente variado: los individuos genuinamente gallegos, como son aquellos de la clase agricultora, que vivieron hasta el presente, y en muchas partes continúan viviendo, aislados en los valles solitarios y en las inexploradas montañas, presentan en su fisonomía ciertos rasgos que dejan adivinar su antiquísima procedencia. Los gallegos actuales de esas comarcas, seméjanse á los celtas en la atlética estatura, los ojos garzos, la blanca piel y la felpuda cabellera: las mozas gallegas son por lo general morenas, de suave color, de formas abultadas, de torneado brazo, turgente seno y frescas mejillas: son forzudas, y lo mismo saben mecer en sus regazos la tierna criatura que manejar la azada con desenfado varonil y destreza inusitada: casi todas ellas tienen los ojos castaños ó azulados, y en muchas una larga cabellera oscura cubre sus altos y robustos hombros. La razón de que se conserve tan puro el tipo celta

no puede ser más obvia: en primer lugar ha de tenerse en cuenta que los celtas dominaron en Galicia cerca de doce siglos, ó sea, desde el año 1600 antes de Jesucristo, hasta mediados del siglo V, es decir, hasta el año 450 antes de la Era cristiana: ahora bien, calculando solamente en 500,000 habitantes de una vida media de 50 años cada uno de los que hayan vivido en el territorio gallego durante esa época, sin tener para esto en cuenta el natural crecimiento de la población, resultará que más de *once millones y medio* de celtas, han dejado sus huellas imborrables en nuestro país y en nuestra raza. En segundo lugar, autores respetables, ya citados por nosotros, como *Edwards* y el Cardenal *Wissemán*, aseguran que el aniquilamiento del tipo aborígenario es más fácil entre las clases altas de la sociedad, que pueden comunicarse frecuentemente con individuos de otros pueblos; pero los habitantes de los campos, que apenas saben lo que pasa tras el lejano horizonte que cierra su comarca, que se enlazan con las familias próximas ó vecinas, que reciben y transmiten cuidadosamente á sus hijos las tradiciones, usos y costumbres de sus abuelos, conservan mejor el tipo originario, que se reproduce y perpetúa por la generación. Y en Galicia hay un dato que comprueba esta doctrina: los habitantes de la provincia de Pontevedra, y aún los de algunas partes de las de Orense y Lugo, que pudieron comunicarse sin gran dificultad con el resto de la península, perdieron lentamente su fisonomía típica, y con ella hasta el traje y el amor á las tradiciones patrias: en cambio los hijos de los valles de Bergantiños, de Jallas, Arzúa y las Mariñas, aislados por completo, como lo están hoy, hasta el punto de que no hace muchos años las carreteras generales y las provinciales dieron acceso á esas casi igno-

radas regiones, haciendo vida común, multiplicándose y reproduciéndose sin especiales y extraños cruzamientos, no perdieron aún del todo los rasgos característicos de sus antiquísimos progenitores.

LAS COSTUMBRES.—Una raza que vive cerca de doce siglos en un mismo país y que aún después de sus transformaciones predomina y sobresale entre las demás razas fusionadas, tenía que dejar forzosamente huellas profundas en las costumbres y hábitos populares.

Se sabe que los celtas vivían en chozas edificadas generalmente con piedras y maderas, de techumbre baja, formada por vigas ahumadas, á causa de tener siempre el hogar encendido, y que á semejanza de nuestros campesinos, dormían en lechos de hoja seca, cubiertos con telas floreadas, de tosco y desigual tejido. Para comer se sentaban en poyos de piedra, colocándose por orden de edad, costumbre que hoy se conserva religiosamente en muchas aldeas; es de notar que así como los celtas no conocían el pan, que suplían con una masa de bellotas cocidas, del mismo modo los gallegos de algunas partes hacen uso de la patata cocida con igual objeto, y además de las *castañas*, cuya fiesta llamada *O Magosto*, se celebra el día de difuntos.

Del traje celta, lo que se conserva con escasa alteración en la actualidad son las *polainas*, que en algunas regiones como la de *Bergantiños*, son altas, hasta la mitad del muslo, conforme las usaban los bracarios y lusitanos, según nos cuenta Estrabón. Las mugeres mostraban afición á los vestidos negros ú oscuros, cosa que hoy se observa en el constante uso del *mantelo* y en el de las sayas de merino y de algodón, como prendas de lujo ó galas domingueras. Sin embargo, el traje celta se ha modificado por la *cofia*, el *dengue*, el *justillo*, el *aderezo* y otros adornos de marcado origen griego y romano.

El baile de la *Muiñeira*, digan lo que quieran Vereá Aguiar y Huerta, que lo suponen de procedencia helénica, es tradición céltica, como lo es el canto del *alalaá*, la *triada* y el *arrollo*, ó hay que desmentir á los historiadores antiguos que nos han trasmitido ciertos interesantes detalles de las costumbres y usos de los primeros pobladores. Consta como hecho indudable que los celtas, después de comer y cuando se reunían en señalados días al son de la *gaita*, instrumento por ellos inventado, cuya forma en poco ó nada se diferenciaba de la que hoy conocemos, danzaban hombres y mugeres en rueda, doblando las rodillas y saltando alternativamente, haciendo varios puntos y figuras de que Estrabón habla, pero los cuales no describe; de modo, que bien podemos suponer que esa originalísima danza, sea el gérmen y principio de nuestro famoso baile regional. El *alalaá*, ese vago y tristísimo gemido que á guisa de estribillo pone fin á todos los cantares, proviene también de los primitivos celtas; sus cantos eran melancólicos y elegíacos; los cartagineses que los oyeron en las soledades de los Alpes se estremecían cada vez que los ecos de aquellas *triadas* ó cantigas de tres versos octosílabos, empapados de la nostalgia del hogar y del sentimiento de la familia, llegaban á sus oídos como un misterioso y perdido recuerdo de las gloriosas campañas que allí hacían contra las águilas romanas. (1) El *arrollo* ó cantiga suave y blanda, que brotaba al pie de las cunas de mimbre para hacer dormir á los pequeñuelos, es, sin duda, el más poético y dulcísimo recuerdo de la madre celta, de aquella muger todo amor, corazón y ternura, de aquella heroína

---

(1) La *triada* se llama también *barcalesa*, por cantarse principalmente en la comarca de Barcala.

que se suicidaba en los campos de batalla al lado del cadaver caliente de su esposo, y clavaba el afilado puñal en el pecho de sus hijos, antes que verles caer en poder del enemigo.

Por lo tanto, las costumbres celtas y muchas de las gallegas que hoy existen, siquiera se vayan adulterando por las influencias extrañas, las corrientes de la emigración y la ausencia de patriotismo y de espíritu regional, se parecen tanto entre sí que no es posible negar lógicamente su filiación y parentesco.

EL LENGUAJE.—Se ha dicho repetidas veces, y por etnógrafos ilustres, que las lenguas revelan casi siempre por sí solas el carácter y procedencia de las razas; y esta verdad demuestra que en Galicia el idioma usado por sus habitantes desde hace muchos siglos, con muy leves é insignificantes variaciones, acredita el origen céltico que casi todos nuestros historiadores le atribuyen.

Es lástima que no haya en Galicia un estudio crítico y rigurosamente filológico acerca de su antiquísimo lenguaje: el P. Sarmiento, erudito profundísimo y observador atento de cuanto atañe á nuestra región, no hace, sin embargo, mas que indicar la procedencia de algunas palabras y el nombre de ciertos pueblos, villas y aldeas. A los historiadores más conocidos de nuestra patria no debemos otra cosa que excelentes noticias, apuntes curiosos ó cuadros imperfectos de vocablos ó frases sueltas. *Verea Aguiar*, no trata mas que de refutar el Diccionario céltico francés de *Mr. Boulet*, que estudiando únicamente el *escocés* de las montañas, el irlandés, el *bas* bretón y el *bascuence*, prescinde de las lenguas de Galicia y Asturias, y entresaca de aquella obra varias voces que compara con las de nuestro país, á fin de demostrar su procedencia céltica. Pero el insigne *Verea*



incurre en muchas inexactitudes; á veces comete errores geográficos de bulto, y no es filólogo ni tiene otro mérito en este caso, como lingüista, que suministrar datos, más ó menos importantes, llevado siempre del buen deseo de ser útil á su patria. Sin embargo, es más extenso y completo que Huerta en sus *Anales de Galicia* y Martínez Padín en su *Historia*, quienes no hacen mas que tocar como de pasada el asunto de la etimología de las voces gallegas, sin detenerse en graves y meditadas investigaciones filológicas. El ilustre Manuel Murguía, antes ó á tiempo de empezar su magnífica *Historia de Galicia*, cuyo tercer volumen apareció pocos meses há, escribió en el *Museo Universal*, revista madrileña de 1858, unos artículos con el epígrafe de *Poesía gallega contemporánea*, y en que sostuvo la opinión de la prioridad del gallego sobre el idioma castellano: «Pidal y con él algunos otros escritores, decía, creen que la verdadera cuna del idioma castellano, así como la época de su aumento, engrandecimiento y algo de esa riqueza de voces que posee y del perfeccionamiento á que ha llegado después, data cuando más de la conquista de Toledo por Alfonso VI. ¿Y á qué altura no había llegado el dialecto gallego en tiempo de ese rey? Compárese la rudeza de la frase, la falta de armonía en los periodos, lo descarnado y áspero de cualquier trozo del *Poema del Cid*, poema escrito según todas las probabilidades á fines del siglo XII, con el siguiente trozo del llanto que á la muerte de su hijo Don Sancho, que pereció en la batalla de Uclés, hizo, según Sandoval, el Rey D. Alfonso VI: «¡Ay meu fillo, lume d'os meus ollos, solaz d'a miña vellez. Ay meu espello en que me soia ver, y en que tomaba muy gran pracer. Dádeme meu fillo, Condes..... etcétera.» Murguía sostiene además en ese artículo la

opinión de que los vencidos no adoptaron de lleno el lenguaje de los bárbaros y que, al contrario, tomando los vencedores algo del latín que usaban los naturales, dieron origen á ciertas gergas que fueron como á guisa de patrones del antiguo castellano y de algunos de nuestros dialectos.

Después de Murguía nadie estudió con más latitud, detenimiento y cuidado la cuestión de los orígenes históricos de nuestra lengua como *D. Antonio de la Iglesia*, autor de una obra en tres volúmenes titulada: *El Idioma gallego, su antigüedad y vida*, obra editada por la Biblioteca de D. Andrés Martínez Salazar. El procedimiento adoptado por el Sr. de la Iglesia consiste en partir de lo conocido á lo desconocido, principiando, en efecto, por darnos á conocer en el tomo I las composiciones y escritos de poetas y literatos gallegos desde la época actual hasta el siglo XVI, precediendo un breve capítulo sobre la *notabilísima antigüedad del idioma gallego*, aceptando el texto de Sandoval y dando ya por bien formado nuestro dialecto en los comienzos del siglo XII. Sin embargo, entiende que ya en el siglo X se hablaba bien el gallego, porque á este fueron traducidos los *Diálogos de San Gregorio* y aún no teme asegurar en los últimos capítulos del tomo III, que siendo de opinión que nuestro lenguaje comenzó con la fusión del latino con el celta primitivo, no sería extraño que algún día, documentos de los siglos V y VI atestiguaran la existencia del gallego en aquellas remotas edades. El libro del Sr. de la Iglesia es excelente como archivo de antiguas cantigas, inscripciones, documentos, epitafios, fragmentos de poemas y de toda clase de noticias bibliográficas, pero no responde ni al título que el autor le ha dado, ni al objeto que se propuso. Un li-

bro sobre el idioma gallego debe de comprender un estudio analítico sobre el celta, seguido de observaciones comparativas con el gallego de los trovadores y el actual, del examen de las analogías de nuestras voces, para deducir racionalmente la influencia ejercida por los griegos, fenicios y romanos y de una exposición crítica de las sucesivas transformaciones por que atravesó el habla gallega desde sus albores hasta nuestros días. Esto es lo que echamos de menos en el libro del Sr. la Iglesia, y por eso nos hallamos sumergidos en las mismas tinieblas que antes, los que ambicionábamos saber algo científico y concreto acerca de los orígenes filológicos é históricos de nuestro dialecto.

De todos modos, lo que creemos que está fuera de duda es la procedencia céltica del gallego: y no es que lo pruebe tan solo el exacto significado de muchas palabras de las cuales ha formado Vereá Aguiar una extensa lista de nombres y pueblos, lastimosamente mezclados, confundidos y barajados, sinó la construcción de las frases y su armonía prosódica. Si atendemos á las derivaciones nos hallamos con multitud de vocablos idénticos: de *bor*, orgullo ó vanidad, provienen las frases gallegas *borra*, *borrear* y *borreante*; de *cé*, tierra, el verbo *cear* ó hacer atrás el ganado y el grito de ¡*cé!*... con que los labradores obligan á retroceder á los bueyes, y tambien el pueblo *Cée*, próximo á Corcubión; de *chan*, suelo, prviienen *chan*, *chanzada*, *chanzo* y otras; de *coira* pellejo, *coiro*, *coirón*, *coiracho*; de *dornam*, embarcación, *dorna* y el pueblo de *Dornán*; de *cón*, peñasco, *cón*, que en el valle de Salnés tiene igual significación; y por último las palabras terminadas ó que comiencen en *bra*, *bre*, *bri*, son por lo común de origen céltico, como lo demuestra la palabra *Brigantia*, *Dumbria*, *Bregatiños* (hoy

por corrupción *Bergantinos*), *Añobre*, *Barallobre*, *Bembibre*, *Tambre* y otras muchas. Los nombres de pueblos, lugares, villas y aldeas se derivan también de muchas palabras celtas: hé aquí un resumen:

<i>Aldao</i> . . . . .	voluble.. . . . .	<i>Aldao</i> ( <i>pueblo</i> )
<i>Allo</i> . . . . .	ajo. . . . .	<i>Allo</i> , <i>Allones</i> , ( <i>pueblo</i> )
<i>Arazona</i> . . . . .	tumulto . . . . .	<i>Arzúa</i> ..... ( <i>villa</i> )
<i>Ar</i> , <i>Arús</i> . . . . .	Dios. . . . .	<i>Ares</i> , <i>Aro</i> , <i>Arousa</i> , <i>Lar-año</i> . (Templo de Júpiter)
<i>Bean</i> . . . . .	montaña. . . . .	<i>Bean</i> ..... ( <i>pueblo</i> )
<i>Brán</i> . . . . .	ramo. . . . .	<i>Brandeso</i> ( <i>lugar</i> )
<i>Carrol</i> . . . . .	(De ignorada significación)	<i>Carral</i> , <i>Carrás</i> ; <i>Carril</i> , ( <i>pueblos</i> )
<i>Catoir</i> . . . . .	id. . . . .	<i>Catoira</i> ( <i>aldea</i> )
<i>Corco</i> . . . . .	estrecho. . . . .	<i>Corcoesto</i> , <i>Corcubión</i> ( <i>pueblos</i> )
<i>Iruña</i> , <i>Oruña</i> . . . . .	prolongación. . . . .	<i>Coruña</i> , <i>Iruña</i> .
<i>Lovia</i> . . . . .	urna, sepulcro. . . . .	<i>Lobios</i> ( <i>feligresía</i> )
<i>Saá</i> . . . . .	antiguo, viejo. . . . .	<i>Sar</i> ( <i>río</i> ) <i>Saá</i> ....
<i>Sionll</i> . . . . .	pueblo. . . . .	<i>Sionlla</i> ( <i>aldea</i> )
<i>Zalla</i> . . . . .	desierto.. . . . .	<i>Zalla</i> , <i>Jallas</i> , <i>Xallas</i> .

Estas son las principales correspondencias de las voces celtas con los nombres de pueblos y aldeas. Vereá Aguiar y Mr. Boulet añaden interminables listas de cuya exactitud y veracidad dudamos, porque no todas las etimologías pueden fácilmente comprobarse. Sin embargo, esto no es lo que más convence para demostrar el parentesco legítimo del gallego con el celta primitivo: otras razones hay de más peso que hemos de indicar sumariamente por no extralimitarnos del objeto que nos propusimos al escribir este libro sobre la cuestión regionalista.

El gallego conserva del antiguo celta la cualidad de expresar con un solo sonido palabras de diversa significación: la letra *o* pronunciada con acento breve, equivale al artículo masculino *el* y á la terminación neutra *lo*; y la misma letra pronunciada con acento largo viene

á suplir muchos casos del genitivo, dativo, acusativo y ablativo: así por ejemplo se dice *ô* por *al*, *ôs*, por *á los d'o* por *de lo*; *d'os* por *de los*, *c'o* por *con él*, *c'os* por *con los*, etc...

Otro tanto sucede con los nombres sustantivos; la menor ó mayor acentuación de la *o* y aún también de la *a* hace variar por completo la significación de las palabras: *bóla* con acento breve es *bolla*, y *bòla* con acento largo es *bola* en castellano; *óso* con acento cerrado es *oso* y con sonido abierto quiere decir *hueso*; *boiñas* con *ô* breve significa *bondadosillas* y con *ó* larga toda clase de *mariposas*, y así podríamos multiplicar los ejemplos indefinidamente. Esta observación lexicográfica demuestra que en las lenguas primitivas dominaba la sencillez, siendo de notar en ellas que no seguían completamente el orden gradual de los sonidos, los cuales van desde el fondo de la laringe con la vocal *a* á terminar en los labios con la *u*, sinó que se distinguían por la adopción de estos dos sonidos extremos y por consiguiente se servían muy poco de vocales intermedias. Por eso en el gallego, así como en el bable, se percibe como fundamental la extensión de la voz, por la elevación del sonido de la *a*, fenómeno que recibe el nombre de *ársis*, yendo después dicho sonido á morir en el descenso ó *tésis* de la vocal *u*, á que tiende la pronunciación de la *o* gallega. Además el gallego, el bable y el bascuence, lenguas que se hablaron y se hablan en países de origen celta é ibero, presentan á la vez una común particularidad muy digna de tenerse en cuenta: nos referimos á la importancia que en esos tres idiomas tiene la letra *ñ*, la cual, por lo que á Galicia toca, entra en más de las dos terceras partes de los vocablos que su lenguaje comprende y comunica una ternura, suavidad

y encanto á los diminutivos que no tienen rival en ninguna otra región del mundo. En efecto, cotéjense y pónganse á la vista composiciones en prosa ó verso, escritas en bable, bascuence y gallego, y desde luego saltarán á la vista las sílabas *ña*, *ñe*, *ñi*, *ño*, *ñu*, propias de los tres dialectos y que por su originalidad y su desconocida procedencia, es de buen sentido suponer que fuesen privativas del lenguaje de los primeros pobladores. Otra razón poderosa para afirmar el origen céltico del gallego está en el cúmulo de palabras cuya filiación no pudo comprobarse: se nos ocurren en este momento las de *naipelo*, niño gruñón; *afusar*, escapar; *cofuga*, caseta pequeña; *bácoro*, cerdo; *magosto*, merienda de castañas; *eivado*, tullido; *raxo*, lomo de cerdo; *broa*, borona ó pan de maiz; *cón*, peñasco; *pelouro*, guijarro redondo; *paifoca*, mujer mal vestida ó arreglada; *brúo*, mugido; *brétema*, niebla, y tantísimas otras que sería ocioso enumerar.

Que el antiguo gallego fué modificado por la influencia del fenicio, del griego y del latín es cosa que no puede ponerse en tela de juicio: como vestigios de la primera lengua tenemos algunos vocablos y sobre todo nombres de pueblos, enteramente iguales á otros de la antigua Fenicia como *Arca*, al pie del Líbano, que sirve de común denominación á dos feligresías en las jurisdicciones de Tabeiros y Bendaña y á la aldea de Arcas; *Maceda* al este de Elenterópolis, que dá nombre á la feligresía de San Pedro de Maceda en Mellid y á dos aldeas de las jurisdicciones de Monte Cubeiro y Mosteiro, y por último *Sophin* en la montaña de Dan, que tiene sus homónimos en la aldea de *Sofán* y lugar de San Salvador en Bergantiños. La afinidad del griego y el galáico lo ha demostrado perfectamente Vereá y Aguiar al

cotejar más de *mil nombres* gallegos con otros griegos, los cuales nombres fueron entresacados de la *Historia* de Plinio, y de las *Antigüedades* de Gronovio. Posteriormente el latín, el gótico y especialmente el lenguaje bárbaro de los suevos han dejado sus huellas, todavía subsistentes, en el gallego: del latín se han formado indudablemente las palabras *nome*, nombre; *lume*, lumbré; *can*, perro; *alleo*, ajeno; *sera*, tarde, y otras innumerables.

Desde que Galicia dejó de ser reino independiente y entró á formar parte de la monarquía visigótica, aun cuando conservó cierto grado de autonomía y continuó viviendo en el aislamiento, no pudo librarse en absoluto de las influencias que sobre ella empezó á ejercer la raza dominadora. Más tarde, empeñada en la lucha de la reconquista, si bien se amalgamó con los nacientes reinos de Asturias y León y salió algo más de la vida solitaria que llevaba hacía bastantes siglos, no perdió ni su carácter ni su lenguaje propio y al contrario, cooperó á la formación del romance, de tal modo que no hay posibilidad racional de afirmar hoy de si muchas palabras árabes que adoptó el gallego, procedían directamente del castellano ó las tomó antes del mismo árabe vulgar. Lo que no admite discusión es que así como los pueblos de Castilla se asimilaron muchas frases y vocablos de los árabes y adquirieron una pronunciación análoga, como lo prueba el uso de la *jota* y de la *g* fuerte en las sílabas *ge*, *gi*, los gallegos conservaron su prosodia antigua y no pudieron jamás aceptar la pronunciación gutural de los moriscos. De lo cual resulta que el gallego en sus orígenes fué lengua matriz y uno de los dialectos de la gran familia celta, durante el largo periodo de más de once siglos, y que transformada len-

tamente en el orden y sucesión de los tiempos, llegó á adquirir p<sup>o</sup>r su sonoridad, por la riqueza de sus frases, los giros y los modismos, la construcción gramatical de sus oraciones y su pronunciación y ortografía particular, los caracteres y cualidades de un lenguaje perfecto.

Lástima es que del dialecto ó idioma gallego no se hubieran hecho profundos y meditados estudios filológicos y lexicográficos: creemos que mucho valen la *Gramática* y el *Vocabulario* impresos por Francisco Mirás en 1864, y que son un monumento científico levantado al habla gallega *La Gramática* del eminente Saco y Arce, Presbítero y Catedrático del Instituto de Orense, y el *Diccionario* de D. Marcial Valladares, obra de relevante mérito que se publicó por primera vez hacia el año de 1884 en *El Libredón* de Santiago, periódico que nosotros dirigíamos por aquella fecha; pero si bien son útiles para conocer y aprender correctamente el gallego, no pueden darnos noticia exacta de la flexibilidad, genio, armonía y gracia de aquel dulcísimo dialecto. Por eso decía muy acertadamente el gran Balmes que los idiomas no se aprenden en las Gramáticas y Diccionarios.

Queda probado, en fin, que Galicia posee un lenguaje propio, quizás el primero entre los progenitores del romance castellano, y por consiguiente uno de los elementos más importantes y constitutivos de las agrupaciones regionales y aún de las nacionalidades libres é independientes.





## CAPITULO XII.

---

CONTINÚA LA HISTORIA DEL REGIONALISMO GALLEGO.—Primitiva organización política de Galicia.—La invasión de los Fenicios.—Monumentos que nos legaron.—La lengua fenicia.—Las costumbres.—Dominación griega.—Restos de su civilización.—Los Romanos.—Cómo se extendieron por nuestro país.—Recuerdos de la dominación romana.—La invasión de los bárbaros.—Los *Suevos* en Galicia; ó la entrada de Hermanrico.—La cuestión del *suevismo*.—Doctrinas extremas.—Verdadera influencia de la raza sueva en Galicia.—Invasión de los árabes en España.—Sus primeras correrías por Galicia.—La batalla de *Pontunio*.—La creación de los Condados gallegos.—Alonso II *el Casto*.—*Hescham* predica la *Guerra santa*.—Descubrimiento del sepulcro del Apostol Santiago.—Primeras campañas regionalistas: el gran Obispo *Don Sisenando*.—El Rey D. Sancho lo destierra.—Sucédele *San Rosendo*.—Vuelta de *Don Sisenando*.—Retírase San Rosendo á Celanova.—Proclamación de Bermudo II en Compostela.—Batalla de *Monterroso*.—La invasión de los Normandos.—Sus piraterías en las costas.—Avanzan hacia el centro.—El Rey Gunderedo.—Terrible batalla de *Fornelos*.—El Conde Gonzalo Sánchez.—Los Normandos vencidos.—Almanzor en Galicia.—Las *gazzas* ó expediciones sagradas.—Son destruidas y arrasadas las poblaciones y campiñas gallegas.—Alfonso V y la Legislación foral.—Doña Urraca, Alfonso VII y el Conde de Traba.—Don Pedro I de Castilla y los gallegos.—Movimiento regional de Galicia en el siglo XV.—Los Reyes Católicos.—El Mariscal *Pardo de Cela*.—La toma del castillo de la *Frouseira*.—Queda sometida Galicia al poder central.—El patriotismo de los gallegos: María Pita; el primer Batallón escolar de 1623.—Guerra de la Independencia.—El Batallón literario.—Lema regionalista de Galicia.

---

Galicia ha tenido desde sus albores una organización puramente regionalista, predominando siempre en ella el régimen de la descentralización política, que se mani-

fiesta ya en aquella confederación de pueblos ó tribus de que hacen mérito la mayoría de los historiadores antiguos y modernos. En efecto, Tolomeo nos habla de las dos ramas principales en que se subdividían los primitivos *galleci* ó *gallaici*, es á saber, los *Bracarios* que habitaban el país comprendido entre Duero y Miño, y los *Lucenses* que vivían al norte de Galicia, propiamente dicha, hasta las Asturias. Estos dos pueblos constaban á su vez de gran número de tribus como eran los *Tamariscos*, *Ceburos*, *Arostrevas*, *Gravios*, ó *Grovios*, *Celerinos*, *Bíbalos*, *Limios* ó *Limicios*, *Brigantes* ó *Brigantinos*, etcétera... descollando entre todas ellas la tribu de los *Artabros*, que se extendieron por la zona más septentrional de Galicia y dieron nombre al cabo que en un principio se llamó *Celticum vel artabrorum promontorium* (Promontorio céltico ó de los ártabros), y en la actualidad se conoce con la denominación de *Cabo Finisterre*, que le dieron los romanos. Cada tribu se gobernaba con independencia, pero en caso de un ataque imprevisto ó invasión extranjera, todas ellas deliberaban en común, se ponían á las órdenes de un solo jefe, y luchaban con denuedo, valentía y arrojo por salvar la integridad de la patria. Después de leer á Vereá Aguiar, Martínez Padín, Murguía, Huerta, Vicetto y en general á todos los historiadores gallegos, no puede dudarse que entre los antiguos galáicos se profesaba intuitiva, natural y espontáneamente la idea regional, por la que, sin menoscabo de la unidad política, se concebía la existencia de círculos menores independientes, dentro del territorio en que todos ellos imperaban: la falta de cultura y la barbárie en que se hallaban sumidos los habitantes de las diversas tribus, impedían que en el interior mantuviesen relaciones cordiales, fundadas en mutuos y parti-

culares convenios, dando esto lugar á cruentas luchas intestinas que teñían de sangre celta los campos brácaros y lucenses; pero no admite discusión que ya en aquellas remotas edades latía en el corazón de los gallegos el sentimiento regionalista, gérmen del vigoroso y lozano espíritu patriótico que hoy nos anima y reconstituye, á pesar de nuestras miserias y debilidades.

Las ambiciones y el deseo de conquistas y represalias que abrigaban los pueblos antiguos, movieron á los fenicios, griegos y romanos á invadir la nación ibérica, apoderándose por la fuerza y la violencia de sus más bellas y ricas comarcas. Los españoles se apercibieron al combate y puede decirse que desde la invasión griega la lucha por nuestra independencia ha sido continua, incesante y activa.

No puede ponerse en duda la invasión fenicia, corroborada por restos arquitectónicos y filológicos, si bien es de advertir que aquellos pueblos no entraron en Galicia por la fuerza de las armas, sino con la benévola sonrisa del avaro negociante. Así es que esos primitivos navegantes é industriales, recibidos á libre plática por los naturales, fueron poco á poco amoldando sus costumbres á las de la tierra en que se hallaban, ejerciendo con tal motivo una influencia marcadísima en el carácter galáico, aprovechándose de las riquezas del suelo por medio de la explotación de las minas, y llevando á cabo la extracción del oro que arrastraban entre sus arenas el Sil y el Miño.

Acostumbraban los fenicios á levantar faros muy elevados en las costas, con objeto de defenderse de los ataques marítimos: la Torre de Hércules de la Coruña, reedificada por Trajano y más tarde por Carlos III, recuerda el poder fenicio en la parte septentrional de Ga-

licia: iguales monumentos se descubren en la región meridional, unos completamente destruidos y otros en deplorable estado ruinoso: los faros de la *Lanzada*, *San Saturnino* y el *Monte Lobeira* se comunicaban entre sí: el primero resguardaba la entrada de la ría de Pontevedra y los dos últimos las múltiples sinuosidades y recortes de la encantadora ría de Arosa. Entre los habitantes del valle de Salnés es creencia tradicional que el faro de Lobeira se comunicaba con el de San Saturnino, el cual se halla al extremo sud de la villa de Cambados, por medio de unas galerías subterráneas de dos leguas de extensión: dió pábulo á esta suposición gratuita el haberse hallado en los escombros de la cima del Lobeira y entre enormes peñascos, bocas profundas, semejantes á las que existen en el *Pico Sacro*, si bien insondables algunas y las demás obstruidas por gran cantidad de piedras y arena. Lo más probable y casi seguro es que los tres faros se comunicaban entre sí, valiéndose de banderas de colores durante el día y de luces por la noche. (1)

En el language gallego existen hoy muchas palabras fenicias que no han cambiado de acento prosódico ni de significación: según los más graves filólogos, como los señores Cortés y García Blanco, el vocablo castellano *saco* es de procedencia fenicia, pero en gallego, además de esa palabra hay otras varias entre las cuales recordamos ahora las de *facó*, caballería pequeña; *taco*, pedazo de pan; *cabaco*, trozo de madera; *facho*, sitio donde encendían los fenicios sus célebres hogueras, y que en

---

(1) Dice el Sr. López Ferreiro que el monte Lobeira se llamó *Castro Lupario*, y que algunos lo confunden con el que se halla entre Padrón y Santiago que tiene el mismo nombre.—*Alfonso VII y el Conde de Traba*, pág. 32.

gallego tiene igual significado, derivándose de ella sin duda la voz *fachuco* ó *fachico*, es decir, antorcha compuesta de paja seca; *sacho*, azadón, y *lacón* ó pernil de donde se deriva la palabra *lacoheiro*, perezoso, comilón, etc.

Por último, en las costumbres han dejado también los fenicios huellas imperecederas: las hogueras ó *cache-las* que suelen encenderse de noche en las vísperas de San Juan y San Pedro son herencia de los holocaustos que á sus divinidades consagraban los fenicios al aproximarse el verano: el arte de *curar* y salar el pescado que en el litoral gallego es ocupación de multitud de familias pescadoras, y el reunirse en días señalados bajo el toldo natural de los encinares y robledales, para celebrar ferias y mercados, son costumbres que se conservan hoy casi en su forma originaria.

Los griegos que llegaron después no frisaron mucho ni poco con los fenicios, pero se establecieron en diferentes puntos de la región, y si no pudieron aniquilar la influencia fenicia, por lo menos compartieron con esa raza la dominación que ejercía sobre gran porción del territorio gallego. Los *Helenos* ó *Dorios*, que formaban la colonia más numerosa que con la de Samos invadió á España, fundaron á Pontevedra, que recibió por esto la denominación de *Helenes*: los griegos dieron sus nombres favoritos á muchos pueblos y lugares de Galicia: así de los *Gravios* ó *grovios*, que se establecieron en las Rías Bajas se derivan los nombres de la península de Groves (San Martín y San Vicente) en el partido de Cambados, y el de *Tyde*, hoy ciudad de Tuy: de los *Samios*, los de la jurisdicción de Samos, que contiene más de cuarenta feligresías; de *Neda*, río en el Peloponeso, las aldeas de San Nicolás y Santa María; de *Limeria*,

en Chipre, *Ginzo de Limia*; de *Beroe*, en la Tracia, los pueblos de Berredo y Berreo; de Arca, en la Capadocia, las parroquias de San Miguel y Santa Eulalia; de *Vimiancum*, en la Dacia, Vimianzo, y otras que sería molesto enumerar. Los nombres de los montes Herbes y Pindo, y los de la cascada del Pindo y del río Ezaro, etc. no dejan lugar á duda sobre su procedencia helénica.

En la antigua *Noela*, Noya, y en la comarca de Muros se conserva el tipo griego en las mugeres: las facciones de su rostro son correctas, el talle airoso y elegante, la mirada expresiva y graciosos los movimientos: el traje de las *muradanas*, todo de vivos colores, con su *cofia*, *dengue*, *mantelo* de terciopelo y *aderezo*, son indicios vehementes de que en aquella comarca, más que en otra alguna, se dejó sentir la influencia de los griegos.

Por último, la *regueifa* y la *hogaza*, juegos populares, frecuentes y no perdidos por completo en muchas aldeas de Galicia, traen su origen de las aficiones que los griegos tenían á expresar sus sentimientos por medio del canto, á los certámenes gimnásticos y á los ejercicios de carrera: la corrida de la *hogaza* es una fiesta vulgar que consiste en colocar á larga distancia un palo clavado en el suelo, con un pañuelo atado en la parte superior y que habrá de coger el que primero llegue á la meta, condición para ganar el premio, consistente en un pan de cinco ó seis libras, adornado con figuras de relieve y salpicado de azafrán, que antes se lleva de paseo ante la concurrencia por el director del juego, que va acompañado de la gaita y el tamboril. La *regueifa* es un verdadero tiroteo de cantares improvisados, entre dos mozos ó un mozo y una moza, que echándose en cara sus defectos ó debilidades, procuran vencerse mutuamente, perdiendo el juego aquel que primero vea agotada su

inspiración. Es admirable la facilidad de inventiva que en este juego revelan nuestros aldeanos, dándose el caso de que algunos de ellos, poetas de gran inspiración y de finos y delicados sentimientos, jamás decaen durante la *regueifa*, ni aún en las últimas coplas, tan sonoras, fáciles y sueltas como las primeras que improvisan.

La invasión romana costó más víctimas á los galáicos: aliados estos con los cartagineses no titubearon en abandonar sus hogares con tal de contener fuera de la patria las águilas imperiales que revolaban en torno de sus altivas frentes. Pero la ruina de Cartago y años después la muerte de Viriato, replegaron á los gallegos en sus montañas y el enemigo penetró resuelto á las órdenes de Decio Bruto, que atravesó con sus aguerridas legiones el río Limia y se arrojó sobre el pueblo braccarense, como el tigre sanguinario sobre la presa codiciada. La resistencia fué heroica: desfallecían los bravos al empuje de las numerosas y bien armadas huestes romanas; pero en el instante de mayor peligro las mugeres brácaras, embrazada la rodela de su muerto esposo y empuñando el arma de doble filo, lucharon con denuedo hasta sucumbir en medio de la horrorosa hecatombe, en que desaparecía para siempre su independencia y su libertad. Los romanos que tenían el don sublime de transformar rápidamente las leyes, creencias, usos, costumbres y organización política de los vencidos, extendieron su dominación por todo el territorio y al momento se identificaron con los naturales: no puede negarse que si bien prevalecía en la política romana el régimen centralista y absorbente, dejaban sin embargo bastante libertad á las provincias sometidas, y las gobernaban con un criterio ámpliamente descentralizador y libre. Por esto es de notar que desde los primeros tiempos se

dividía el territorio galaico en municipios, regidos con cierta independencia de la metrópoli y algunos hallábanse exentos del pago de tributos.

La poderosa influencia de los romanos bien se echa de ver en los restos arquitectónicos que nos legaron: por doquiera desafían aún á la acción destructora de los tiempos, torres, puentes, viaductos, arcos rotos, termas por ellos ya beneficiadas y descubiertas, murallas y hasta vestigios de grandes ciudades como *Duyo*, cerca de Finisterre y todavía capital populosa en tiempo de Filotro, que presenci6 el descubrimiento del sepulcro de Santiago, en el burgo de los Tamaricos 6 campo del *Libred6n*. El lenguaje aboriginario solo conserv6, al cabo de poco m6s de dos siglos, algunas reminiscencias c6lticas, fenicias y griegas que constituían el fondo, car6cter 6 fisonomía típica del habla gallega: la mayor parte de los vocablos latinizados al sufrir m6s adelante las modificaciones que le imprimieron el suevo, el godo y el árabe, adquirieron por fin la última forma anal6gica y la p6ster armonía pros6dica que actualmente predominan en nuestro dialecto.

Impelidos por la mano de Dios y para llenar un destino providencial sin duda, numerosas tribus de los bárbaros del Norte, caen de golpe sobre el debil, anémico y decadente imperio romano, á semejanza del ave rapiña que inmovil aleteando en el espacio, descende rápida como una flecha sobre el polluelo indefenso. Vándalos, alanos, suevos y silingos se desparraman por la península haciendo espantosa carnicería en sus terribles incursiones y sembrando por doquiera la desolación y el exterminio: murallas y ciudadelas sirvieron entonces de gran defensa al absorto y amedrentado romano, pero el bárbaro con más alientos y tenacidad que el vencido,



ponía cerco á las ciudades y obligaba á rendirse por hambre á sus habitantes. En todas partes resonaban ayes de muerte y gritos de venganza, y sin embargo, en medio de esta general conflagración de los pueblos, había sonado otra vez la hora de la libertad y de la independencia para Galicia. Los *suevos*, acaudillados por el feroz Hermanrico toman posesión de toda la parte noroeste de España, y sobre las ruinas de la antigua *Bracaria* romana se levanta la Monarquía sueva, y Galicia goza, desde aquel momento, de las consideraciones y de la importancia de un reino independiente.

Una série de reyes valientes, expertos y relativamente ilustrados en aquella época de barbarie y aislamiento, gobiernan y rigen á la hermosa Suevia, que antes de Recaredo, da el sublime espectáculo de la conversión de *Rechiario* al Catolicismo, siendo por lo tanto Galicia, en el orden y sucesión de los tiempos, el primer *reino cristiano* de la península, siquiera lo fuese, desgraciadamente, por brevísimo plazo.

Murguía y Benito Vicetto, han analizado con imparcialidad y recto criterio, á la par que con una crítica severa, digna y mesurada los hechos de los breves reinados de Hermanrico y sus sucesores, hasta Remismundo, dándonos á conocer, especialmente el primero de los historiadores citados, la organización política y administrativa, la cultura científica y literaria, las costumbres y las creencias de la raza sueva. Como quiera que algunos de nuestros historiadores han reconocido que los suevos transformaron no solamente el carácter regional, sino las instituciones, el lenguaje, las costumbres y el modo de ser de los vencidos, no han faltado maliciosos críticos y aventurados censores que negaron rotundamente la exactitud y el fundamento racional é histórico de las teorías *suevistas*.

En esta cuestión como en la del *celticismo*, que atrás dejamos expuesta y discutida, se han cometido no pequeños errores, por tontos y troyanos, es decir, por defensores acérrimos y por enemigos implacables, de lo que por estos últimos ha dado en llamarse *mania del suevismo*. Y erran, en nuestro concepto, los que dejándose llevar de su inspiración poética y no refrenando el vuelo de su fantasía exhuberante de inventiva y sentimiento estético, conceden demasiada importancia al elemento suevo en la formación y desarrollo del regionalismo galaico. Enhorabuena que sea honra y timbre de gloria para Galicia el haberse constituido en Monarquía independiente, gracias á la intervención y poderío de los reyes suevos, y que los bárbaros, dueños de nuestro territorio hayan modificado, en parte, el lenguaje, las tradiciones y hábitos consuetudinarios del país; de esto á otorgarles el privilegio de una influencia absoluta y decisiva sobre nuestra raza, va una distancia inmensa.

La reflexión atenta y la sana crítica no pueden menos de admitir que los suevos, y con ellos los visigodos, después de las victorias de Leovigildo, han dejado huellas de su paso en la tierra galaica, y la negativa por parte de los anti-suevistas se halla completamente destituida de fundamento sólido y razonable. Decir que nada tenemos de suevos porque los naturales de Galicia se han mezclado primero con godos y árabes y posteriormente con multitud de razas distintas, efecto de la comunicación frecuente y diaria con individuos de otras naciones, es salirse fuera de la cuestión y argüir en forma sarcástica y con un chiste de gacetilla. En primer lugar, el cruzamiento de individuos de un territorio con los de otro, es cosa accidental y que suele no llegar á las clases inferiores, y en segundo, que á pesar de quedarse

una gran masa de individuos exentos de influencias extrañas, los cruzamientos accidentales no destruyen los rasgos esenciales del nuevo tipo que se educa bajo el mismo clima, sujeto á las variaciones naturales atmosféricas y á unos mismos alimentos, relaciones, hábitos, preocupaciones, sentimientos, lenguaje, creencias, etc... La mezcla de varios cuerpos simples que el químico vierte en la retorta y sujeta á una evolución dan por resultado un cuerpo distinto, y nada importa que esos elementos integrales entren á formar parte de otros organismos, porque la variedad de proporciones, la cantidad en que se fusionan y otro conjunto de circunstancias, introducirán notables diferencias entre unos cuerpos y otros. Tal sucede con las razas: en Galicia sirvió la raza celta como base de la individualización y naturaleza de nuestro pueblo, y luego en el transcurso de los siglos, fenicios y griegos, romanos, suevos, godos y árabes, contribuyeron á dar nuevo aspecto y á transformar lentamente los tipos aboríginarios en el gallego *neto*, puro ó *enxebre*, según nuestra clásica expresión, que en la actualidad constituye una de las variantes del noble y hermoso tipo español.

Después de la derrota del Guadalete y de la conquista de España por los árabes, Galicia tomó con Asturias, una parte muy activa en la lucha homérica contra los terribles invasores; éstos se dirigieron desde luego á nuestro territorio que exploraron rápidamente avanzando sobre Asturias, después de haber sido victoriosamente rechazados; por esto, sin duda, dieron los moros á toda la faja septentrional de España el nombre de *Djalikiah* (Galicia) que era en rigor el de la región que primeramente visitaron.

Hasta Ordoño II, que gobernó á Galicia con indepen-

dencia de los antiguos y primitivos reinos de Asturias y León, puede decirse que nuestros campos y los de Lusitania, han sido teatro constante de luchas sangrientas, para recobrar las ciudades y villas que habían caído en poder de los musulmanes. Carlos Romey incurre en gravísimos errores geográficos cuando habla de las primeras irrupciones de los árabes en Galicia; al referirnos, por ejemplo, la entrada de Muza dice que iba dejando tropas por Lugo, Tuy y otros pueblos próximos, cuando la distancia entre ambas ciudades es de más de treinta y tantas leguas y no consta por documento alguno el sitio de Lugo por el moro Muza. Lo que parece más probable es que los gallegos vivieron, en tiempo de las primeras guerras moriscas, escondidos en las gargantas del Medulio, gobernados por los Obispos y Abades de los numerosos monasterios que allí existían. Sin duda que á Alfonso I *el Católico*, se debe en primer término la reconquista de Galicia; la toma de Lugo fué uno de los hechos gloriosos de su feliz campaña: arrojados los árabes de la famosa capital del antiguo *convento jurídico* de los romanos y evacuada la bella ciudad de Tuy, que era un fuerte inexpugnable, los gallegos respiraron algo más tranquilos, libres del yugo insostenible de los hijos de Alá. Cuenta Mr. Fauriel (1) que Abd-el-Rhaman, mandó á los generales fronterizos á inquietar á los gallegos, pero éstos, que en virtud de las diarias predicaciones de los Obispos habían cobrado un odio mortal al agareno, se defendieron con increíble heroísmo; los historiadores árabes dicen que aquellos pueblos de Galicia. «eran cristianos y de los más valientes de *Afrank*,» nombre con que nuestra región era comunmente designada.

---

(1) *Historia de la Galia meridional*, tomo III.

*Don Fruela* continuó la empresa de su padre, pero no fué tan habil guerrero ni tan juicioso monarca como este: su paso en Galicia se señaló por la batalla de *Pontumio*, en la villa de Celenes, (Caldas de Reis), donde mató hasta cincuenta y cuatro mil árabes, incluso su general *Haumar*, hijo de Abderraman. Es de suponer que D. Fruela, poco afecto á los gallegos y de no muy buenas costumbres, oprimiese injustamente á los pueblos sometidos, que se rebelaron varias veces contra él, dándose el caso de que acaudillase á los sublevados el mismo hermano del Rey, llamado *Vimarano*: mala fortuna hubo este en sus intentos, porque Fruela le asesinó villanamente con sus propias manos: este fratricidio indignó á los naturales de Galicia que ya, más que á los moros, tuvieron por enemigos á los de Fruela, iniciándose una serie de levantamientos y guerras civiles, en los que comenzaron á luchar los gallegos por su libertad política y regional. En vano el feroz Silo, que tuvo la debilidad de vivir en paz con los árabes dominadores quiso reducirlos á la obediencia: la derrota del monte Cebrero, en la provincia de Lugo, no amilanó á los vencidos que clamaban desde sus trincheras por su llorada y perdida independendia: parece razonable que á esta fecha se refiera la creación de los Condados por los Reyes de Asturias, según la opinión de Romey, pero ni se conocieron sus demarcaciones ni han llegado á nosotros los nombres de los primeros Condes gallegos. Existen, sin embargo, datos suficientes para creer que los primeros Condes secundaban, con poco disimulada complacencia, los deseos de los pueblos que ambicionaban un cierto grado de autonomía política y descentralización administrativa, en que cifraban su prosperidad y grandeza. Este lazo de unión y concordia fué tan vigo-

roso que cuando *Heschám* predicó la *Guerra santa* y taló y sembró de espanto las tierras galaicas, sus moradores resistieron el empuje y por lo menos no sucumbieron completamente ante el número colosal de los musulines. No bien pasó la *razzia*, rehechas las huestes de brácaros y lucenses, con sus valientes y expertos Condes á la cabeza y á las órdenes de Alfonso *el Casto*, cayeron como rabiosos leones sobre los pueblos lusitanos, llevándolo todo á sangre y á fuego y libertando de esta suerte á los países entre Duero y Miño que yacían en poder de los árabes. No fué esto lo bastanté, y como si la Providencia quisiera conceder á Galicia el alto é inestimable don de enardecer con la fe de Cristo el ánimo de los libertadores de España, hizo que se descubriera en el *Burgo de los Tamaricos*, ó sea, en el campo del *Libredón*, el sagrado cuerpo del Apostol Santiago y de sus dos discípulos Atanasio y Teodoro. Desde entonces los cristianos, invocando el nombre de Santiago y llenos de fe y esperanza en su protección santa, se lanzaron á la pelea, seguros de la victoria, tremolando el estandarte de la cruz enfrente al de la media luna y avanzando siempre sobre las filas enemigas al grito imponente de *¡Santiago y cierra España!*

Galicia, pues, dice un historiador nada sospechoso, despidió la primera llamarada sacrosantá, que cundiendo tras algunos siglos por Europa entera, tenia que sublimar el afán grandioso de las Cruzadas y variar el estado social de Occidente. (1) ¡Oh Galicia, Galicia, cuánta gloria para tí ser la cuna de nuestra redención nacional y la tierra bendita que recibió en su seno los

(1) *Romey—Hist. de España*, tomo 2.º, pág. 44—Trad. española de 1839.

restos de aquel Apostol de Cristo, cuyo nombre ha sido el lema invicto, por medio del cual se realizó en la serie de ocho siglos la reconquista de España y la constitución definitiva de nuestra grandiosa nacionalidad! ¡Benedita seas una y mil veces, adorada patria nuestra!

Así es que en vano los musulmanes arreciaron sus ímpetus, porque Ordoño I les vence, envuelve y confunde en la raya de Galicia: Mohamed enfurecido llega hasta Santiago y los cristianos parapetados en el *Pedroso*, *Ouriz* y otros elevados montes, resisten valerosamente la embestida del antiguo aliado de Alfonso *el Casto*. No tuvo mejor fortuna Galicia con el Rey Alfonso *el Grande*, pues las pretensiones del Conde Fruela, le atrajeron cierta justificada prevención contra los gallegos, y las discordias civiles que debilitaron su ánimo, si bien no le impidieron guerrear contra los moros, á quienes sujetó y venció en diversas ocasiones, le inclinaron á abdicar una corona que disputaban afanosamente sus hijos desleales. Tocóle á Ordoño el reino de Galicia, y al poco tiempo por muerte de D. García, obtiene aquel el reino de León, de modo que en sus sienes vinieron á reunirse ambas coronas: la independendencia de Galicia duró por lo tanto bien poco tiempo, pero en el interior de nuestro pais germinaba ya por aquella época la tentativa de una sublevación regional. Como españoles trataban de reconquistar toda la península: como gallegos aspiraban á ser dueños de sus destinos. El reinado de Sancho I fué pródigo para Galicia en grandes y á veces desastrosos acontecimientos: la lucha regionalista promovida por los señores feudales y las frecuentes incursiones de los árabes, son los dos hechos extraordinarios que caracterizan aquella época.

El Obispo de Compostela *D. Sisnando*, más guerrero

que Prelado, no tan déspota y cruel como muchos historiadores lo han fingido, fué el primero que en unión de Rodrigo Velazquez y Gonzalo Sanchez concibió la idea de sustraerse á la tutela de la monarquía leonesa: D. Sisnando amaba con idolatría á la tierra gallega: bien se le pueden perdonar algunos de sus defectos en gracia de su ferviente y jamás enfriado patriotismo. En sus relaciones amistosas con el Rey D. Sancho alcanzó la merced de amurallar á Compostela, lo que llevó á efecto rodeándola de fuertes torreones, defendidos por fosos de gran calado. Todavía se conservan en la actualidad restos de las antiguas murallas y los nombres de las puertas principales por donde se entraba á la ciudad, tales como la *Puerta Fagera* ó *Faxeira* de la *Mámoa*, del *Camino*, etc. La envidia y la maledicencia que entonces como ahora se cebaban en los hombres emprendedores y de gran iniciativa, achacaban al Obispo Sisnando toda clase de pecados, desde el de la prodigalidad y las miras ambiciosas, hasta el de distraer las rentas eclesiásticas y los bienes de monasterios, ermitas y santuarios. Como no están bien determinados los cargos ni concluyentes los testimonios, reservamos nuestro juicio acerca de aquel Prelado, consignando, empero, por lo que á nuestro asunto interesa, que aquel Obispo engrandeció á Compostela é inició uno de los primeros movimientos regionalistas, allá en los tiempos oscuros de la segunda mitad del siglo décimo. Muchos cronistas como Sampiro, el autor de la *Iriense*, Sandoval y otros, dan cuenta de la lucha iniciada en el territorio gallego contra D. Sancho; la guerra no ofreció notables incidentes y la toma de Compostela replegó sobre el Miño las tropas del valiente Gonzalo Sanchez y dió margen al destierro del Obispo Sisnando, á quien sucedió en la silla



compostelana el sabio y virtuoso Rudesindo, monge del Monasterio de Celanova, Prelado muy querido de los fieles. Vencido y envenenado Sancho *el craso* por el famoso gallego que le tendió traidora emboscada en las márgenes del Miño tornó Sisnando á Compostela: cuentan algunos cronistas que se presentó en Santiago la noche de Navidad, armado de coraza y con la espada desnuda, á tiempo que el Obispo Rudesindo ó Rosendo se hallaba en el lecho, obligando á este Prelado á vestirse precipitadamente y á salir cuanto más antes de la ciudad: no está bien comprobada esta noticia del Croni-  
cón Iriense: lo que únicamente consta, es que Rudesindo, tímido y amedrentado, volvió á su celda del Monasterio de Celanova, de donde lo había sacado el Rey Don Sancho. El Obispo Sisnando tenía gran popularidad en toda la diócesis compostelana; las crónicas dejan entrever que era jefe ó cabeza de un bando político que consagraba sus nobles esfuerzos á colocar en el trono de León á un hijo de Ordoño III, llamado Bermudo, educado desde niño en la tierra gallega, en la cual había adquirido muchos bienes y era amado de sus habitantes. Reunidos los Condes y Señores feudales del territorio gallego bajo la dirección de D. Sisnando, acordaron negar rotundamente la obediencia al sucesor de D. Sancho, el antipático y vicioso Ramiro III: los gallegos obraban á faz descubierta y sin temores ni recelos, cosa que sacó de quicio á Ramiro, quien después de denostar y llenar de bajos imperios á los parciales de Bermudo, se dirigió con poderoso ejército sobre los insurgentes. Al saber esto, congregáronse los Condes de Galicia en Santiago de Compostela, celebrando en el Palacio episcopal una sesión magna en que se acordó la proclamación del hijo de Ordoño III: el día 15 de Octu-

bre del año 982, según el cronista Sampiro, se verificó la consagración de Bermudo delante del altar del Apóstol Santiago, asistiendo la mayor parte de los Señores gallegos, varios Prelados presididos por el Obispo Pelayo, sucesor de D. Sisnando y todo el clero de la ciudad. Las campanas de las iglesias y conventos repicando alegremente, las aclamaciones del pueblo que veía en Bermudo un defensor de los intereses regionales y las *gaitas* del país que en toda manifestación de júbilo tomaban ya entonces una parte activa, prestaban un encanto y una animación indecibles á la regocijada Compostela.

Después de la proclamación solemne pusiéronse en marcha á recibir á Ramiro, que encontraron en el distrito de Monterroso y en el lugar llamado *Portello de Arenas*: trabóse la pelea desde el amanecer hasta la noche, con bajas numerosas por ambas partes, y cuando más indecisa estaba la victoria, retiráronse unos y otros contendientes, marchando Ramiro hacia León y Bermudo á Compostela. La Crónica de Iria supone que el Rey de León pidió auxilio al árabe Almanzor que talaba por entonces los reinos cristianos, pero semejante aserto carece de fundamento serio, aparte de ser aventurada y gratuita tal suposición, cuando odios profundos y radicales separaban por completo en aquella época á cristianos y árabes.

Dos hechos memorables hay que registrar en los reinados de Ramiro III y de su sucesor Bermudo II, que influyeron no poco en el orden político y social del reino de Galicia, es á saber: la *invasión de los Normandos* hacia el año 969 y la *de los árabes*, capitaneados por el terrible Almanzor en 982, el mismo año de la coronación de Bermudo en Compostela.

Los Normandos, que arribaron por mar á Galicia con

más de cien naves, hicieron sus primeros desembarcos en las costas meridionales, internándose por las rías de Vigo, Pontevedra y Arosa: eran los Normandos verdaderos piratas que arrasaban cuanto se ofrecía á su paso, aventureros aficionados á las expediciones marítimas, verdaderos *lobos de mar*, mitad cristianos, mitad paganos, recastados de francos, galos, frisonos, noruegos y flamencos, dedicados por devoción ú oficio al robo, la expoliación, el asesinato y el saqueo. Los naturales se sobrecogieron de espanto y se escondían en las escarpadas montañas y en los mas áridos parages ó levantaban reductos ó torres á las orillas del mar y de los ríos para defenderse de los primeros ataques, con frecuencia imprevistos.

Dirigía á los Normandos que cayeron sobre Galicia, el Rey *Gunderedo*, el cual entró por cerca de Iria en la Cuaresma del año 969: á la sazón ocupaba la silla compostelana el Obispo D. Sisnando, que salió al encuentro de los invasores por el sitio que se llamaba el *Humilladoiro*; no los encontró hasta llegar á *Fornelos*, donde se trabó sangrienta y horrorosa lucha en que pereció el Obispo con gran parte de los suyos: la rapiña y la violencia con hombres y mujeres fueron espantosas en los alrededores de Compostela: el Conde Gonzalo Sanchez corrió en persecución de los bárbaros invasores y logró alcanzarlos con numerosa y aguerrida hueste: la batalla fué empeñadísima, hasta el punto de que los Normandos retrocedieron otra vez, marchando sobre Iria; allí los acorraló el valiente Conde, que pasó á todos á cuchillo, incluso á *Gunderedo*, quemándoles las naves y tremolando sobre las verdes aguas de la Arosa el estandarte blanco del Apostol Santiago. El Obispo Sisnando y Gonzalo Sancho podrán aparecer más ó me-

nos virtuosos ante los severos juicios de la historia, pero nadie habrá que se atreva á negarles el lauro inmarcesible que conquistaron á la sombra del sepulcro del *liberum donum*, como invictos libertadores del pueblo gallego.

Almanzor, genio del pillage y de la conquista, tan ilustrado como batallador y sanguinario, se dirigió con sus innumerables tropas desde Córdoba á las tierras septentrionales, entrando en Galicia á fuego y sangre y llegando hasta Compostela, que presa de mortal congoja vió recorrer sus angostas calles á los feroces muslines y oyó recitar los versículos del Koram bajo las naves del templo de Zebedeo, en las que solo hasta entonces habían resonado las oraciones del cristiano: no está comprobada la aserción de la Crónica iriense que supone un convenio diplomático entre Almanzor y Bermudo *el Gotoso*, proclamado Rey en Santiago: lo que sí consta es que debil y enfermo el Rey cristiano, se retiró á Oviedo mientras los gallegos combatían valerosamente contra el agareno; no faltaron sin embargo héroes que pusieran á raya las tropelías y desmanes de los árabes, refiriéndonos D. Lucas de Tuy que un Conde llamado *Guillermo González*, sufriendo grave dolencia, se hizo vestir y pertrechar con todas sus armas en la defensa de la ciudad de León, pereciendo á manos del mismo Almanzor en lo más crudo de la refriega.

Las expediciones sagradas ó *gazwas* del célebre caudillo de los árabes continuaban en toda Galicia: hacia el año 997 realizó Almanzor la más formidable y atrevida de esas expediciones: entró por la ría de Vigo, siguió por las montañas de la península de Morrazo, atravesó la ría de Pontevedra, pasó el río Ulla y cayó sobre Padrón, arrasando el antiguo santuario del Apostol, pri-

meramente visitado por los fieles cristianos, procedentes de los más remotos países. En su larguísima carrera rindió á los naturales, destruyó sus haciendas y llevó cautivos á gran número de aquellos, arribando á Santiago el 10 de Agosto, después de un viage de treinta y siete días, á contar desde aquel en que salió de Córdoba. La destrucción y la rapiña no tuvieron límites: las huestes de Almanzor todo lo demolieron y aniquilaron con indecible ferocidad: los cristianos cautivos cargaron en hombros con las campanas del santuario hasta Córdoba, continuando en tanto los árabes su piratería por el noroeste de la región, hasta entrar en la hermosa península que ciñen las tres rías de Betanzos, Sada y la Corniña, punto á donde ninguno de los sarracenos invasores había llegado. Aquellas campanas inicualemente robadas al santuario de Santiago, fueron devueltas por San Fernando, que las hizo traer, en hombros también, á los moros por él vencidos y humillados.

A Bermudo el *gotoso*, sucedió un monarca que consagró definitivamente la descentralización y el regionalismo en las leyes civiles: Alfonso V el *Noble*, al dictar su célebre *Fuero de León* inició un sistema legislativo particular que se cimentaba sobre la independenciam de las localidades y la concesión de privilegios y franquicias á los pueblos, con el fin de interesarlos en la obra fecunda y grandiosa de la unidad nacional. Pues bien, Alfonso V fué educado é instruído en su niñez y adolescencia por el Conde gallego D. Mendo González y su ilustre esposa D.<sup>a</sup> Mayor, de modo que toca no pequeña parte á Galicia en el glorioso reinado de aquel monarca, si es cierto que las enseñanzas y los consejos recibidos en la infancia forman en la edad madura la inteligencia y el corazón de los hombres, y si es indudable que esas

enseñanzas fueron la base del establecimiento del régimen foral, conjunto de leyes sabias, que hicieron de cada pueblo una robusta nacionalidad, con todos los elementos políticos y sociales que integraban la monarquía leonesa y constituyeron el más sólido apoyo de la conquista y restauración de la patria española.

Las luchas de Don García con su hermano Fernando I, y más tarde los grandes acontecimientos políticos de Doña Urraca, en los que juegan los Condes gallegos, sobre todo el famoso de Traba, D. Pedro Froilaz y el Obispo D. Diego Gelmirez un papel importantísimo, demuestran la influencia del feudalismo gallego en los asuntos del gobierno de Castilla y León. Solo los maliciosos ó ignorantes, los que no han profundizado las cuestiones históricas y son propensos á examinar las cosas por la superficie, pueden atreverse á negar á Galicia esa misma independencia política de que gozaron también los demás reinos cristianos de la península: el notable historiador gallego, Ilmo. Sr. D. Antonio Lopez Ferreiro, Canónigo de la S. M. I. Catedral compostelana, escribió un libro curiosísimo sobre varios hechos referentes á la minoridad del Rey D. Alfonso VII y al reinado de D.<sup>a</sup> Urraca, y en el que resalta la influencia poderosa del célebre magnate gallego D. Pedro Froilaz y la intervención política de los señores galáicos y de los turbulentos prelados, en especial la del gran Gelmirez, Obispo de Compostela, talento previsor y sagaz, y una de las primeras figuras políticas de aquella época. Dicho libro se publicó en un periódico católico de nuestra dirección, con el título de «*Alfonso VII, Rey de Galicia y su ayo el Conde de Traba*», y es un trabajo de crítica histórica, muy concienzudo y meditado, que pueden consultar muchos antiregionalistas antes de aventurarse en rotundas y peligrosas afirmaciones.

«Desde esta época hasta nuestros días, dice otro historiador gallego, (1) la historia de Galicia se confunde con la general de España.» En efecto, durante el periodo que comprende los tres siglos del feudalismo, ó sea desde el siglo XII hasta el XV, fué tarea penosísima, pero gloriosa, del pueblo gallego pelear con entusiasmo y decisión ferviente contra las demasías del trono y los desafueros de la clase nobiliaria. Así en el reinado de Don Pedro I de Castilla, los gallegos aterrados con los escándalos numerosos de aquel soberano, se levantaron á las órdenes de D. Fernando de Castro, hermano de D.<sup>a</sup> Juana, la esposa repudiada por el Rey D. Pedro. Y sin embargo, estos mismos gallegos, generosos y hospitalarios, dejáronle escapar con vida, cuando venía huyendo de Sevilla y había dado muerte violenta al Arzobispo de Santiago D. Suero, como si el desgraciado amante de la Padilla, quisiera añadir á su corona infernal de crímenes el más infame, sacrílego y cruel de todos ellos.

En el siglo XV se manifiesta con más vigor que nunca el movimiento regional, porque la concentración del poder y la consolidación del trono, sin duda necesarias para la constitución definitiva de la nacionalidad española, se oponían como muralla de piedra, al triunfo de la independencia y libertad política de las localidades. El establecimiento de la milicia de las *Hermandades* por los Reyes Católicos, al principio beneficiosas para los pueblos, fué una de las causas eficientes de la opresión que sufrieron estos más adelante. Pronto decayeron tales *Hermandades* de su primitivo esplendor, y cuando ya vencida y maltrecha la nobleza se consideraron las mi-

(1) Moreno Astray.—*Historia de la ciudad Compostelana*, pág. 24.

licias peligrosas, ó por lo menos inútiles, se decretó sin inconveniente su abolición inmediata. Entonces fué cuando un espíritu patriótico y enérgico, protestó contra el aniquilamiento de las libertades populares y en la ciudad de Mondoñedo resonó en 1483 el primer grito de libertad, que en vano llegó hasta las gradas del trono de la magnánima y piadosa reina Doña Isabel. El Mariscal *Pedro Pardo de Cela*, opuso á las exigencias del trono y á las intrusiones de su poder, los derechos y las franquicias y los usos recibidos de los pueblos y villas de Galicia, y encerrado en el Castillo de la *Frouseira*, situado en el *Valle de Oro*, resistió valientemente con sus hijos el cerco que le puso el Capitán Mudarra. Mas suele la traición mezclarse á menudo en las buenas andanzas de los hombres, y el Castillo fué entregado al Capitán del Rey Católico por *veinte y cuatro* desleales servidores de Pardo de Cela, que fué ajusticiado en el mes de Diciembre del indicado año de 1483 en la plaza pública de Mondoñedo, sin duda por el crimen de haber defendido contra las ambiciones del trono las libertades gallegas. Es de presumir que la Reina Isabel, cuyas virtudes y dotes eminentes de gobierno es forzoso reconocer siempre, deplorase la muerte del esforzado y nobilísimo Mariscal, cuando dispuso que las tierras que á este pertenecieran fuesen devueltas ó entregadas á su hija, librándolas así de una confiscación vergonzosa é injusta.

Sometida Galicia al poder soberano de la Monarquía castellana, como llegaron á estarlo todas las demás regiones constituídas antes también en reinos independientes, no dejó sin embargo de manifestarse independiente y libre en todas las ocasiones, contribuyendo á su vez á la libertad é independenciam de la patria, que



en esto estriba la verdadera noción del regionalismo. La inmortal *Mayor Fernandez Pita*, llamada vulgarmente *María Pita*, defiende á España de la invasión inglesa en 1589, rechazando al Drake; y en los muros de la Coruña la famosa heroína arranca de manos del alfez la bandera que tremolaba ya victoriosa, poniendo así en confusión y en precipitada fuga á sus enemigos, cuando vieron caer exánime al osado combatiente: (1) en 1623 los estudiantes de Santiago organizaron el primer *batallón literario* para defender la villa de Monterrey, atacada por los portugueses, y en 1808 los mismos héroes escolares, á las órdenes de su compañero *Ramón Rodil*, de los Marqueses de Santa Cruz y la Romana, derraman su sangre generosa en Puente Sampaño, Zornoza, Rioseco y Alba de Tormes, por la libertad de España. Al grito de «*Deus fratresque Gallaicæ*», ¡*Dios y los hermanos gallegos!*... lucharon estos en favor de las libertades populares, en contra del feudalismo y del absolutismo despótico: más tarde al de ¡*Patria y libertad!*... ayudaron al trono en la defensa de la unidad nacional, y hoy sumando en uno solo aquellos gritos sublimes, que arrancaron á nobles pechos tantas y tan memorables proezas, repiten los gallegos en medio de sus grandes desventuras: ¡*Dios, patria, regionalismo y libertad!*...

(1) Escrito lo del texto hemos recibido el magnífico libro, de nuestro distinguido amigo el ilustrado escritor y bibliófilo *D. Andrés Martínez Salazar*, que lleva por título «*El Cerco de la Coruña en 1589 y Mayor Fernandez Pita—(Apuntes y Documentos)*».—La Coruña—1889.—Va precedida esta obra de un bello proemio en que se hacen juiciosas observaciones sobre el regionalismo gallego. En los capítulos del libro del Sr. Salazar se hace una descripción amena, curiosa y en extremo erudita del cerco de la Coruña: compruébanse todos los hechos con documentos inéditos y se dá una noticia muy cumplida y minuciosa de la vida y hechos de la gran *María Pita*. Recomendamos esta preciosa obra á los lectores.

## CAPITULO XIII.

---

Continuación de los anteriores.—El regionalismo y la ciencia.—La célebre *Universidad Compostelana*.—Resúmen histórico de la misma.—El estudio viejo.—La escritura de Lopez Marzoa, D. Diego de Muros y don Diego, Obispo de Canarias.—Ampliación de los estudios.—Bula del Papa Julio II.—El nombramiento de D. Pedro Victoria.—Otra Bula de Julio II estableciendo la enseñanza de *Derecho Canónico*.—Donación de D. Diego de Muros.—Nuevas cátedras.—Testimonio de D. Gil Gonzalez Dávila.—Otras donaciones de D. Diego de Muros.—El Patrón de la Universidad.—La aprobación real.—*Segunda época* de la Universidad Compostelana: fundaciones del famoso Arzobispo *D. Alonso de Fonseca*. Bula del Papa Clemente VII.—Los hermanos Auñón.—Muerte de *Fonseca*.—Su testamento y codicilo.—Intervención del Gobierno Supremo.

---

No será inoportuno que, á guisa de episodio en esta historia del regionalismo gallego estudiemos las relaciones íntimas entre la teoría regionalista y la ciencia, manifestadas en la creación, progreso y esplendor que alcanzó, en el transcurso de los siglos, el *alma mater*, la nunca bastante ponderada Universidad gallega, á la que tantos beneficios debe nuestro pais amado.

En el siglo XVI, tan fecundo en grandes acontecimientos religiosos, políticos y sociales, tuvo su origen esta célebre Universidad, que andando el tiempo había de llegar á ser uno de los establecimientos científicos y literarios más concurridos de España.

Era Santiago por aquella época la ciudad principal del Reino de Galicia, emporio del saber, centro religio-

so, militar, civil y político de la región cuya importancia y notoriedad databa ya de siglos anteriores y era debida en gran parte al glorioso sepulcro del *Hijo del Trueno*, inmortalizado por las famosas Peregrinaciones que hasta él llegaban desde los más remotos países del mundo.

Los estudios de Teología, Moral, Filosofía y Gramática venían haciéndose hasta el año 1500 en los conventos de frailes y monjes existentes en Santiago; los que se preparaban para la carrera eclesiástica hallaban medios suficientes para instruirse y seguirlos con provecho, pero no sucedía así con los que aspiraban á un grado académico, los cuales acudían á las Universidades de Valladolid y Salamanca, por ser las más cercanas y en las que se conferían toda clase de grados mayores y menores.

Conforme se iba desarrollando con el siglo la afición á los estudios serios y en especial á las ciencias filosóficas y teológicas, preparándose así el terreno á esa revolución colosal de la Reforma luterana que entronizó, con el principio del libre examen y la independenciam de la razón, el individualismo científico, se hizo cada día más necesaria la fundación de un centro de enseñanza, que evitase en parte la emigración de los estudiantes gallegos á las Universidades castellanas.

Al finalizar el siglo XV notábase ya en la ciudad compostelana un exceso de población escolar, que ó bien inundaba los conventos y las casas de los Canónigos ó hacía sus excursiones periódicas á los establecimientos oficiales del Reino.

Muchos sabios de aquella época y altas dignidades de la Iglesia se reunieron en diversas ocasiones para acordar la fundación de un estudio y hasta llegaron á

formularse las bases de su organización, pero todo debió quedarse en proyecto porque no tenemos la menor noticia de ninguna fundación académica hasta los comienzos del siglo décimo sexto.

Lo que consta positivamente, es que al finalizar el siglo XV, un honrado vecino de Santiago, el Notario D. Lope Gómez de Marzóa, fundó y dotó con sus bienes patrimoniales dos Cátedras de Gramática, á las que fueron admitidos gran número de alumnos, no solamente de la ciudad, sino también de los pueblos limítrofes.

Estas dos Cátedras de Gramática, eran regentadas, la una por un Maestro ó Bachiller en Artes, y la otra por un *Repetidor* (1).

En uno de los libros de actas del Consejo universitario perteneciente al año de 1770, hemos visto consignado que el *Estudio viejo* existía ya en el año 1501, cuando el Notario Lope Gómez de Marzóa lo dotó con sus bienes patrimoniales. No hay documentos que lo justifiquen, y por lo tanto, no podemos prestar asentimiento á semejante afirmación. Además, que el llamado *Estudio viejo*, no fué solamente dotado por el citado Notario; está probado con documentos auténticos y hasta por la misma Bula del Papa Julio II, en la que luego nos ocuparemos, que Gómez Marzóa lo fundó y organizó por sí mismo, sin que hubiese encontrado nada establecido ni proyectado.

Este llamado *Estudio viejo*, no tenía el carácter de Universidad; se limitaba á cierta clase de estudios preliminares para la enseñanza de la filosofía; y deseando

---

(1) *Respuesta fiscal* del Dr. D. Francisco del Valle Inclán, respecto al origen y progresos de la Universidad Compostelana, impresa de orden del Consejo de S. M. en 1779.

el mismo D. Lope Gómez de Marzóa realizar su bello ideal de crear un centro universitario, hizo las más vivas gestiones con los Sres. D. Diego de Muros, Dean de la S. M. I. Catedral de Santiago y de la Iglesia de Jaen, y don Diego, Obispo de Canarias, que acogieron con entusiasmo tal feliz pensamiento y fijaron desde luego las bases para la ampliación del *Estudio viejo* y la creación de una *Universidad*.

Reunidos estos tres ilustres patricios en la sala Capitular de la Santa Iglesia de Santiago en el memorable día del 17 de Julio de 1501, otorgaron la escritura de fundación del nuevo estudio, que autorizó el mismo don Lope Gómez, Notario de número de la citada ciudad, deduciéndose del contexto de aquella que la intención de los fundadores era elevar el estudio antiguo á Universidad.

Por ser muy extensa dicha escritura, extractamos á continuación lo que es pertinente á nuestro objeto, limitándonos á trascribir los párrafos que formulan las bases de organización del estudio nuevo (1).

Comienza este notable documento con las cláusulas ordinarias, y establece que los otorgantes se obligan á sostener y ampliar en cuanto sea posible los estudios existentes, debidos á la munificencia del Notario autorizante. Nombra después un Administrador para los bienes y rentas que legan los fundadores y les señala muy por extenso sus derechos y obligaciones.

Para intervenir en las cuentas y en la inversión de las rentas y productos asignados se establecen dos Visitadores. «*Conviene á saber*, dice una de las cláusulas,

---

(1) La escritura de fundación se halla inserta íntegramente en el *Compulsorio* de la Universidad Compostelana.

*una persona de los Señores del Cabildo de la dicha Santa Iglesia que sea Dignidad ó Canónigo, deputado por el Dean e Cabildo de la dicha Santa Iglesia e otra persona de los Regidores de esta Ciudad de Santiago, deputada por el Regimiento de ella, los cuales hayan de haber por razon de la dicha visitacion una comida.»*

A continuación se arregla la provisión de Cátedras del modo que aparece en la siguiente cláusula: «*Item: ordenamos que vacando la dicha Cátedra ó repetición ó otra lectura que por tiempo oviere hayan de ser puestos edictos en las escuelas de Salamanca e Valladolid dentro de 15 dias despues de la vacacion, á costa de dicho estudio para que se vengán á oponer á ella todos los que quisieren dentro de treinta dias despues de la afijacion de los dichos edictos e que despues de pasado el dicho tiempo ninguno sea admitido á la oposición, salvo por necesidad, la cual se declare por el Dean de la Santa Iglesia, que por tiempo fuere, ó por su Vicario e por el Maestrescuela de la dicha Santa Iglesia e por los Visitadores, Administrador e estudiantes de dicho estudio...*» etc.

Concluye la escritura designando minuciosamente las obligaciones literarias de los Profesores, el orden de la enseñanza, la duración de esta y otros pormenores relativos á la disciplina académica. Es interesante una cláusula de este documento en que se prohíbe á los Catedráticos que puedan llevar ni pedir por sus lecciones salarios, dinero ni otra cosa alguna de los estudiantes.

Además de la asignatura de Gramática, se amplió la enseñanza con Filosofía, Cánones y otras Facultades, pudiendo asegurarse que desde la fecha indicada de 1501, data el origen de la Universidad de Santiago. Solo faltaba, para completar la obra, que los fundadores obtuviesen la confirmación pontificia que solicitaron in-

mediatamente, siéndoles concedida tres años después.

En efecto, á solicitud de D. Diego de Muros, Dean entonces de Santiago y de don Diego, Obispo de Canarias, la Santidad del Papa Julio II, expidió en 17 de Diciembre de 1504 una Bula de aprobación en la cual se consigna que los dos Prelados en unión con el honrado D. Lope Gómez de Marzóa, habían fundado en la ciudad de Santiago un estudio público que el Sumo Pontífice califica en estos términos: *«admodum necessarium pro utilitate clericorum et pauperum scholarium civitatis et diœcesis compostellanæ ac totius regni gallicæ»*.

Manifiesta luego que corroboraba con su autoridad apostólica aquella fundación y los estatutos y ordenanzas que en razón de ella *tenían hecho* y todo lo que en lo sucesivo fuesen creando por medio del aumento de las rentas y enseñanzas del nuevo establecimiento: *«et in eo alias cathedras super quibus canonicæ et aliæ facultates publicè legis possint erigere posse.»*

En esta Bula, Su Santidad eximía al nuevo estudio, sus cátedras, Doctores, Catedráticos, Visitadores, etc., de la jurisdicción ordinaria, y que esta fundación gozase de todos los privilegios, inmunidades y exenciones de que gozaban ó pudiesen gozar las Universidades ó estudios generales (1).

---

(1) *Et insuper studium hujusmodi præfacto Didaco moderno et pro tempore existenti Decano dictæ ecclesiæ, seu vicario ipsius, inmediate sub-jicimus illudque a loci ordinario et ejus Vicario prorsus eximimus, ita quod idem ordinarius et ejus Vicarius in studium, Cathedras, Doctores, magistrum, bacalarium et repetitorem ac scholares et illius singulares personas, res et bona predicta etiam ratione delicti, contractus vel rei super qua agatur ubicumque comitatur delictum, ineatur contractus aut res ipsa consistat jurisdictionem exercere ac superioritatem et auctoritatem habere non possit: ac volumus quod erectæ et aliæ erigendæ Cathedræ hujusmodi omnibus et singulis privilegiis inmunitatibus exemptionibus quibus*

Esta Bula que hemos extractado fué publicada con gran solemnidad el 2 de Marzo de 1506 por el Abad de San Martín, Fy Arias da Rocha, Juez comisionado al efecto por el Sumo Pontífice. A la sesión que se celebró en la *Sala* mayor del gran Monasterio del *Pinarío*, asistieron las autoridades civiles y eclesiásticas y dió fe el Notario D. Fernando de Lema.

De estos documentos consta, pues, de un modo indubitable el origen de nuestra Universidad en 17 de Julio de 1501, quedando definitivamente constituida por la Bula del Papa Julio II, que tiene la fecha de 17 de Diciembre de 1504 y por la publicación solemne llevada á efecto el citado día 2 de Marzo.

No bastó esto: los fundadores del *Estudio Viejo* se proponían dar mayor realce á la nueva Universidad y desde luego pensaron en ampliar los estudios que en ella había. El ilustre D. Diego de Muros creyó oportuno reemplazar el Profesor de Gramática con otro que reuniese las cualidades académicas que en Valladolid y Salamanca, Alcalá y Cervera se exigían, y así lo verificó expidiendo título de Catedrático en favor del insigne *D. Pedro Victoria*, Bachiller en Artes, título firmado en Salamanca el 22 de Enero de 1506. Son notables las cláusulas de tal documento: dice el Sr. Muros que «*elegia Catedrático á Victoria porque confiaba mucho en su saber, prudencia, probidad, y práctica: que para proceder á tal elección estaba plenamente autorizado*» por las Constituciones que había compuesto él mismo. Y ter-

---

*alix cathedræ jurium et artium hujusmodi in universitatibus studiorum generalium consistentes utuntur, potiuntur et gaudent, ac uti potiri et gaudere poterunt quomodolibet in futurum uti potiri et gaudere possint et debeant.*—Bula de Julio II.—Archivo de la Universidad.—Marzo 1.º Letra E, n.º 2.—En el mismo mazo se halla la escritura de fundación.



mina el título en esta curiosa prevención: «mandantes  
 »etiam et præcipientes auctoritate apostolica supradic-  
 »ta, in virtute sanctæ obedientiæ et sub excommunicatio-  
 »nis pæna, procuratori et visitoribus dicti studii et  
 »cathedræ ac etiam sindaco et cuilibet eorum omnibusque  
 »aliis et singulis ad quos id spectat ut te in Cathedrati-  
 »cum docti studii et Cathedræ recipiant et admitant.»  
 El eminente D. Pedro Victoria, aparece ya en 1511 con  
 el caracter de *Catedrático del Estudio viejo é Universi-  
 dad de Santiago* según rezan varios documentos solem-  
 nes, y entre ellos algunos expedidos á su favor por la  
 Real Audiencia de Galicia, que entonces residía en Com-  
 postela.

En tiempo del docto Victoria fué creada por el mis-  
 mo D. Diego de Muros una cátedra llamada de *Decreto*,  
 quien consiguió una bula pontificia á fin de encargár la  
 nueva enseñanza al Canónigo Lectoral de la Santa Igle-  
 sia metropolitana. Dice Julio II que movido por las ins-  
 tancias y ruegos del Obispo de Mondoñedo y atendiendo  
 además á la utilidad que resultaría á la Iglesia y á la  
 enseñanza imponer la obligación de dar lecciones de  
 Decreto en el nuevo estudio á un Canónigo del Cabildo  
 ordenaba «*conferre et assignare et insuper de cætero per-  
 »petui futuris temporibus canonicatum et prebendam uni-  
 »doctori aut licentiato in utroque vel altero jurium gra-  
 »duato qui in dicto studio jus canonicum juxta ordinatio-  
 »nem per dictum episcopum mindoniensem legere debeat  
 »et teneatur ad presentationem decani dictæ ecclesiæ pro  
 »tempore existentis.*» Conforme con esta Bula mandaba  
 la Constitución 12 de las de Felipe II: «que el Canónigo  
 »Lectoral de Cánones, lea siempre Decreto, según se  
 »ha leído en el estudio viejo y Universidad desde que  
 »se fundó.» Y en efecto, hacia el año 1539 fué elegido

para esta prebenda de Lectoral D. Gonzalo Gomez Chanteiro (1).

El P. Maestro Fy Gil Gonzalez Dávila nos da noticia, en su conocida obra *Teatro de las Iglesias de España*, de otra cátedra fundada por el Sr. Muros y en la que debían de leerse *casos de conciencia*. Sin embargo, en los archivos de la Universidad no existe documento alguno que acredite la existencia de esa cátedra, aunque puede sospecharse que acaso en otros de la ciudad compostelana se encuentren antecedentes que hubieran servido al ilustre P. Dávila para fundar su aserto.

No tardó después la Universidad en enriquecerse con nuevas donaciones que hizo en su favor el Sr. Muros, siendo ya Obispo de Oviedo. Competentemente autorizado por el Pontífice, renunció dicho Prelado los beneficios menores, mitad sin cura de San Viceso de Aro y la cuarta parte de los sin cura de San Pedro de Leis en el territorio del arzobispado de Santiago, cediéndolos en beneficio de la Universidad. Este desprendimiento del magnánimo y virtuoso Obispo es una prueba más de la predilección y cariño que sentía por la nueva escuela de Santiago y el interés y solicitud con que atendía á la decorosa subsistencia de los maestros de ella.

En el documento de renuncia otorgado el año 1518, se hacía constar la voluntad del Sr. Muros respecto á la fundación de una *capilla* dedicada á San Nicolás, de la cual habian de hacerse *patronos* perpetuos al claustro de Profesores y á los alumnos de la Universidad. La capilla fué construída y consagrada á San Nicolás de Bari: el Catedrático D. Pedro Victoria tomó posesión del pa-

---

(1) Así resulta de una Biografía del Sr. Muros, escrita por el Notario Lope Gómez de Marzóa, uno de los tres fundadores.

tronato, y desde el año 1519, quedó constituida la *Cofradía de escolares* de San Nicolás que fué abolida al poco tiempo. En la actualidad se conserva el patronato, pero queda reducido á la celebración de una función solemne anual, á la que asisten los Profesores con traje académico, suspendiéndose las clases el día de tal festividad.

Los fundadores no quisieron dejar su obra incompleta: por esto al paso que solicitaron para su obra magna y trascendental la aprobación pontificia, no se descuidaron en procurar la aprobación real. El Rey D. Fernando el Católico expidió en Valladolid una Cédula, autorizada por D. Lope Conchillos en el año 1509, prestando su asentimiento á la fundación universitaria, cédula que más tarde, hacia el año 1516 fué confirmada solemnemente por los Reyes D.<sup>a</sup> Juana y D. Carlos I.

Después de los ilustres fundadores del *Estudio viejo*, gérmen fecundo de la famosa Universidad compostelana, nos hallamos con un hombre eminente, verdadero genio emprendedor y espíritu animoso y decidido que dió más extensión y desarrollo á las cátedras creadas por D. Diego de Muros y el honrado y benemérito D. Lope de Marzóa.

Nos referimos al egregio é inolvidable **D. Alonso de Fonseca**, Arzobispo de Santiago y posteriormente de Toledo. Este exclarecido gallego, siguió con entusiasmo las huellas de su eminente compatriota el señor Muros, emulando sus glorias y virtudes y consagrando sus talentos y su portentosa actividad al progreso y mejoramiento de la enseñanza pública en nuestro país y fuera de él. Así consiguió inmortalizar su nombre con las fundaciones de Santiago, Avila, Oviedo y el célebre *Colegio Mayor* de San Salvador de Salamanca. Para lle-

gar á tan patrióticos fines se aprovechaba el gran *Fonseca*, no solo de su alta posición sinó de la importantísima cooperación que le ofrecía el cabildo metropolitano, y de ciertos bienes, de aplicación inútil ó poco menos, pertenecientes á la Iglesia y que este destinaba á otros objetos. Además disponía el ilustre y sabio prelado en favor de la instrucción pública, de una gran parte de su pingüe patrimonio y de multitud de beneficios, que á la sazón se hallaba disfrutando, con arreglo á la disciplina vigente en aquella época.

La primera reforma que llevó á cabo se refiere á la conversión en colegio de uno de los más antiguos hospitales de la ciudad.

Tan pronto como se dió fin á las obras del *Gran Hospital*, ultimadas en el año 1509, las cuales había dirigido en persona el mismo D. Diego de Muros, su primer *Administrador*, por encargo de los Reyes Católicos, dejaron de ser necesarios, y casi se abandonaron, otros muchos establecimientos piadosos que existían en Santiago. En el *Gran Hospital*, según las *Constituciones*, debían de ser admitidos los *enfermos pobres á cuya curación habia de atenderse con viva solicitud*, y al mismo tiempo tenían derecho á ser albergados los *peregrinos* que llegasen á visitar el santo sepulcro del Apostol. Por esta razón, los demás establecimientos benéficos perdieron su antiguo esplendor é importancia.

Entre ellos había uno en la calle de la Azabachería, fundado por el Obispo D. Sisnando I, aumentado, reformado y mejor atendido más tarde por el primer Arzobispo D. Diego Gelmirez y favorecido con un legado ó manda que ascendía á un *cuento de maravedises*, dejado por D. Alonso II de Fonseca, Patriarca de Alejandría y tío carnal del eminente Prelado de Compostela. Co-

nociendo este último que aquella regia fundación permitía aplicar á la enseñanza pública las rentas del establecimiento creado por el Obispo D. Sisnando, erigió el susodicho *Hospital de la Azabachería* en *Colegio* previa autorización y consejo del Cabildo catedral.

En la escritura de erección, que hemos registrado, se dice que «las rentas ó bienes del Hospital se invirtiesen en dotación de *preceptores, lectores y estudiantes pobres que estudiasen* y supiesen ciencia y doctrina y con ella sirviesen á Nuestro Señor y administrasen los Santos Sacramentos é hiciesen lo que incumbe á buenos clérigos y sacerdotes».

En sesión pública del Cabildo, presidido por Fonseca, se nombró *rector* del nuevo Colegio al elocuente Canónigo D. Joaquín Auñón, muy versado en Teología y Filosofía y en los clásicos. Dicho señor Canónigo gobernaba y administraba ya el antiguo Hospital de la Azabachería desde la muerte del Licenciado Fray Pedro de Aragón.

Esta conmutación del Hospital en Colegio no fué, sin embargo, definitiva. Así es que la fundación siguió denominándose, como antes, *del Apostol Santiago*, y no perdió este nombre ni se organizó definitivamente hasta el año 1556. Por eso el Canónigo Auñón, ora con el carácter de Rector del Colegio solamente, ora con el nombre de *Rector del Colegio y Hospital* antiguo, se limitó á administrar y percibir las rentas. Esto procedía sin duda de que el Sr. Fonseca estaba entonces intentando ampliar su proyecto y dar más ensanche á la citada fundación colegial. Nos apoyamos para sostener esta opinión en las *preces* que Fonseca dirigió en 1526 al Papa Clemente VII, solicitando la facultad de erigir un Colegio, pues no se supone existente el anterior, y solo por las

palabras *forsam construi ceptum*, que se leen en la Bula de concesión, se deduce con toda claridad que la nueva institución solo estaba iniciada.

Habiendo fallecido en 1525 el Sr. D. Diego de Muros, después de emplear su laboriosa vida en provecho de la Iglesia y del Estado, creyó conveniente el Sr. Fonseca dar nuevo y mayor impulso á la instrucción pública de Galicia. El Sr. Muros había trabajado con infatigable ardor. Tal entusiasmo valióle ser elevado á los más altos puestos, desempeñando el de presidente del Consejo de S. M., y obteniendo más tarde la dignidad cardenalicia, dándose el caso tan original como infortunado de llegar el capelo en el mismo día que se celebraban las exequias fúnebres por el ilustre prelado (1). Después de tan sensible pérdida, el Arzobispo Fonseca envió una representación notabilísima á Su Santidad Clemente VII, por medio de Lope Sánchez Ulloa, Arcediano de Baronceli, en la Iglesia de Orense, su procurador constituido especialmente para este caso.

En dicha representación, el Arzobispo Fonseca resignaba en manos del Sumo Pontífice los *préstamos, beneficios sin cura, eremitorios y capellanías* que poseía, manifestando que, «considerando la falta de presbíteros doctos que había en la diócesis de Santiago, de cuya iglesia había sido prelado muchos años, porque no podían dedicarse al estudio *ob penuriam sustentationum*, deseaba nuevamente construir en aquella ciudad un *Colegio de estudiantes*, ó bien ampliar el pequeño Colegio ó *Casa de estudios*, que ya existía, llamado de Lope Gómez y de Diego, Obispo de Oviedo, que era pequeño y viejo, ó *de llevar á cabo* otro Colegio de estudiantes

(1) Así se lee en los *Anales del Colegio de San Salvador*, de Salamanca, fundado por el Sr. Muros.

»que había empezado á establecer «*per eum jam forsam*  
»*construi ceptum*», añadiendo que «si Su Santidad le con-  
»cediese licencia de edificar, ampliar y perfeccionar di-  
»cho Colegio, uniendo para su dotación la Casa del Es-  
»tudio viejo y los beneficios, préstamos y capellanías  
»que había resignado, resultaría por ende mucho  
»aumento á la república de los literatos y grande utili-  
»dad á la provincia de Galicia.»

Accediendo el Papa Clemente VII á los deseos del ilustre Fonseca, expidió en el año 1526, y á 15 días del mes de Marzo, una famosa Bula concediéndole facultad para que en un lugar decente, ó en el mismo colegio, ó Casa del Estudio viejo, fundase y construyese un Colegio para un Rector y pobres estudiantes, en el número que ordenase, erigiendo en él una capilla con altar donde celebrasen dos ó más capellanes, como se verificaba en otros establecimientos literarios de Salamanca y otras ciudades, y también *para extender dicho Colegio viejo ó Casa de estudio*, y para introducir los estudiantes que le pareciese en el Colegio que edificase, como también para fundar cátedras, señalándoles su salario, y para hacer Estatutos que tuviesen por objeto el gobierno y régimen del Rector, doctores, lectores, estudiantes, capellanes y demás personas de dicho Colegio. Además facultaba dicha Bula al Sr. Fonseca para establecer la dotación del Colegio, *salarios del Rector, lectores y doctores*, y fijar la manutención de los estudiantes, capellanes, servidores y ministros.

Mandaba aplicar con dicho objeto Su Santidad las rentas, acciones y derechos del *Colegio viejo*, como también los préstamos, beneficios simples, eremitorios y capellanías que había resignado.

Además, eximió de la jurisdicción ordinaria á los

lectores, colegiales, capellanes, servidores y demás personas, previniendo que cualquiera de los colegiales que quisiese recibir los grados de bachiller, licenciado, doctor ó maestro en las facultades de Artes, Teología y Derecho, pudieran hacerlo en este Colegio nuevo, siempre que tengan hechos *sus cursos y actos, y haya doctores que los examinen*, y si no, que los puedan recibir en Salamanca ó en otra cualquiera Universidad.

Pero, á pesar de concesión tan espléndida, no llegaron á cumplirse los benéficos deseos del Sr. Fonseca hasta que fueron pasados *treinta años*.

El canónigo D. Joaquín de Auñón se encargó de la administración de los bienes y rentas de los beneficios que se aplicaban á la enseñanza, adoptando el título de rector, de que usaba siempre desde la erección del Hospital antiguo en Colegio, percibiendo los productos de tales bienes, y continuando con este encargo hasta su fallecimiento, ocurrido en los comienzos del año 1530. Su hermano Gabriel de Auñón, vecino de Alcaraz, rindió cuentas en 7 de Agosto del mismo año al canónigo Patiño, representante del Sr. Fonseca, que le expidió carta de pago de las cantidades, que ascendían á 800.070 maravedises.

El fallecimiento del canónigo Auñón hizo fracasar las tentativas realizadas para convertir el *Hospital de la Azabachería* en Colegio. Más tarde, el Sr. D. Juan Tavera, cardenal arzobispo de Santiago y más adelante de Toledo y presidente del Consejo, hizo administrador de aquel establecimiento, considerándole únicamente como *Hospital*, al canónigo D. Pedro Cebrián, y aunque se le pidió que lo mandase evacuar *porque estaba erigido en Colegio*, no accedió á ello, dando por toda contestación á la demanda, *que se viese si habia podido hacerse la erec-*



*ción.* El Sr. Cebrián siguió de administrador hasta 1546.

Pero un rasgo digno de este benemérito eclesiástico puso fin á la cuestión. En el susodicho año, el Sr. Cebrián hizo renuncia de su cargo manifestando que llegara á su noticia que el *Hospital* había sido elevado á Colegio y ya no podía continuar en su puesto. La renuncia fué admitida por el obispo de Therapia, nuncio apostólico con facultades de legado *ad lateræ* en 23 de Febrero del mismo año.

Desde entonces quedó definitivamente incorporado el Hospital antiguo, con todas sus rentas, á la enseñanza pública, conforme á lo dispuesto por el arzobispo Fonseca y su cabildo.

Las rentas y productos de los bienes del Hospital fueron recaudados y administrados por los representantes del Sr. Fonseca. Efecto de las ocupaciones que á este distraían, no pudo adelantarse en la constitución del Colegio con la celeridad que se deseaba. Sin embargo, no abandonó su primitiva idea en los últimos años de su vida, pues en el testamento que otorgó en Alcalá de Henares en el año 1531 hay una cláusula que dice: «Que queriendo llevar á cabo su propósito de erección del Colegio, conforme á la facultad que le había conferido el Papa Clemente VII, por si acaso Dios le llamaba á mejor vida antes de que se acabase la obra de dicho Colegio, mandaba que todo se hiciese, dispusiese y ordenase por sus testamentarios y por los patronos que nombraba; legando además para la obra del edificio *un cuento de maravedises*, si acaso al tiempo de su fallecimiento no estuviese acabado, y para que esto se realizase con más urgencia, quería que no se admitiesen los colegiales hasta que estuviese perfeccionada la casa.»

Un año después de este testamento otorgó el mismo Sr. Fonseca una escritura en Alcalá de Henares, con fecha 7 de Octubre de 1532, contratando con Alonso Gontni y Jácome García la obra de cantería de granito y mampostería del *Colegio que había fundado en la ciudad de Santiago*, conforme al plano y condiciones hechos por Juan de Alava y Alonso Covarrubias, sus maestros de obras.

En su Codicilo otorgado en 28 de Enero de 1534, dice: «Que dudando si bastará para la obra del Colegio »el *cuento de maravedises* que le dejaba donado, le mandaba *otro cuento* más, para que con *los dos* se acabase »dicha obra conforme á la traza que de ella estaba hecha.» En el Codicilo recomendaba gran actividad á los testamentarios, *pues llevaba mucha pena y cuidado* por no dejar la obra acabada.

Falleció Fonseca en 4 de Febrero de 1534, y después de este infortunio, la obra continuó lentamente, tanto que no quedó ultimada en su mayor parte hasta 1544, según se lee en la inscripción que se conserva en el claustro interior del edificio.

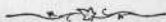
Los testamentarios de Fonseca apoderaron después á D. Lope Sánchez de Ulloa, arcediano, á Juan Patiño, canónigo, y al reverendo D. Pedro de Victoria, que con los títulos de rectores y consiliarios, regentaron y administraron el Colegio nuevo. Al fallecimiento de Pedro de Victoria, ocurrido en 1542, se incorporó la dirección de su *estudio*, establecido en la calle de la *Rua Nueva*, al nuevo Colegio de Fonseca, juntándose allí todas las enseñanzas.

Sin embargo, no llegó á darse cumplimiento á una de las disposiciones recomendadas por el Sr. Fonseca en su testamento, es á saber: la organización del Cole-

gio de estudiantes pobres, porque faltaban las constituciones, cuya formación había dejado encomendada á los testamentarios, quienes por hallarse ausentes no habían conseguido aún reunirse. Al fin, pudieron verse dos de ellos en 1551, el Sr. D. Alonso de Acevedo y Zúñiga, conde de Monterrey, sobrino del fundador, á quien por el testamento correspondía el patronato del Colegio, y el licenciado D. Simón Rodríguez, canónigo, para tratar del cumplimiento de aquellas disposiciones. Pero como se acercaba la época en que principiaba el curso académico, se limitaron al nombramiento de catedráticos que debían dar la enseñanza, á fin de que no experimentasen perjuicio alguno los escolares matriculados ó inscriptos.

En el año 1555 aparece ya el Gobierno supremo interviniendo por vez primera en la dirección de la instrucción pública de Galicia por medio de los *visitadores regios*.

De modo que hasta el citado año llega la segunda época de la famosa Universidad compostelana, la cual dejó de ser mera institución de patronato particular, para funcionar en lo sucesivo como un establecimiento oficial, bajo la intervención de los poderes del Estado.



## CAPITULO XIV.

---

CENTRALIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA.—*Tercera* época de la Universidad Compostelana.—El Doctor Cuesta.—Reorganización de la enseñanza.—Sus bases.—Nuevas asignaturas.—Composición de los Claustros.—Reforma de las Constituciones.—Los P P. Jesuitas.—Creación de las Facultades mayores.—La Teología y la Filosofía.—Carreras de Leyes y Medicina.—La exposición del Abad de Vivanco.—*Cuarta* época: reinado de Fernando VI.—Organización de las autoridades académicas.—Progresos de la enseñanza facultativa.—Reinado de Don Carlos III.—Expulsión de los Jesuitas.—Traslación de la Universidad.—Posesión de la Iglesia.—Condiciones con que pasó á la Universidad.—Armas de este centro.—Historia de los Colegios agregados.—Colegio de *Santiago Alfeo*.—Colegio menor de *San Gerónimo*.—*Quinta* época: la Universidad en el siglo actual.—Planes de estudios.—El regionalismo escolar.—Batallones *literarios*.—Invasión francesa en 1808.—La *bandera* de los héroes.—Lo que significa la Universidad gallega en orden al espíritu de propaganda regional.—Testimonio vivo de nuestras glorias universitarias.

---

Dado el último golpe á las libertades y franquicias populares, natural era también que la enseñanza pública fuese absorbida por el centralismo avasallador, que era el lema obligado y el anti-político distintivo de la dinastía austriaca. En el año 1555 la Universidad de Santiago dejó de ser una institución meramente privada, y pasó á constituir un establecimiento oficial bajo la suprema dirección de los altos poderes del Estado.

Viendo el Emperador Carlos I de España y V de

Alemania que el testamento de Fonseca estaba por cumplir, especialmente en lo tocante á la fundación del *Colegio de estudiantes pobres* y á la enseñanza de ciertos estudios superiores, que á Dios gracias podían ser retribuidos espléndidamente con las cuantiosas rentas que había legado aquel prelado insigne, pensó desde luego en reorganizar el centro universitario, valiéndose al efecto de personas doctas y prudentes.

Distinguíase en aquellos tiempos en la célebre Universidad de Alcalá de Henares un sabio Catedrático de Teología, talento reformador, hombre de gobierno, de carácter enérgico, de sólida instrucción y de conducta intachable. Era el *Doctor Cuesta*, Canónigo de San Justo y Profesor de Teología en dicha Universidad. Comprendió Carlos I que á nadie mejor que al Doctor Cuesta podía comisionar para poner en orden y metodizar los estudios de la Universidad Compostelana, y le envió una carta sellada con su real sello y librada por su Consejo, á fin de que, convocando previamente al Conde de Monterrey en unión de los demás testamentarios del Arzobispo Fonseca que se hallasen en el reino, acordasen lo conveniente para dar cumplimiento y validez al testamento de este Prelado en lo referente á la organización del Estudio y Universidad de Santiago de Compostela. Mas temiendo el Rey que no concurriesen los testamentarios, añadía en la real provisión: «*y en defecto de no se juntar con vos, proveed vos á lo susodicho.*» Fueron convocados el Conde de Monterrey y el Licenciado D. Simón Rodríguez, únicos que en el reino había, ó por lo menos de que se tenía noticia, pues los demás, ó fallecieran, ó se hallaban ausentes de los dominios españoles.

Desgraciadamente, ni concurrieron los ausentes ni

tampoco el Conde de Monterrey ni el Licenciado Rodríguez. El Doctor Cuesta procedió por sí sólo á cumplir con su cometido, (1) ya terminado el plazo de la convocatoria otorgada á los testamentarios.

De multitud de documentos que hemos registrado y examinado escrupulosamente, así como de la Real cédula de 1557, resulta que el Doctor Cuesta procedió á reorganizar la enseñanza universitaria con arreglo á las siguientes bases:

*Base primera.*—Informado el regio visitador, de las fundaciones que se habían sucedido desde la primitiva de 1501, y de las bulas de Julio II y Clemente VII, determinó que la enseñanza general, ampliada hasta el punto que consintiese el estado de la Hacienda, se diese en el suntuoso edificio llamado de *Fonseca*, y que el benemérito Arzobispo mandó construir sobre los solares de sus antepasados, en la calle que entonces se llamaba del *Franco*, nombre que todavía conserva en la actualidad.

*Base segunda.*—Que en este edificio se estableciese el *Colegio* de estudiantes que tanto se recomendaba en el testamento, con lo cual comenzaría este á cumplirse.

*Base tercera.*—Que en el *Hospital antiguo*, erigido también dentro del Colegio, de acuerdo y con la cooperación del Cabildo metropolitano, se estableciese la enseñanza de los *Filósofos*, que solían llamar *Artistas*, y quedando el otro reservado exclusivamente para los *Teólogos*.

En estas tres bases se resumía el planteamiento y organización de la enseñanza pública, según las fundaciones del gran Fonseca. Faltaban tan solo los Regla-

(1) Así resulta de una Real Cédula expedida en Valladolid con fecha 26 de Enero de 1557 por el Sr. Rey D. Felipe II.

mentos y Constituciones que el Doctor Cuesta se encargó de redactar, ultimando así, por modo brillante y nunca bastante alabado, la delicada y difícil comisión que le había encomendado Carlos V. Las Constituciones comprendían dos partes: la primera referente al Colegio de internos y á los filósofos; la segunda á los Teólogos. En ellas se abolía la antigua *Junta literaria y administrativa*, y la formación é interpretación de los reglamentos fué desde entonces derecho y privilegio exclusivo del *Claustro general* de la Universidad. Todo lo actuado por el Dr. Cuesta se redujo á expediente público y solemne, siendo examinado más tarde por el Consejo y aprobado por S. M. Este expediente debe de existir original en los archivos del Gobierno.

Organizados los estudios por el Sr. Cuesta hizo la enseñanza visibles progresos bajo la acertada dirección y exquisita vigilancia que ejercía el claustro de la Universidad. El material y aparatos científicos fueron en aumento gracias al buen régimen económico y administrativo del establecimiento; tanto que al poco tiempo se pensó ya en suplir omisiones y deficiencias que se encontraban en el plan del sabio doctor Cuesta. En este plan solo se incluían las enseñanzas de Latinidad, Gramática, Filosofía, Teología y Cánones, pero según la reforma llevada á cabo por el Licenciado Pedro de Guevara, autorizado por la Real Cédula de 9 de Mayo de 1566, dictada por D. Felipe II, se aumentaron las lecciones de Matemáticas y *Esfera* (Geografía astronómica), y se autorizó al Lectoral de la S. M. I. Catedral de la ciudad de Santiago, para enseñar otro curso más de Teología en la Universidad.

Las Constituciones de este centro científico ofrecen un conjunto de pormenores relativos al modo de expli-

car las lecciones en las cátedras, que constituyen un programa completo de cada una de las asignaturas. El cuadro de estas en el año 1588 era el siguiente: *tres cátedras* de Gramática y Latinidad; *tres* de Artes y Filosofía; *cuatro* cursos de Teología á cargo de dos Profesores que daban lección por la mañana y por la tarde; *cinco* cursos de Sagrados Cánones que enseñaban dos Profesores y el Canónigo Lectoral de Decreto, y *una* de Matemáticas y explicación de la Esfera.

Los Claustros resolvían las dudas que ocurrían, y al propio tiempo deliberaban sobre el orden económico y financiero de la Universidad y de los Colegios anexos. Hé aquí la composición del Claustro general ordinario en aquella época:

### Personas cuya asistencia era obligatoria.

- 1.º El Rector y Consiliarios de la Universidad.
- 2.º Los Catedráticos, Doctores y Maestros de ella.

### Podían asistir á las Juntas.

- 1.º El Arzobispo de Santiago.
- 2.º El Conde de Monterrey.
- 3.º El Visitador ordinario de la Universidad.
- 4.º El Rector del Colegio de Santiago Alfeo.
- 5.º El Abad del Monasterio de San Martín Pinarío.
- 6.º El Prior de Santo Domingo.
- 7.º El Guardián de San Francisco.
- 8.º El Comendador de la Merced.

Todas estas autoridades podían concurrir al Claustro tomando parte en sus deliberaciones, pero no les estaba



permitido delegar en otras personas el derecho de asistencia.

El Claustro que, como hemos dicho, gobernaba y administraba la Universidad conforme á las Constituciones y á los acuerdos tomados por los Visitadores regios, que con frecuencia enviaba el poder central, no descuidó la mejora de la enseñanza facultativa y el aumento de nuevas clases, según las circunstancias de aquellos tiempos y el estado de las rentas lo permitían, contribuyendo algunos dignos eclesiásticos á tan benéfico, trascendental y laudable propósito, por medio de sus espléndidas fundaciones.

En el año 1593 comenzaron á reformarse algunas Constituciones: el objeto principal era dar participación en la enseñanza universitaria á los Padres de la Compañía de Jesús, que venían explicando lecciones de Gramática y Filosofía en la casa para ellos fundada por el Arzobispo *D. Francisco Blanco*. La Constitución 6.<sup>a</sup> fué totalmente reformada, y la asignatura de Gramática pasó á la Universidad, donde continuaron enseñándola los PP. Jesuitas.

Al poco tiempo vino á Santiago el Visitador regio *Ido. D. Alonso Muñoz de Otálora*, Alcalde mayor de la Audiencia de Galicia, y de acuerdo con el Claustro se pidió la variación de ciertas constituciones y dar mayor amplitud á la enseñanza superior. A consulta del Consejo se expidió en Julio de 1513 la Real Cédula firmada en San Lorenzo el Real, y según ella y por lo que se observa en lo preceptuado por la Constitución once, el Claustro no cesaba en sus gestiones para aumentar las cátedras, pidiendo que se estableciesen en la Universidad una de Teología, en que siempre se leyesen materias morales, otra de *Sexto* en la facultad de Cánones y

*tres de Prima, Código é Instituta*. El Rey no pudo acceder de esta vez á las súplicas del Claustro: el estado precario de la Hacienda, la escasez de recursos propios de la Universidad y otras atenciones más perentorias defirieron por largo plazo la creación de aquellas cátedras.

Por fin hacia el año 1648 se concedió licencia para que quedasen definitivamente establecidas una Cátedra de *Instituta* con salario de *sesenta* ducados; otra de *Vesperas* con cien ducados, y otra de *Prima* con el de ciento veinte ducados. En una de las Reales cédulas de la concesión de esta licencia aprueba S.M. la concordia que se había celebrado con los Padres y Hermanos de la ilustre Compañía de Jesús, por la cual se encargaron de tener tres cátedras, por lo menos, para *leer* Gramática, recibiendo en pago un *juro* de seiscientos ducados de renta impuesto sobre las salinas de Galicia, que consignaron para este fin los Testamentarios del Deán *Dr. D. Lope de Huarte*; siendo además obligación de aquellos insignes religiosos decir la oración el día de San Lucas. En virtud de esta Concordia el Claustro acordó, en 23 de Marzo de 1549 (1), dar á los P.P. de la Compañía de Jesús *doscientos* ducados para ayuda de la fábrica y de las construcciones que hubieron de hacerse en su Colegio, por necesitarse todos los departamentos de la Universidad. Como la *Compañía* no cobraba con regularidad el *juro* del *Dr. Huarte*, puso en conocimiento del Claustro esta circunstancia, añadiendo que no podían continuar en aquella forma el desempeño de sus obligaciones escolares. El Claustro convino en concertarse con los Jesuitas y les señaló 450 ducados para que siguiesen leyendo Gramá-

---

(1) Así consta del *Libro de actas* de aquel año, que hemos examinado y registrado.

tica en su Colegio, en atención á la falta de locales dentro de la Universidad. Mas los alumnos iban en aumento y la Universidad pensó en modificar sus anteriores acuerdos y en 8 de Octubre de 1673 convino de nuevo con los P. P. Jesuitas en que la dotación se elevaría á 500 ducados y la Compañía cedería en beneficio de la Universidad el *juro* de Huarte y además se obligaría á poner *cuatro* maestros para las lecciones de Gramática. Y así continuó esta enseñanza hasta la injusta y atropellada expulsión de los Jesuitas en 1767.

Las facultades llamadas *mayores* puede decirse que fueron creadas en los años 1644 y siguientes, en que aparecen bastante completas y suficientemente dotadas. Estas facultades eran *cinco*, es á saber: *Teología, Filosofía, Cánones, Leyes y Medicina.*

TEOLOGÍA.—Esta facultad fué ampliada y protegida con verdadero entusiasmo, debido á la actividad del Claustro y al celo desplegado por muchos de sus individuos. En el año 1644 se celebró un convenio con los P. P. Jesuitas para que leyesen una lección de *Moral* todos los días lectivos, y posteriormente se acordó que también leyesen otra de *Teología escolástica*, según resulta de la Real Cédula de aprobación expedida en el mes de Julio de 1665.

Pero en esta ocasión el espíritu regionalista, el amor de patria, el recuerdo cariñoso á la tierra natal, vino en apoyo del desarrollo científico y de los progresos de la enseñanza pública en el corazón de Galicia. Por aquellos tiempos era Obispo de Antequera, en Nueva España, el R. P. Maestro *D. Fray Diego de Hevia*, poseedor de inmensas riquezas, quien á pesar de hallarse alejado de su país, seguía con interés vivísimo las manifestaciones políticas, científicas y literarias de la región gallega. Este

célebre Prelado, dispuso que á su cuenta se crease una cátedra de *Prima de Santo Tomás*, para que la sirviese en la *Ilustre Universidad de Santiago un hijo del Real Monasterio de San Martín Pinario*, siendo habil y sujetándose á los actos que para las demás cátedras se acostumbran.

FILOSOFÍA Y CÁNONES.—Según las fundaciones del Obispo Hevia, debían además ampliarse las facultades de *Filosofía*, dotando las cátedras con largueza y pagando con los fondos que remitía á disposición de la Universidad, los auxiliares, lectores ó directores que fuesen necesarios para la enseñanza. Estos fondos se elevaban á más de *tres mil ducados* que el Monasterio de San Martín, en nombre del fundador, entregó al Rector de la Universidad compostelana.

LEYES.—El patriótico y entusiasta Prelado gallego, residente en Nueva España, quiso también que la facultad de Leyes no desmereciese de las anteriores y envió *mil ducados* más con destino á la creación de una clase de *Instituta*. Pero sucedió que esta cátedra existía ya, y el Claustro obtuvo la correspondiente autorización para destinar á otro objeto la suma que se le había entregado.

MEDICINA.—Esta era la única facultad *mayor* sin precedentes en la historia de la Universidad. Dueño el Claustro de una suma regular, pensó en establecer cuanto más antes dicha facultad, aprovechándose para ello del ahorro que le ofreció la concordia con los Padres de la Compañía que se encargaron, como sabemos, de la enseñanza de la Gramática, sin otro salario mas que el *juro* que les cedieron los testamentarios del Dean Huar-te. Para esto recurrió el Claustro á S. M. exponiéndole las razones en que se fundaba para pedir la creación de

la nueva facultad, y en el año 1648 una Real cédula autorizó al Claustro para establecer dos clases, una de *Prima* con sesenta ducados de sueldo y otra de *Visperas* con cincuenta ducados. Más adelante se fundó otra cátedra de Medicina, llamada de *Método*, destinando para su dotación los mil ducados señalados por el Obispo D. Diego de Hevia para la de *Instituta*, que ya figuraba antes de la donación, en los planes de estudios de aquella época.

Con estas nuevas cátedras quedaron definitivamente establecidas en la Universidad todas las facultades académicas citadas: los graduados en ellas obtenían el correspondiente título y podían sin otro requisito dedicarse al ejercicio de su profesión. Los legistas solían practicar uno ó dos años con letrados de gran fama, y puede decirse que desde aquella época datan los *pasantes* de bufete. Durante muchos años siguió la enseñanza en la forma expresada, sin aumentarse más asignaturas ni hacerse variación esencial ni accidental en las carreras, contribuyendo mucho á ello los acontecimientos políticos, y más que nada la *guerra de sucesión*, triste herencia legada á España por el inepto Carlos II, el último de los enemigos austriacos del regionalismo español.

Desde la muerte de aquel monarca las instituciones y los centros oficiales, más se preocupaban de defender y sostener los derechos alegados por el primer monarca de la casa de Borbón al trono de España, que atender al cumplimiento de sus respectivos fines. La enseñanza y la disciplina académica se hallaban en gran abandono, y los Claustros empeñados en secundar con interés firme y decidido la causa que ellos llamaban de la legitimidad, cometieron la torpeza de contribuir con frecuentes y

cuantiosos donativos al sostenimiento de una guerra interior, sin resultados ventajosos para nadie.

Fomentar el espíritu belicoso entre los estudiantes cuando se trata de salvar á la patria en peligro, es cosa que, por lo excepcional, debe de aplaudirse y alabarse, mas cuando por riñas de dinastías, pleitos de pretendientes ó altercados interiores se distrae á la juventud de las aulas, y se detiene la enseñanza y se suspenden sus beneficiosos efectos, se comete una gravísima é imperdonable falta de la que son plenamente responsables los agitadores de la juventud estudiosa. Tal responsabilidad alcanza á los maestros, rectores y consiliarios de aquella época de turbulencias y luchas políticas, al poner las armas en manos de los alumnos y hasta mandar hacer para ellos una *bandera*, que tremolaron más de una vez en los campos de batalla contra los partidarios del Archiduque (1).

Los claustros se habían equivocado: el Rey se limitó á mandar cartas de gracias y más tarde pagó con la ingratitude del olvido los esfuerzos llevados á cabo por la Universidad gallega. ¡Justo castigo á los que esperan de un poder soberano, absorbente y centralizador, la protección y el amparo que se debe por razón, derecho y justicia á los intereses locales!

En efecto, á raíz de la terminación de la guerra, un hombre ilustre, miembro del Consejo real, protector acérrimo de la Universidad de Santiago, promovió en el seno de aquel alto cuerpo la cuestión referente á la educación de los hijos de los Nobles en las Universidades españolas. Era este hombre ilustre el *Abad de Vivanco*,

---

(1) Constan estos hechos en las actas originales del Claustro pertenecientes á los años 1711, 1712 y siguientes.—*Archivo de la Universidad.*

que suscribió en 9 de Diciembre de 1713 una carta del Consejo dirigida al gremio y Claustro de la Universidad gallega, en la cual se dice textualmente: «que habiéndose expuesto en el Consejo los males que la nación experimentaba, porque la Nobleza que no sigue el camino de los *Derechos* y de la *Teología* no tiene en España Colegios en que educarse, necesitando pasar á Bolonia, Roma, París y otras partes, lo cual no remediaba la necesidad que se sentía, se propusiera en dicho Consejo que se pidiese informe al Claustro sobre el modo de establecer en la Universidad un Colegio en el que pudieran recibirse, no solo los naturales del Reino, sino los de otras partes de España, y proporcionarles, mediante una pensión anual todos los conocimientos de las enseñanzas propias de su clase que ya existían, y de las demás que fuese preciso establecer, permitiéndoles *maestros de armas*, de *Música*, de *Danza*, de *Vaqueta*, *Trucos* y otras semejantes, y salir á la maestranza los días que se señalasen, como se practicaba en los Colegios de las ciudades extranjeras citadas, y que de todo ello informase el Claustro con minuciosidad y detenimiento.»

Esta carta del famoso *Abad de Vivanco* despertó gran entusiasmo en Santiago: los nobles que por entonces tenían su residencia, ora en los valles de Bergantiños, de las Mariñas, de Monforte, de Rivadavia, de Salnés, ora en las ciudades y villas principales del antiguo reino de Galicia, celebraron con solemnes y públicas adhesiones y cartas encomiásticas y laudatorias el levantado y honroso proceder del Abad eximio. Esperábase una era de prosperidades y venturas para la instrucción regional; creíase que por fin la Universidad de los Muros, Marzós y Fonseca emularía los timbres y

blasones de las de Bolonia, Montpellier, Oxford, y aún de las de Salamanca y Alcalá, entonces tan renombradas. Y esta esperanza se fundaba en las promesas de Felipe V, que se había comprometido á recompensar largamente los esfuerzos realizados por la Compostelana durante la guerra de sucesión. Por desgracia, tan risueñas ilusiones se desvanecieron como el humo; aquellos pobres servidores del centralismo habían olvidado que por las venas del Monarca circulaba la sangre de Luis XIV, y que ante las conveniencias del trono y las exigencias de la corte, nada importaban, entonces como ahora, ni los clamores de la opinión, ni las necesidades de los súbditos, ni las libertades de los pueblos. El Gobierno de Felipe V establecía en Madrid el *Seminario de Nobles*, satisfaciendo las ambiciones ó los deseos de la nobleza cortesana, y daba al traste con todos los informes y exposiciones de los Claustros y del Consejo, que reclamaban para las Universidades los fueros y preeminencias de que gozaban en otras naciones.

Afortunadamente con el paternal y benéfico reinado de D. Fernando VI, se inicia un periodo fecundo en bienes para la Universidad de Compostela, pues en esta que podemos llamar la *cuarta época* de su historia, han mejorado notablemente el orden administrativo y económico y el plan de estudios de todas las facultades mayores.

Por de pronto, atendiendo el Rey Fernando á las representaciones del Claustro y con el fin de dar comienzo á las reformas administrativas y económicas que eran de urgente necesidad, nombró Visitador regio al Canónigo Maestrescuela *D. Diego Juan de Ulloa*. En este tiempo se fundieron en uno solo los cargos de *Rector* y *Visitador regio*: por Real Cédula expedida en el *Buen Re-*



*tiro* el 18 de Marzo de 1751 y comunicada al Sr. Ulloa por el Marqués del Campo del Villar, se concedieron al nuevo Rector amplias atribuciones encaminadas al mejor orden de la enseñanza y á la formación de reglamentos interiores de las facultades, así como á la reforma de las antiguas Constituciones. Las disposiciones y acuerdos consignados en esta Real Cédula son conocidos con el nombre de *Real Proyecto*, y por ellos se hacen las siguientes variaciones en el régimen universitario: 1.<sup>a</sup> Los Cargos de Rector y Visitador ordinario que por las Constituciones duraban solo *un año*, quedaron *trienales* en lo sucesivo, con el objeto de que estos funcionarios pudiesen instruirse y dar cumplimiento á todo lo correspondiente á sus empleos.—2.<sup>a</sup> La visita que cada tres años se acostumbraba á hacer por un Alcalde mayor de la Audiencia de Galicia, según disponía la Constitución 48, se encomendó por el Proyecto al Muy Reverendo Sr. Arzobispo de Santiago.

Esto en cuanto á las autoridades académicas. El plan de estudios sufrió también profundas modificaciones: por la providencia real que lleva el núm. 64 se crean *cinco* cátedras de concurso y de nombramiento del Rey, *una* de Matemáticas, otra de *Sexto de Decretales*, otra de segunda de Instituta, otra de Código y otra de Cirujía y Anatomía, accediendo con esto S. M. á los deseos que había manifestado el Claustro acerca de las cuatro últimas, como se expresa en la misma real Providencia. También se estableció en la disposición 66 que hubiese anualmente *cuatro* Anatomías por lo menos, y en la 81 se establecieron cuatro Academias de Teología escolástica, de Moral, de Cánones y Leyes, de Matemáticas y de Medicina, Cirujía y Anatomía, todo con el plausible y muy loable fin de promover la mayor

instrucción de los alumnos por medio de ejercicios prácticos en sus facultades respectivas.

Al ilustre D. Diego de Ulloa debe la Universidad Compostelana las reformas de locales en el edificio de Fonseca, la mejora de su fábrica y la ampliación del Colegio menor de San Gerónimo. Todas las disposiciones del Real Proyecto de Fernando VI fueron puestas por él en ejecución con infatigable celo y en los muchos años que desempeñó la misión difícil que el Rey le encomendara preparó con la cooperación del Canónigo Doctoral D. Joaquín Sánchez Ferragudo, que al mismo tiempo ejercía el cargo de Rector, las grandes reformas verificadas en la Universidad de Santiago durante el reinado de Carlos III, y de las cuales vamos á tratar con la mayor brevedad posible.

Estas reformas se refieren á los puntos más interesantes de la dirección de estudios, del régimen administrativo y engrandecimiento de la Universidad, comprendiendo de este modo un plan completo de instrucción pública, objeto más adelante tan solo de enmiendas y adiciones.

Principiemos por las mejoras de los estudios y aumento de la enseñanza. Lo más notable que se nos presenta en el reinado de Carlos III es el proyecto de Plan universitario propuesto para la compostelana por el Fiscal del Consejo D. Pedro *Rodriguez de Campomanes*; este plan fué remitido al Claustro para que lo viese y examinase y en virtud del informe emitido por el mismo, fué modificado por Real provisión de 25 de Setiembre de 1771. Más adelante por otra dictada en Enero de 1772 se aprobó el plan de Campomanes y la distribución de cátedras que con arreglo á él se hiciera. El número de estas cátedras ascendía, según el dictamen fiscal, á *trein-*

ta y ocho, perteneciendo treinta y una al turno de concurso. Este plan merece en verdad un examen algo detenido por el orden metódico que establece en la enseñanza y por las nuevas asignaturas con que aumenta todas las carreras.

En la Teología se exige como estudio preliminar el Curso de «Lugares teológicos», enseñándose en cuatro años la Teología escolástica y en otros tres las asignaturas de Escritura, Teología moral, Historia Eclesiástica y Concilios. En la facultad de Cánones se aumentan también las asignaturas, distribuyéndose la carrera por el orden siguiente: después de dos cursos de Leyes ó cuatro de Teología se exigen dos de Instituciones canónicas y tres para Decreto, Historia eclesiástica con un resumen de los Concilios generales y de los nacionales y provinciales de España, y Disciplina eclesiástica, fuentes y origen de las antiguas colecciones, su fuerza y autoridad.

Para matricularse en la facultad de Leyes debía de haberse estudiado previamente un curso de Filosofía moral, y se prescribía el orden siguiente en los cursos académicos: dos de Instituciones civiles, uno de Digesto, otro de Código, dos de Instituciones canónicas, uno de Derecho público y otro de Derecho real. Terminada la carrera y probados los últimos cuatro años, ordenaba S. M. que los Bachilleres tuviesen *dos* años de práctica en los tribunales para recibirse después de Abogados.

Los que se consagraban al estudio de la facultad de Medicina tenían obligación de probar antes un curso de Matemáticas y otro de Física experimental. El Bachillerato constaba de dos años de «Instituciones médicas.» y Anatomía y un año de «Método.» Para recibir los grados mayores había que cursar dos años más de la an-

tedicha disciplina llamada de Método. La *Cirurgia* formaba una facultad ó carrera menor que se ejercía por separado de la profesión médica: esta enseñanza se daba en cuatro años: dos de Anatomía y otros dos de Cirugía.

En la facultad de *Filosofía*, además de los tres cursos que recibían la denominación de *Artes* y de la cátedra de Matemáticas, se mandaron establecer por el plan de 1771, de que venimos tratando, otras dos cátedras, una de Lengua griega y otra de Lengua hebrea, y atendidas las dificultades que halló el Claustro compostelano para su erección, se dispuso en la Real provisión de 27 de Enero de 1772 que se creasen una de Filosofía moral en lugar de la primera y otra de Física experimental en el de la segunda, siendo indispensables todas estas disciplinas para entrar en las carreras mayores, exigiéndose en cada una de ellas ciertas y determinadas asignaturas. Así los que se dedicaban á la Teología necesitaban haber estudiado los tres cursos de Artes: los Juristas estudiaban en el primero *Súmulas* y Lógica y luego otro de Filosofía moral: los Médicos estudiaban dos años de Artes, uno de Matemáticas y otro de Física experimental.

Tal era el estado de la enseñanza con arreglo al plan ideado por Rodríguez Campomanes, cuando un suceso de notoria trascendencia política y religiosa vino á influir poderosamente en la organización académica de la Universidad compostelana. Nos referimos á la expulsión de los Jesuitas llevada á cabo por Carlos III en el año 1767, merced á las insinuaciones malévolas del citado Campomanes y del Conde de Aranda, que llegaron á convencer al Rey de que los jesuitas eran unos conspiradores terribles. No hemos de entrar ahora en cuestio-

nes que no importan á nuestro objeto: tenemos convicciones firmes en este punto y creemos que la expulsión de los jesuitas obedeció á un plan combinado de los Choiseul, Aranda y Pombal, imbuídos del espíritu revolucionario de la enciclopedia, ó mejor dicho, de la pseudo-filosofía traspirenáica. Cuando Francia decretó la expulsión en 1764, los políticos regalistas de España estaban en íntima correspondencia con sus congéneres: la Bula *Apostolicum pascendi* de Clemente XIII quiso parar el golpe, pero era tarde: la Iglesia católica tenía que resignarse á esta nueva persecución encubierta con el ridículo disfraz de una supuesta conveniencia política. Carlos III llevó tan adelante su inquina contra la Compañía, que dictó en 1768 una Real Provisión prohibiendo en todas las Universidades la enseñanza que él y sus ministros llamaban *Jesuitica* con insolente desprecio, confiscando los libros de textos y fulminando un anatema contra todos los escritos y obras publicadas por los religiosos de la orden.

Después de la expulsión de los jesuitas siguió enseñándose la Gramática y la Retórica por cuatro Profesores que nombraba el Claustro, conservándose el mismo número por el Plan de 1771 que exigía examen previo de latinidad.

Pero ya desde esta fecha deja la Universidad de ser un cuerpo autónomo: Carlos III ardía en deseos de centralizar la enseñanza y someter todas las Universidades á un mismo régimen prescindiendo de sus antiguas constituciones, así como de sus fueros, usos y privilegios. La maza de Fraga del centralismo monárquico volvía á golpear con bárbara insistencia sobre los centros científicos de las más florecientes y gloriosas regiones españolas. Salamanca fué la primera en protestar de los proyectos

de unificación hilvanados por el mismo cerebro en que había fermentado el *pacto de familia*: el sabio historiador Lafuente se burla de la protesta de los *manteistas* salamanquinos, que celebraron con una procesión fúnebre la continuación de los cuatro colegios mayores, haciendo así aquel crítico ilustre causa común con los partidarios de la enseñanza oficial y centralizada. Pero la burla del Sr. Lafuente nos hace el mismo efecto que la sonrisa del mendigo: ¡porque bien podemos solazarnos hoy con estas Universidades modernas, sin importancia ni prestigio, pálida sombra de aquellas egregias matronas llenas de vida y de lozanía, donde la disciplina tenía su asiento, la sabiduría su albergue y la virtud su solio!

Abolidos los Colegios mayores y sometidas las Universidades españolas á una legislación común y uniforme, el Rey Carlos pensó en aplicar los bienes y edificios de la extinguida Compañía de PP. Jesuitas en provecho de aquellos establecimientos literarios. En Compostela poseían los Jesuitas un Colegio suntuoso que tenía unida por el norte una iglesia de sólida y elegante construcción, edificios que todavía hoy existen, hallándose destinado el primero á Instituto de segunda enseñanza y habiéndose levantado á la par de ellos la nueva Universidad, esbelta y severa como un templo griego.

El gobierno de D. Carlos se apoderó del Colegio de la Compañía y dispuso que fuese trasladada á él la Universidad establecida en Fonseca y en el Colegio menor de San Gerónimo, traslación que se verificó en efecto por Real Cédula dada en San Ildefonso el 19 de Agosto de 1769, en cuya parte dispositiva dice el Rey: «que el »Colegio que fué de los Regulares de la Compañía de »esta ciudad, se aplique para trasladar á él la Universi- »dad literaria de este Reino y el Colegio de San Geróni-

»mo, con total separación de la Universidad, quedando á  
»beneficio del Colegio mayor de Fonseca el sitio que  
»ahora ocupa el de San Gerónimo por vía de ensanche,  
»cuya traslación y obras se ejecutaron á costa de la Uni-  
»versidad. Que las escuelas de primeras letras y aulas de  
»latinidad subsistan en el mismo edificio que fué de los  
»Regulares de la Compañía y los diez y ocho aposentos  
»para ejercicios fundados por el M. R. Arzobispo don  
»José del Yermo, permanezcan en el propio destino al  
»cargo de dos Presbíteros seculares de sana doctrina, á  
»los cuales, por vía de dotación, se les encargue del  
»cumplimiento de las cargas espirituales, fundadas en  
»esa iglesia, y esta quede para capilla de la Universi-  
»dad, acordando el M. R. Arzobispo su mejor arreglo, y  
»la situación del Vicario y Racioneros de *Sancti Spiritus*,  
»como lo ha propuesto, no hallando en esto inconvenien-  
»te, y dejando en ella las alhajas y ornamentos precisos,  
»distribuya los restantes de acuerdo con vos el comisio-  
»nado, entre las iglesias parroquiales de esa ciudad y ar-  
»zobispado, prefiriendo las más necesitadas, y en lo que  
»quepa, á las comunidades religiosas que han recu-  
»rrido.»

En virtud de esta providencia soberana, el Rector y claustro de la Universidad tomaron posesión del Colegio y Capilla de la Compañía á las cinco de la tarde del 21 de Setiembre de 1769, siendo comisionado al efecto por el Real Consejo para el cumplimiento de la Cédula de S. M. el Sr. D. Francisco Nuñez de Andrade, Abogado de la Real Chancillería de Valladolid. Al acto debía de asistir también el Prelado compostelano, pero con el fin de evitar la presencia de aquel triste y desconsolador espectáculo, excusó su ausencia pretextando una indisposición ligera, y nombrando como su representante

al Ilmo. Sr. D. Juan Varela Fondevila, Obispo auxiliar de la archidiócesis.

Presentes en el Colegio de los Regulares el Rector D. Joaquín Sánchez Ferragudo, Rector de la Universidad y su Director D. José Ramón Hermida con todos los catedráticos, sustitutos y empleados de ella, puestos en pie en la sala Rectoral á donde fueron llevados, el señor Comisionado les leyó la Real Cédula y entregó al Sr. Rector las llaves del Colegio, á excepción de las de la pieza que había servido de procuración, en que se hallaba el archivo de papeles y las de la Iglesia, interín no conferenciase antes con el Ilmo. Sr. Obispo auxiliar electo, sobre el particular que la Real Cédula contenía, en orden á dicha Iglesia. De esta posesión se levantó acta solemne que autorizó el Secretario D. José de Neira.

En el mes de Octubre siguiente se verificó la entrega de la Iglesia de la Compañía, con los mismos requisitos que la posesión del Colegio. En el centro del templo se habían colocado varias hileras de bancos, donde se sentaron el Comisionado y los individuos del Claustro, cada uno con el traje é insignias doctorales. A una orden del Rector se pusieron todos en pie descubriéndose la cabeza: el Comisionado Regio leyó la Real Cédula de entrega de la Iglesia y puso en manos del Rector las llaves de ella.

Son dignas de notarse, sin embargo, las condiciones bajo las cuales se hizo donación de la Iglesia del Colegio á la Universidad. En esta Iglesia existía una Cofradía llamada de los *Racioneros de Sancti Spiritus*, que cumplían ciertas cargas espirituales, sosteniendo para ello á un Vicario y dos sacerdotes; pues bien, la Real Cédula de traslación deja á salvo los derechos de aquella Cofra-



día y ordena que *«la Iglesia pasaba á la Universidad con la precisa condición de que esta habia de permitir y sufrir que se cumpliesen en aquella las obras pias y más cargas espirituales fundadas en ella, según el modo y forma que dispusiese el Ilmo. Sr. Arzobispo, á quien venian concedidas las facultades para ello»* (1). En conformidad con estas aclaraciones y salvedades se hizo un reconocimiento minucioso y perfecto del estado del templo, y se arreglaron las horas y el modo como debían de hacerse las funciones, sin impedir las que se ofreciesen y ocurriesen á la Universidad, entre las que se contaban la de San Nicolás y la del Obispo de Quito D. Alonso de la Peña, Colegial que había sido de Fonseca.

Establecida la Universidad en el nuevo edificio de los Regulares de la Compañía de Jesús, se pensó en ampliar las viejas construcciones, y al finalizar el siglo XVIII se hicieron los primeros planos, si bien las obras no dieron comienzo tan pronto como se esperaba. Con bastante lentitud se trabajó en los primeros años, pero en rigor el nuevo edificio no quedó definitivamente terminado hasta bien entrado el siglo actual, en que se centralizaron por completo los fondos especiales de instrucción pública.

La Universidad compostelana vino rigiéndose en el orden académico por el plan de 1771, y en el administrativo por la Real provisión de 22 de Enero de 1786. Contiene esta disposición ocho capítulos acerca del modo de uniformar el gobierno literario de las Universidades, arreglándose á las leyes generales sobre matrículas, asistencia á cátedras, duración de los cursos ó años escolares, ejercicios de academias, oposiciones á cátedras,

---

(1) Así dice textualmente el acta de posesión.

exámenes para el pase ó tránsito de unas á otras, número de cursos para grados mayores y menores, y por último, sobre el rigor con que se ha de probar la suficiencia de los graduandos, y sobre formalidades y documentos con que justifican ó acreditan su competencia los individuos que hayan de recibir todo linaje de condecoraciones académicas. Estas precauciones y la severidad desplegada por el poder central con el fin de que fuesen firmemente adoptadas, nos prueban los infinitos abusos que en la enseñanza se venían cometiendo y la decadencia de las Universidades que principiaban á doblarse ante las exigencias del favor y de las recomendaciones.

En el año 1779 se concedió á la Universidad el uso de un escudo de armas, siquiera para recordar el origen glorioso que tuviera, y otorgar un galardón eterno á sus célebres fundadores D. Lope Marzóa, que había puesto la primera piedra, D. Diego de Muros, Obispo de Oviedo, que aumentara las rentas universitarias y D. Alonso de Fonseca que obtuvo la Bula de Clemente VII para agregar á las rentas varios préstamos y beneficios. El Consejo Real formó el diseño del escudo de armas y se lo envió al Claustro para que lo usase en títulos, certificaciones y grados, mas prohibiendo colocarle en las puertas exteriores ni sobre las aulas. El escudo se compone de un Caliz con la hostia, que está en un cuartel del centro, y son las armas del reino de Galicia, en cuya capital y para sus naturales se había fundado la Universidad; de un castillo y un león que están en los dos cuarteles superiores, de diez lanzas con una palma en medio, divisa de la familia de los Marzóas, de una cruz de brazos iguales que tuvo por armas D. Diego de Muros, y de cinco estrellas que usaba en las suyas el Arzobispo Fonseca.

También por esta misma época y en años anteriores, recurrió al Consejo el Doctor D. Francisco del Valle Inclán, Diputado de la Universidad, presentando una instrucción para la erección y gobierno de la Biblioteca de aquel centro y pidiendo se le nombrase á él Bibliotecario, lo que tuvo efecto en el año 1774, habiéndosele encargado de la colocación de los libros y mandando S. M. se le diesen *doscientos* ducados anuales por vía de remuneración, y como recompensa de este trabajo. La Biblioteca quedó enteramente formada desde esta fecha, y se componía de varias donaciones que nosotros hemos clasificado de esta manera (1): 1.<sup>a</sup> La donación de D. Lope Sánchez de Ulloa, que regaló su librería en 1534, siendo Director del establecimiento.—2.<sup>a</sup> La del señor Obispo de Carmona, que cedió posteriormente gran cantidad de volúmenes.—3.<sup>a</sup> La del Visitador ordinario D. Gregorio de Parga y Basadre, que compró considerable número de obras en Francia.—4.<sup>a</sup> La que provino de la confiscación de las librerías que poseían los conventos de Jesuitas existentes en Galicia.—5.<sup>a</sup> La cesión del célebre Arquitecto D. Felipe de Castro.—6.<sup>a</sup> La del Excmo. Sr. D. Manuel Ventura Figueroa.—7.<sup>a</sup> La del Canónigo D. José Vicente Piñeiro.—8.<sup>a</sup> La del Sr. Don Jacobo M.<sup>a</sup> de Parga.—9.<sup>a</sup> La incorporación de las Bibliotecas del Monasterio de San Martín y del Colegio de Fonseca.—Y 10. La cesión que de su librería hizo en su testamento á favor de la Universidad, el ilustre Rector Don Juan José Viñas.

En el año 1884 había en toda la Biblioteca las siguientes obras, según datos que nos ha proporcionado el

(1) Tomamos estos datos de un trabajo que hemos publicado, cuando desempeñábamos la Secretaría general de la Universidad, en la *Memoria-Anuario* del curso de 1883 á 1884. Pág. 201.

ilustrado Bibliotecario D. Manuel Vilariño: 1.486 de Teología; 1.750 de Jurisprudencia; 6.084 de Bellas Letras; 5.469 de Ciencias y Artes; 5.183 de Historia, y 4.829 de Enciclopedia; total 37.674 volúmenes, colocados en elegantes y vistosas estanterías. El número de lectores ascendió en el expresado año de 1884 á 23.947, cifra enorme y que revela el incesante movimiento intelectual de la culta ciudad compostelana.

La historia de los dos Colegios, agregados á la Universidad y denominados Menor de San Geronimo y Principal de Santiago Alfeo, vulgo de Fonseca, presenta pocos datos de actual importancia. El concienzudo escritor *Sr. Fernández Sánchez* (1), Catedrático de Filosofía y Letras, describe con elegante estilo el bello edificio de San Gerónimo, que tenía su entrada por la plaza del Hospital; pero en lo tocante á la historia académica del Colegio, se limita á hacer meras indicaciones generales, inspiradas en las *Constituciones* del Colegio, dictadas en el Escorial hacia el año 1588.—Muy dignas son de tener en cuenta tales indicaciones, en cuanto todas ellas se refieren al orden interior del establecimiento y al régimen de la enseñanza que en él se daba, pero nosotros nos vamos á permitir ampliarlas con noticias que dicen relación á otros puntos de no menor interés histórico para la Universidad de Santiago.

*Colegio de Santiago Alfeo, vulgo de Fonseca.*—El origen de este Colegio hay que buscarlo en la transformación sufrida por el Hospital de la *Azabachería* del Obispo D. Sisnando, en la Bula del Papa Clemente VII, y en las cláusulas del testamento del Arzobispo Fonseca, referentes á este asunto. Su existencia data por consiguiente

(1) Véase el primer tomo de su obra monumental «*Santiago, Jerusalém, Roma*», páginas 149 y siguientes.

de las Constituciones formadas por el Doctor Cuesta en el año 1555. Desde entonces resultaron *dos* establecimientos dependientes de la Universidad, hasta su extinción en el presente siglo: uno para *Teólogos* con el título de *Santiago Alfeo*, y otro para Filósofos con el de *San Gerónimo*.

Sabemos que en el año 1522 el Arzobispo Fonseca, previo dictamen, aprobación y consentimiento del Cabildo, había conmutado el Hospital de la Azabachería en Colegio, disponiendo que en lo adelante se le designase con el nombre de *Colegio del glorioso Apostol Santiago*, y á consecuencia de esta conmutación, su Administrador perpetuo el Canónigo D. Joaquín Auñón se tituló después Rector, pero siguió disponiendo de las rentas de dicho Hospital, del modo que podía hacerlo en virtud del derecho que le daba su primitivo título de Administrador. Solo por incidencia se designa al Canónigo Auñón con el dictado de Rector, y consta positivamente por actos posteriores del Prelado Fonseca y del mismo capitular, que aquel nombramiento no tuvo efecto.

En el año 1526 acudió el Arzobispo Fonseca á la silla apostólica, solicitando la facultad de erigir un Colegio y ampliar la casa de estudios de Lope Gomez Marzóa y del Obispo de Oviedo, sin dar por supuesta la existencia del que debía de haberse establecido en el Hospital, y Su Santidad accedió á sus preces aplicando á la instrucción pública los beneficios que resignaba y de cuya administración encargó al Canónigo Auñón luego que fué trasladado á Toledo, considerándolos ya de hecho como rentas de la enseñanza, sin perjuicio de la autorización pontificia.

El Canónigo Auñón administró después con el título

de *Rector del Colegio y Hospital* unas y otras rentas, pero mientras que las pertenecientes al Hospital las percibía por sí mismo ó por medio de su Procurador, el Clérigo Juan Camacho, las de los beneficios resignados por el Sr. Fonseca eran recaudadas por el Notario Alonso de Brión, según poder que le había otorgado el susodicho Canónigo. De todo ello rindió más tarde cuenta documentada su hermano y heredero D. Gabriel, vecino de Alcaraz, al Canónigo Juan Patiño y á Francisco Sánchez, representantes del Arzobispo Fonseca.

Elegido el Cardenal Cebrián sucesor de Auñón, continuó administrando las rentas del Hospital percibiéndolas y aplicándolas, sin tener en cuenta lo determinado por el Sr. Fonseca, y siguiendo así hasta que en 1546 hizo renuncia formal de dicha administración, quedando desde entonces destinados de hecho el Hospital y sus rentas á la instrucción pública.

En las Constituciones que el Doctor Cuesta formó para el Colegio de Santiago Alfeo, dispuso que hubiese once Colegiales teólogos y dos Capellanes, encargando el régimen interno á un Rector elegido de entre los mismos Colegiales y dos Consiliarios, y concediendo á este Rector voto de privilegio en el Claustro de la Universidad.

A pesar de que examinados todos los documentos, escrituras y actas originales resulta evidentemente que no hubo Colegios hasta que terminadas las obras de cantería y mampostería recomendadas por Fonseca, los estableció y organizó el Visitador Cuesta, se ha pretendido en algún tiempo que el de Santiago Alfeo, conocido generalmente por el de Fonseca, existió mucho antes, fundando esta aseveración en que en algunos documentos aparecen varios sujetos con el título de Rector

y Colegiales, desde el año 1534, ora administrando las rentas de la Universidad, ora dando ciertas disposiciones relativas al régimen de la enseñanza. Nada más inexacto. El Rector y Colegiales nombrados en los documentos que se citan no constituían mas que una Junta ó *Consiliatura* encargada de atender á la enseñanza y á la administración de las rentas, promoviendo al mismo tiempo la conclusión de los trabajos del edificio para dar cumplimiento á la voluntad de Fonseca. Por esto es de notar que mientras que en unas escrituras se titulan sus otorgantes *Rector y Colegiales* en otras se denominan *Rector y Consiliarios*. Además las circunstancias de las personas que usan en ellas sus títulos tampoco permiten que se les tenga por colegiales. El tiempo indeterminado por que ejercieron sus cargos y el modo como entraron en ellos, dan á conocer también que no eran simples individuos de un Colegio en el que necesariamente habían de obtener aquellos oficios conforme á reglas y condiciones fijas, falta que nada tiene de particular atendiendo á que ni aún se había concluido el edificio en donde había de establecerse el Colegio.

En comprobación de lo expuesto bastará que mencionemos las personas que hasta el año 1555 entraron á formar parte de la Junta Directiva ó *Consiliatura* de que tratamos. El documento más antiguo en que se hace expresión de esa Junta es de 24 de Mayo de 1534: en él aparecen con las denominaciones de Rector y Colegiales unas veces y otras con la de Rector y Consiliarios el Canónigo Arcediano de Reina, Lope Sánchez de Ulloa, el Canónigo Juan Patiño, el antiguo Catedrático Pedro de Victoria y el Racionero Alonso de Moimenta, los cuales ejercían estos cargos por nombramiento especial

del Sr. Fonseca. En el año 1545 había únicamente dos de estos individuos que eran el Rector Ulloa y el Consiliario Moimenta, y por muerte del primero ocupó después la vacante el Canónigo D. Simón Rodríguez, en concepto de testamentario de Fonseca, por ser el que entonces se hallaba presente; y en las escrituras en que este interviene más adelante aparecen reemplazando á los anteriores Consiliarios el Sr. D. Juan Fernández Quintanilla, Cura de la parroquia de San Juan de la ciudad de Santiago, y el Canónigo Lectoral de Cánones y Catedrático de Prima D. Martín Fernández de Salinas. Cuando vino á Santiago el Conde de Monterrey, Patrono de la fundación del gran Fonseca, con el fin de adoptar algunas disposiciones en unión con el Ldo. don Simón Rodríguez, dejó este por sus enfermedades el cargo de Rector reemplazándole el Canónigo D. Pedro Maldonado de la Carrera, y con este siguieron formando la Consiliatura los citados D. Juan Fernández y el Sr. Salinas, y por falta del Racionero Moimenta el Cardenal Juan Martínez Ternerero.

De todo ello resulta claramente que la dirección de la enseñanza y administración de las rentas estuvieron encomendadas en los 21 años que transcurrieron desde la muerte del Sr. Fonseca, á una Junta compuesta de cuatro Consiliarios, de los cuales *uno* ejercía el cargo de Rector, y en la cual entraron durante dicho periodo los nueve distinguidos eclesiásticos de que va hecha mención. (1)

Dice el Fiscal Campomanes en su célebre *Respuesta* de 1770, que hasta el año 1555 es verosímil que no hu-

---

(1) Sobre este punto merece consultarse el opúsculo *Breve reseña histórica de la Universidad de Santiago*, escrita por el ilustre Rector Excmo. Sr. D. Juan José Viñas.



biese Rector Colegial en Fonseca sinó que el mismo Rector del Estudio viejo que siempre era un Canónigo lo fuese también del Colegio, como que una y otra fundación de Universidad y Colegio estaban bajo un edificio material: pero desde 1556 entiende que se encuentra ya una formal separación con dos cuerpos distintos y dos Rectores. Esto parece ser lo más seguro cuando tal distinción aparece en los documentos otorgados por la Universidad, en la Bula de San Pio V que disponía en 1565 que el Provisor-Cancelario debía de venir á conferir los grados mayores en la Capilla de la Universidad, y por último en otra de Benedicto XIV de 1742 que concedió á los catedráticos de la Universidad santiaguesa el privilegio de la *Eugeniana*.

*Colegio menor de San Gerónimo.*—Este Colegio fué fundado también por el Arzobispo Fonseca, pero exclusivamente para estudiantes pobres. Según las Constituciones del Dr. Cuesta, solo podían cursarse en él las asignaturas de *Artes*, es á saber, *Súmulas*, *Lógica* y *Filosofía*. El orden interior del establecimiento está determinado minuciosamente en las *Constituciones para Artistas* dadas en el Escorial el año 1588, y de las cuales hace un curioso resumen el docto historiador Sr. Fernández Sánchez. (1) Según ellas el número de colegiales era de 24, todos naturales de Galicia, y para su ingreso tenían que sufrir un examen de latín ante un Poeta y un Orador. Dentro del Colegio se les sometía á una disciplina rigurosa, vigente hasta mediados del siglo actual. Muchas de las prevenciones son altamente exageradas y ridículas: se les tasaba el aceite para velar de noche, se les obligaba á estudiar en ciertas horas, y de

---

(1) Obra citada. Tomo 1.º páginas 150 y siguientes.

entre los colegiales se elegía un panadero y un enfermero; después de cerradas las puertas con llave si álguien quedaba dentro no podía salir por ellas, sinó por la ventana, valiéndose de una cuerda: en el refectorio guardaban absoluto silencio, y estando presente el Rector se debían pedir las cosas por señas, por ejemplo si era pan ó agua dando con el cuchillo en la jarra. Al Rector y Consiliarios se les ponía la mejor porción de la comida, repartiéndose las demás porciones por orden de antigüedad.

El Colegio menor era gobernado por un Vice-Rector, nombrado por la Universidad, el cual se aconsejaba en sus decisiones por los tres *Regentes* encargados de dar la enseñanza de *Artes*; y la administración de las rentas competía al Claustro de la Universidad según resulta del párrafo cuarto de la Constitución 2.<sup>a</sup> que dice: (1) «El Claustro ha de pagar los salarios á los Catedráticos »y Oficiales de la Universidad: y también ha de proveer »las Prebendas de Capellanes y Colegiales del Principal »y del de *Artistas* de la Universidad, y á la buena administración y gobierno de las rentas, etc.»

Suprimidos los Colegios mayores, agregados á las Universidades por el Rey Carlos III, continuó la Universidad de Santiago proveyendo las Becas de San Gerónimo y Santiago Alfeo. El Monarca había respetado las antiguas fundaciones y obligaba al Claustro compostelano á sostener los dos Colegios con las rentas que por

---

(1) Hé aquí el título que llevan las Constituciones que citamos: *Constituciones reales de la Universidad de Santiago y de sus dos Colegios principales de Santiago Alfeo y menor de San Gerónimo, que fundó el Ilmo y Revmo. Sr. D. Alonso de Fonseca, con las resultas, suplicaciones, reformaciones y nuevamente añadido por la Magestad del Rey Felipe II y III de este nombre y sus Reales Consejos.*

derecho les pertenecían. Después de sendas cuestiones y de pleitos sin término, acordóse fijar la cantidad que correspondía percibir á los dos Colegios y se le señaló al mayor la suma de 44.000 reales vellón anuales y al menor de San Gerónimo la de 30.000, que hacían un total de 74.000 reales vellón en cada año. Mas adelante autorizó el citado Monarca la reparación de las obras de la hospedería y de las aulas con los fondos sobrantes de las Arcas del mismo Colegio, pero prohibió terminantemente que se hiciesen nuevas construcciones, queriendo que se observase su Real Resolución en que mandó cesar las hospederías de otros seis Colegios mayores por Decreto del año 1771.

Desde esta época vinieron muy á menos los Colegios, tanto que en el año 1841, el Claustro elevó al Regente del Reino una representación, pidiendo la supresión de los Colegios de Fonseca y San Gerónimo, que de nada servían ya y consumían una renta considerable de la Universidad compostelana. He aquí los fundamentos que exponía la docta corporación:

«El Claustro, prescindiendo ya de la falta de recursos, considera la existencia de los Colegios de Fonseca y de San Gerónimo como un mal de muchísima trascendencia. Sin más utilidad que la de unos cuantos jóvenes, se consumen anualmente 74,000 reales en conservar dos casas que, para mayor escándalo, en el siglo XIX se regían por constituciones del XVI. Además el de Fonseca, á causa de su oscuridad, quedó á cubierto de las reformas que se hicieron en otros que existían poco tiempo hace. Por otra parte, sin más jefe que un colegial elegido por sus compañeros, carece de los elementos necesarios que constituyen la subordinación tan indispensable en todo establecimiento. En la

»provisión de becas la voluntad del fundador para nada  
»se consultaba, pues conociendo el grande apoyo que era  
»necesario para subsistir contra la opinión pública que  
»les condenaba, desatendían la pobreza procurando re-  
»cayesen en los de mayores recomendaciones, para con-  
»tar luego con otras tantas columnas que sostuviesen los  
»abusos que les proporcionaban el goce de la asignación.  
»Dedicados á las carreras de Teología ó Leyes, porque  
»al tiempo en que fué creado el Colegio era necesario es-  
»timular á la juventud á que se instruyese en estas cien-  
»cias, hoy son inútiles de todo punto los establecimien-  
»tos de esta clase, pues abundan los profesores, y su nú-  
»mero se tiene como perjudicial. Relajada la disciplina,  
»en vez de servir las becas para escolares que estuviesen  
»dando principio á los estudios, por lo general se distri-  
»buían entre aquellos que los finalizaban, de suerte que,  
»ó seguían otras carreras separándose de la fundación, ó  
»se constituían en pretendientes consumiendo en la corte  
»lo que se dejara para la enseñanza. Habiendo desapare-  
»cido los grandes productos de la renta diezmal, único  
»á que se consideraban acreedores los colegiales en vir-  
»tud de la bula de Clemente VII, sus asignaciones, se-  
»gún queda indicado, tienen que salir de las matrículas,  
»pruebas de curso y grados, lo que no se tolera por los  
»padres de familia, justamente resentidos al ver que de  
»los sacrificios que hacen se utilizan jóvenes mucho más  
»ricos que ellos, y que bajo la capa de pobreza se consi-  
»deran superiores á los otros escolares. El público, cons-  
»tante observador de cuanto se expone, ansiaba la supre-  
»sión de tan ridículos establecimientos, pues la Univer-  
»sidad no cuenta rentas con que sostenerlos, y aunque  
»las hubiese, lo que se gastaba con ellos podría em-  
»plearse en otros objetos más interesantes, y de los que

»resultarían bienes positivos, no solo á Galicia sino á la  
»Península. Si la Universidad ha de continuar segre-  
»gando los 74.000 rs. de sus reducidos fondos, cuando  
»desaparecieron los diezmos que malamente considera-  
»ban su patrimonio exclusivo, es necesario decirle al  
»reino de Galicia se queda sin este establecimiento, con  
»la particularidad de que tampoco podrán existir cole-  
»giales. Convencidos de lo ridículo de su institución en  
»la época presente, apelan á una reforma, como si Vues-  
»tra Alteza tolerase privilegios odiosos, y que se hallan  
»en oposición con la ley fundamental del Estado. Justifi-  
»cada la necesidad de confirmar el acuerdo de la Junta  
»gubernativa, se expondrán las razones que el Claustro  
»tuvo para suspender la ejecución de la orden relativa  
»á que los ex-colegiales se graduasen á medias pro-  
»pinas.»

Años después de esta exposición se suprimieron los Colegios agregados, y el de Fonseca se destino á Escuela de Medicina, quedando el de San Gerónimo vacante, hasta que se instaló en él la *Escuela Normal* de Maestros.

La quinta época de la historia de la Universidad comienza en el reinado de Carlos IV: al poco tiempo de haberse posesionado del Colegio de Jesuitas, el Claustro universitario pensó en edificar un nuevo cuerpo en la parte setentrional, habiéndose encargado los planos al Arquitecto de la Basílica D. Miguel Ferro Casaveiro. Por lo visto no agradaron mucho cuando fueron modificados por el renombrado D. Ventura Rodríguez (1). La Academia de San Fernando opuso reparos y durante la construcción se ofrecieron mil dificultades que hicieron precisa la intervención sucesiva de tres Arquitectos,

---

(1) Fernández Sánchez, obra citada pag. 188.

Perez Machado, Ricoy y Prado, no sin haber recurrido también al capitán de Ingenieros D. Fernando Gaber, que introdujo varias reformas en el trazado general de la obra.

El Claustro solía meter baza en la dirección de los trabajos y esta falta de unidad daba lugar á los consiguientes retrasos en la ejecución de los planos (1). Refiere el Sr. Fernández Sánchez, que según las cuentas presentadas el año 1805, el coste de las obras de la Universidad ascendió á la, para entonces, fabulosa cantidad de 3.964.851 reales, y que solo los clavos de uno de los lienzos del Claustro costaron 14.000, lo que pareció demasiado *clavo* á alguno de los señores de la Corporación universitaria.

A pesar de hallarse en obra el moderno edificio de la Universidad, se dictaron á fines del siglo pasado varias disposiciones para mejorar la enseñanza. En 1789 se estableció el Gabinete de la cátedra de Física experimental y se ordenó que esta enseñanza se diese conforme al plan de los Reales estudios de San Isidro de Madrid. En 1792 se crearon las Clínicas en la Corte, y aunque la Universidad hizo gestiones para establecerlas también en Santiago, no llegó á conseguir su objeto por el momento.

Vinieron los planes de 1800 y 1802, y aunque las demás Universidades del reino emitieron luminosos informes sobre la conveniencia de rectificar los estudios de la facultad de Medicina, la de Santiago guardó silencio, por no haberse dirigido á ella el Real y Supremo Consejo de S. M. Hasta 1807 duró la llamada Facultad de Ar-

---

(1) *Breve reseña de la Universidad de Santiago*, por D. Juan José Viñas.

tes, que en este año se denominó ya de *Filosofía*. El desorden en la enseñanza facultativa y los progresos científicos realizados en los ramos más importantes del saber humano, hicieron necesarias y trajeron como natural corolario las reformas introducidas por el plan general de estudios de 1845. Según él se dividió la *Filosofía* en dos secciones, una de *Letras* y otra de *Ciencias*, hasta que en el año 1847 se hicieron *cuatro* secciones que se llamaron: 1.<sup>a</sup> de *Literatura*; 2.<sup>a</sup> *Ciencias filosóficas*; 3.<sup>a</sup> *Ciencias físico-matemáticas* y 4.<sup>a</sup> *Ciencias naturales*. Por este plan de 1845 recibieron grandes mejoras las facultades de Filosofía, Ciencias y Medicina, y se suprimió la facultad de Teología, que restablecida en 1854 fué definitivamente borrada de los planes de enseñanza en 1867. En el año 1842 se cambió el título de la facultad de *Leyes* por el de *Jurisprudencia*, y en 1857 se estableció la Facultad de Farmacia, destinándole varias aulas del Colegio de Fonseca (1).

Centralizados todos los estudios y absorbida la personalidad gloriosa de nuestra famosa escuela por las oficinas de Fomento, perdióse aquel espíritu de independencia y aquella imponente y severa magestad que daba carácter, entonación y colorido á la gallega *alma mater* de los Muros, Victorias y FONSECAS. Mas no por eso se entibió el entusiasmo patriótico manifestado en cien ocasiones diversas, ya por los estudiantes que asistían á sus aulas, ya por los propios maestros que depositaban en el corazón de sus alumnos las fructuosas semillas del amor á Dios y á la patria, y del respeto á la autoridad y á la justicia.

El regionalismo escolar es uno de los timbres más

(1) Véase nuestra *Memoria* de la Universidad, perteneciente al curso de 1884.

preclaros de la historia galaica: la glorificación del país natal y la consagración de su independencia dentro de la unidad del Estado y en defensa de la integridad nacional, ha sido el dogma proclamado con las armas en la mano y rubricado con sangre por una juventud sedienta de justicia y anhelante de libertad.

No fué la primera vez que se armaron los estudiantes al invadir los franceses á nuestra patria: mucho antes se habían formado *Batallones literarios*, en los que palpitaba el corazón de Galicia, atento siempre á la defensa de España. En 1663 y 1665 se organizan al momento compañías de estudiantes á la voz del Arzobispo D. Pedro Carrillo, para defender la frontera portuguesa y salvar á la villa de Monterey, y más tarde, en 1702, van á Vigo á rechazar la invasión inglesa, como lo habían hecho en tiempos de Felipe II, en los años del pontificado del Arzobispo D. Juan de San Clemente, y en los que al mando de los capitanes Ginés Rodríguez y los Condes de Lemus y Altamira, los escolares compostelanos corrieron á la Coruña á combatir denodadamente con el Almirante Drake, que arribara al puerto con una escuadra de más de 120 velas (1).

La invasión francesa de 1808 puso á Galicia entera en movimiento: al poco tiempo de ocupar su territorio las tropas de los Mariscales *Soult* y *Ney*, se organizaron partidas de aldeanos alentados por los Abades y los clérigos de las parroquias que usaban de cuantas estrategias les sugería su incalculable arrojo, para expulsar á

---

(1) Sobre este punto y los que más adelante estudiamos, escribió un hermoso artículo el ilustrado Bibliotecario D. Nicolás García Vazquez, que se publicó en *El Libredón*, periódico que hemos dirigido por bastantes años, y se hallaba exclusivamente consagrado á la defensa de la religión y de los intereses regionales.



los dominadores. Asombra el número de acciones que dieron nuestros compatriotas: los políticos y militares extranjeros trataron de investigar los medios que han adoptado los gallegos para guerrear y vencer; una sola idea dominaba á estos, la defensa de la patria, y en aras de ella sacrificaban vida, hacienda y honores. Dice un narrador de las campañas de la Independencia, que si viese el célebre guerrero Sertorio se admiraría de ver que después de tantos siglos se usaba aún la táctica militar que él empleára contra las huestes romanas.

En efecto: en 1809 son batidas las divisiones del general *Fournier* en las tierras de Lugo por una guerrilla de *doscientos* paisanos que dirigía D. Melchor Diaz de la Rocha; en Valdeorras fué diezmado un escuadrón de Dragones que custodiaba la artillería de la división de *Marchand*, y en todas partes se luchaba con increíble tenacidad. Los generales Mauricio Mathieu y Bordet que atacaron con 1.500 hombres la pequeña villa de Vivero fueron rechazados con un valor que recordaba el de los numantinos.

Entre los gallegos que tomaron una parte más activa, cuéntase á D. Mauricio Troncoso, Abad del Couto y después Canónigo de Santiago: este bravísimo sacerdote cuyo lema regionalista era: «Galicia libre para España libre», se avistó en Coimbra con el Marqués de la Romana y allí conferenció con él acerca del mejor modo de organizar un batallón de paisanos. De regreso á su parroquia reunió hasta 8.000, con los cuales realizó portentosas hazañas en los alrededores de Pontevedra.

En Rivadavia y San Clodio se alzó el famoso Capitán D. Bernardo González, apellidado *Cachamuiña*, que formó el batallón de voluntarios del Rivero, compuesto de 600 plazas, entre paisanos y soldados: en vano los

franceses les persiguieron por desfiladeros, bosques y matorrales: los hijos del Avia ocultos entre los peñascos y bajo las matas reverdecían los laureles de Viriato, con indomable fiereza. Y no se contentaron con esto: á las órdenes de *Cachamuiña* llegaron hasta Vigo, haciéndose fuertes en el castillo del Castro, donde fué herido aquel caudillo. Mientras esto sucedía, los franceses invasores de las regiones del norte bloqueaban á Ferrol y se extendían hasta el Condado de Santa Marta, fijando el cuartel general en la villa de Neda. Allí fueron batidos por columnas de aldeanos armados de picos, guadañas y hoces: distinguéronse en estas escaramuzas los caudillos D. Francisco Vazquez y D. Ramón Peña, además del Padre Carrascón que hizo también la campaña entre Rivadavia y Orense en unión del rico hacendado del Rivero D. Antonio Mosquera.

Las correrías francesas asolaron igualmente el país de las rías altas: los habitantes de Cée y Corcubión se aprestaron á la defensa y enviaron un comisionado para conferenciar con el Marqués de la Romana: en el camino de la montaña, hácia Santiago, fué preso el comisionado por los franceses, pero las mujeres que amotinadas les seguían, lograron á tiros y á pedradas poner en libertad al prisionero. La defensa de las dos villas fué encomendada al Dr. D. Pedro Lapidó, Cura Párroco de Santa María de Morquintían, el cual reunió cerca de tres mil voluntarios que dispuso colocarlos y distribuirlos en los lugares oportunos. A uno de los puertos citados arribó la fragata *Loira* con 3.400 fusiles, pistolas, sables y cartuchos, y luego hizo la travesía á Londres con un comisionado que llevaba la misión de comprar las armas que fuesen precisas. En la ría se quedó la fragata *Endimión* por lo que ocurrir pudiera.

El movimiento de las Rías Altas fué secundado en las Bajas: los pueblos de Cambados, Villagarcía y Carril, en unión con los de Peñaflor y Baños de Cuntis formaron varias compañías de guerrilleros que preservaban los caminos de Santiago á Pontevedra. En el día 6 de Marzo de 1809 dieron los caldenses, con los villagarcianos y cambadeses una batida tremenda á un convoy de franceses, á quienes dispersaron por los montes. Los paisanos de la Jurisdicción de Trasdeza, dirigidos por D. Gregorio Martínez, lucharon en el Puente Ledesma, pero sin resultados favorables. Rabiosos y desesperados los traspirenáicos, se replegaron sobre la villa de Cuntis que incendiaron por completo, saqueando la iglesia, y no dejando más edificio que la Casa de Baños, reedificada antes por D. Pedro María Cisneros, Conde de Gimonde. En esta catástrofe se perdieron multitud de protocolos de Escribanos y el famoso Archivo parroquial donde existían curiosos documentos referentes á la época romana.

En tanto que los padroneses hostilizaban á los franceses en el valle del Ulla, el famoso Abad del Couto se dirigía sobre Tuy, dominada por cuatro mil franceses al mando del General Martinier: este salió al campo en cuanto vió venir al paisanaje armado y cargó sobre las huestes del Abad, que sufrieron bastante quebranto. No se desalentaron por ello los gallegos: pidieron auxilio á Monzón y después á Vigo, y en pocos días la ciudad de Tuy se rendía á los valientes sitiadores. El éxito coronó los esfuerzos de aquel puñado de héroes que fueron la base de la célebre *División del Miño*, la cual en compañía de los estudiantes de Santiago, mandados por el Marqués de Santa Cruz, Ramón Rodil y Juan Vazquez, dió la memorable batalla de *Puentesampayo*, que es una de las

páginas más brillantes de la historia contemporánea de Galicia.

Y hora es ya que hablemos de aquel famoso *batallón literario*, honra de Galicia y de España, protesta sublime contra los delirios de aquel emperador que soñaba con la dominación universal, como todavía hoy sueñan los moscovitas con el *panславismo* y los norte-americanos con el *pan-americanismo*.

Refiere el Sr. García Vazquez (1) que en la junta del Claustro del día 1.º de Junio de 1808, se dió cuenta de un oficio de dos Doctores que, en nombre de los escolares, pedían permiso para organizar un Cuerpo de voluntarios destinado á defender la integridad del territorio. Accedióse á lo solicitado y se nombró una junta compuesta de los Doctores, D. Vicente Neira, D. Antonio Javier Alvarez, D. Mariano Espiñeira, D. Juan Lareo, D. Pedro Piñeiro y D. Francisco Cabrera, á quienes se encomendó la constitución del ejército estudiantil.

Según las actas universitarias, el *Batallón* constaba de 1.300 plazas; todos los valientes jóvenes que lo formaban fueron autorizados para usar los cordones de Cadetes escolásticos, los Licenciados charreteras de Subtenientes y los Doctores de Tenientes.

En el mismo Claustro que se concedió el permiso para la organización del *Batallón literario*, se eligieron los Jefes, que lo fueron el Sr. D. Juan Armada, Marqués de Santa Cruz y D. Juan Vazquez. Además se designaron varios capitanes y oficiales militares para instrucción de los estudiantes, que en poco más de mes y medio estaban al corriente de la táctica de guerra; bendíjose la

---

(1) *La bandera de los literarios*, artículo publicado en *El Libredón* de Santiago el día 20 de Julio de 1886.

bandera con la mayor solemnidad delante del altar del Apostol por el Arzobispo D. Rafael Múzquiz, juráronla los soldados de Minerva, según prescribía la ordenanza, y en el mes de Agosto, el Batallón de escolares partía en dirección á Castilla.

Desde su salida sostuvo rudos combates con los enemigos, derramándose la sangre generosa de aquella juventud florida en los campos de Balmaseda y Zornoza, á orillas del Tormes, y en Tamames, Espinosa y Durango, ¡todo por la defensa de la patria y por la independencia y la libertad de Galicia!

De aquellas jornadas memorables, solo queda un testigo glorioso; la bandera rota y acribillada por las balas, que se guarda como en riquísimo joyel, dentro de modesto escaparate, en los amplios salones de la Biblioteca universitaria.

Esa gloriosa insignia se había perdido al poco tiempo de disuelto el *Batallón literario*, pero uno de sus miembros, después militar distinguido, el Comandante D. Felipe Saavedra, la restituyó al verdadero hogar de los héroes escolares. Es digno de conocerse íntegro el oficio que dicho Comandante remitió al Claustro compostelano:

«Batallón Voluntarios de Barcelona, Sexto ligero.—  
 »En los amargos días que España sin caudillos, se veía  
 »amenazada á rendir el culto á la dura condena que el  
 »usurpador de la Europa preparaba; en el momento  
 »mismo que un duelo universal cubría los corazones más  
 »esforzados, entonces fué cuando impávida al través de  
 »desesperadas dificultades, esa Real Universidad levantó  
 »el grito de la independencia, é inspiró á sus alumnos el  
 »glorioso deseo de romper los hierros que detenían á su  
 »legítimo Rey, y rechazar la plaga que devastaba mu-

»chas de las provincias de la Península; y España fué  
»testigo de los repetidos esfuerzos que al intento ha em-  
»pleado, y el empeño con que los hijos del santuario de  
»las Ciencias corrían á porfía á alistarse bajo la bandera  
»que la misma Real Universidad les había dado, á cuya  
»sombra dieron un testimonio al mundo entero, que  
»donde se encuentran las ciencias están depositadas, las  
»virtudes.—Yo que he tenido el honor de ser uno de los  
»que en clase de Capitán primero asistí á la creación del  
»Real cuerpo militar Literario de Santiago, compañero  
»inseparable en las glorias con que tan dignamente se  
»ha cubierto por las heroicas virtudes que brillaban en  
»todos sus individuos, como atestiguaron siempre los  
»Campos de Zornoza, Durango, Balmaseda, Espinosa  
»de los Monteros, Alva de Tormes y otras, que serán  
»monumento eterno del esforzado entusiasmo con que  
»pelearon estos valientes guerreros por su patria y por  
»su legítimo Rey; y su bandera que desde los primeros  
»ensayos fué mirada por el resto del ejército como prin-  
»cipal sostén de sus esperanzas, la sangre con que pródi-  
»gamente regaron estos campos, y la estimación y con-  
»fianza que merecieron á sus dignos generales los Exce-  
»lentísimos señores D. Joaquín Blake, Marqués de la  
»Romana y Duque del Parque, sellaron los nobles sen-  
»timientos que sus compañeros de armas habían conce-  
»bido: todos estos recuerdos y otros muchos que pudiera  
»manifestar á V. SS. son los que me mueven á hacerles  
»presente, en nombre de todos los individuos que com-  
»ponían este Real cuerpo, que por Real orden fué mu-  
»dado el nombre de éste en el de Voluntarios de Barce-  
»lona, teniendo por esta razón que usar de la capital de  
»su nombre y verse en la precisión de abandonar la anti-  
»gua, (dádiva de V. SS), que tan gloriosamente conser-

»vo; y no pudiendo ver sin dolor, que este precioso  
 »monumento que he visto salir de esa Real Universidad  
 »pase á otro depósito que á ella misma, ruego á V. SS.,  
 »se sirvan suplicar á S. M. se digne concederles la gra-  
 »cia de que sea colocada en una de las salas de ese Real  
 »Claustro, que siendo siempre un recuerdo de las pasa-  
 »das victorias, sirva también de estímulo á todos los in-  
 »dividuos de él, que verán con satisfacción que sus  
 »antiguos compañeros, inspirados por sus doctores al  
 »amor al Rey y á la Patria, supieron pasar de la carre-  
 »ra pacífica de Minerva á la peligrosa de Marte, cu-  
 »briéndose tantas y tan repetidas veces de honor en los  
 »campos de batalla; y creería haber faltado á los debe-  
 »res más sagrados como compatriota y fundador del  
 »Cuerpo, si no hiciese á V. SS. este recuerdo en que tan  
 »interesado está el honor de ese Ilustre Claustro, como  
 »el de todos mis compañeros.—Nuestro Señor guarde  
 »á V. SS. muchos años.—Pamplona 14 de Mayo de 1819.  
 »—El Coronel 2.º Comandante, Felipe Saavedra.—Se-  
 »ñor Rector y Claustro de la Real Universidad de San-  
 »tiago.»

En vista de esta comunicación, el Rector puso en conocimiento de S. M. todo lo que en ella se consigna-  
 ba, y la insignia más preciada y más grande de la pa-  
 tria gallega, fué enviada inmediatamente á la Univer-  
 sidad de Santiago para su custodia.

Por la sucinta reseña histórica que acabamos de ha-  
 cer, sumario compendio de otro libro más extenso (1),  
 se comprende cuán importante ha sido el papel que  
 desempeñó la egregia Universidad de Santiago en el

---

(1) Nos referimos á la *Historia de la Universidad Compostelana*,  
 que tenemos en preparación.

movimiento regional gallego. En sus albores agrupó en el corazón de Galicia lo más granado de la juventud estudiosa, centralizó la enseñanza superior de la región, como medio de dar unidad á todos los estudios, y fundamento científico y orden racional á todas las carreras y profesiones; sentó las bases de una institución popular, que en lo futuro llegaría á ser una de las glorias más puras y legítimas del territorio gallego, y convirtió á Santiago en el centro intelectual y religioso del país.

Pero no ha sido esto lo más trascendental: la Universidad gallega demostró á todos los demás pueblos que nuestra región contaba con elementos de vida, tanto en el orden intelectual como en el moral, político, económico y social; que dentro del estado era compatible la independencia y la libertad de la agrupación regional con la unidad é integridad del cuerpo político ó de la nación; que los intereses locales y nacionales son armónicos y compatibles, pero esencialmente diversos, y que la centralización de los servicios públicos y la absorción de la región por el Estado es la ruina de los imperios y la causa principal de la sustitución de las antiguas formas por el sistema federativo á que se tiende actualmente en la constitución de las modernas nacionalidades.

La propaganda regionalista ha tenido su origen en las aulas compostelanas: en ellas se formaron esos egregios varones que han consagrado sus nobles esfuerzos á restaurar la perdida independencia gallega, ora rehaciendo las huestes literarias y doctorales, ora despertando el amor á la patria entre los escolares del país, ora contribuyendo desde los altos puestos de la Administración pública á mejorar los intereses materiales y morales de su tierra natal; en esas aulas se organizó



aquel *batallón literario* que dió ejemplo al mundo de valor, constancia y patriotismo, y se predicó la unión de los gallegos con el santo lema de *Deus fratresque Galai-cæ*, lacónico pero sublime resumen de nuestro credo regionalista.

Testimonio vivo de nuestra importancia regional son aquellos *vitores* dedicados á nuestras glorias universitarias y colocados sobre las aulas en los cuatro ángulos del severo y magestuoso Claustro de granito de la famosa escuela compostelana.

En el ala del *norte* se leen los nombres de *D. José Rodríguez González*, compañero de Biot y Arago, nombrado por el Emperador de Rusia para dirigir el Observatorio de San Petersburgo, Matemático insigne y Profesor de Astronomía; de *D. José Avila y Lamas*, colegial de Fonseca y Obispo de Orense; de *D. José Lopez Crespo*, Rector del Seminario, Chantre de Santiago y Obispo de Santander; de *D. Telmo Maceira*, Predicador de Su Magestad y Obispo de Mondoñedo y Tuy; de *D. Juan Lozano Torreira*, Rector del Seminario y Obispo de Palencia, de *D. Augusto Ulloa*, Diputado, Subsecretario de Estado, Director general de Ultramar y Ministro de Marina y Fomento y de *D. Tomás M.<sup>a</sup> Mosquera*, Director de los Registros y Ministro de Ultramar,

En el ala del *sud* aparecen los nombres ilustres de *D. Jacobo María Parga*, de la Academia de la Historia, Colegial y Rector de Fonseca y Procer del reino; de *D. Florencio Rodríguez Vaamonde*, Rector de Madrid, Ministro de Gracia y Justicia en 1847, y de Gobernación en 1863, Consejero de Estado y Presidente de la Sección de Hacienda; de *D. Felipe González Abarca*, de la Orden de la Merced, Catedrático de *lengua santa* y Obispo de Ibiza; de *Santo Toribio Alfonso Mogrobejo*,

que habiendo llegado de peregrino á Compostela, recibió en su Universidad el grado de Licenciado en Derecho canónico en el año 1568 y luego fué canonizado por Benedicto XIII en 1726 (1); de *D. Francisco González Corral*, Diputado, Fiscal de la audiencia de Valladolid, Regente de la de Puerto Rico, Consejero de Estado; y de *D. Antonio Casares*, químico eminente y Rector de la Universidad hasta el año pasado de 1888.

En el ala del *este* se consagra un recuerdo á *D. Manuel Pardo*, Rector de Fonseca, Regente de la Audiencia de Cuzco; á *D. Benito Hermida Maldonado*, Colegial de Fonseca, Fiscal regio; al Padre Maestro *Fy Luis Iglesias*, Lector jubilado, Guardián de San Francisco, Ministro general de la Orden; á *D. Manuel Fernández Varela*, Arcediano de Toledo, individuo de la Academia de la Historia, de la de Bellas Artes, de la de *San Carlos* de Valencia, Comisario general de Cruzada; á *D. Agustín Lorenzo Varela y Temes*, Catedrático del Colegio de San Clemente y Obispo de Salamanca; y al *Sr. D. José Antonio Rivadeneyra*, de la Universidad de Osma y Santiago, Rector de esta, Auditor de la Rota y Obispo de Valladolid.

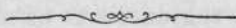
Y por último en la ala del *poniente* figuran los nombres de *D. Aureliano Linares Rivas*, Diputado, Vicepresidente del Congreso, Fiscal del Supremo y Ministro de Gracia y Justicia; de *D. Luis Folgueras Sión*, Deán de

---

(1) He aquí la inscripción latina que le dedicó el Claustro: *•Toribuis Alphonsus Mogrobejus, cum Compostellam peregrinus adiret in hac universitate literaria gradu licentiati in jure canonico pridie nonas octobris anni Domini MDLXVIII insignitus est. Ob ejus sapientiam et pietatem ad sedem archiepiscopalem Limensem elatus est. Sacro rescripto iduum Decembris anni MDCCXXVI a pontifice Benedicto XIII in numerum sanctorum relatus est. ¡Oh felix Universitas que tantum virum in Hispaniæ honorem prodidisti!...*

Orense y Obispo de Tenerife; de *D. Fernando Calderón Collantes*, Diputado, Presidente del Congreso, Presidente de Sala en Barcelona y en Madrid, Consejero de Estado, Ministro de Gracia y Justicia, Presidente del Tribunal Supremo, etc.; de *D. Saturnino Calderón Collantes*, Diputado, Consejero, Magistrado, Ministro de la Gobernación y de Estado, Presidente interino del Consejo de Ministros durante la Guerra de Africa; de *D. Ramón López Vazquez*, Diputado, Rector de Fonseca, Vicepresidente del Congreso, Senador y Presidente del Consejo de Ministros; de *D. Antonio Romero Ortiz*, Diputado, Vicepresidente del Congreso, Senador del reino, Ministro de Gracia y Justicia; y de *D. Eugenio Montero Rios*, Catedrático de Derecho canónico, Diputado, Ministro de Gracia y Justicia y de Fomento y Presidente del Tribunal Supremo.

El viajero que trasponga los umbrales de la Universidad gallega y al recorrer su hermoso claustro, fije su vista en esas lacónicas y expresivas dedicatorias, comprenderá que un centro intelectual capaz de dar á la patria figuras de ese realce, ha contribuído sin duda á fomentar el movimiento regionalista, al difundir por todas partes la luz de la ciencia, haciendo resaltar las fuerzas intelectuales con que el país cuenta y la posibilidad que este tiene de dirigirse y gobernarse por sí mismo, sin necesidad de tutores y ayos officiosos, que se nutran y alimenten con la sangre de su pupilo.



## CAPITULO XV.

---

LA LUCHA POR EL REGIONALISMO GALLEGO.—Juicios de los extraños.—El pueblo y los poetas.—*Pro libertate patria*.—Historia contemporánea.—Entusiasmo regionalista.—Miseria del pueblo gallego.—Los fraticidas.—Rencillas interiores.—Falta de unión y fraternidad.—Las *langostas* oficiales.—La preponderancia del caciquismo político.—Glorias militares de Galicia.—Nuestros Ministros y Diplomáticos.—Los políticos teóricos: *Ruiz Pons, Alonso, Faraldo y Corzo*.—Santos, Religiosos y Prelados.—La ciencia teológica: escritores ilustres antiguos y modernos.—La Metafísica y la Apologética cristiana.—Notabilidades jurídicas.—El foro gallego.—Juristas y Legisladores.—Economistas y Hacendistas.—La Historia gallega: influencia de los estudios históricos en el progreso de las ideas regionalistas.—El *Diccionario* de Murguía.—Historiadores generales del antiguo reino de Galicia.—Historiadores coruñeses, lucenses, orensanos, pontevedreses y compostelanos.—La Historia literaria.—Los estudios geográficos.—La medicina gallega.—El Arte musical: instrumentistas, compositores y cantantes.—Los Orfeones.—La Mecánica, la Escultura y la Pintura.—Historia de la literatura gallega desde su Renacimiento.—Método para su estudio.—Cantos populares.—La inmortal *Rosalía de Castro*.—Leyendas históricas: leyendas populares.—Composiciones humorísticas.—Composiciones elegíacas.—Los románticos gallegos.—Poetas notables.—Cantos patrióticos.—Poemas descriptivos.—La Novela gallega: sus cultivadores.—La Novela histórica, la romántica y la de costumbres.—Poesía dramática.—Dramas históricos.—Comedias y sainetes.—Escritores didácticos.—El género oratorio.—Oradores sagrados y políticos.—Enumeración de los principales poetas gallegos, no citados antes.—La nueva generación literaria.

---

La lucha por el regionalismo es muy antigua en Galicia. Digan lo que quieran sus adversarios, no es posible desconocer la gran importancia que en todas las épocas tuvieron los múltiples é inestimables trabajos polí-

ticos, históricos, científicos, económicos, artísticos y literarios, encaminados todos ellos á conseguir la independencia regional del hermoso territorio gallego. Se ha juzgado á nuestro pais con sobrada ligereza: espíritus vulgares é ignorantes hiciéronlo hasta poco tiempo ha, morada de lobos, tierra de aguadores zafios y grotescos, destierro de hombres libres y habitación de montañeses selváticos, rudos, fieros y salvages. El nombre de *gallego* pasaba en la corte de las Españas como sinónimo de *bruto*, á pesar de hallarse atestadas las redacciones de periodistas gallegos, y la alta sociedad coronada de nobles, originarios de Galicia, y hasta de haber honrado las poltronas ministeriales hacendistas como Ballesteros y políticos insignes como Pastor-Díaz.

La musa popular y la lira de nuestros primeros poetas levantaban enérgicas protestas, en versos homéricos y en amargos y sarcásticos lamentos contra las necias invectivas y las burlas sangrientas de los bufones cortesanos: algún modesto periódico enarbolaba con brío y magestad la bandera regional y por todas partes Faraldo y Moreno Astray, Murguía y Corzo, Rosalía y Pondal, Aguirre y Mosquera, Pintos, Añon y Camino daban la voz de alerta, pregonando en libros y folletos, artículos y poesías, la libertad y el honor de la patria, advirtiéndolo á los temerosos y oscuros galaicos, que había sonado ya la hora feliz del renacimiento y de la independencia regionales.

Y así fué. Era necesario que Galicia saliese del abatimiento cruel en que se hallaba sumergida, que diese un solemne *mentis* á sus calumniadores, que se mostrase libre, hermosa, grande y sublime y tal como era á las gentes extrañas; que enseñase á los ignorantes su historia, en cuyas páginas de oro brillaban los acontecimientos

tos más célebres en los fastos españoles, y les dejase oír sus dulcísimos cantares, y les leyese los poemas, narraciones, letrillas, idilios y baladas de sus mejores poetas, y les contase las proezas de sus héroes y les refiriese, en fin, las viejas costumbres, las sabias creencias como las tradicionales consejas, de un pueblo todo corazón, fantasía, sentimiento y generosidad.

Para esto brotaron de lo más hondo de sus encantadores valles, genios de la poesía y del arte, que templaron sus célicos laúdes al pie de los torrentes, al borde de los ríos, en la cima de los *outeiros* coronados de pinos y bordados de luengos y primitivos encinares, en las riberas de sus alegres rías, verdaderos lagos suizos, ó en las picudas y altísimas montañas de Bergantiños, en las *gandras esquivas* de Pondal, en las *veiras froleadas d'as fontañas* de Camino, en los valles frondosos y los *caminiños antr'o millo* de la inmortal Rosalía, ó entre las sombrías *carballeiras* de Añón.

*Pro libertate patria* se dieron la mano las provincias y los pueblos gallegos antes aislados y comenzóse lenta, pero entusiasta cruzada en favor de los intereses materiales: los diputados que lograban alcanzar una mediana influencia en las altas esferas políticas, consagraban sus fatigas y vigiliass á proteger afanosa y desinteresadamente á la pobre Galicia; los que merced á sus condiciones personales é innegable talento llegaban á empuñar las riendas del gobierno, solían no olvidar todo cuanto cediese en pró de nuestro engrandecimiento y bienestar.

La caída de los Borbones señaló una nueva época en el regionalismo gallego: hombres de la talla de Romero Ortiz, Ulloa, Montero Ríos, Becerra, D. Cándido Martínez y tantos otros, obtuvieron los más altos pues-

tos en la administración pública; multitud de revistas y periódicos nacen á un tiempo en las cuatro provincias, algunos de ellos escritos en dialecto gallego; se crean Academias, Ateneos y Centros literarios; nuevos poetas henchidos de juvenil y patriótico entusiasmo se dedican á ensalzar y á defender heroicamente á Galicia, los emigrados en lejanos países se constituyen en colonias numerosísimas y se fundan dos *Centros gallegos*, uno en la Habana y otro en Buenos-Aires, capital de la República Argentina, publicándose en la primera de estas ciudades *El Eco de Galicia*, revista científico-literaria á que dió vida, importancia y colorido el ferviente é infatigable regionalista D. Waldo Alvarez Insua. Y así al mismo tiempo que mengua y se debilita el sistema parlamentario y se impopulariza el régimen unitarista y se muestra más altiva que nunca la independiente y libre Cataluña, y secundan sus miras Aragón, Valencia y las Vascongadas, Galicia revive y alienta con más vigor que nunca, peleando con más tesón y ahinco que ninguna otra región de España para recobrar su antigua grandeza, sacudir el yugo pesado del centralismo político, detener la emigración por hambre y miseria que la devora, y organizarse según los principios y doctrinas de la escuela regionalista ortodoxa.

Y sin embargo, la infortunada Galicia no se halla en las mismas circunstancias que Cataluña y las demás regiones españolas: yermos y abandonados los campos, atrasados los cultivos, emigradas las gentes, anulada la industria y entronizado el caciquismo, la desesperación y la fiebre se apoderan de todos los espíritus: aquí luchamos contra los enemigos exteriores y contra las dolencias que nos abaten y consumen: la prensa clama, los poetas maldicen, el pueblo llora en tristes y melancóli-

cos cantares, pero todo este sentimentalismo regional no basta á librarnos de nuestros males ni nos ayuda á dar un paso más en el camino de nuestra regeneración venturosa. Y no es esto lo peor: el abismo atrae; nuestros hombres ván al centro, toman parte en la política unitarista, y enredados con sus negocios personales ó egoistas se olvidan del pobre pais que agoniza y muere: allá se van también á la Corte los pretendientes, los literatos, los jóvenes que valen, los capitalistas que negocian, los ricos que gastan, y aquí se quedan los que nada esperan, los que poco valen, los que nada tienen para estorbo de los que aún esperan la salvación de su patria por el trabajo, la industria, la unión de sus fuerzas y la fe que les anima. Es frecuente oír á muchos malos gallegos que su pais es el más miserable y desdichado de España y que no es posible ya mejorarle ni favorecerle: hay quien siente odio ó prevención hacia sus antiguas y venerandas ciudades, recordando con fruición la espaciosa calle de Alcalá con arbolillos de teatro, el paseo de la Castellana, los jardines de Recoletos, el Retiro, las animadas calles de la corte, el movimiento de los centros políticos, científicos y literarios, hallando harto agradable y simpática la farsa de la híbrida sociedad del centro, y repugnante el trato sencillo de sus paisanos y la belleza sin par de las costumbres locales. Estos enemigos interiores, nacidos en el seno de la patria, son la plaga más funesta, el azote más terrible del regionalismo gallego. Pero son enemigos vergonzantes, egoistas, convenienzudos; desacreditan á su pais mientras en él viven, por sistema, temperamento ó lo que sea: van á la corte y como al fin corre por sus venas sangre gallega, lejos de aislarse, buscan por instinto á sus paisanos, y se recrean hablando de cosas de la



*terriña* y se agrupan formando nutrida y compacta colonia. Y esto que decimos de los emigrados voluntarios en la Corte de las Españas, es extensivo á todos cuantos vegetan en otras ciudades de la península ó del extranjero, con la circunstancia agravante de que suelen ser después los más exagerados, no encontrando ellos nada bueno entre los extraños, incurriendo en todo linaje de anomalías y disparates al establecer ridículos paralelos entre los monumentos, ciudades, pueblos, costumbres y cosas notables de nuestro país y los de aquel en que se encuentran.

Aparte de esto, hay todavía otra cosa más grave que retrasa ó detiene el progreso de nuestra región, es á saber: la envidia que suelen profesarse mutuamente los pueblos como los individuos, declarándose guerra á muerte con el mismo furor y encarnizamiento que si se tratase de una lucha internacional. Desgraciadamente la envidia es un defecto esencial de nuestro pueblo, y ese pecado capital ha engendrado en nuestros aldeanos el vicio de la hipocresía, que en cierto modo disculpan las violentas persecuciones caciquistas, la explotación diaria y la malevolencia de que siempre fueron objeto nuestros desgraciadísimos habitantes del campo.

Otra de las causas que influyen en nuestra decadencia actual es la carencia de todo sentimiento de unión y fraternidad, la ausencia del espíritu de iniciativa y empresa, lo cual hace que nuestros cultivos sean rutinarios ó insuficientes, nuestras riquezas naturales estén sin explotar y la industria fabril sea raquítica ó cuasi nula; de modo que vivimos á expensas de las demás regiones aquellos individuos que pertenecemos á la clase acomodada, y de los escasos y no muy apetecibles productos del suelo, los que viven apegados al terruño, co-

miendo borona dura, y caldo de berzas sin sal y agua pura, ni más ni menos que los antiguos y tan compadecidos *siervos de la gleba*.

Por último, una apretada nube de *langostas* oficiales, un verdadero ejército de *muñidores electorales*, *secretarios* del Municipio, *secretarios* de los Juzgados municipales y *escribientes* de los mismos, *letrados* de aldea, *recaudadores*, *comisionados* de apremio, etc., etc., etc... todos ellos dependientes del cacique provincial, hallándose este ligado y sujeto á su vez al Diputado á Cortes por el distrito, gobiernan y disponen á su antojo de las vidas y haciendas, honra y decoro de las familias y de la libertad y seguridad personales de cuantos moran en tierra gallega y son víctimas infortunadas del caciquismo político, urbano y rural. Nada importa que los ignorantes triunfen, obtengan los mejores puestos, entren por sorpresa en los templos de las ciencias y en cambio se vean postergados los hombres de talento, las grandes capacidades, los poetas eximios, los insignes escritores regionales: lo esencial es que el favoritismo y la superchería política se impongan aunque los intereses de Galicia decaigan, se quebranten ó tal vez desaparezcan. Si los regionalistas no se ponen de común acuerdo para salvar al país gallego, vendrá un día funesto en que nuestra región quizás llegue á perder hasta el nombre que lleva.

Pero de ella siempre quedaría en todo caso un glorioso recuerdo en las páginas de nuestra historia nacional: hasta la época presente no ha cesado un solo momento la lucha regionalista, porque Galicia, como cualquiera de las regiones más civilizadas de España, ha dado pruebas de vitalidad y energía propias en todos los órdenes de la vida social, aún después de haber per-

dido su independencia política, de que gozó por espacio de muchos siglos, desde los albores de su nacimiento.

En el orden *militar* no pueden olvidarse los nombres de Payo Gomez *Charino*, Almirante de Castilla en tiempos del Rey Sabio, y que lo mismo pulsaba la cítara que manejaba la espada, los hermanos *Nodales*, célebres navegantes pontevedreses que sin duda fueron los primeros que dieron la vuelta al mundo, *Alonso Pita da Veiga*, á quien se debe en gran parte el triunfo de la batalla de *Pavia*; el general *Rodil*, héroe de la guerra de la Independencia, los generales no menos famosos *Pardiñas*, *Morillo* y *Quiroga*, y por último el gran *Méndez Nuñez*, timbre preclarísimo de la marina española.

También son innumerables los hombres gallegos que han intervenido en la política general del reino, y ocupado con tal motivo los más altos puestos de la administración pública: desde el ilustre D. *José Patiño*, Ministro de Felipe V, y talento privilegiado que el Sr. Lafuente compara con el eminente *Colbert*, hasta el notable canonista y legislador D. Eugenio *Montero Ríos*, la lista de hombres públicos naturales de Galicia se hace casi interminable. En efecto, honra de nuestra tierra han sido D. Manuel *Ventura Figueroa*, Embajador de Fernando VI, y en tiempos muy posteriores, hácia los años 1859 ó 1860 el célebre escritor y político D. José *Ferrer de Couto*, ambos diplomáticos de gran talla, pues si al uno se debe un famoso Concordato con la Santa Sede, al otro la intervención española en Méjico, la paz exterior de Nicaragua y el proyecto de la reciente incorporación á España de la Isla de Santo Domingo, como nos asegura el Sr. Murguía, en su *Diccionario de escritores gallegos*. A estos nombres pueden añadirse los de D. Jacobo M.<sup>a</sup> de Parga, Ministro de la Gobernación en 1820,

D. Diego López Ballesteros, Ministro de Hacienda en diversas ocasiones, D. Benito Ramón Hermida, de Gracia y Justicia, D. Nicomedes Pastor-Díaz, de Instrucción pública y de Estado, D. Augusto Ulloa, de Estado, Fomento y Gracia y Justicia; D. Antonio Romero Ortiz, de Gobernación y Gracia Justicia y D. Tomás M.<sup>a</sup> Mosquera, de Gracia y Justicia. Pero en la actualidad Galicia no ha cesado de dar á la patria hijos distinguidos que alternan con los de otras regiones en el gobierno parlamentario de la nación: no será preciso recordar los nombres tan conocidos de Montero Ríos, Manuel Becerra, Villaverde ó Linares Rivas en lo que se refiere á la cuerda ministerial, y los de D. Cándido Martínez, Vincenti, Rodríguez Seoane y tantos otros que en puestos menos elevados ó como representantes en Cortes, á la par que siguen de cerca los movimientos de la política palpitante, no echan en olvido, como buenos gallegos, á la patria amada que les vió nacer.

Como políticos teóricos que, si bien no alcanzaron, (no sabemos si por fortuna ó por desgracia) una cartera ministerial, han consagrado sus afanes al triunfo de los ideales democráticos, pueden citarse en Galicia cuatro nombres, dignos siempre de respeto y nunca de lástima, es á saber; Ruiz Pons, Alonso, Faraldo y Corzo; el primero encarcelado, perseguido y expatriado, pertenecía á la raza de los republicanos exaltados en que figuraban Gil Berges, Castelar y Rivero, sus buenos colegas; el segundo, amigo de Olózaga, sub-secretario de Gobernación primero y emigrado después, ha sido más afortunado, pero nunca infiel á los suyos ni apóstata del republicanismo dogmático; el tercero, secretario de la Junta revolucionaria de Galicia en 1845, era fogoso, decididor y activo propagandista, y el último, poeta ins-

piradísimo, animaba con el fuego de sus rimas á los que trabajaban sin treguas por las libertades de los pueblos.

En el orden *religioso* muchos piadosos y justos varones dieron lustre y fama á la tierra gallega: no hemos de recordar los numerosos mártires y vírgenes que engalanan nuestro santoral cristiano, ni citar para admirarlos y bendecirlos á un San Rosendo, abad de Celanova, un San Pedro Mozonzo, Obispo de Compostela, un Santo Toribio de Mogrovejo, sinó gallego, por lo menos alumno sapientísimo de nuestra gloriosa Universidad literaria, un San Francisco Blanco, martir del Japón y tantos otros que veneramos en nuestros altares. A Galicia ensalzan y colocan á gran altura los nombres de Gelmirez, Fonseca, Muñiz, Monroy y Rajoy y Losada, Prelados compostelanos, á los que se deben hermosos monumentos arquitectónicos, soberbias fundaciones y multitud de instituciones benéficas y piadosas. No entra en nuestro propósito hacer la historia del episcopado gallego, ni cabe dentro de los límites de nuestro libro la relación de los capitulares, sacerdotes, religiosos y curas párrocos que llenan por completo las nutridas páginas de la historia eclesiástica de la región gallega, pero baste decir que en este particular nada que envidiar tenemos á los demás reinos antiguos de España.

La ciencia teológica ha sido cultivada entre nosotros por hombres de la talla de *Bachiaro*, autor del *Tratado De Fide*, muy elogiado por Ivon de Chartres; del ilustre *Araujo*, Dominicó natural de Verín que escribió los *Comentarios á la teología escolástica*, de *Díaz de San Buenaventura*, célebre franciscano; de *Acevedo Neira*, autor de un *Catecismo sobre los misterios de la fe*, y en nuestros tiempos del eximio *Viqueira* que escribió varios

notables opúsculos, entre ellos unos Comentarios al *Syllabus* del Pontífice Pío IX.

La Filosofía moral y la Metafísica, fueron también estudiadas con éxito por los antiguos Catedráticos del *Estudio viejo* y del *Colegio de Fonseca* de Santiago, sobresaliendo el ilustre Padre *Victoria*, *Alonso Pereira*, *García Vaamonde*, *Bañales*, monje de San Martín de Pinario, *García de Araujo*, *Andrade Rioboó* y otros muchos.

En la actualidad se distinguen notablemente *D. Indalecio Armesto*, autor de un volumen que lleva por título *Discusiones sobre la Metafísica*, y el erudito y sabio Presbítero *D. Emilio Villeda Rodríguez*, Director de la revista apologética *Galicia Católica*, autor de varias obras, entre ellas la titulada *La libertad del pensamiento dentro del dogma*, é infatigable apologista que á la sazón se halla traduciendo las obras del sabio Obispo francés Monseñor *Bougaud*, y las cuales edita la Casa *Daniel Cortezo y Comp.<sup>a</sup>* de Barcelona. El Sr. Villeda es por su virtud y laboriosidad honra del modernísimo clero compostelano.

La ciencia jurídica ha producido en Galicia verdaderas notabilidades, como fueron sin duda el gran *Febrero*, eutor de la *Librería de Escribanos*, primera obra completa de Derecho procesal; el erudito *Caldas Pereira* que escribió varios opúsculos sobre diversas materias de Derecho civil; *D. Basilio Besada* y *D. José M.<sup>a</sup> Castro Bolaño*, ambos civilistas de renombre y autores de dos magníficos libros sobre foros y otras cargas perpétuas de la propiedad territorial; *Rodríguez de Castro* que escribió una obra en dos tomos titulada *Discursos críticos sobre las leyes* y sus intérpretes, tan alabada y aplaudida por el insigne *Sempere* y *Guarinos*; *D. Anto-*

*Un Esperón*, elocuente orador forense á quien se deben unos elementos de «Derecho político constitucional de España» en 1853; *D.<sup>a</sup> Concepción Arenal*, ilustre ferrolana que dedicó sus vigilias al estudio del derecho penal filosófico, publicando varios trabajos interesantes acerca de los sistemas penitenciarios, y el notario *D. Juan Deogracias Carreira* que enriqueció la literatura jurídica regional con un *Manual teórico-práctico de contratación*, ajustado á las innovaciones que desde el año 1861 introdujo en España la ley hipotecaria. En nuestros días merecen especial mención el sabio Catedrático de Compostela *D. Jacobo Gil*, autor de las obras *Apuntes sobre el Fuero Juzgo*, *Los Censos* y *Capacidad civil de los religiosos en España*, en las que demuestra un profundo saber en la esfera del derecho privado; el distinguido criminalista *D. Ramón Ramiro Rueda*, autor de unas utilísimas *Lecciones de derecho penal* y de una obrita titulada *Nociones de Derecho penal con relación al jurado*; *D. Joaquín Díaz de Rábago* á quien se debe un excelente trabajo sobre lo que él llama la *Hipoteca independiente*; y *D. Eduardo Vincenti*, autor de un libro acerca de la propiedad foral en Galicia. Y por último, puede comprenderse aquí también al eminente canonista *D. Eugenio Montero Ríos*, autor de las *Leyes de Matrimonio y Registro civil*, *Proyecto de crédito agrícola*, *Ley Orgánica del Poder judicial* y de reformas en el Código penal y la *Ley Hipotecaria*, que le colocan en el puesto de honor de los más insignes legisladores españoles.

La Economía política y la Hacienda pública han tenido también sus más ilustres cultivadores en Galicia: *Pasarón* y *Lastra* escribe su *Proyecto de bancos agrícolas*; el eminente y renombrado *D. Ramón de la Sagra*,

magníficas é interesantes monografías sobre las crisis industriales, el libre-cambio, las doctrinas socialistas y sobre bibliografía económica; *Amor Labrada* un *Curso de Economía política*; *Díaz de Rábago* atrae la admiración de los eruditos con su reciente *Informe sobre el Crédito agrícola*; *Colmeiro* debe su fama y reputación á sus obras populares de Economía y Derecho político y administrativo; *Pita Pizarro*, educado en Santiago y alumno de esta Universidad, es reconocido como notabilísimo hacendista; *Pastor Díaz* es justamente aplaudido por sus estudios sobre el socialismo; *Vincenti* adquiere la patente de escritor financiero por sus folletos acerca de las contribuciones directas é indirectas, y por último entre los abogados más versados en las difíciles materias de derecho administrativo español se cita entre nosotros al activo y laborioso catedrático D. *Salvador Parga Torreira*.

Antes de terminar esta reseña hemos de tributar justos plácemes á los ilustres informantes de la *Sociedad Económica* de Santiago Sres. Parga Sanjurjo, Casulleras, Perez Santamarina, Villamarín, Carreira, y tantos otros que han escrito brillantísimos dictámenes acerca de varios asuntos económicos de gran trascendencia para el pais gallego.

No puede negarse la influencia que en el progreso de las ideas regionalistas tuvieron los estudios históricos en nuestra patria: el Sr. Sánchez Moguel, como la mayor parte de los adeptos del *unitarismo*, atribuye al predominio de los recuerdos tradicionales y á la importancia que revistieron siempre las investigaciones históricas, el origen y formación de la doctrina ó escuela regionalista. Aunque esto no sea rigurosamente exacto, es indudable que el cimiento de la organización regional



se encuentra en los precedentes históricos, que se tienen en cuenta en todo caso, para determinar los cánones ó leyes fundamentales, según los que dicha organización ha de establecerse. Los historiadores gallegos son como los heraldos que anuncian la independencia de la patria: los poetas y literatos forman el grueso del ejército dispuesto á pelear en favor de esa independencia. Por esto historiadores y literatos se completan mutuamente, y si los unos trazan la genealogía de la región y estudian su organización política, los otros cantan á la *pequeña patria* y esperan confiados en un porvenir halagüeño y venturoso.

Siendo los estudios históricos una de las bases más firmes y uno de los más sólidos apoyos del regionalismo, no es de extrañar que adquieran un inmenso desarrollo en nuestra patria: no cabe en los reducidos límites de este libro un examen bibliográfico y crítico acerca de las obras históricas que en Galicia se han publicado. El señor Murguía, en su por desgracia no acabado *Diccionario de escritores gallegos*, nos da noticia de multitud de historiadores y aún de papeles anónimos referentes á cosas de Galicia, pero como los autores están colocados por orden alfabético, y además solo se hace mención de ellos hasta la letra F, el lector no puede enterarse seriamente del número é importancia de los historiadores galaicos.

Nosotros hemos acotado más de *cien* trabajos literarios acerca de la historia de Galicia: quizás algun día nos propongamos hacer un estudio bibliográfico y crítico, pero hoy tenemos que limitarnos á demostrar la trascendencia de este prodigioso movimiento histórico, haciendo una sucinta y fácil clasificación de tales trabajos.

En efecto, los escritos históricos de Galicia se refieren ó á la región en general, ó á cada una de sus *cuatro* provincias y cosas notables que en sus términos existen.

Como historiadores generales merecen citarse por orden de su importancia *Murguía, Vicetto, Vereá y Aguiar*, el Padre *Seguin*, el jesuita *Alvarez Sotelo*, el presbítero *Rioboó y Seijas*, *D. José Cornide*, el Padre Maestro Fray *Felipe Gándara*, *D. Leopoldo Martínez Padín*, *D. Lucas Labrada*, *D. Francisco Javier Manuel de la Huerta*, *Don Alonso de Nova*, *D. Ignacio Benito Aballe*, *D. Rodrigo de la Piñuela* (1), *D. Antonio Rodríguez Novoa*, el dominico de Pontevedra *Fr. José Bugariño* y *D. Eugenio Larouga*. Todas las obras de estos autores llevan los títulos de *Historia de Galicia*, *Anales*, *Compendio*, *Descripción ó Memorias históricas del antiguo reino de Galicia*: algunas no se han terminado, como las de Martínez Padín y Vereá y Aguiar; otras se terminaron recientemente, como la de Murguía, y algunas se hallan citadas en otros autores, pero de ellas apenas quedan ejemplares. Como historiadores eclesiásticos sobresalen, *Lobariñas* y *Feijóo*, racionero de la Iglesia de Tuy, el P. Ojea, cuyos manuscritos existen en la Real Academia de la Historia, y el citado Martínez Padín, esto sin contar las numerosas historias particulares, en especial la *Compostelana*, que se refieren á tal ó cual iglesia de una ciudad ó pueblo determinado.

Los historiadores coruñeses más notables fueron *Don Enrique Vedia*, autor de una *Historia de la ciudad herculina*; *D. José Cornide*, á quien se debe una monografía sobre la torre de Hércules; *Rioboó y Seijas*, que refirió

---

(1) Su obra titulada *Historia de Galicia*, dicen que fué muy popular, pero de ella no ha quedado ni un solo ejemplar, ó por lo menos es difícil encontrarlo.

los milagros de la Virgen de la Barca, y *Fr. Felipe Colmenero*, no citado por Murguía en su *Diccionario*, autor de un *Discurso* sobre el origen y fundación del *Monasterio de Jubia*. Los historiadores del Ferrol dignos de consultarse atentamente, son *D. José Montero Aróstegui* y *D. Victorino Novo García*.

Respecto á las tradiciones políticas y eclesiásticas de la ciudad de Lugo, escribieron interesantes trabajos *Fr. Manuel Risco* (1), *D. Francisco Javier Armesto* y el Doctor *D. Juan Pallarés Gayoso*, autor de la conocida obra *Nuestra Señora de los ojos grandes*.

En lo que toca á la provincia de Orense, escribieron también obras históricas, no menos importantes, los Obispos *Gil González Dávila* y *Fr. Juan Muñoz de la Cueva*, el Dr. *D. Alonso Carreira* á quien debemos la *Dictica ó tabla de los Obispos de Orense*, citada por Riobóo, y el franciscano *Fr. Juan Méndez Montoto*. Además el benedictino *Fr. Torcuato Vargas* publicó la *Historia del Monasterio de Celanova*, dividida en cuatro libros; el *P. Benito de la Cueva* la *Vida de San Rosendo*, Abad del mismo Monasterio, y el Obispo de Mondoñedo *D. Antonio Sarmiento*, unos apuntes para la Historia de aquel famoso retiro claustral.

De Pontevedra solamente tenemos una historia desde la fundación de aquella ciudad por Teucro, hasta el establecimiento de las colonias griegas, escrita hacia el año 1846 por el Médico del ejército *D. Claudio González Zuñiga*, y una especie de *Memoria* acerca de las Termas de Caldas de Cuntis y la antigua villa *celenense*, por el docto *D. José Cornide*.

Por último, Santiago, la antigua capital del reino de

---

(1) Tomos 40 y 41 de la *España Sagrada* del P. Florez.

Galicia, ha sido también objeto de sabias investigaciones históricas: díganlo sinó la *Historia compostelana*, el *Cronicón* y la *Historia irienses*, las *Monografías* de Neira de Mosquera, la *Historia de Compostela*, de Moreno Astray, *El Arte en Santiago* de Murguía, y la comenzada ó anunciada *Historia* del erudito bibliófilo D. Bernardo Barreiro de V. V., así como los trabajos del Canónigo Lopez Ferreiro y de los ilustres arqueólogos P. Fidel Fita y Fernández Guerra.

La historia literaria de Galicia tiene por egregios representantes á *Murguía*, autor del *Diccionario de escritores gallegos*; á *González Besada*, D. Augusto, que escribió una *Historia crítica de la literatura gallega*, obra magistral, traducida al alemán y al inglés no hace mucho tiempo, y á *D. Antonio de la Iglesia* que nos da cuenta de los primeros trovadores en los tomos 2.º y 3.º de su conocido libro *El idioma gallego*.

Los estudios geográficos alcanzaron también gran preponderancia en Galicia; basta recordar el renombrado *Mapa* de Cornide, y citar los nombres gloriosos de *Rodríguez y González*, compañero de los sabios franceses Biot y Arago, y de *D. Domingo Fontán*, autor del *Mapa general de Galicia*, y Director por mucho tiempo del *Observatorio astronómico* de Madrid.

Las ciencias naturales se envanecen con los nombres de *D. Juan Caamiña*, citado con elogio por Planellas, *D. Miguel Colmeiro*, *D. Casiano de Prado*, eminente geólogo, *D. Antonio Casares*, químico ilustre, y *D. Victor Lopez Seoane*, más admirado y respetado en el extranjero que en su propio país. La Medicina puede enorgullecerse con multitud de fisiólogos, anatómicos, tocólogos, operadores y especialistas, cuya fama ha traspasado en todas las ocasiones los linderos regionales. En los

albores de las ciencias médicas ya nuestro *P. Feijóo* escribiera varios discursos sobre Medicina general; pero en este siglo obtuvieron un puesto eminente en la ciencia de Hipócrates los *Fernández Mariño, Valle, Montepío, Varela de Montes y Ricardo Bernardez*, continuando hoy las gloriosas tradiciones de estos sabios, anatómicos como *Romero Blanco y Barcia Caballero*, fisiólogos como *Varela de la Iglesia*, tocólogos como *Andrey*, naturalizado en Galicia, patólogos como *Teijeiro y Piñeiro Herba*, operadores quirúrgicos como *Sánchez Freire y Jeremías Devesa*, y oculistas como *Reino*.

En el cielo del arte gallego, como en el de la ciencia, han brillado también aquí astros de primera magnitud; en el arte musical se registran los nombres de maestros como *Tafall, Courtier, Chaves, Varela Silviri, Veiga, Braña y Piñeiro*; violinistas como *Fernández Arbós*, y los jóvenes *Gaos y Fernández Bordas*; pianistas como *Emilia Calé Sobrino, Lens y Berea*; cantantes como la *Cepeda, Carlos Ulloa y Gerardo del Castillo*; orfeones como *El Eco Coruñés*, victorioso en certámenes regionales y nacionales, y últimamente en los universales de Barcelona y París; en las artes mecánicas fueron honra de la patria *Antelo, Losada, Cousiño* y otros; en escultura el gran *Felipe de Castro, Hernández, Ferreiro, Sanmartín, etc.*, y en pintura merecen citarse, entre otros, el notable *Serafín Avendaño*, el malogrado *D. Ramón Gil* y los jóvenes inspirados *D. Manuel Angel D. Modesto Brocos* y *D. Silvio Fernández*.

Pero nada logró tanto desarrollo ni engrandecimiento como la poesía y la literatura regionales: *Murguía* en su *Diccionario*, *Alfredo Vicenti* en sus *Historias literarias*, publicadas en *La Ilustración gallega y Asturiana*; *Portela* en su *Colección de poesías gallegas*, *Sarale-*

gui en la obra *Galicia y sus poetas*, y *Antonio de la Iglesia* en el tomo I de *El Idioma gallego, su antigüedad y vida*, nos han dado cuenta del renacimiento de las letras gallegas á partir del año 1840 y siguientes en que se ha iniciado. Sin embargo algunas de las obras citadas ó son incompletas ó carecen de método en la exposición, de modo que parecen más propias de aficionados ó coleccionadores, que de literatos y críticos.

No entra en nuestros planes y estaría fuera del objeto ó materia de este libro hacer un examen didáctico, profundo y detenido, de las obras literarias producidas por los ingenios gallegos, pero no podemos prescindir de echar una rápida ojeada sobre el renacimiento y progresos de la literatura regional contemporánea, á la que se debe el espíritu patriótico que revive y se reanima después de un letargo de más de tres siglos, aspirando con indescriptible ansiedad al triunfo y entronizamiento de nuestras libertades locales.

A fin de hacer con brevedad y precisión este rápido bosquejo del renacimiento literario gallego, podemos desde luego partir de la siguiente facilísima clasificación:

GÉNEROS LITERARIOS.	}	Poesía lírico-épica.	}	Cantos populares.
				Leyendas.
				Composiciones humorísticas.
				Composiciones elegíacas.
				Cantos patrióticos.
		Poemas descriptivos.		
		Novelas.		
		Poesía dramática.	}	Dramas.
				Comedias
		Didáctica.		
		Oratoria.		

Siguiendo el orden que se indica en la anterior sinópsis, no será muy difícil al lector formarse una idea

cabal de la importancia y trascendencia que supone el renacimiento y estado floreciente actual de las letras gallegas.

*Cantos populares.*—El puesto de honor corresponde á la inmortal *Rosalía Castro de Murguía* autora del código poético de nuestra tierra, del hermosísimo libro de los *Cantares gallegos*, recibidos con general aplauso hasta por los enemigos de nuestro país: las coplas, las letrillas populares, los estribillos, los decires y las cántigas que contiene, tiernas ó melancólicas, alegres ó tristes, proféticas ó desesperadas, revelan el carácter, el fondo, la personalidad de los hijos de Galicia. Por esto se explica la inmensa popularidad que dichos *Cantares* han alcanzado.

El inspirado y clásico *D. José Perez Ballesteros* ha coleccionado casi todos los cantos populares de Galicia: su obra revela una paciencia benedictina y un talento observador y minucioso. El *Sr. Caula*, *D. Remigio*, ha publicado también recientemente un libro de cantares en lengua castellana. Fuera de estos autores, los demás se han limitado á escribir en sus obras poéticas algunas coplas de marcado sabor popular y local: hallamos en efecto cantares diseminados en las obras de *Alonso*, *Pastor Diaz*, *Corzo*, *Benito Losada*, *Valladares* y otros poetas.

*Leyendas.*—Un pueblo como Galicia, amante de su glorioso pasado, devoto de todo cuanto es supersticioso ó sobrenatural, aficionado á lances dramáticos y novelescos, no podía por menos de ser también profundamente legendario. Los derruídos castillos, las casas solariegas, los *pazos* solitarios y altivos, dominando al viejo y agrupado caserío, prestaron ocasión á nuestros poetas para escribir espléndidas é interesantes leyendas.

*Manuel Angel Corzo*, es el que inició este nuevo género poético en Galicia: su *Cancionero* contiene hermosas leyendas y tradiciones gallegas, como son las tituladas *Torre de Mesia*, *Celia* y *Por amar morir traidor*, á las cuales sirve de tema algún episodio histórico; *Rosalía Castro* tenía preparada también en la misma época la leyenda *Historia de mi abuelo*, que no sabemos que haya llegado á publicarse. *Alberto Camino* escribió el *Poema acerca de la conquista de Méjico y Aventuras por amor*, que se publicó en *El Faro de Vigo* de 1857, pero realmente no fué poeta legendario sino elegíaco, como veremos más adelante. Notables por todos conceptos son las leyendas históricas del poeta pontevedrés *José Benito Amado*, autor de *Charino ó la Conquista de Sevilla*, *Maria ó la Virgen del Valle*, *Los Nodales* y el *Castillo de los Churruchaos*, y sobre motivos históricos escribió la coruñesa *Virginia Felicia Auber* sus leyendas *Los dos Castillos*, *El Castillo de la loca Teresa* y *Un amor misterioso*. *Antonio de Castro*, segundo Cura de Fruime, publicó allá por los tiempos de *Corzo*, *Faraldo*, *Camino*, *Pintos*, *Aguirre*, *Pondal*, etc. un poema histórico con el título de «Las glorias de Galicia en la guerra de la independencia», que, aparte de ciertos defectos leves de metrificación, es una obra muy aceptable.

Viniendo á nuestros tiempos, no hallamos mas que cinco leyendas históricas dignas de encomio: la titulada *Alonso Pita da Veiga* de José Puente y Brañas, la *Afrenta Daga é venera* del eximio Benito Losada; el *Juan Tuorum* de nuestro amado hermano político Isidoro Casulleras, *La protesta de Pedro Padrón* de Victorino Novo y *La Monja de San Payo* de Valentín Lamas Carvajal. El libro *Célticos* de Ojea, más bien que de leyendas en prosa, viene á ser un verdadero conjunto de novelitas cortas.



Las leyendas tradicionales ó populares tienen en Galicia dos ilustres representantes; el genial pero inspiradísimo *Curros Enriquez* y el dulce y tiernísimo *Barcia Caballero*: quien guste de poesía genuinamente gallega y clásica, apresúrese á leer la *Virxe d' o cristal* y la *Virxe d' Aránzazu*, dos Vírgenes capaces de despertar el amor profano de la belleza poética en el más grave y austero anacoreta.

*Composiciones humorísticas.*—Son las que constituyen la mayor parte de la riqueza de nuestro Parnaso: el gallego suspira por su libertad, ora refiriendo sus costumbres y fiestas, ora satirizando á sus enemigos, ora flagelando los vicios sociales, ora recreándose con los donaires, chismes, cuentos, amoríos, preocupaciones ó errores del vulgo. Pero en muchas composiciones se descubre un cierto dejo de amargura, mezclado con una forzada sonrisa, que es lo que principalmente forma el carácter del llamado *humorismo*, según la frase gráfica, hoy tan en boga.

En los primeros años del renacimiento galaico tenemos ya hermosos modelos de poesías humorísticas: *José Benito Amado*, escribe sus graciosos «*Misterios de Pontevedra*»; *Juan Manuel Pintos*, «*La Gaita Gallega*»; *Francisco Añón* sus populares poesías *A pantasma*, *El Borracho y el Eco*, *O Magosto* y las *Epístolas* satíricas dirigidas á *Montero Ríos* y al Secretario de unos Juegos florales. Todas las poesías de Añón, fueron publicadas en la *Biblioteca gallega*. Más tarde aparecieron *Curros Enriquez* que en *Aires d'a miña terra* escribe poesías jocosas como *Unha boda en Einibó* y *Cartas perdidas*; *Andrés Muruais* autor de las poesías *Cousas de Mozos* y *Un bautizo*; *Martínez y González* que lo ha sido de *O trasno*, *A fiada* y otras varias; *Barcia Caballero* de *Un tipo* y ¡A

ese! insertas en su obra *Mesa revuelta*; *García Ferreiro* de *O mundo pequeno* y *Recuerdos d' un fiadeiro*, impresas en su libro *Volvoretas*; *Lamas Carvajal* de algunas que pueden leerse en *Expiñas, follas é froles*, y otros poetas de menor importancia.

De propósito dejamos de mencionar, para hacerlo separadamente, á dos poetas humoristas de primer orden, es á saber; *Benito Losada* y *Labarta Pose*. ¿Quién no ha saboreado del primero los cuentos *Non fales de eso*, *O conto de mil mintiras*, y los picarescos epigramas esparcidos en sus dos conocidos libros *Soazes d'un vello* y *Contiños*? No es posible hallar en ningún poeta gallego más frescura, gracia, donosura y originalidad, pudiendo decirse que los versos de Losada están todos ellos impregnados del sabor de la tierra. ¿Y quién no ha admirado la vena inagotable de Labarta, el poeta laureado en tantos certámenes literarios, el chistosísimo autor de *O Gaiterio de Bayo*, *Cento vinte y cinco pesetas*, *Unha corrida de Touros en Noya*, *La Medicina ante la Veterinaria*, *Caprichos de la moda* y tantas otras poesías que sería prolijo enumerar? Bien puesto está, y perfectamente le sienta el honroso mote de *Quevedo gallego*, con que algunos críticos le han bautizado.

*Composiciones elegiacas.*—Comprendemos bajo esta denominación las baladas, doloras, becquerianas, cantos celtas, idilios y demás poesías de corta extensión que encierran siempre un pensamiento idealista ó romántico, género que han cultivado también con inspiración sublime los mejores poetas de nuestro Parnaso.

*Rosalía Castro de Murguía* ofrece en sus dos últimas producciones *Follas Novas* y *Orillas del Sar* modelos perfectos de doloras y canciones de una ternura y una melancolía inimitales: *N'a Catredal* y ¡*Padrón, Padrón!*

son dos gemidos de dolor que estremecen y llenan el alma de amargura: especialmente la última, nos recuerda por su corte elegíaco la famosa rima de Becquer *¡Dios mío, qué solos se quedan los muertos!*... Tampoco pueden leerse sin emoción profunda *Los que á través de sus lágrimas, Santa Escolástica, Margarita* y otras cuantas poesías del libro de oro *En las Orillas del Sar*.

*Manuel A. Corzo*, del tiempo de los románticos, tiene asimismo hermosas composiciones en número de *treinta y tantas*, impresas muchas de ellas en *El Miño*, inolvidable periódico literario que se publicaba en Vigo allá por el año 1858: su célebre meditación *Horas de calma*, revela un alma delicada y un vivo sentimiento poético, jamás dormido.

*Alberto Camino* fué el verdadero genio de la elegía: no hay en nuestro Parnaso composiciones que igualen en ternura á *Nai chorosa* y *O desconsolo*: quizás sea más clásico *Pondal* y más vehemente *Aguirre Galarra-ga*, pero ninguno de ellos le gana en sencillez y suavidad, que en algunas poesías llegan á ser conmovedoras.

Por aquellos tiempos también brilló la excelente, pero malograda poetisa de la Coruña *Manuela Cambro-nero*, autora de un libro de poesías románticas y pequeñas novelas, que lleva por título *Días de convalecencia*: á esta poetisa siguieron después otras no menos inspiradas como la eminente *Narcisa Perez Reoyo*, tan amada de la reina Isabel II; *Emilia Calé*, *Filomena Dato*, *Clara Corral* y aún la novelista *Emilia Pardo Bazán*, si bien son muy escasas las poesías que á su inspiración se deben.

Pastor Díaz, Aurelio Aguirer, *Pondal*, sublime trinidad romántica que ha enriquecido nuestra literatura con valiosas joyas poéticas, bien merecían un estudio

separado: baste á nuestro objeto dejar sentado como axioma indiscutible que han sido aquellos los tres grandes elegíacos del Parnaso gallego. Al primero debemos composiciones como *A Alborada*, *La cita*, *O páxaro d'a morte* y la *Epístola á Zorrilla*; al segundo *A una pescadora*, *A una Huérfana*, *El expósito*, el *Amor* y otras de sus *Ensayos poéticos*; y al tercero la *Campana d'Anllons* y su preciosa canción *Al mar cántabro*. Este último poeta coleccionó en nuestros días sus mejores composiciones, verdaderos cantos ossiánicos, originalísimos y *todos suyos* en el fondo y en la forma y comprendiéndolos bajo la denominación común de *Queixumes d'os pinos*.

De nuestros días son ya *Curros Enriquez*, á quien hicieron popular *Mirando o chau*, *A igrexa fría*, *A palabra*, *N'o convento* y otras poesías; *Lamas Carvajal*, director del *Tio Marcos d'a Portela*, autor de *Expiñas*, *follas é froles*; *Alberto García Ferreiro* que tiene pocas aunque muy buenas composiciones del género que examinamos; *Barcia Caballero*, maestro del buen decir, y tan puro y clásico en la forma como *Camino ó Corzo*; *Vesteiro Torres*, que bien pudiera llamarse el *Becquer Gallego*; *Alvarez Pertierra*, autor de unas sentidísimas baladas; y por último hasta *Benito Losada*, que tiene delicadas composiciones elegíacas como la de *¡Probe pai!* inserta en su libro *Soazes d'un vello*.

*Cantos patrióticos*.—Pudiéramos calificar de tales todo linaje de poesías gallegas, inspiradas solamente en el amor á la patria; sin embargo, entre ellas las hay que más directamente se encaminan á cantar las bellezas y las glorias de nuestro país. *Juan Manuel Pintos*, emprendió la defensa de la *morriña* ó nostalgia que se apodera de nosotros lejos del hogar paterno, en su inimita-

ble égloga *Antón é Margarida*; Añón cantó á Galicia en dos composiciones, una en estrofas alejandrinas y otra en versos decasílabos ó de diez sílabas, muy sonoros y rotundos; *Ricardo Puente y Brañas*, en hermosas quintillas; Alonso en primorosas y valientes estrofas; Carros Enriquez en sátiras sangrientas contra nuestros detractores.

Pero es indudable que hoy no tenemos más que un poeta patriótico, un verdadero Beranger gallego, el nervioso y fulminante Albérto *García Ferreiro*, cuyos versos parecen dictados por Pindaro, ó escritos por Tirteo entre el fragor de las batallas.

*Poemas descriptivos*.—En un *Curso* de literatura gallega podríamos estudiar con más extensión las bellísimas producciones de este género; pero aquí solo habremos de concretarnos á trazar un ligero bosquejo de los poemas descriptivos, fruto predilecto de la fecunda é inagotable musa gallega.

*García Mosquera*, que es un poeta casi ignorado de sus paisanos, ha escrito poesías tan clásicas como *A Vida d'o campo*, traducción libre de la Oda *Beatus ille* de Horacio, unas inspiradísimas octavas á Pontevedra, describiendo las bellezas naturales de su suelo, y otras composiciones análogas. Es lástima que hasta el presente nadie hubiera pensado en coleccionar las poesías de tan clásico vate gallego.

Nuestro inolvidable tío D. José Puente y Brañas, es autor de un poema titulado *Galicia*, cuya introducción en quintillas endecasílabas excede á toda ponderación y encomio: otras poesías tiene *Puente y Brañas* que en unión de su hermano *Ricardo*, ha contribuído con los felices partos de su ingenio al renacimiento literario iniciado en Galicia desde los años mil ochocientos cuarenta y tantos en adelante.

*Rodríguez Seoane*, el compañero de Aguirre, Pondal, Murguía y otros regionalistas, escribió hermosas poesías descriptivas, siendo muy bella la última que ha producido en dialecto gallego y lleva por título *O mariñeiro d'a Lanzada*; Emilia Pardo Bazán nos ha ofrecido su precioso canto lírico á las *Rías Bajas*; Ramón del Valle otro de gran colorido sobre el mismo asunto; Marcial Valladares cuentos originales, recogidos con gran esmero para la biblioteca folklorista de nuestra tierra; Martínez y González descripciones de creencias y supersticiones vulgares como *A Compañã*; el autor del presente libro las poesías *O Avellón* y *A noite de San Xoan*; Lamas de Carvajal cántigas como su soberbio *Alalalááá* y *Os aires d'a miña terra*; Curros Enriquez poesías como *O queiteiro*, *A emigración* y *A primaveira*; y *García Ferreiro*, Pondal, Vicetto, Elices, en una palabra, casi todos los poetas de nuestra tierra, inspirados, fáciles, armoniosos y dulcísimos versos, que el pueblo repite cuando llora y cuando ríe, y especialmente cuando la miseria y el hambre le arroja al otro lado de los mares.

De propósito hemos dejado para el final los dos poetas descriptivos más ilustres de Galicia: Barcia Caballero y Benito Losada: una sola poesía bastó al primero para immortalizarse, como á Rodrigo Caro immortalizaron las *Ruinas de Itálica*; nos referimos á su preciosísima composición *O Arco d'a vella*, patrón y modelo de las poesías descriptivas producidas en dialecto gallego: al segundo hicieron popularísimo y célebre entre los observadores de nuestras costumbres locales las lindísimas poesías *A Espadela*, *A festa de Gundián*, *¡Quen fora frade!... N'o campo*, *A feira n'o adral*, *O conto de mil min-tiras*, *Por onde pecou*, y otras muchas que en este momento no recordamos.

*Novelas.*—Ha sido este un género cultivado con entusiasmo en Galicia desde los primeros años de su renacimiento literario.

La novela histórica tuvo dignísimos representantes: Corzo, escribió *Las víctimas de Carral*; Amado Salazar, *El honor castellano*; Felicia Auber, *Otros tiempos*; nuestro querido hermano D. Gonzalo Brañas, *María Pita*; Benito Vicetto, *Los Hidalgos de Monforte* y *El último Roade*. De la novela romántica son felices intérpretes Manuel Murguía, autor de *El Angel de la muerte*, *Olivia*, *Desde el cielo* y otras; Rosalía Castro que escribió *La Hija del mar*, *Flavio* y *El Caballero de las botas azules*; Vicetto que produjo la novela titulada *El Lago de la límia*; Amado Salazar, *La familia errante*; Fernández Monge, *Marta*; y Manuela Cambronero varias novelitas cortas incluídas en su colección de obras literarias titulada *Días de convalecencia*, que antes hemos citado. Por último. en la novela moderna de costumbres alcanzaron justa y merecida fama D.<sup>a</sup> Emilia Pardo Bazán autora de *El Cisne de Vilamorta*, *La Tribuna*, *Morriña*, *Los Pazos de Ulloa* y la *Madre Naturaleza*, en que solo se respira el ambiente de la tierra. El Marqués de Figueroa que escribió *El último estudiante*, *La Vizcondesa de Armas* y *Antonia Fuertes*; Aurelio Ribalta, autor de *La Campaña de Ultramar*, *El Viático* y otras interesantes novelas cortas, y Jesús Muruais autor del libro *Cuentos soporíferos*, así llamados por él modestamente, pero que son unas verdaderas joyas literarias de subidísimo valor.

*Poesía dramática.*—La musa de nuestros vates no ha sido en este difícil género menos vigorosa y fecunda: el drama histórico ha sido cultivado con un éxito tan brillante como el romántico y la comedia de costumbres. En efecto, son de mérito superior los dramas históricos *Ma-*

*tilde Lopez de Castro*, en cinco actos y en verso, y *Oromira ó los bandos del Perú*, en cuatro actos, originales de Antonio Camino, hermano del célebre Alberto; *María Pita*, *Juramento cumplido* y *La Minoría de Carlos II*, de José Puente y Brañas; *La razón de la sin razón*, de Neira Mosquera; *El Arzobispo de Toledo* y *Fernán Perez Churruchaos*, de Rua Figueroa; *El Manojó de espigas*, de Emilio Alvarez Gimenez, y el cuadro *Luchar por la patria*, de García Ferreiro. Entre los dramas románticos son dignos de mención *Isaura ó la venganza de una mujer*, escrito por Antonio Camino; *Luchas de amor y deber* y *¡Triste ejemplo!* por Remigio Caula; *Lisardo el Estudiante*, por Alberto Camino; *Una deuda de gratitud*, por Felicia Auber, y otros menos conocidos. De las comedias de costumbres son los mejores modelos *A la vejez aladares de pez*, de Alberto Camino; *Quien pierde son ellas*, de Romero Ortiz y Rua Figueroa; *El gaban blanco*, *Cada cual atiende á su juego*, *La mesa giratoria* y otras, de José Puente y Brañas, y *A Fonte d' o xuramento*, primer ensayo de comedias en dialecto gallego, por D. Francisco María de la Iglesia. Además se han perdido por ignorancia ó abandono de los poseedores, multitud de juguetes ó entremeses graciosísimos, escritos por Alberto Camino, para ser representados por los niños del Hospicio de Santiago durante las festividades de Navidad, Pascua y otras.

*Didáctica.*—Muchos han sido los escritores gallegos que consagraron sus vigilias á la enseñanza en todos los grados que esta ordinariamente comprende. Como insigne pedagogo corresponde el puesto de preferencia al eminente D. Joaquín Avendaño, autor selecto de Manuales de instrucción primaria, de elementos de gramática, aritmética, geografía y pedagogía, para uso de las



escuelas, y de tratados de lectura y escritura, así como de la popular y conocidísima obra *La aurora de los niños*; íntimo amigo del que también lo es nuestro D. Mariano Carderera, emprendió con él una serie de publicaciones instructivas de reconocida utilidad para la enseñanza elemental, que han sido objeto de generales alabanzas en todas las provincias de España.

Dignos de la fama de Avendaño fueron en Santiago D. Javier Cabanas, autor de los libros *Sistema métrico decimal y Recopilación de sentencias y máximas*; D. Jacinto Suarez, Maestro de la Escuela de párvulos, D. Gabriel Cabeza, distinguido articulista y D. Juan José Cancela, profesor de dibujo y autor de un *Tratado de los cinco órdenes de arquitectura de Vignola*.

En la segunda enseñanza son muy conocidos dentro y fuera de la región los nombres de D. Antonio Cavanilles, autor de unos *Elementos de Historia de España* y de *El libro de mis hijos*, colección de noticias históricas y literarias para uso de los jóvenes y de la *Lógica de Laconte*; de D. José Lopez Amarante, á quien pertenecen los elementos de *Historia general y de España*, declarados de texto en muchos Institutos de 2.<sup>a</sup> enseñanza; del P. Casal, que escribió una *Gramática latina*; de Sieiro, Catedrático de Filosofía en el Instituto de Orense; del eminente Saco y Arce, que acometió con entusiasmo la empresa de escribir una *Gramática completa* del dialecto gallego, y de otros muchos catedráticos y doctores que no citamos por no alargar demasiado este capítulo.

Como autores de libros relativos á estudios superiores, no han menester de officiosas alabanzas los Varela de Montes, Valle, Andrey, Romero Blanco, Piñeiro Herba, Varela de la Iglesia, Barcia, Casares, Bernardez, Caldas Pereira, Colmeiro, Cocifña, Esperón, Besada

y Castro Bolaño, Gil, Rueda, Nuñez Forcelledo, autor de unos preciosos *Elementos de Derecho Natural*, Eleizegui, profundo canonista y romanista, Lopez Ferreiro, Viqueira, y tantos y tan sapientísimos maestros que han sido el timbre más glorioso de todos los centros académicos que cuenta en su seno la vetusta ciudad compostelana. Espéranse también en breve un libro de Derecho Civil del ilustrado profesor D. Cleto Troncoso, y otro de Derecho político del Sr. Parga.

*Oratoria.*—Más que en la política y forense han brillado en Galicia verdaderos genios de la oratoria sagrada: por fortuna podemos juzgar de muchos sermones y panegíricos, en atención á que sus autores los han coleccionado, cosa que tendremos que agradecerles siempre los devotos entusiastas de las cosas de nuestra tierra. Precursor de los oradores académicos y sagrados del Renacimiento, fuera ya en los comienzos de este siglo nuestro insigne *D. Manuel Fernández Varela*, hijo de la Puebla de Caramiñal, donde pasó su infancia, Rector del Colegio de Fonseca y decidido protector y amigo del poeta que, andando el tiempo había de ser gloria de la oratoria política española, del inmortal D. Nicomedes Pastor Díaz. El Sr. Fernández Varela era un verdadero genio de la cátedra sagrada; sus discursos, panegíricos y en especial sus elocuentísimas Oraciones fúnebres, recuerdan por su grandeza y sublimidad las del célebre Obispo de Meaux.

Después de Fernández Varela aparecen en el teatro de la elocuencia sagrada, D. Camilo Alvarez de Castro, socio corresponsal de la Academia española; Avila y Lamas, Obispo de Plasencia y de Orense; Fr. Agustín Calvo, de la Orden de Predicadores; Cao Cordido, Penitenciario de Mondoñedo, autor de un tomo de *Sermones pa-*

*negiricos y morales*; Palacios, Obispo de Mondoñedo; D. Epifanio Díaz Castañeda, Dean de Santiago, el *Masillón* de su tiempo; Portal, Rector del Seminario compostelano y el malogrado D. Angel Novoa, autor de unas magníficas Conferencias que llevan por título *La ciencia de la Cruz*. En la actualidad sobresalen por sus talentos oratorios D. Marcelo Macías, de Orense, autor del *Elogio fúnebre en honor del P. M. Feijóo*; Macía Calderón, Suarez Ruysuarez y Araujo, Profesores del Seminario Compostelano, y otros que trabajan sin descanso en la viña del Señor por la salvación de las almas.

Entre los oradores políticos honran á Galicia los nombres conocidísimos de Pastor Díaz, Ulloa, Romero Ortiz, Montero Ríos, Villaverde, Cándido Martínez, Linares Rivas, Puga Blanco, el malogrado Toledo Quintela, Rodríguez Seoane, Perez Costales, Fernández Herba, Antolín Esperón, Otero Pensado, vehemente y arrebatador en el foro, y Alfredo Vilas, á quien sus partidarios bautizan con el dictado de *Castelar gallego*, por su impetuosidad y facil palabra.

Por último, en el *periodismo* gallego una falange de doctos é ilustrados escritores, poetas y literatos han elevado la prensa regional á una envidiable altura. En dos de los periódicos más antiguos de Galicia, es á saber *El Anunciador* de la Coruña y el *Diario de Santiago* (hoy *Gaceta de Galicia*) hicieron sus primeras armas muchos de los jóvenes que honran actualmente la prensa de Madrid, de Ultramar y de provincias. D. Manuel Bibiano Fernández, emprendedor y activo, sagaz con la pluma y vehemente con la palabra, agrupó en las columnas de *La Gaceta*, escritores como *Alfredo Vicenti*, redactor de *El Globo*, poeta y crítico; *Salvador Golpe*, poeta inspira-

dísimo; *Lopez Mora*, después redactor de *El Imparcial*; *Hernán Lamela*, articulista fácil y versificador espontáneo; *Isidoro Casulleras*, poeta tan correcto como atildado prosista; *Parga Sanjurjo*, publicista y literato; *Barreiro Meiro*, estudioso observador de nuestro progreso literario; *Valcarce Ocampo*, que después fundó un periódico literario muy apreciable con el título de *El Tricornio*; *Alvarez Pertierra*, revistero que recuerda al famoso *Asmodeo*, y *Miguel Martínez de la Riva*, poeta *campoamoriano*, que trata de adaptar la forma de las doloras á nuestra poesía, si bien usando la lengua castellana. Nuestro hermano *D. Gonzalo Brañas*, también resucitó en la Coruña el amor á las campañas activas de la prensa, teniendo á su lado escritores de la talla del poeta *Montés*, el *Conde de San Juan*, *Ezequiel Miranda*, *Perez Reoyo*, autor de un hermoso libro sobre un viaje á *Tierra Santa*, y *Pérez Costales*, ex-ministro de Fomento de la República española en 1873, poeta fastuoso y de grandes bríos.

El antiguo *Porvenir* de Santiago, periódico católico fundado por *Andrés Rey Varela*, que después dirigió *La Cruz de Santiago*, adquirió gran fama con los trabajos del inolvidable *Antonio Toledo*, filósofo, teólogo y orador, de *Barja Alonso*, prosista muy correcto, de *Santiago Lopez Mosquera*, médico ilustre y de *Isidoro Queimadiños*, habil polemista. Transformado *El Porvenir* en otro periódico incoloro en política, pero sinceramente católico y propagandista infatigable que llevaba por título *El Libredón*, diéronse á conocer en él los talentos envidiables de *Constante Amor Neveiro*, filósofo y crítico de primera fila, que contendió con toda la prensa de Galicia en materias religiosas, recibiendo como único premio el Curato de Abanqueiro, en la Ría de Arosa, don-

de el ilustrado sacerdote vive retirado, cuando pudiera ser honra de alguno de nuestros empobrecidos Cabildos; *Hermenegildo Calvelo*, invencible en la pelea, terrible en la miscelánea política, y que demostró sus profundos conocimientos filosóficos en sus *Discursos sobre metafísica* que imprimió *El Libredón*; y por último el malogrado *D. Ramón Segade Campoamor*, autor de la leyenda *Cotolay* y de algunas apreciables y buenas novelas.

En *La Voz de Galicia*, diario muy popular en la Coruña, trabajan asiduamente por el progreso de esta región, *Fernandez Latorre*, más político que escritor, *Ventura García Rivera*, *Lisardo Barreiro*, autor de unas poesías tituladas *Muestras sin valor*, y otros menos conocidos. En *El Telegrama*, defiende las aspiraciones federales, el honrado y entusiasta *D. Vicente Abad*; en *El Clamor* suenan por toda Galicia los nombres de *Pardo Tenreiro*, *Daniel Alvarez*, *Martinez Esparis* y otros. En Lugo se publica *El Regional* bajo la dirección de *Aureliano J. Pereira*, y *El Lucense* que mantiene las ideas conservadoras en aquella provincia. En Mondoñedo siguen igual camino *El Eco Mindoniense*, donde alguna vez hemos visto, si no estamos equivocados, las firmas del joven escritor *Don Amador Montenegro*, y en Monforte *El Hermandino* y *El Carbe*, ambos regionalistas de muy buen temple.

Orense es la tierra de los entusiasmos regionales: por eso allí nació el primer periódico escrito en gallego como fué *O' Tio Marcos d'a Portela*, dirigido por el eminente *Valentin Lamas Carvajal*, y allí se fundó el *Album Literario* por *D. Luciano Cid y Roza*, escritor laureado, revista en la que se dan cita escritores como *Juan Neira Cancela*, á quien debemos el libro regionalista que lleva por título el clásico y oportunísimo nombre de *Caldo ga-*

Ulego; Benito Alonso, versado en asuntos históricos y legendarios y otros no menos ilustrados, siendo de recordar el malogrado Camilo Placer Bouzo, redactor de *El Heraldo* con Carvajal y últimamente de *El Resúmen* de Madrid.

En Pontevedra merecen citarse los periódicos *El Anunciador*, en que tanto trabajó Heliodoro Cid y donde aparecieron las primeras poesías del tierno é inspirado Nicanor Rey, autor de *Una epístola y un poema*; *La Justicia*, que hace interesante el talento privilegiado de Indalecio Armesto, y *O Galiciano* en que lucen su ingenio Rogelio Lois, autor del libro de poesías gallegas *Pelra antre seixos*; Renato y Torcuato Ulloa y otros jóvenes que hacen sus primeras armas en el lenguaje del país.

En Vigo sostienen la campaña regionalista tres periódicos muy bien escritos: *El Faro*, decano de los periódicos gallegos, *La Concordia* y *El Independiente*; los nombres de Luis Mestre, Pío Lino Duiñas, Martínez González, Eudoro Fernández, Abdón Pereira y otros, son una garantía del valor é importancia de que goza la prensa viguesa, esto sin contar á los fecundos y notables articulistas Luis y Nicolás Taboada, que lograron justa y merecida fama en los más populares periódicos madrileños.

También en Ferrol, viene la prensa sosteniendo activas campañas regionalistas, especialmente *El Correo gallego*, *La Monarquía*, y el órgano de la *Liga de Contribuyentes*: además del exímio escritor y poeta Victorino Novo, que dejamos citado, de Hernan Camela, Wenceslao Veiga y otros muy conocidos en la república literaria de Galicia, son dignos de admiración y encomio Leandro Saralegui, autor de la *Colección de poetas ga-*

llegos y del reciente libro *Estudios sobre Galicia*, regionalista de los más distinguidos y competentes y de quien esperamos mucho los buenos gallegos; y *Joaquín de Arévalo*, colaborador de la *Monarquía*, autor del hermoso é interesante libro *Ocios de Camarote* publicado en la *Biblioteca gallega* de Martínez Salazar, crítico severo por el estilo de *Clarín*, y que revela en sus juicios un conocimiento nada común del arte literario.

Como periódicos que profesan el regionalismo ortodoxo, sin mixtificaciones ni enmiendas, merecen citarse *El País Gallego* y *El Pensamiento Galaico*, el primero liberal y el segundo tradicionalista: ambos, cada uno en su cuerda, trabajan afanosamente por el triunfo de nuestros ideales en la augusta y monumental ciudad compostelana. En *El País gallego* aparecen con frecuencia las conocidas firmas de *Maximo Leyes Pose*, que se hizo popular con el pseudónimo de *El Venerable*, lingüista sin rival en Galicia, y que lleva su devoción al habla gallega hasta el punto de usarla siempre en el trato familiar, de *Moisés González Besada*, articulista ingeniosísimo de la escuela de Eduardo del Palacio y de Luis Taboada, de *Salvador Cabeza León*, poeta clásico y correcto y fácil escritor, de *Antonio Rabago y Aguiar* atildado y pulcro en la frase, y de *Carlos Valle*, *Manuel Losada*, *Enrique Santos*, Jesús Veiga y de algún otro joven periodista que alterna con los que citamos.

En *El Pensamiento Galaico* se dieron á conocer polemistas de vastísima instrucción y literatos distinguidos. Su primer director *Juan Mella Fanjul*, pronto adquirió uno de los más altos puestos de la prensa gallega: erudito, filósofo y crítico, versadísimo á la par en la historia política contemporánea, se hizo temible en los artículos de fondo que escribía, y los cuales copiaba

con elogio siempre la prensa correigionaria de Madrid y provincias. Al lado de Mella, que hoy figura ya en *El Correo Español* de Madrid, resaltaba otro escritor católico de extraordinario talento, nuestro docto amigo Don *Jesús Fernández Suarez*, que ha sido el terror de la fracción de los *integros tradicionalistas* con el pseudónimo de *Franco Leal*: su sátira cruel, sus frases gráficas y el estilo riguroso de sus trabajos políticos y literarios, han quedado como modelos del buen decir en las columnas de *El Pensamiento*. Con Mella y Suarez compartieron las tareas periódicas el intencionado *Jamardo Crismán*, el ingenioso *Adrán Botana*, y como colaborador es el sabio publicista orensano *D. Valentin de Nóvoa*, cuyo nombre honra algunas veces los periódicos católicos de la Corte y el ilustrado jóven *D. Manuel Cacheiro*.

El ligerísimo cuadro histórico-literario que acabamos de bosquejar, deja ver con toda claridad la influencia colosal que nuestros artistas y poetas, literatos y hombres de ciencia ejercieron sobre los progresos del regionalismo, vislumbrado ya por Antolín Faraldo, el héroe de las modernas aspiraciones del autonomismo gallego y á quien sus fogosidades llevaron á predicar el separatismo político de nuestra región. No podemos entrar ahora en consideraciones filosóficas acerca de aquellos primeros años del renacimiento gallego, en los que Faraldo y Corzo, Rua Figueroa y Romero Ortiz, Moreno Astray y Cendón, Murguía y Alberto Camino lanzaron á los cuatro vientos el primer grito de libertad y de independencia regional: lejos de nuestro objeto nos llevaría semejante investigación: estudiar la organización de aquel famoso *Liceo* y *Ateneo* de Compostela, dar á conocer las primeras publicaciones literarias tan memorables como eran *El Miño*, *El Porvenir*, *El Recreo*



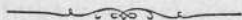
*Compostelano* y las revistas fundadas por el infatigable, activo y entusiasta Neira de Mosquera, cosa propia sería de un Curso de literatura gallega contemporánea, del que carecemos en absoluto y que buena falta nos hace para conocer con la necesaria y debida extensión este brillante periodo de las letras gallegas. Hace bastante tiempo que nosotros acariciábamos tan bella idea, y si algún día nos resolvemos á ponerla en práctica, quizás lleguemos á saber algo más de poetas tan inspirados, y sin embargo poco leídos, por no haber coleccionado sus composiciones, como *Vazquez Queipo*, clásico y pulquérrimo en la forma y profundo y sublime en el fondo, *Aureliano Pereira* y *Wenceslao Veiga* que derrochan ingenio; *Alfredo Vicenti* á quien debemos unos Ensayos poéticos, pero que yacen en el olvido; *Fortunato Rodriguez*, chistosísimo en sus romances y letrillas; *Heliodoro Cid*, un bardo tiernísimo enamorado de la patria; *Salvador Golpe* sóbrio y elegante en sus rimas; *Salvador Cabeza León*, tan modesto como inspirado, y cuyos versos, que pasan por descuido inadvertidos, pudieran ser firmados por nuestros mejores clásicos; *Pío Lino Duiñas*, y *Victorino Novo*, ambos correctos y muy originales (1); *Luis Mestre*, cuyas poesías lee y admira todo el mundo, pero que nadie las tiene reunidas en un tomo; y como *Jesús Muruais*, autor de *Semblanzas Galicianas* y otras muchas poesías impresas en una revista titulada *El Heraldo*.

Pero á nosotros, como regionalistas, nos basta con hacer constar que tan poderoso ejército de poetas y li-

---

(1) Ya terminado este libro hemos sabido que el Sr. Novo y Garcia ha publicado *El Cancionero gallego*, obra muy recomendable y que es testimonio elocuente de las armonías y cadencias de nuestro dulcísimo dialecto.

teratos, no ha cesado un solo instante de luchar con valor extraordinario por el triunfo de la regeneración moral, política y social de nuestra adorada Galicia, y que á ellos se debe en primer término el movimiento regionalista que tiempo há se inició y desarrolló entre nosotros. Nuevos soldados, todavía bisoños, se revelan hoy día como defensores de este movimiento: conocidos son ya los nombres de Lisardo Barreiro, Amor Meilán, Barreiro Costoya, Valcarce Ocampo, García Acuña, Amador Montenegro, Ramón y Carlos del Valle, Miguel de la Riva, Pesqueira Crespo y otros que siguen con entusiasmo las huellas de sus maestros. A la juventud, siempre educada con arreglo á los sanos principios de la moral cristiana, se ha fiado muchas veces la salvación de la patria. ¡Que Dios guíe por los derroteros de la justicia, del orden, del bien y de la libertad á los que nacen bajo el sol que á Galicia alumbraba cuando es más retumbante y clamoroso el estruendo de la batalla!...



## CAPITULO XVI.

---

PROYECTO DE PROPAGANDA REGIONALISTA.—Junta Central ó Directiva.—Su organización.—Residencia de este Centro.—Cómo podría llegar á constituirse con más facilidad.—De las *Juntas regionales*.—Listas del nuevo partido político-social que se llamaría del *regionalismo*.—Funciones de la Junta central y las regionales.—Estados semestrales.—Memoria anual.—Programa regionalista.—1.º Reformas en el orden *político*.—2.º Reformas en el orden *administrativo*.—3.º Orden *jurídico* regional.—4.º Tentativas reformadoras en el orden *económico*.—Propaganda literaria por medio de libros, folletos y periódicos.—Modo de completar este Programa.—Conclusión.

---

Incompleto quedaría nuestro trabajo y nunca realizaría el fin que nos hemos propuesto, si no estudiásemos ahora los medios prácticos para alcanzar, en plazo más ó menos largo, el triunfo de nuestros ideales de reorganización política y social de España.

Consagraremos, pues, este capítulo á explicar nuestro proyecto completo de propaganda regionalista.

Más que en el esfuerzo siempre noble, honrado y sincero de los gallegos, confiamos en la actividad, celo y entusiasmo de los catalanes y valencianos, en el tesón y voluntad firme de los aragoneses y en la constancia y lealtad de los bascongados, que puestos de mútuo acuerdo no hallarán dificultades ni tropezarán con grandes obstáculos para cumplir sin recelos y ejecutar sin vacilaciones el programa regionalista que vamos á exponer sumariamente.

Por de pronto es indispensable la existencia de una

Junta central ó directiva, encargada de representar los intereses morales y materiales de las diferentes regiones españolas, en la lucha pacífica y legal que se intente contra el actual sistema de organización política y administrativa. Toda batalla ha de obedecer á un plan estratégico, y las fuerzas han de moverse á impulsos de la suprema voluntad de un solo jefe: la guerra que se hace por medio de bandos ó facciones suele degenerar en pillage y bandolerismo y ser con frecuencia tumultuosa y desordenada. Napoleón, Federico el grande y Carlos XII de Suecia no hubieran realizado grandes victorias, si las fuerzas sometidas á su dirección se movieran bajo el mando de Capitanes independientes, sin más regla ni principio que su voluntad y su capricho.

Por esto creemos que una Junta central, compuesta de un Presidente, dos Vices, un Interventor, un Depositario, un Secretario general y el suficiente número de Vocales, es de absoluta necesidad para dirigir todos los trabajos regionalistas, fomentar el espíritu de propaganda y dictar órdenes, ejecutivas y sin apelación, previo el informe ó consejo de las Juntas regionales. Ese Centro directivo debe de residir en la ciudad más populosa y nombrada que exista en cualquiera de las más importantes regiones de España; y como quiera que solo Barcelona, la muy noble y leal ciudad catalana, reúne las condiciones antedichas, nadie podrá negarle la preeminencia que de derecho y por razón le corresponde para que allí se establezca la Junta superior de las regiones españolas.

El camino más breve y sencillo para llegar á la constitución de esa Junta suprema sería el siguiente: reunidos en todas y cada una de las regiones los individuos

más caracterizados por su adhesión á la nueva escuela política, procederían á designar dos ó tres representantes, naturales de la respectiva región y, si pudiera ser, los más distinguidos entre sus convecinos por su posición y talentos: estos representantes ó Delegados de cada territorio regional se congregarían en el punto que al efecto se escogiese como más cercano y accesible para todos ellos, y en sesión solemne y magna acordarían el nombramiento de los individuos que habrían de formar la Junta Central regionalista.

Una vez elegida esta, procederían sus miembros á la designación de los individuos que en cada región compondrían la Junta local, organizada de la misma manera que la central y superior, Junta que dependería de esta última, pero que directa y especialmente ejercería jurisdicción sobre las provincias que perteneciesen á la región en que se hallase establecida. Por lo tanto, cada territorio regional tendría su Junta, y todas ellas obrarían de acuerdo y siempre bajo la dirección del Centro superior, residente en Barcelona.

Constituidos ya, por decirlo así, los jefes y promovedores de la propaganda y dirección regionalista, se formarían las listas de los que se adhieren al nuevo partido político-social, admitiéndose como asociados todos los ciudadanos, sin distinción de sexo ni de clase, desde el humilde obrero que gana un mísero jornal en el taller ó la fábrica hasta el más opulento hacendado que posea ó maneje grandes capitales. En lo único que habría diferencia sería en la entidad de las cuotas, que variarían según la fortuna ó las ganancias que correspondiesen á cada asociado. Los fondos que se recaudasen, cuidadosa y escrupulosamente administrados por las respectivas Juntas regionales y por la Central, conforme á los Re-

glamentos, se dedicarían á sufragar todos los gastos que demandase la propaganda regionalista en el orden político y administrativo, en el científico, en el literario y en el económico y financiero.

La Junta de cada región publicaría un estado semestral de las cuentas de ingresos y gastos, y al fin del año la Junta superior se encargaría de dar á luz una Memoria, comprensiva de la situación financiera de todos los centros regionalistas de España y una sumaria relación de los trabajos llevados á cabo en beneficio ó provecho de las diferentes regiones de la península.

El programa de propaganda regionalista se redactaría con arreglo á ciertas bases semejantes ó análogas á las que exponemos á continuación:

1.<sup>a</sup> En el orden político se procuraría destruir ó suprimir la elección de Diputados, tanto por sufragio universal como por sufragio restringido. El objetivo de los regionalistas debe de ser en primer término acabar de un solo golpe y de una vez con el sistema parlamentario, y en segundo lugar ir preparando el triunfo de la política regionalista, por medio de la representación de clases, ó sea de la elección directa en virtud de la designación hecha por los gremios de los diferentes artes, oficios y profesiones. Mientras esto, que es tan difícil, no pudiera conseguirse, según lo que estamos viendo, los regionales enderezarían todos sus esfuerzos de propaganda para combatir el caciquismo, el nombramiento de Diputados cuneros, la intervención oficiosa de los elementos ministeriales y defender con ardor el principio de la libertad del sufragio, ó sea, de lo que en nuestros días ha dado en llamarse la *sinceridad electoral*. Para conseguir este resultado, la Junta Central, de acuerdo y previo el dictamen razonado de las Juntas

regionales, propondría á los electores de cada distrito tres ó cuatro candidatos, de los afiliados á la escuela regionalista, y de los cuales se supiese á ciencia cierta que estaban dispuestos á trabajar en pro de nuestra causa y á realizar nuestros más caros ideales y nuestras más legítimas esperanzas. Esto que decimos respecto á los Diputados generales de la nación, ha de extenderse con las mismas condiciones y en iguales circunstancias á los Diputados de las provincias y á los Concejales de los Municipios.

2.<sup>a</sup> En el orden administrativo se procuraría á todo trance la conveniente descentralización de los servicios públicos, trabajando por reformar radicalmente en este sentido las leyes orgánicas de la Provincia y del Municipio. Puede decirse que el objetivo principal de los regionalistas consiste en preparar el terreno, recabando del Estado el mayor número posible de excepciones y privilegios en favor de los intereses locales: el secreto está en educar á los pueblos de modo que vayan lenta, gradual é insensiblemente sustrayéndose de la actual *tutela administrativa* que los aniquila y consume, para obtener un cierto grado de descentralización máxima, en que se halla el comienzo de la política y de la administración regionalistas.

3.<sup>a</sup> En el orden jurídico las regiones deben de ponerse de acuerdo para conservar sus fueros y preeminencias, evitando que un Código general destruya quizás en un par de artículos y de una vez para siempre sus instituciones seculares.

4.<sup>a</sup> En el orden económico urge levantar de su prostración á muchas regiones, empobrecidas por los abusos del poder central y por la negligencia ó la pereza de los naturales de ellas. Para conseguir este resultado, con-

viene fomentar la protección á la agricultura por medio de Bancos de crédito, asociaciones y leyes tutelares; animar el espíritu industrial por medio del íntimo consorcio entre el capital y el trabajo, y combinar el principio proteccionista y el de la libertad de los cambios, en la medida que requieran las necesidades mercantiles de todas las regiones y dentro de las buenas doctrinas económicas de una prudente escuela oportunista y racional.

5.<sup>a</sup> En el orden de la enseñanza pública se dirigirían los esfuerzos regionalistas á crear centros instructivos de primeras letras y de estudios superiores, así como de carreras especiales, bellas artes, oficios y artes útiles ó mecánicas, para suplir las deficiencias de la gestión centralista en este particular, y facilitar de este modo á los naturales de cada región los medios indispensables para ilustrarse en los diversos ramos del saber humano.

6.<sup>a</sup> En el orden literario sería misión especialísima y trascendental del Centro superior y de las Juntas regionales, fomentar la propaganda de las doctrinas regionalistas, bien costeando las obras científicas y literarias que directa ó indirectamente contribuyesen al mismo fin, bien creando con los literatos y hombres de ciencia más distinguidos, centros de propaganda, activos y celosos, dispuestos á no perder ocasión ni momento para desacreditar el sistema parlamentario, debilitar la centralización política y administrativa, aumentar poco á poco los derechos y franquicias de las provincias y de los municipios, y conseguir tras ruda y penosa pero incansante labor, el triunfo del regionalismo en todos los órdenes y aplicaciones de la vida social.

Por último, las Juntas regionales completarían este



Programa ó Manifiesto de propaganda, redactando unas bases que resumiesen la doctrina que dejamos expuesta en los capítulos VI y VII de este libro, referentes á los pormenores técnicos de una completa organización regional, política y administrativa.

\* \* \*

El libro del REGIONALISMO ha terminado aquí. Escrito sin pretensiones de ninguna clase, no es mas que un ensayo tan modesto y humilde como las aspiraciones del autor. ¿Sabéis cuales son estas, poniendo antes por juramento la memoria de nuestro padre que nos llena todo el corazón? Pues las aspiraciones del autor se reducen á que los buenos y fervientes regionalistas, y en particular sus queridos compatriotas, digan de él que no ha mojado la pluma ni escrito una sola línea mas que por el amor y la felicidad de la patria (1).

---

(1) Gratitud eterna sea tributada también al eminente filósofo y publicista *D. Antonio José Pou y Ordinas*, que tanto alentó al autor en la publicación de este su libro, y allanó todos los obstáculos para que resultase lo mejor que fuese posible la impresión del mismo. No olvidaremos jamás la cooperación noble y desinteresada que nos ha prestado galantemente el sabio Catedrático de Derecho de la Universidad de Barcelona.

FIN.

---



# INDICE

## La teoría regionalista

	PÁG.
PRÓLOGO. . . . .	5
CAPÍTULO I.—Introducción.—Causas del regionalismo. . . . .	23
» II.—El Estado, la Familia, el Municipio, La Región..	29
» III.—El regionalismo y el sistema federativo. . . . .	40
» IV.—El regionalismo y la descentralización política y administrativa. . . . .	50
» V.—El regionalismo y la unidad nacional. . . . .	61
» VI.—De la organización política de las regiones. . . . .	74
» VII.—De la administración y gobierno interior de las regiones. . . . .	93

## Proceso histórico del regionalismo

CAPÍTULO VIII.—El regionalismo en Europa, Asia, Africa y América.	115
» IX.—Historia del regionalismo español.—Región <i>basconabarra</i> , región <i>aragonesa</i> y región <i>asturiana</i> .	145
» X.—Continuación del anterior.—Región <i>atalana</i> .—Región <i>mallorquina</i> .—Región <i>valenciana</i> .—Región <i>castellano-leonesa</i> y región <i>bético-extremeña</i> .	162

## El Regionalismo gallego

CAPÍTULO XI.—El regionalismo en Galicia y sus orígenes históricos.	200
» XII.—Continuación del anterior.—Desenvolvimiento de la idea regional en las diversas épocas de la historia gallega. . . . .	223
» XIII.— <i>El regionalismo y la ciencia</i> .—La Universidad compostelana.. . . .	248
» XIV.—Continúa el resumen histórico de la célebre Universidad gallega.—El regionalismo escolar. . . . .	266
» XV.—La lucha por el regionalismo galaico.—La ciencia, la literatura y las artes.—Historia del renacimiento de la literatura gallega. . . . .	314
» XVI.—Programa de una buena y eficaz propaganda regionalista.—Formación de un gran partido político-social. . . . .	353



**JAIME MOLINAS.—Editor**

---

EN PUBLICACIÓN

CUERPO

DEL

**DERECHO CIVIL ROMANO**

A DOBLE TEXTO, TRADUCIDO AL CASTELLANO DEL LATINO

PUBLICADO POR LOS HERMANOS

**KRIEGEL, HERMANN Y OSENBRÜGGEN**

CON LAS VARIANTES DE LAS PRINCIPALES EDICIONES ANTIGUAS Y MODERNAS  
Y CON NOTAS DE REFERENCIAS

POR

**D. ILDEFONSO L. GARCÍA DEL CORRAL**

Licenciado en Derecho Civil y Canónico y en  
Filosofía y Letras y Abogado de los Ilustres Colegios de Barcelona  
y de Madrid

---

EDICION ACOMPAÑADA DE CARTAS CRÍTICAS

DEL

**Excmo. é Ilmo. Sr. D. José Canalejas y Méndez**

---

**CONDICIONES ECONÓMICAS**

Esta importantísima obra se publica por cuadernos en folio menor de 32 páginas cada uno, al precio de

**una peseta cada cuaderno**

Formará seis tomos de regulares dimensiones, componiendo juntos unos 160 á 170 cuadernos.

Se publica un cuaderno de 32 páginas cada semana.

**PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN**

**En Barcelona:** Jaime Molinas, editor, Consejo de Ciento, n.º 287, y en todos los centros y librerías de esta capital

**En provincias:** en casa de nuestros corresponsales, ó dirigiéndose directamente al editor, acompañando el importe de cinco cuadernos en libranza del Giro Mútuo ó sellos de franqueo.

JAIME MOLINAS.—Editor

---

OBRA TERMINADA

CURSO

DE

# DERECHO ROMANO

PRECEDIDO DE UNA INTRODUCCIÓN

QUE CONTIENE LA

Historia de la Legislación y de las Instituciones políticas de Roma

POR

CARLOS MAYNZ

PROFESOR DE DERECHO EN LA UNIVERSIDAD DE LIEJA,

traducido al español con la cooperación de varios profesores

POR

D. ANTONIO JOSÉ POU Y ORDINAS

*Doctor en Derecho Civil y Canónico,*

*Licenciado en Filosofía y Letras, Bachiller en Sagrada Teología,  
antiguo catedrático de Derecho Romano en la Universidad de Zaragoza y  
actualmente de*

*Economía Política y Estadística en la de Barcelona, etc.*

Esta importantísima obra consta de 53 cuadernos en cuarto prolongado, de 48 páginas cada uno, al precio de UNA PESETA cada cuaderno, formando tres voluminosos tomos que juntos se venden á los precios siguientes:

Tres tomos en cuadernos. . . . .	53	Pesetas
Id. id. encuadernados en rústica. . . . .	55	»
Id. id. id. con tapas alegóricas. . . . .	63	»

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN Y VENTA

En Barcelona: Jaime Molinas, editor, Consejo de Ciento, 287; y en todos los demás centros de suscripción.

En Provincias: En casa de los corresponsales, ó dirigiéndose directamente al editor, acompañando el importe de la obra (ó de cinco en cinco cuadernos, si en esta forma quisiera tomarse) en letra de fácil cobro, libranza del Giro Mútuo ó sellos de franqueo; esto último siendo por cuadernos.

**JAIME MOLINAS.—Editor**

**OBRA TERMINADA**

# MANUAL PRACTICO DEL COMERCIANTE Y DEL DEPENDIENTE DE COMERCIO

CONTENIENDO LO MÁS ÚTIL Y LO MÁS INDISPENSABLE  
DEL CÁLCULO MERCANTIL, EQUIVALENCIAS DE MONEDAS, PESAS Y MEDIDAS  
CON TODOS LOS PAISES DEL MUNDO,  
SISTEMAS MONETARIOS, CAMBIOS NACIONALES Y EXTRANJEROS,  
NEGOCIACIONES SOBRE FONDOS PÚBLICOS, EMPRÉSTITOS, INTERESES,  
DESCUENTOS Y ARBITRAJES,  
CURIOSAS TABLAS PARA FACILITAR LA RESOLUCIÓN DE MUCHOS PROBLEMAS,  
USOS Y COSTUMBRES DE LAS PRINCIPALES PLAZAS MERCANTILES  
DEL REINO, EXTRANJERO Y ULTRAMAR,  
MULTITUD DE DATOS Y NOTICIAS DE GRAN UTILIDAD  
Y FRECUENTE USO EN LA PRÁCTICA DE LOS NEGOCIOS, ETC., ETC.

**OBRA DE CONSULTA**

**INDISPENSABLE EN TODO DESPACHO, OFICINA O ESCRITORIO DE COMERCIO**

ESCRITA POR

**Emilio Oliver Castañer**

autor de «El Consultor del Tenedor de libros» y Síndico del Colegio de Tenedores de libros  
de Barcelona.

El manual práctico del comerciante y del dependiente de comercio consta de 51 cuadernos en folio menor de 24 páginas cada uno, al precio de una peseta cada cuaderno, formando dos tomos de regulares dimensiones. Se venden juntos ambos tomos á los precios siguientes:

Dos tomos en cuadernos. . . . .	51 pesetas.
Id. id. encuadernados con tapas alegóricas.	61 »

**PUNTOS DE SUSCRIPCION Y VENTA**

**En Barcelona:** Jaime Molinas, editor, Consejo de Ciento, 287; y en todos los demás centros de suscripción y librerías.

**En Provincias:** En casa de los corresponsales, ó dirigiéndose directamente al editor, acompañando el importe de la obra (ó de cinco en cinco cuadernos, si en esta forma quisiera tomarse) en letra de fácil cobro, libranza del Giro Mútuo ó sellos de franqueo; esto último siendo por cuadernos.

**JAIME MOLINAS.—Editor.**

---

**OBRA TERMINADA**

**EL**

# **CONSULTOR DEL TENEDOR DE LIBROS**

EXTENSO TRATADO DE CONTABILIDAD Y DE ECONOMÍA COMERCIAL

obra de consulta indispensable  
en todo despacho, oficina ó escritorio de comercio

ESCRITA POR

**EMILIO OLIVER CASTAÑER**

AUTOR DEL

«MANUAL PRÁCTICO DEL COMERCIANTE Y DEL DEPENDIENTE DE COMERCIO»  
Y SÍNDICO DEL COLEGIO DE TENEDORES DE LIBROS DE BARCELONA

---

## **SEGUNDA EDICIÓN**

Inventarios.—Balances.—Apertura y cierre de libros de toda clase de sociedades, empresas y casas de comercio.—Cuentas en participación y con interés.—Liquidaciones.—Exámen y reconocimiento de libros de comercio.—Fábricas de toda clase y establecimientos industriales.—Sociedades anónimas.—Bancos y sociedades de crédito.—Ferrocarriles.—Seguros marítimos y de incendios.—Seguros sobre la vida.—Comercio marítimo.—Bolsa.—Contabilidad agrícola.—Contabilidad del Estado.—Cuestiones mercantiles, etc., etc.

Este libro, nuevo en su género y digno complemento del anterior, ó sea del «Manual Práctico», contiene además curiosas reseñas histórico-críticas de casi todas las instituciones mercantiles, con multitud de citas y datos de relevante interés que hacen amena é instructiva su lectura.

Tan interesante como utilísima obra, de la que en pocos meses se agotó una numerosa edición, consta de 53 cuadernos al precio de UNA PESETA cada uno, formando dos gruesos tomos en folio menor, de excelente papel é impresión esmerada y correcta. Ambos tomos se venden juntos á los precios siguientes:

Dos tomos en cuadernos. . . . . 53 ptas.  
Id. id. encuadrados con tapas alegóricas. 63 »

## **PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN Y VENTA**

**En Barcelona:** Jaime Molinas, editor, Consejo de Ciento, 287; y en todos los demás centros de suscripción y librerías.

**En provincias:** En casa de los corresponsales, ó dirigiéndose directamente al editor, acompañando el importe de la obra (ó de cinco en cinco cuadernos, si en esta forma quisiera tomarse) en letra de fácil cobro, libranza del Giro Mútuo ó sellos de franqueo; esto último siendo por cuadernos.





# CONSTITUCION DEL TERRITORIO DE CALIFORNIA

## ARTICULO I

SECTION 1. The people of the Territory of California do hereby constitute and elect a Governor, a Lieutenant Governor, a Secretary of the Territory, a Judge of the Supreme Court, and a Judge of the District Court, and do hereby give to each of them the powers and authority herein expressed.

## SECTION 2. The Governor shall hold office for the term of four years, and shall be eligible for re-election.

SECTION 3. The Lieutenant Governor shall hold office for the term of four years, and shall be eligible for re-election.

SECTION 4. The Secretary of the Territory shall hold office for the term of four years, and shall be eligible for re-election.

SECTION 5. The Judge of the Supreme Court shall hold office for the term of four years, and shall be eligible for re-election.

SECTION 6. The Judge of the District Court shall hold office for the term of four years, and shall be eligible for re-election.

SECTION 7. The Governor shall have the honor and power of pardon, and shall be the chief executive officer of the Territory.

SECTION 8. The Lieutenant Governor shall be the chief executive officer of the Territory in the absence of the Governor.

SECTION 9. The Secretary of the Territory shall be the chief executive officer of the Territory in the absence of the Governor and the Lieutenant Governor.

SECTION 10. The Judge of the Supreme Court shall be the chief executive officer of the Territory in the absence of the Governor, the Lieutenant Governor, and the Secretary of the Territory.

SECTION 11. The Judge of the District Court shall be the chief executive officer of the Territory in the absence of the Governor, the Lieutenant Governor, the Secretary of the Territory, and the Judge of the Supreme Court.

SECTION 12. The Governor shall have the honor and power of pardon, and shall be the chief executive officer of the Territory.

SECTION 13. The Lieutenant Governor shall be the chief executive officer of the Territory in the absence of the Governor.

SECTION 14. The Secretary of the Territory shall be the chief executive officer of the Territory in the absence of the Governor and the Lieutenant Governor.





